BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

BUENOS AIRES, MIERCOLES 19 DE FEBRERO DE 2003 AÑO CXI $ 1,00

Nº 30.093

2ª

1. CONTRATOS SOBRE PERSONAS JURIDICAS
2. CONVOCATORIAS Y AVISOS COMERCIALES
3. EDICTOS JUDICIALES
4. PARTIDOS POLITICOS
5. INFORMACION Y CULTURA

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA
DR. ANTONIO E. ARCURI
SECRETARIO

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
JORGE E. FEIJOÓ
DIRECTOR NACIONAL

Domicilio legal: Suipacha 767
1008 - Capital Federal

Tel. y Fax 4322-3788/3949/
3960/4055/4056/4164/4485

~ ~

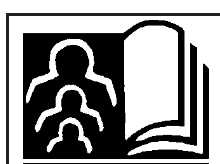
www.boletinoficial.gov.ar
Sumario 1ª Sección
(Síntesis Legislativa)
y
3ª Sección

~ ~

e-mail: dnro@boletinoficial.gov.ar

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual
Nº 230.932

1. Contratos sobre personas jurídicas



1.1 SOCIEDADES ANONIMAS

ADVANCED PLANT SERVICES

SOCIEDAD ANONIMA

Por Escritura N° 79, del 12/2/2003, al F° 360 del Reg. Not. N° 374, Cap. Fed., se modificó el punto 2 del art. 3 del Estatuto social suprimiendo del objeto social las siguientes palabras: profesionales, consultoría, asesoramiento, contable, impositiva, laboral, financiera y de inversiones.
Autorizada - María Fernanda Molina
N° 5511

ARORAR

SOCIEDAD ANONIMA

1) Eduardo Jorge Ferro, casado, comerc., 22/11/56, DNI 13.137.385, J. de Garay 2525 1 "A" Olivos y Graciela Susana di Salvo, soltera, analista de sistemas, 10/2/58 DNI 12.012.692, Barzana 1252 P.B., Cap.; argentinos. 2) Esc. Pub., N° 20 del 11/2/03. 3) ARORAR S.A. 4) José L. Suárez 2437, Cap. 5) la fabric., import., export., distrib. y venta de: a) calzados de vestir, sus materias primas y materiales; b) indumentaria femenina, sus materias primas y materiales. 6) 99 años. 7) $ 12.000. 8) Direc. 1 a 5 por 2 ejerc. Se prescinde sindico. Pte.: Ricardo Arturo Sierra; Direc. Sup.: Eduardo Jorge Ferro. 9) Repres. legal a cargo Pte. 10) 31 de enero.
Autorizado - D. Salandin
N° 2952

BARRIO PRIVADO EL RECODO

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día que por Escritura N° 9 del 28/01/03, F° 23. Registro 4 - Cdad. de Bs. As., se protocolizó el Acta de Asamblea General Extraordinaria Unánime de la sociedad, de fecha 15/05/00, por la cual se resolvió la ampliación del objeto social, modificándose el Artículo Cuarto del Estatuto social de "BARRIO PRIVADO EL RECODO S.A." quedando redactado de la siguiente forma: "Artículo 4: Objeto: (i) La Sociedad tiene por objeto (a) la organización, fomento y dirección, en todas sus posibilidades y fases, de la actividad deportiva, cultural, social y de servicios auxiliares a desarrollarse en Barrios Cerrados, Complejos Deportivos, Clubes de Campo y Countries; (b) la prestación de los servicios propios de complejos urbanísticos, ya sea tanto de mantenimiento, conservación y desarrollo del loteo como la forestación, vigilancia, limpieza, mantenimiento del alumbrado y de las calles de circulación interna; (c) el diseño, desarrollo y ejecución de obras de infraestructura necesarias tanto para la prestación de servicios públicos y privados en complejos urbanísticos como para el goce de actividades sociales, recreativas y deportivas por parte de sus residentes; (d) la propiedad y/o administración de los inmuebles, muebles, instalaciones y equipos que constituyan los espacios y elementos comunes de los complejos urbanísticos sujeto a la administración de la sociedad y todos aquellos otros bienes inmuebles, muebles o semovientes que se incorporen a los mismos o al patrimonio de la sociedad por cualquier título; (e) la prestación de servicios de asistencia y asesoramiento en materia de administración y gestión de Barrios Cerrados, Complejos Deportivos, Clubes de Campo y Countries; y (g) comprar, vender, permutar construir, remodelar, edificar, desarrollar, alquilar, ceder, por cuenta propia o de terceros, toda clase de bienes inmuebles, sean éstos urbanos, rurales o ubicados en complejos urbanísticos. (ii) Para la consecución de su objeto, la sociedad podrá realizar toda clase de actos jurídicos y operaciones, cualquiera sea su carácter legal, hagan o se relacionen al objeto social, al gozar la sociedad de plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no sean prohibidos por las Leyes y/o este Estatuto."
Escribana - Lidia M. González
N° 16.134

BECA CHEMICHAL

SOCIEDAD ANONIMA

1) Constitución: Esc. 152 del 18/12/02; 2) por Carnevale, Jorge Luis (argentino; 17/12/47; L.E. 8.007.786; CUIT 20-8007786; empresario; Pergamino 1130, P.B. "3", Cap. Fed.) y Bevacqua, Osvaldo Hugo, (argentino; nac. 14/04/53; DNI 10.894.436; CUIT 20-10894436; empresario; José Hernández esq. Santiago del Estero, Garín (Pcia. Bs. As."; 3) 99 años desde inscripción; 4) Sujeto: realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros: a) industrializar, destilar, explotar y comercializar petróleos y sus derivados; b) desarrollar explotaciones mineras y/o canteras y comercializar su producción; c) importar y/o exportar; d) comprar y vender combustibles líquidos y/o sólidos y sus derivados; comprar y vender aceites y sus derivados. 5) Pesos doce mil ($ 12.000). 6) de 1 a 5 miembros con mandato por 3 años. 7) Se prescinde de Sindicatura; 8) 31 de diciembre. 9) Presidente: Osvaldo Hugo Bevacqua, Director Suplente: Jorge Luis Carnevale.
Autorizado - Alberto J. R. Isla Casares
N° 16.141

BESTAND

SOCIEDAD ANONIMA

Por Escritura N° 8 del 16/01/2003 los accionistas decidieron: 1°) cambio de domicilio legal y sede social a la provincia de Tierra del Fuego. 2°) Ampliar el Art. III punto c) del estatuto: Venta al por mayor de mercancías, venta al por menor de materiales de construcción elaborados o sin elaborar, alquiler de maquinarias y equipos de construcción e ingeniería civil".
Autorizado - Angel Guidoccio
N° 16.138

BPAR

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura del 14/02/2003: Adrián Alberto Bonansinga, argentino, casado, nac. 6/12/63, técnico mecánico electricista, DNI 16.773.574, CUIL 20-16773574-7, dom. D. Purita 2571, Lanús, Prov. Bs. As. y Rafael Francisco Puche, arg., solter., nac. 7/7/75, técnico electrónico, DNI 24.752.067, CUIL 20-24752067-9, dom. Sunchales 641, Cap. Fed. constituyeron BPAR S.A." con domicilio en Inclán 2824, Capital Federal. Plazo: 99 años desde su inscripción en IGJ. Objeto: Servicio técnico y reparación, compra, venta, importación y exportación de máquinas gastronómicas y repuestos para las mismas. Capital: $ 12.000. Directorio: entre un mínimo de uno y un máximo de 5. Mandato: 2 ejercicios. Presidente: Adrián Alberto Bonansinga. Director Suplente: Rafael Francisco Puche. Representación legal: El Presidente o vicepresidente en caso de ausencia o impedimento del primero. Cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año. Se prescinde de la sindicatura conforme Art. 284 Ley 19.550.
Escribana - Noemí Repetti
N° 16.173

COMUNICACIONES TRANSANDINAS

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución de Sociedad. 1) Socios: Jorge Raúl Postiglione, abogado, argentino, casado, nacido el 26/10/52, D.N.I. N° 10.661.600, domiciliado en Elflein 3462, San Isidro, Pcia. de Buenos Aires y Eduardo Enrique Represas, argentino, casado, abogado, C.I. N° 5.075.774, nacido el 10/8/48, domiciliado en Vicente López 535, Martínez, Provincia de Buenos Aires. 2) Constituida por Escritura Pública N° 194, de fecha 17/02/03, Folio 539, Registro Número 337, Ciudad de Buenos Aires. 3) Denominación: COMUNICACIONES TRANSANDINAS S.A. 4) Domicilio en la ciudad de Buenos Aires, y sede social en la calle Marcelo T. de Alvear 624, 1° Piso. 5) Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, por cuenta de terceros o asociada a terceros o subcontratando con terceros, en cualquier parte de la República Argentina o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Prestación de servicios de telecomunicaciones de todo tipo, incluyendo, pero no limitado a telefonía local, larga distancia nacional e internacional, transmisión de datos, servicios de acceso a Internet, y demás servicios de telecomunicación de valor agregado; construcción, instalación y/u operación de facilidades, medios, enlaces, equipos y/o sistemas de telecomunicaciones y/o telefonía, así como la obtención, operación y usufructo de licencias, permisos y/o au-

SUMARIO

	Pág.
1. CONTRATOS SOBRE PERSONAS JURIDICAS	
1.1 Sociedades Anónimas	1
1.2 Sociedades de Responsabilidad Limitada	4
2. CONVOCATORIAS Y AVISOS COMERCIALES	
2.1 Convocatorias	
Nuevas	8
Anteriores	30
2.2 Transferencias	
Nuevas	8
Anteriores	34
2.3 Avisos Comerciales	
Nuevos	9
Anteriores	35
2.4 Remates Comerciales	
Nuevos	10
Anteriores	35
3. EDICTOS JUDICIALES	
3.1 Citaciones y Notificaciones	
Nuevas	11
Anteriores	35
3.2 Concursos y Quiebras	
Nuevos	15
Anteriores	38
3.3 Sucesiones	
Nuevas	16
Anteriores	44
3.4. Remates Judiciales	
Nuevos	17
Anteriores	46
4. PARTIDOS POLITICOS	
Nuevos	19
Anteriores	47
5. INFORMACION Y CULTURA	
5.2 Procuración del Tesoro Dictámenes	24
5.5 Subsecretaría de la Gestión Pública Jefatura de Gabinete de Ministros Dictámenes	28

torizaciones para el desempeño de tales actividades. Asimismo podrá aplicar nuevas tecnologías, expandir los servicios y prestaciones mencionados y realizar cualquier otro acto de índole comercial relacionado con los servicios a cuyos efectos se halla igualmente habilitada a emprender todas las actividades relacionadas con dichos servicios que le sean conexas. b) Realizar operaciones financieras y de inversión en tanto no estén reservadas por ley a entidades financieras. c) Otorgar garantías, fianzas y avales; a tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. A tal fin, la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto. 6) Duración: 99 años. 7) Capital Social: $ 12.000. 8) Administración: Directorio, mínimo de 1 (uno) y un máximo de 5 (cinco) directores, por un ejercicio. 9) Directorio: Presidente: C. Gustavo Ferrante; Director Suplente: Alfredo Lauro Rovira. 10) Representación Legal: Presidente del Directorio. 11) Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año. 12) Fiscalización: Comisión Fiscalizadora integrada por tres síndicos titulares con mandato por un ejercicio.

Autorizado Especial - C. Gustavo Ferrante
N° 16.272

DARTOS

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria del 15/08/02 se resolvió cambiar el domicilio social a Av. Córdoba 955 5° E, Capital Federal, y por Asamblea General Extraordinaria del 17/09/02, y Acta de Directorio de igual fecha, todas elevadas a escritura pública el 13/02/03: 1) renunciaron Roberto Néstor Altuna al cargo de presidente y Alejandro Gabriel Rechanik al de Vicepresidente, 2) se reformó el Art. 9° quedando redactado: "Artículo noveno: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico Titular y uno Suplente por el período de un año", 3) se eligieron y distribuyeron los cargos: por dos años Presidente a Roberto Néstor Altuna y por un año Síndico Titular a Alejandro Gabriel Rechanik y Síndico Suplente a Celia Eugenia Gleich.

Escribano - Isaac Waxemberg
N° 16.187

DEBRISTAR COMPANY

SOCIEDAD ANONIMA

Inscripta Reg. Nac. de Com. de Montevideo ROU N° 4292 del 25/4/2001. A los fines Art. 118, 2a parte, Ley 19.550, se hace saber DEBRISTAR COMPANY S.A.; domicilio: Montevideo, R.O.U. Objeto: En el exterior podrá realizar A) inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. C) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. D) Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo y vestimenta. E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. F) Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge, decidió 1) Nombrar Agente Representante Permanente en la Rca. Argentina a la Dra. Susana Alicia Guevara de Vizcaino, argentina, casada, abogada, nacida 2/2/1939, DNI 6.622.119, CUIT 27-06622119-4, domiciliada en Pelagio B. Luna 2690, San Andrés, Pdo. Gral. San Martín (B. A.). 2) Sede Representación: Ciudad de la Paz 2372 Piso 3°, oficina "C", Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Agente Representante Permanente - Susana Alicia Guevara de Vizcaino
N° 16.174

DESEO

SOCIEDAD ANONIMA

Esc. 10, F 26, 06/02/2003 Esc. Telma E. M. Lockhart, Reg. 1. Pcia. Bs. As. Socios: Paulo Enrico Farina, arg., solt., com., 15/07/76, DNI 25.430.610, CUIL 20254306100, dom. Pacheco de Melo 2933, p 11 F Cap.; Liliana Emilse Petruschansky Schvartz, arg., cas. 1. Enrique Haiski, com., 21/01/48, DNI 5.741.692, CUIT 27057416926, dom. Pacheco de Melo 2933, p 11. F Cap. Den.: DESEO S.A. Dur.: 99 años. Art. 3°: La Soc. tiene por obj. dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades; Importación y exportación: importación y exportación de toda clase de bienes no prohibidos por las normas legales vigentes, de productos y mercaderías, sean esos bienes tradicionales o no. Comercialización y distribución: Mediante la confección, fabricación, producción, transformación, compra, venta, importación exportación, distribución, representación, consignación en cualquier punto de la República, en forma mayorista y/o minorista de toda clase de indumentaria para hombres, mujeres y niños, ropa, prendas de vestir o deportivas, en cualquiera de sus procesos de comercialización, de artículos de cuero y subproductos. Tejidos, mercadería, botonería, artículos de punto, lencería, sus accesorios, telas en cualquier materia prima, y/o terminación, toda clase de artículos de marroquinería, bijouterie, pasamanería, accesorios, artículos de regalo, porcelanas, artículos de bazar, perfumería, calzado y sus accesorios y a la venta de los mismos en forma directa, mediante el otorgamiento de franquicias y/o licencias o la que más convenga a los efectos de la sociedad como la formación de equipos de venta para la llegada al usuario en forma directa. Financiera: Podrá realizar aportes de capital para las operaciones realizadas o a realizarse, financiamiento, préstamos, hipotecarios o crédito en general con cualquiera de las garantías, previstas en la legislación vigente o sin ellas; participación en empresas de cualquier naturaleza, en el país y/o en el exterior, mediante la creación de sociedades por acciones, uniones transitoria de empresas, agrupaciones de colaboración, por la que se requiera el concurso público. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital: $ 12.000. Direc. 1 a 5 Tit.; 3 ejerc. Sindic.: se presc. Ejerc.: 31/12. Sede: José A. Pacheco de Melo N° 2933, p. 11 F de Cap. Direc.: Presd. Enrique Halski Vicpt.: Liliana Emilse Petruschansky Schvartz. Dir. Supl.: Paulo Enrico Farina.- Acep. const.

Escribana/Notaria - Telma E. M. Lockhart
N° 16.131

DISTRIBUIDORA SUR

SOCIEDAD ANONIMA

Por instrumento del 10/2/03 cambió su denominación por LA DISTRIBUCION DEL SUR S.A. modificando el art. 1°.

Autorizado - Julio César Jimenez
N° 46.094

DIVER NIGHT

SOCIEDAD ANONIMA

1) Por esc. del 13/2/03. 2) DIVER NIGHT S.A. 3) Fragati Marcelo Heraldo, DNI 16.104.571, 27/11/72, Guido Spano 382, Luján, Casarin Romina Paula, DNI 26.352.059, 2/11/77, Los Olivos 958, Morón, ambos arg., solt., comerc., y de Pcia. Bs. As. 4) La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, a las siguientes actividades: Gastronómicas: Explotación de confitería, pizzería, bar, restaurante, parrillas, confitería bailable, café concert, y discoteca, organización de espectáculos, Shows, banquetes y eventos, la explotación de atracciones y divertimentos. Mandatos: Ejercer mandatos y representaciones, dar y aceptar comisiones, consignaciones, presentación a licitaciones públicas o privadas, administración de bienes y capitales de empresas en general, realizar negocios por cuenta y orden de terceros, la explotación de marcas y patentes. 5) Paraguay 4635 4° "B". 6) 99 años. 7) $ 12.000. 8) $ 3.000. 9) cierre 31/01. 10) Pres. sindicatura. Pres. Fragati Marcelo Heraldo. Dir. Supl. Casarin Romina Paula.

Autorizada - María Esther Marinelli
N° 2960

EMPRENDIMIENTOS SENIOR 2000

SOCIEDAD ANONIMA

Inscripta el 7/10/98, N° 11101, Libro 3, tomo A, de Sociedades por Acciones. Reforma de Estatuto. Por Asamblea General Extraordinaria de fecha 3 de noviembre de 2002 se decide reformar los Estatutos Sociales con fin de prescindir de la sindicatura y modificar el objeto social dando nueva redacción a los artículos Tercero, Noveno, Décimo y Décimo Primero del Estatuto. Cambio de domicilio legal. Fija nuevo domicilio legal en: 11 de Septiembre 2236 - Capital Federal.

Presidente - Héctor Armando Grigüela
N° 16.180

ESAT S.A

SOCIEDAD ANONIMA

Sede: Caracas 39, piso 5° Dpto. B, Cap. Fed. inscripta en IGJ el 10/8/1998, N° 7314, libro 2, T. Soc. por Acciones. Vigencia: 99 años desde inscripción. Objeto: a) Compra, venta, distribuc., importac., exportac. y comercializ. bajo cualquier modalidad de insumos y productos derivados del caucho y art. deportivos en general. b) Elaborac. de insumos y productos derivados del caucho y art. deportivos en gral. c) Invers. mobiliarias e inmob. y activ. financ. mediante compraventa de títulos, acciones y cualesquiera otros valores emitidos por entidades oficiales, mixtas o priv. del país o del extranjero; otorgamiento de créditos con o sin garantías reales o personales; aporte de cap. a empresas constituidas o a constituirse, y toda clase de operaciones permitidas por las normas legales y reglamentarias vigentes, con exclusión de las comprendidas en la Ley 21.526. Activ. principal: industria del caucho, fabricación de pelotas de tenis. Cap. soc. al 31/10/01 $ 12.000. Patrim. neto $ 157.210,44. Por asambleas del 26/12/01 y 19/4/02 la Soc. resolvió inscribirse en el registro especial art. 90, Normas CNV para constitución de programas globales de emisión de valores representativos de deuda de corto plazo y presentar un programa global de emisión de dichos valores por monto máximo de hasta $ 1.000.000, en cualq. de las formas previstas por art. 96. Normas CNV, delegando en Directorio la facultad de determinar la oportunidad de las sucesivas emisiones, forma de los valores, monto de las emisiones y de los valores, tasas de interés, plazos, garantías (incluida la de Garantizar S.G.R.) y demás condiciones de las sucesivas emisiones. El 6/5/02 la CNV registró con N° 6 la solicitud presentada por la Soc. a tales fines. El 10/12/02 el Directorio de la Soc. resolvió: a) lanzar la 3ª emisión por U$S 25.000, bajo la forma de obligaciones negociables escriturales (ON), plazo amortización de 180 días para 100% del capital, tasa de interés hasta 11% anual que será determinada por el Sr. Santín Luchetti antes de la colocación, pago de intereses mensual (décimo día hábil de cada mes); b) el ingreso a cotización en la BCBA de las ON; c) ratificar como personas autorizadas para firmar los instrumentos de todas las emisiones y los prospectos a los Sres. Santín Luchetti, Daniel Luchetti y Urbano Luis Vidal. Garantizar S.G.R. garantiza el pago del capital con más los intereses hasta la fecha de cancelación, cuya tasa anual no podrá superar el 20%, conforme Certificado de garantía N° 354 cuyo original está en el Expediente 311/02 "ESAT S.A. s/Programa Global emisión valores representativos de deuda de corto plazo" que tramita ante la CNV. Destino emisión: integrar capital de trabajo y/o refinanciar pasivos de la Soc. Santín Luchetti. Presidente de ESAT S.A.

Presidente - Santín Luchetti
N° 16.183

FLORMARILAU

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que por asamblea general extraordinaria del 31 de julio de 2002 se modificó el art. 4 del estatuto social y se estableció el capital social en $ 12.200 representado por 12.200 acciones de $ 1 valor nominal cada una con derecho a un voto por acción.

Apoderado – Ignacio M. Sammartino
N° 5488

GALANA S.A.C.I.A. y F.

Por acta del 20-1-03 modificó art. 11 prescindiendo la sindicatura.

Autorizado – Julio C. Jimenez
N° 46.093

GRANJA SAN PATRICIO

SOCIEDAD ANONIMA

Hace saber que en el edicto N° 14.128 **donde dice** Hamilton Alimentos S.A. y Kidman S.A., **debe leerse:** Marcelo Javier Marincovich, empresa., 36 años, DNI 17.230.243, S. Martín 345 4° Cap. y Francisco José Punte, comer., 26 años, DNI 25.678.528, Ituzaingó 128 Luján Bs. As., ambos arg., solt.

Autorizado – Osvaldo Argüello
N° 16.146

GRUPO ALBORADA

SOCIEDAD ANONIMA

1) Norma Edith Toscano, arg., nac. 23/5/1946, div., D.N.I. 05.290.545, abogada, Pasteur 599, Martínez, Prov. Bs. As., Celia Goto, nac. 20/11/1935, solt. D.N.I. 0.911.619, odontóloga, S. Ortiz 2588, 6° 13, Cap. 2) Esc. 34, 13/2/03, Reg. 1490, Cap. Fed. 3) GRUPO ALBORADA S.A. 4) Medrano 333 piso 5° A, Cap. 5) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, y/o de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) el ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos en general, b) la intermediación inmobiliaria de todo tipo, adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, locación, leasing, loteo, urbanización y administración de toda clase de bienes inmuebles y todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal, incluso las sometidas al régimen de prehorizontalidad. 6) 10 años. 7) Cap. $ 12.000, 12.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, $ 1 V.N. c/u; 1 voto c/u. 8) Directorio 1 a 10 con mandato por 2 ejercicios. 9) y 11) prescinde de sindicatura. 10) Presidente Norma Edith Toscano. Director suplente Celia Goto. 12) Presidente. 13) 31/12 de cada año.

Directora – Celia Goto
N° 46.137

HIERRO INVERSIONES

SOCIEDAD ANONIMA

Por esc. N° 17, 13-02-03, Reg. 1280 de Cap. Fed. de la Esc. Graciela Blázquez, los cony. 1ras. nupc. Claudio Daniel Fernández, arg., nac., el 12-11-963, DNI 16.623.793, CUIT 24-16623793-5, empresario; y Patricia Canabal, arg., nac. el 10-11-964, DNI 16.966.982, CUIT 27-16966982-7, empresaria, ambos dom. Las Flores 168 Wilde, Prov. Bs. As.; constituyeron: "HIERRO INVERSIONES S.A.", por 99 años. La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, como comitente o mandatario de terceros o asociada a éstos, en forma directa, por administración o licenciataria, concesionaria, permisionaria, contratista o locataria de obras y servicios, toda clase de operaciones específicas afines, complementarias o de cualquier otra forma vinculada a su objeto, según el siguiente detalle: en cualquier punto del país o del extranjero: 1) Actividades Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, alquiler, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales, loteos, parquización, urbanización y fraccionamiento de bienes inmuebles, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal, clubes de campo, barrios cerrados o cualquier otro sistema que la ley regule estas actividades en el futuro; asimismo podrá encargar o participar en planes tendientes a la recuperación de tierras áridas e inexplotadas, forestación y reforestación. 2) Actividades de Servicios: Mediante la prestación de toda clase de servicios necesarios para la organización, constitución, asistencia y desarrollo de empresas argentinas o extranjeras que operen dentro o fuera del país, en las áreas industriales, comerciales y técnicas, vinculadas con las actividades del objeto social. 3) Actividades de Mandatos: Mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración general, con la mayor amplitud y en las condiciones permitidas por las leyes, relacionadas con las actividades del objeto social. Construir por cuenta propia para sí o para terceros edificaciones de cualquier tipo. 4) Actividades Financieras: Mediante préstamos con o sin garantía real, a corto, mediano y largo plazo, a entidades privadas o públicas, con fondos propios o de terceros y aportes e inversiones de capital a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, que tengan vinculación con el objeto social, en especial aquellos relacionados con obras viales y civiles, y actividades conexas, además constituir y transferir hipotecas y demás derechos reales, compra y venta de títulos, acciones, bonos, debentures u otros valores mobiliarios, pudiendo recibir u otorgar créditos en general en cualesquiera de las formas permitidas por la ley,

con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y de toda otra que requiera concurso público. 5) Actividades agropecuarias: Mediante la explotación de establecimientos para la cría, engorde e invernada de ganado de toda especie, explotaciones avícolas en todas sus especies y sus derivados. Explotación de tambos, granjas y establecimientos agrícolas para la producción de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas y fibrosas. Compra, venta, acopio, transporte, importación, exportación, consignación, distribución, instalación de depósitos, ferias, almacenes de ramos generales y almacenaje en general de los productos originados en la realización del objeto agropecuario, ya sean cárnicos, vegetales, forestales, frutícolas y hortícolas, sus subproductos y derivados, elaborados, semielaborados o naturales. Los servicios y actividades enumerados deberán prestarse exclusivamente por profesionales con título habilitante cuando por razón de la materia, las leyes y reglamentaciones así lo determinen. Por la realización de su objeto social, la sociedad podrá adquirir, explotar, administrar, vender y arrendar toda clase de bienes muebles e inmuebles, fábricas, instalaciones, maquinarias, fondos de comercio, efectuar construcciones, adquirir y explotar o enajenar marcas de fábrica y comercio y cualquier privilegio legal, patentes de invención, fórmulas de fabricación y procedimientos industriales, constituir y aceptar toda clase de derechos reales y garantías, contratar préstamos y empréstitos con bancos oficiales o privados del país o del exterior, sociedades privadas o estatales del país o del exterior o con particulares; así como asociarse a empresas o industrias similares o conexas e interesarse en ellas por vía de suscripción, participación, aporte o cesión. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por la leyes o por este estatuto, pudiendo realizar todos los actos o contratos que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social. Capital: $ 12.000. rep. por 100 acciones ordinarias, nominativas, clase B, VN $ 120 c/u. Administración: directorio, de 1 a 5 por 3 ejercicios. Rep. legal: Presidente, o Director Suplente, en su caso. Cierre de ejercicio: 31/12. Directorio: Presidente Claudio Daniel Fernández. Director Suplente: Patricia Canabal. Prescinde Sindicatura. Sede Social: Pepirí 1144 Cap. Fed.

Escribana – Graciela Blázquez
N° 16.161

INFOMEGA

SOCIEDAD ANONIMA

1) Guillermo Aníbal Fortunato, divorc, Dr. Ciencias Ad, 48 años DNI 11.315.113, B. Mitré 734, PB, Cap.; Rubén Alfredo Colacilli, soltero, comerc., 21 años, DNI 28.770.260, Bolívar 37, S. Nicolás de los Arroyos, y Graciela Margarita Delgado, soltera, comerc., 45 años, 12.869.865, Ayacucho 1462, Prov. Tucumán; argentinos. 2) Esc. Púb. N° 14 del 31/1/03. 3) INFOMEGA S.A. 4) Córdoba 875, 11 A, Cap. 5) procesamiento informático de datos, información s/personas, actividades u operac. comer. financ.; representar sociedades comerciales, entidades púb. o priv, estado nac., provincial o municipal promocionando sus productos, cobrando sus cuentas, impuestos o tasas por servicios; mantenimiento de los sistemas y prestación de los serv. administrativos relacionados con la tarea a realizar; ejercicio de representaciones y mandatos grles. y especiales; desarrollar sistemas de ventas, vinculando y coordinando comercial y administrativamente empresas instituciones, comercios y particulares; el otorgamiento con fondos pro plus de préstamos y/o aportes e inversión de capital a particulares o socied. por acc., realizar financiaciones y oper. de crédito con o sin garantías, negociación de títulos, acc. y otros valores mobiliarios. Excluidas las previstas por la ley de entidades financieras u otras que requieran concurso púb. 6) 99 años. 7) $ 12.000. 8) Directorio N° par de miembros tit. que fijará la asamblea entre 2 y 8, por 2 ejerc. Pte: Graciela Margarita Delgado; D. Tit.: Rubén Alfredo Colacilli. Síndico Tit.: María Fernanda Serafin; Sind. S: María Lelia Carina Martínez, por 2 ejerc. 9) Rep. legal: Pte. conjuntamente con un director. 10) 30/11.

Autorizado – D. Salandin
N° 2948

INVERSIONES TRANSANDINAS

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución de Sociedad. 1) Socios: Jorge Raúl Postiglione, abogado, argentino, casado, nacido el 26/10/52, D.N.I. N° 10.661.600, domiciliado en Elflein 3462, San Isidro, Pcia. de Buenos Aires y Eduardo Enrique Represas, argentino, casado, abogado, C.I. N° 5.075.774, nacido el 10/8/48, domiciliado en Vicente López 535, Martínez, Provincia de Buenos Aires. 2) Constituida por Escritura Pública N° 193, de fecha 17/02/03, Folio 535, Registro Número 337, Ciudad de Buenos Aires. 3) Denominación: INVERSIONES TRANSANDINAS S.A. 4) Domicilio en la ciudad de Buenos Aires, y sede social en la calle Marcelo T. de Alvear 624, 1° Piso. 5) Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, por cuenta de terceros o asociada a terceros o subcontratando con terceros, en cualquier parte de la República Argentina o en el extranjero, a las siguientes actividades: efectuar inversiones inmobiliarias, adquirir participaciones en otras sociedades existentes o que se constituyan en el futuro, efectuar contribuciones, realizar aportes, suscribir o comprar títulos o derechos sociales o reales, efectuar adquisiciones, permutas, transferencias y/o cesiones de toda clase de activos y valores. Desarrollar y promover inversiones mobiliarias mediante la adquisición y transferencia de títulos, acciones, debentures, cédulas, bonos, derechos y cualesquiera otros documentos o valores, emitidos o correspondientes a entidades públicas o privadas o mixtas del país o del exterior. Se excluyen las operaciones de la ley de entidades financieras o toda otra por la que se requiera concurso público. A tal fin, la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o ese estatuto. 6) Duración: 99 años. 7) Capital Social: $ 12.000. 8) Administración: Directorio compuesto por un mínimo de 1 (uno) y un máximo de 5 (cinco) directores con mandato por un ejercicio. 9) Directorio: Presidente: C. Gustavo Ferrante; Director Suplente: Alfredo Lauro Rovira. 10) Representación Legal: Presidente del Directorio. 11) Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año. La sociedad prescinde de Sindicatura.

Autorizado Especial - C. Gustavo Ferrante
N° 16.271

ITAPOAN

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día que por Acta de A.G.O. y E. del 11-12-02, los accionistas resolvieron reformar el art. 5° del Estatuto: Art. 5°: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. Las acciones ordinarias otorgarán a su titular el derecho de preferencia a la suscripción de nuevas acciones de la misma clase, en proporción a las que posea, conforme a los arts. 194 y ctes. de la ley 19.550. La transmisión de las acciones es libre (art. 214 de la ley 19.550).

Autorizado – Roberto Garibaldi
N° 16.195

LANX

SOCIEDAD ANONIMA

1) César Pablo Suaya, soltero, 6-7-75, estudiante, DNI 24.775.879, 3 de Febrero 1950, P. 9, Felipe Juan Encina, casado, asesor comercial, DNI 8.586.597, Viamonte 2451, arg., Cap. 2) 5-2-03. 3) $ 12.000. 4) 99 años. 5) Tucumán 2163 P. 3 Of. A Cap. 6) Presidente. 7) 30/4. 8) Directorio: 1 a 5 miembros. Prescinde sindicatura. Presidente: C. P. Suaya D. Sup.: Javier M. Bellocq. 9) Por sí, 3os. o asociada a 3os. dentro o fuera del país: Computación: Fab., armado, comercialización, dist. y transporte de máqu., equipos y sist. de procesamiento de datos, sus piezas rep., acc. e insumos de computación, elect., audio, telefonía y toda obra pública o privada. Servicios: Rep. y mant. de aparatos y equipos de computación. Búsqueda de personal, cursos de capacitación. Alquiler, venta, de programas de computación. Microfilmaciones, asesoramiento y consultoría. Representaciones y mandatos. Financiera: todo tipo de operac. excepto las incluidas en la Ley 21.526. Importación y exportación de bienes y serv.

Autorizado – Julio C. Jiménez
N° 46.096

MACHTRAM

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que por asamblea general extraordinaria del 31 de julio de 2002 se modificó el art. 4 del estatuto social y se estableció el capital social en $ 12.200 representado por 12.200 acciones de $ 1 valor nominal cada una con derecho a un voto por acción.

Apoderado – Ignacio M. Sammartino
N° 5489

Manuli Auto SudAmerica S.A. en liquidación

(Antes denominada Manuli Auto SudAmerica S.A.)

(N° IGJ 1.647.387). Por asamblea general extraordinaria de fecha 02/12/02 se cambió la denominación de “Manuli Auto SudAmerica S.A.” a “Manuli Auto SudAmerica S.A. en liquidación”, reformándose consecuentemente el artículo primero del estatuto de la sociedad.

Autorizado – Mario Jorge Pallaoro
N° 16.149

M & W

SOCIEDAD ANONIMA

El 13/1/03 constituye-Dura.: 99 años. Socios: Gustavo Hernán Micó, arg., 3/1/68, DNI 20.011.223, solt, contador, dom. Ugarteche 2853, 5 p, Cap. y Carlos Gustavo Wilson, arg., 26/11/59, DNI 13.656.457, solt, abogado, Luis María Campos 831, 11 “D” Cap. Objeto: realización en cualquier punto de la República Argentina, ya sea por sí, por terceros o asociada a terceros de las siguientes actividades: 1) Administración, asesoramiento comercial, estudios de factibilidad, investigación de mercado, y toda otra gestión que haga a la instalación, equipamiento, administración, desarrollo y actividad comercial de droguerías, farmacias, perfumerías, ópticas y afines. 2) Compra, venta, producción, distribución, importación y/o exportación mayorista y/o minorista de productos y artículos alimenticios, herboristería, medicinales, de farmacia, cosmética, perfumería, óptica, ortopedia y afines; 3) Inmobiliaria: La sociedad podrá realizar operaciones de tipo inmobiliario, ya sea adquiriendo bienes inmuebles destinados a inversiones permanentes o bien para proceder a su venta y/o alquiler de sus dependencias que podrán ser destinadas a usos comerciales, industriales, prestación de servicios. 4) Comercial: la sociedad podrá ser titular de representaciones y/o mandatos de cualquier tipo proveniente de empresas nacionales y extranjeras; comprar, permutar, importar y exportar todo tipo de bienes muebles. 5) Financiera: Otorgar préstamos o inversiones de capital a particulares o sociedades, realizar financiaciones con o sin garantía hipotecaria, operaciones de crédito, negociar títulos, acciones, valores públicos o privados, nacionales o extranjeros, letras hipotecarias. También podrá celebrar contratos de fideicomiso, fideicomiso financiero y leasing. Capital: $ 12.000-12.000 acc. $ 6.000 c/u. Pte.: Jorge Fernando Wilson, arg., 9/6/61, DNI 14.568.545, cas., Ing. Alberdi 645, 10 “A”, Olivos. Dir. Spte. Gustavo Hernán Micó. Cierre: 31/12. Sede: Paraguay 4674.

Escribano – Pablo M. Sucalesca
N° 2965

M. CASELLA Y CIA.

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un (1) día que la Asamblea de Accionistas realizada el 27 de diciembre de 2002 modificó los artículos 4° y 5° de los Estatutos Sociales que serán como sigue: Artículo 4°: El capital social es de cien mil pesos ($ 100.000.-), representado por 100.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un (1) peso valor nominal cada una. El capital podrá ser aumentado por decisión de la Asamblea General Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la ley 19.550. Artículo 5°: Las acciones serán ordinarias o preferidas nominativas no endosables. Las acciones preferidas confieren derecho a un dividendo de pago preferente, conforme las condiciones de emisión. Los datos de la emisión de acciones, su suscripción e integración se mencionan en nuestra publicación en el Boletín Oficial de los días 29/01/03 a 31/01/03.

Autorizado – Angel N. Politi
N° 16.179

NETZSCH ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Por esc. 103 del 10/2/2003, Reg. 310 de CF., en la Asambl. Gral. Extraord. Unán. del 6/11/2002, dejaron: Reducido el Capital Social en $ 225.000 o sea hasta un total de $ 275.000 y reformado el art. 4° del Estatuto Social: “Artículo Cuarto: el capital social es de pesos doscientos setenta y cinco mil ($ 275.000), representado por 275.000 acciones ordinarias, de pesos uno valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme a lo previsto en el art. 188 de la ley 19.550. Cada aumento de capital debe ser elevado a escritura pública, oportunidad en que de corresponder se aportará el impuesto fiscal que resultare exigible.”

Escribana – Verónica A. Kirschmann
N° 16.155

PARQUES INMOBILIARIOS

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día que por Acta de A.G.O. y E. del 10-12-02, los accionistas resolvieron reformar el art. 7° del Estatuto: Art. 5°: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. Las acciones ordinarias otorgarán a su titular el derecho de preferencia a la suscripción de nuevas acciones de la misma clase, en proporción a las que posea, conforme a los artículos 194 y concordantes de la ley 19.550. La transmisión de las acciones es libre (art. 214 de la ley 19.550).

Autorizado – Roberto Garibaldi
N° 16.199

PUBLICIDAD Y SERVICIOS

SOCIEDAD ANONIMA

1) Por esc. del 13/2/03 2) PUBLICIDAD Y SERVICIOS S.A 3) González Ramón Rubén, DNI 7.852.104, 25/5/49, Zárate 612, V. Ballester, Bs. As.; Gómez Rubén Ricardo, DNI 11.062.541, 29/12/53, Varela 931 Cap. Fed.; ambos arg., solt. y comer. 4) La sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, mediante el aporte de elementos y personal propio o contratado que fuere necesario, de las siguientes operaciones: a) la creación, planeamiento, producción, difusión y administración de campañas de publicidad, propaganda, promoción, relaciones públicas y otras vinculadas con las mismas, pudiendo por mandato, comisión, representación o cualquier otra forma de intermediación, por cuenta de sus clientes preparar, contratar, negociar, alquilar y ocuparse en general como contratistas de publicidad, efectuando contrataciones en revistas, periódicos, folletos, radio, televisión, cine, vía pública y/o cualquier otro medio de difusión vinculados con la actividad de asesoramiento; b) la comercialización mediante la compraventa, consignación, representación de programas y/o espacios publicitarios de cualquier medio de difusión, así como de redes de computación relacionadas con la publicidad; c) la fabricación, instalación, reparación, mantenimiento, compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación y distribución de materias primas para carteles luminosos, señalizaciones, toldos, marquesinas, y la representación y distribución de carteles luminosos, señalizaciones, toldos y marquesinas. 5) Av. Córdoba 1646 4° of “185”. 6) 99 años 7) $ 12.000 8) $ 3.000.- 9) Cierre 31/01. 10) Pres. sindicatura. Pres. González Ramón Rubén; Dir. Supl. Gómez Rubén Ricardo.

Abogado – José Luis Marinelli
N° 2959

ROGAM

SOCIEDAD ANONIMA

Por esc. del 24/01/2003 se constituyó la sociedad “ROGAM S.A.”, Roque Paradiso, (CUIT 20-08336175-2) arg., comerc., nac. 04/01/1947, casado, LE 8.336.175, dom. Jujuy 161, Merlo; Oscar Horacio Rivas, (CUIT 20-11075584-9), arg., comerc., nac. el 27/01/1954, casado, DNI 11.075.584, domic. Juan D. Perón 1688, Moreno y Alberto Javier Ezcurra, (CUIT 20-21903636-2), arg., comerc., nac. el 23/12/1970, casado, DNI 21.903.636, domic. R. Fragio 87, dep. 10, Ituzaingó (B) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Inmobiliaria: La compra, venta, fraccionamiento, loteo, explotación, alquiler, arrendamiento, construcción, permuta, fideicomiso o administración de toda cla-

se de bienes inmuebles urbanos o rurales comprendidos o no dentro de la Ley de Propiedad Horizontal número 13.512, sus decretos reglamentarios y/o leyes de aplicación subsidiaria como así también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a viviendas, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. b) Financiera: Préstamos con o sin garantía a corto, mediano y largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito nacionales o extranjeros de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse, otorgar avales, garantías y finanzas de operaciones de terceros. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, inclusive las prescriptas por los artículos 1881 y concordantes del Código Civil y noveno del Decreto Ley 5965/63. Duración: 99 años. Capital: $ 12.000. Organo de Administración: Directorio integrado por 1 a 3 titulares, por mandato de 1 ejercicio. Presidente: Alberto Ezcurra. Director Suplente: Oscar Horacio Rivas. Representación Legal: El Directorio tiene amplias facultades de Administración y Disposición. Fiscalización: Los socios art. 55, ley 19.550. Se prescinde de sindicatura. Cierre Ejercicio: 30/11 de cada año. Domicilio Legal: Viamonte 1365, piso 9° "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Autorizada - María S. de Varnao
Nº 46.080

SAMANA HUASI S.A.C.I.F.I. y de MANDATOS

Juan Carlos Rives, casado, 2/1/35, DNI 5.462.320, dom. Av. 53, N° 632, P. 5 de La Plata, Prov. de Bs. As. ingeniero, en nombre y representación de Conevial S.A., inscripta en I.G.J. bajo el N° 12.290, del Libro 122, T "A" de S.A. el 23/10/97, y Jorge Sánchez Ricoy, 3/10/47, divorciado, DNI 7.600.858, empresario, dom.: Av. Córdoba 1335, P. 3ro. "A", Cap. Fed. ambos argentinos. 2) 99 años. 3) construcción, explotación, operación, comercialización, administración y asesoramiento de complejos turísticos y/o edificios destinados a hotelería en gral. y en particular, establecimientos de actividades y atenciones especiales ya sea por sus cualidades o por su ubicación geográfica, restaurantes, paseos de compras, centros de instrucción deportiva, instalaciones, accesorias y/o complementarias para servicios y atención de los clientes: realizar la ejecución de toda clase de obras de ingeniería, arquitectura y/o afines en todos sus ramos y derivados; la compra, venta, permuta, alquiler, subalquiler, fideicomisos, fraccionamientos, loteos administración y explotación de los inmuebles urbanos y rurales, e incluso los comprendidos en las normas de P.H.; solicitar y/o otorgar créditos hipotecarios originando y transfiriendo carteras hipotecarias; prestando servicio de caja y administración respecto de las mismas y de cualquier otro crédito vinculado a la actividad inmobiliaria; efectuando toda clase de operaciones financieras consistentes en aportar e intervenir capitales en efectivo o en especie; constituyendo sociedades anónimas fundaciones, otorgando créditos en gral. con garantías o sin ellas, compra venta y negociación de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito. La sociedad podrá ser representante o mandataria de 3ros. domiciliados en el país o no, respecto de bienes y servicios que hagan al objeto social y podrá otorgar mandatos y representaciones a personas físicas o jurídicas, domiciliadas o no en el país; instalar agencias, sucursales en la República o en el extranjero. 4) $ 12.000. 5) Administración a cargo de un Directorio de 2 a 10 miembros, por tres ejercicios reelegibles. 11) Prescinde de Sindicatura. 15) Cierra el 30/06 de c/año. Sede: Florida 547, P. 13, Cap. Fed. Designaciones: Presidente: Alejandro Bibiloni, casado, 23/5/46, ingeniero, argentino, L.E. 4.649.517. Vicepresidente: Jorge Sánchez Recoy. Director Suplente: Eduardo Polito, argentino, casado, 17/6/37, L.E. 4.255.285. Director Suplente Segundo: María Clara Bibiloni, 15/6/74, soltera, DNI 23.969.395, empresaria, argentina, todos con domicilio legal en Florida 547, P. 13, Capital Federal.

Abogada - Diva Ares
Nº 2954

SAMOT

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que por Asamblea General Extraordinaria del 31 de julio de 2002 se modificó el art. 4 del Estatuto Social y se estableció el Capital Social en $ 12.200 representado por 12.200 acciones de $ 1 valor nominal cada una con derecho a un voto por acción.

Apoderado - Ignacio M. Sammartino
Nº 5490

SANTA OFELIA

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura del 5/2/2003 y Acta de Asamblea 27/9/2001; SANTA OFELIA S.A. absorve por fusión a Fodema S.A. aumenta el capital social en $ 1.703.3000 y se modifican los arts. 2°, 4° y 9°. Plazo de duración es de 99 años contados a partir del 18/7/1965; Capital: $ 1.718.000. La sociedad absorvida se disuelve anticipadamente. Y en la misma acta se designan directores titulares a María Ofelia Escasany; María Ofelia Elena Hordeñana de Escasany y Norberto Rafael Armando y Director Suplente a Silvestre Vila Moret.

Angel Moreira
Nº 46.078

SERVICIOS EXPRESS

SOCIEDAD ANONIMA

Const. por Esc. públ. 22, del 13/2/2003, F° 38, Reg. Not. 419 de Cap. Fdal. 1) Socios: Ricardo Francisco Volk, DNI 10.709.590, 49 años, casado 1as. nupc/Mabel Cristina Molinari, dciliado. en Güemes 600 Avellaneda; y Rodolfo Antonio Lareu, DNI 8.289.362, 53 años, casado 1as. nupc c/Elida Rosa Hube, dciliado. en Grecia 1618, Florencio Varela, comerciantes, ambos de Pcia. Bs. As. 2) Denominación: SERVICIOS EXPRESS S.A. 3) Plazo: 99 años. 4) Dcilio. Legal: Avda. Corrientes 1186 piso 9° oficina "I" Cap. Fdal. 5) Objeto Social a) Agropecuarias e inmobiliarias; b) Constructora; c) Compra, venta y fabricación de productos de las industrias agropecuarias, del plástico, electrónica, electrodomésticos, computación y textiles; d) El ejercicio de comisiones, mandatos y representaciones; e) Importación y exportación; f) Operaciones financieras con exclusión de las comprendidas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público de capitales; g) El ejercicio de comisiones, mandatos y representaciones; h) Servicios gastronómicos, catering, servicio de limpieza y mantenimiento; Explotación de bares, confiterías y casas de comidas; i) Servicios de racionamiento, en crudo y en cocido, limpieza, lavandería, desinfección, desinfectación, saneamiento, higienización, conservación y mantenimiento en establecimientos nacionales, provinciales, municipales y privados, como: oficinas, hospitales, clínicas, geriátricos, instituciones educativas, bibliotecas, museos, fábricas, plantas industriales, puertos, aeropuertos, hangares, depósitos de todo tipo, terminales de trenes, subterráneos, estaciones intermedias, vías férreas, salones, locales, galerías de arte y comerciales, lugares bailables, bares, restaurantes, cines, clubes, canchas, tribunales, palcos, hipódromos, autódromos, establos, casinos, bingos, lugares de juego y esparcimiento, todo tipo de material rodante, como vagones, furgones y coches ferroviarios, ómnibus, camiones jaula, aviones, barcos, helicópteros; limpieza y arenado de paredes, lavado y mantenimiento de vidrios en altura; también en el orden público o privado, a nivel nacional, provincial o municipal, barrido de calles, recolección y traslado de residuos domiciliarios, industriales, hospitalarios y/o residuos patológicos; mantenimiento de calles, plazas, parques y jardines, playas de estacionamiento, camping, playas en costas de mar, río y lagos, ramblas, muros y paredones, paseos públicos, caminos y rutas; prestación de servicios de seguridad, vigilancia, portería y trabajos eventuales, de restaurantes y catering en general, incluyendo las prestaciones necesarias para viajes por tierra en micros y trenes, mar y aire; selección y colocación de personal; fabricación y comercialización, representación, distribución, importación y exportación de maquinarias, insumos, productos de limpieza, saneamiento y seguridad industrial; j) La construcción, refacción, alquiler y explotación de establecimientos hoteleros y toda actividad relacionada con el rubro; la provisión de servicios de transporte, turismo y recreación mediante la contratación, compra o arrendamiento de medios de transporte en general; facilitar el acceso de la corriente turística, contratando en forma parcial o total la locación de hoteles, pensiones, alojamientos y viviendas en general, hasta lograr la estructura propia, la intermediación en la reserva y/o locación de servicios en cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero; la intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país o en el extranjero; la organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados "viajes a forfait" en el país o en el extranjero; la recepción y asistencia a turistas durante sus viajes y su permanencia en el país, la prestación a los mismos de los servicios de guías turísticas y el despacho de sus equipajes; la representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras, a fin de prestar en su nombre cualquiera de estos servicios. La realización de actividades similares o conexas a las mencionadas precedentemente, en beneficio de los turistas. 6) Capital: $ 12.000 repr. P/ 1200 acc. ord., nom. no end. de $ 10 c/u. 7) Rep. Legal: Presidente Directorio. 8) Fecha Cierre Ej.: 31 de diciembre. 9) Directorio: Presidente: Ricardo Francisco Volk. Director Suplente: Rodolfo Antonio Lareu quienes aceptan los cargos.

Autorizada - Gladys Treffinger
Nº 16.192

TERMAS DEL URITORCO

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día el siguiente edicto: Socios: 1) Mariano José Tessi, arg., cas. 1° nup. María Eugenia Insúa, 44 años, DNI 12.283.646, CUIT 20-12283646-1, Médico Veterinario, domic. Frías N° 165, Capilla del Monte, Provincia de Córdoba, 2) José Luis Castelló de Moxó, español, cas. 1° nup. Cristina Turell Sánchez-Calvo, 54 años, DNI español 37.628.568Q, CUIT 20-60299709-0, Empresario, domic. Sarmiento N° 767 piso 4° "C" Cap. Fed.. Constitución: Esc. N° 14 del 29/01/2002 F° 22 Reg. N° 1524 Cap. Fed. Nombre: "TERMAS DEL URITORCO S.A.". Domicilio Social: Sarmiento N° 767, piso 4° "C", Cap. Fed. Objeto: a) actividades relacionadas con el desarrollo turístico orientadas, específicamente, a las siguientes: a.1) hotelería termal y centros termales y hotelería diversa; a.2) actividades deportivas y recreativas relacionadas con la práctica de golf, actividades ecuestres, tenis, caminatas y cualquier otro tipo de deportes; a.3) actividades educativas, relacionadas con guarnicionería, escuela de perfeccionamiento veterinario, protección a la naturaleza y cursos de post-grados de ciencias diversas; b) actividades relacionadas con desarrollo de villas o poblados termales, turísticos o residenciales; b.1) desarrollo de villas o poblados termales, turísticos o residenciales; b.2) desarrollo de villas o poblados deportivos; en especial, orientadas a la práctica del golf; b.3) desarrollo de villas ecuestres; b.4) desarrollo de residencias para deportistas, estudiantes o participantes de actividades diversas y turistas en general. A los fines expresados la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no resulten prohibidos por las leyes o este estatuto, y podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto social, como así también importar y exportar todo tipo de bienes, sean registrables o no, por cuenta propia y/o de tercero, y que se relacionen directa o indirectamente con su objeto social. La sociedad podrá otorgar concesiones para las diversas explotaciones a terceros interesados en las condiciones que se establezcan en cada caso. Plazo: 99 años a contar de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital: $ 12.000,00. Directorio: Presidente: Mariano José Tessi; Vicepresidente: José Luis Castelló de Moxó, y Director Suplente: María Eugenia Insúa. Representante Legal: Presidente del Directorio o Vicepresidente en su caso. Cierre del Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Escribano – Pedro Mollura
N° 46.141

TESALVE

SOCIEDAD ANONIMA

1) Por esc. del 13/2/03 2) TESALVE S.A. 3) Antonio Humberto Vattimos, DNI 17.294.833, 24/5/65, empre; Beatriz Mabel Florez, DNI 17.732.563, 2/7/66, comer, ambos arg., cas. y domic. en Castro Barros 265, Bánfield, Pcia. Bs. As. 4) La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, ya sea mediante contratación directa o por medio de licitaciones públicas o privadas a las siguientes actividades: Constructora: Mediante la construcción, realización, reparación, y mantenimiento de todo tipo de obras civiles, públicas o privadas, inclusive montajes industriales. Inmobiliaria y Financiera: Mediante la compra, venta, permuta, administración, arrendamiento y urbanización de loteos e inmuebles. El aporte o inversión de capitales propios o de terceros, el otorgamiento de créditos en general, salvo las contempladas en la Ley de Entidades Financieras. 5) O'Higgins 2065 P 6°. 6) 99 años 7) $ 12.000.- 8) $ 3.000.- 9) Cierre 31/12. 10) Pres. sindicatura. Pres. Antonio Humberto Vattimos; Dir. Supl. Beatriz Mabel Florez.

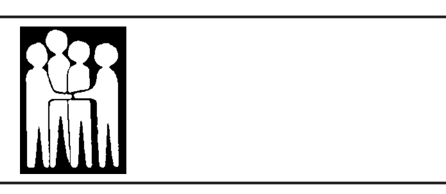
Abogado – José Luis Marinelli
N° 2958

TOTAL CARE

SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea Gral. Extraor. unánime 11, 20-1-03, resolvió cambio de sede social y jurisdicción al domicilio sito en Entre Ríos 742, Avellaneda, Pcia. Bs. As.

Escribano – Ricardo Oks
N° 2957



1.2 SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

BF CONSTRUCCIONES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por 1 día: 1) Instrumento Privado. 31/1/03. 2) María Andrea Bertolon cede a María Cristina Seijo. 4.000 cuotas y a Silvina Esther Seijo, argentina, casada, empleada, 38 años. DNI 17.406.366, Chassring 194, Villa Sarmiento, Pcia. Bs. As.: 1000 cuotas. 3) María A. Bertolon y María C. Seijo Renuncian cargo Gerente. Designa. Elba Esther Staffolani, argentina, 70 años, casada, jubilada, LC 2.933.916, Segunda Rivadavia 14.463, Villa Sarmiento, Pcia. Bs. As. 4) Modifica cláusula 4ª: Capital. $ 10.000. 5ª: Administración y Representación Legal. Gerente. Duración: Igual Sociedad.

Abogada - Mónica J. Stefani
N° 2942

BORGO MONTORE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución 11/01/03 María Josefa Ricciardelli, casada, 25-01-1936, DNI. 93.632.462, Socia Gerente 50%, comerciante y Victorio Nicodemo, casado, 28-01-1934, DNI. 93.189.667, jubilado, ambos Italianos, Avda. Noguera 645, S. A. de Padua P. Bs. As. CPra./vta. locación y alquiler inmueb. urbanos y/o rurales. Invers. todo tipo de invers. mobiliarias e inmobiliarias. Financieras, tomando y otorg. todo tipo de préstamos y gtías. de cualq. índole, excluidas las comprend. en la Ley Entidades Financieras. $ 1.000. cuotas $ 1., 31/05, 99 años, Avda. del Libertador 3ro. E, CF.

Autorizado - José Nicodero
N° 16.185

CABAÑA LA ENTRERRIANA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Cesión de 180 cuotas sociales — instrumento privado 12/2/2003 firmas certificadas; 2) Cedente Osvaldo Rubén Di Iorio, 01/01/1959, soltero, DNI. 12.534.992, Soler 1167 Grand Bourg — Bs. As.; Cesionaria: Teresa Pascual Spada, uruguaya, 15/6/1959, casada, DNI. 15.123.731, San Martín 1009; 3) Renuncia Cargo Socio Gerente Osvaldo Di Iorio.; 7) Designación Teresa Julia Pascual Spada Gerente 5 años. El Precalificante.

Autorizado - Alejo Arrechea
N° 2970

CAR SOLUTION

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: 1) Sergio Eduardo Colunga, 41 años, productor de seguros, Domicilio Almafuerte

910, Bánfield, DNI. 14.821.895; José Eduardo Ricci 50 años, tallerista, domicilio Finlandia 481, Morón, DNI. 10.360.306, ambos casados; Roberto Marcelo Lisnovsky, 28 años, soltero, abogado, domicilio Luis S. Peña 975, C. Fed., DNI. 23.306.514, todos argentinos. 2) 17/02/03. 3) CAR SOLUTION SRL. 4) Luis S. Peña 977 C. Fed. 5) Proveer al cliente mediante un sistema de suscripción, asesoramiento jurídico y asistencia técnica para reparación de sus vehículos a través de una red de talleres adheridos, ejerciendo la actividad dentro o fuera del país. 6) 60 años. 7) $ 3000. 8 y 9) Gerentes: Sergio E. Colunga, José E. Ricci, Roberto M. Lisnovsky por el término social. Firma social individual e indistinta. Fiscalización a cargo de los socios. 10) 31/03 de cada año.

Contadora - Dalia E. Delina
N° 46.147

CBI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución 12/12/2002. Silvia Alejandra Fernández, arg. 31/5/1966, DNI. 17.945.029 y Ciriaco Ricardo Zalazar, arg. 12/9/1961, DNI. 14.890.711, cónyuges entre sí, ambos domiciliados en Mosconi N° 386, Quilmes, Pcia. Bs. As, ambos comerciantes. CBI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Duración 90 años. Objeto: Fabricación, comercialización, distribución, importación, exportación, venta por mayor y menor de productos textiles, equipamientos, elementos e indumentaria en general y prestación de servicios relacionados con su objeto. Financiación de operaciones como acreedor prendario y realizar operaciones de carácter financiero con dinero propio. Capital $ 40.000-1000 cuotas v/n $ 40 por partes iguales. Gerentes ambos socios indistintamente. Rincón 1205, Piso 4 Dep. 11, Capital Federal.

Autorizado - Luis Rosario Ochoa
N° 46.122

CONEGA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Jorge Daniel Serrano, casado, 21/10/47, LE 7.608.566, Bogotá 374, Cap. y Agustín José Martino, divor, 18/5/52, DNI. 10.504.624, Av. Rivadavia 10.702, 6, Cap.; comerciantes y args. 2) Doc. Priv. del 16/12/02. 3) CONEGA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. 4) Av. Rivadavia 10.702, 6°, Cap. 5) a) tratamiento siderúrgico de todo tipo de metales laminados; b) compraventa, import. export. y distrib. de metales. 6) 10 años. 7) $ 2.000. 8) gerentes los socios por término social. 9) indistinta. 10) 31 de diciembre.

Autorizado - D. Salandin
N° 2949

CHECASS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Modificose en el objeto social del instrumento constitutivo publicado en el Boletín Oficial el 11/02/2003 la actividad industrial así: Industrial: Mediante la industrialización, fabricación, reparación de materias primas, productos, subproductos, sus partes, insumos, repuestos, accesorios y componentes relacionados con la industria metalúrgica y la fundición.

Autorizado - Alejandro González
N° 16.210

CHIVILCOY 3856

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto Privado del 11/2/03. Socios: Rosario Ledesma, 66 años, argentina, soltera, ama de casa, DNI: 18.751.578, Padre Castañer 743, Morón; Inés Margarita Abal Prieto, 37 años, argentina, casada, comerciante, DNI: 17. 466.674, Víctor Bassi 248, Haedo. Denominación: "CHIVILCOY 3856 S.R.L.". Duración: 10 años. Objeto: La explotación comercial del negocio de bar, restaurante, parrilla, confitería, pizzería, cafetería, servicio de lunch, delivery, catering, franchising, eventos, pub, discoteca, shows, espectáculos, exposiciones, salón de juegos y cualquier actividad del rubro gastronómico. La fabricación y comercialización de todo tipo de productos alimenticios. Capital: $ 10.000. Administración: Inés Margarita Abal Prieto. Cierre de Ejercicio: 31/01. Sede Social: Chivilcoy 3856, Capital Federal.

Autorizada - Matilde L. González Porcel
N° 46.129

D. Y D. LOGISTIK

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Socios: 1) Daniel Mohamad, argentino, soltero, nacido 23-5-53, DNI. 10.927.587, comerciante; Alejandro Daniel Habib, argentino, soltero, nacido 16-5-78, DNI. 26.632.042, contador público, domicilio ambos: Ruiz Huidobro 3744, Capital. 2) escritura 12-2-03, Registro 1147. 3) D. Y D. LOGISTIK S.R.L. 4) Lavalle 2628, piso 3°. "310", Capital. 5) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: Industriales: producción, elaboración, industrialización, fraccionamiento, envasado, de galletitas, bizcochos, merengues, masas, vainillas, helados, golosinas, productos lácteos, embutidos, chacinados, legumbres, quesos y dulces de todo tipo y calidad, y todo otro producto derivado de harinas, frutas y afines; subproductos y derivados de la industria alimenticia y bebidas gaseosas y/o alcohólicas en general. Comerciales: compra, venta, importación y exportación, distribución, transporte de los productos indicados en el rubro que antecede, de mercaderías generales, fletes, acarreos, encomiendas y equipajes y almacenamiento, depósito, embalaje y guardamuebles, y dentro de esa actividad, la de comisionista y representante de toda operación afín; realizar el transporte de productos alimenticios por cuenta propia o de terceros, en camiones de la sociedad o de terceros. Mandataria: Ejercer representaciones, mandatos, comisiones, gestiones, consignaciones y administraciones. Inversora: efectuar préstamos, financiaciones y negocios crediticios de toda índole, con o sin garantías especiales o reales: formar, retener y comercializar carteras de crédito, como así derechos, acciones bonos, títulos o valores de toda y cualquier naturaleza. Realizar inversiones con la sola limitación establecida en la Ley de Sociedades Comerciales. Formalizar operaciones financieras, con expresa exclusión de aquellas comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, y toda otra que requiera el concurso público. 6) Capital: $ 12.000. 7) Administración-Representación legal: uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de duración de la sociedad. 8) Gerente: Daniel Mohamad. 9) Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Escribano - Horacio E. Clariá
N° 46.120

DIAGNOSTICO MEDICO BUENOS AIRES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Esc. N° 15 del 30-1-03 se constituyó: 1) DIAGNOSTICO MEDICO BUENOS AIRES S.R.L. 2) Espinosa 91 - Cap. Fed. 3) 99 años. 4) Mariano Lucas Moreau, arg., empresario, soltero, DNI. 23.974.629, CUIL 20-23974629-3, 8-5-74, Nicasio Oroño 55 Cap. Fed. y Romina Laura Moreau, arg., 20-5-75, soltera, médica, DNI. 24.686.530, CUIL 27-24686530-8, Av. La Plata 264 1° "C" Cap. Fed. 5) Objeto: efectuar diagnósticos y tratamientos médicos de todo tipo, incluso oncológicos, métodos clínicos, radiológicos, pruebas de laboratorio, análisis clínicos, R.I.A., anatomía patológica, exámenes endoscópicos, diagnósticos por ultrasonido y por medio de isótopos radiactivos, tomografía computada, resonancia magnética, diagnóstico clínico, medicina laboral, diagnóstico cardiológico, eco doppler en todas sus modalidades, atención de emergencias médicas, enseñanza en el área de su competencia, y toda otra modalidad diagnóstica que exista en la actualidad o se elabore en el futuro; organización, gerenciamiento, administración y/o prestación, a través de terceros, de los servicios enumerados. Todo acto que deba ser realizado por profesional con título habilitante, lo realizará la sociedad a través de los mismos. 6) $ 3.000. 7) Administración y representación legal: a cargo de uno o más gerentes. Mandato: 99 ejercicios. 8) 30-4. de c/año. 9) Gerente: Mariano Lucas Moreau.

Autorizado - Roberto Garibaldi
N° 16.196

DISTRI EXPRESS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado de fecha 22-1-03 renunció el Sr. Carlos Eduardo González Burgos, como gerente, designándose a los Sres. Osvaldo Marcial Márquez, DNI. 16.950.832, y José Raúl Maisonavo, DNI. 17.656.160, nuevos Gerentes, habiéndose adoptado las decisiones en forma unánime.

Autorizado - Eduardo González Burgos
N° 2945

ESTUDIO EGÜES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado del 8 de febrero de 2003 se constituyó "ESTUDIO EGÜES SRL". Socios: Alberto José Egües, argentino, casado, abogado, nacido el 14 de Julio de 1951, DNI. 10.126.957, con domicilio en la calle Ciudad de La Paz 1691, Capital Federal y Carlos Daniel Cedro, argentino, casado, abogado, nacido el 4 de Noviembre de 1956, DNI. 12.425.077, Montevideo 368, Capital Federal. Domicilio social: Viamonte 1519, piso 4°, Dpto. "A", Capital Federal. Objeto: dedicarse por cuenta propia o de terceros abogados o asociada a terceros abogados a la prestación de servicios de asesoramiento, patrocinio y representación jurídica a personas físicas y jurídicas domiciliadas en el ámbito territorial de República Argentina o que deban sostener cuestiones litigiosas o administrativas en su ámbito territorial. Duración: 90 años. Capital: $ 4.000 Administración: Uno o más socios gerentes inscriptos como abogados ante el Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Nombre del gerente y duración del mandato: Alberto José Egües y por el término del contrato social. Cierre del ejercicio: 31 Diciembre.

Abogado - Alberto José Egües
N° 2979

FREEDOM ALIMENTOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por acta del 14/2/03 Raúl Alberto González cede 750 cuotas y renuncia a la gerencia y Alberto Jorge Corengia cede 750 cuotas; ambos a favor de Jorge Daniel Elizalde, quien acepta la cesión y es designado gerente.

Gerente - J. D. Elizalde
N° 46.092

GROWTECH

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Carlos Horacio Serraz, 10-10-50, ing. químico, DNI. 8.426.052, R. Freire 1220 D. 1 Cap. Jorge Micolaucich, 20-10-53, arquitecto DNI. 10.901.321, S. Lorenzo 316 O Olivos Pcia. Bs. As., arg., divorciados. 2) 12-2-03. 3) $ 2.000. 4) 99 años. 5) 31/1. 6) Ramón Freire 1220 Dto. 1 Cap. 7) Rep. legal: por el gerente C.H. Serraz. 8) Por sí, 3os o asociada a 3os: 1) Rep. omp., exp. dist., compra, venta de prod. elaborados o no, mat. primas, equipos, acc. y servicios para industrias de agua, gas, elect. petroleo, const. civiles, revestimiento, prod. plásticos, agroquímicos, remediación medio ambiente. Se excluyen act. de la Ley de E. Financ.

Autorizado - Julio C. Jiménez
N° 46.095

GUSDIE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por un día por Inst. Priv. del 27/12/2002: 1) Lidia Blanca Giménez, cedió la tot. de sus cuotas (1.000 cuotas $ 1 V/N c/u) a Gustavo Enrique Castellucci, arg. casado, nac. 8/1/1970, comerciante, DNI. 21.464.554, CUIT 20-21464554-9, dom. Colombres 243, 1° "9", Cap. Fed. 2) Terzina Feruglio, cedió la tot. de sus cuotas (1.000 cuotas $ 1 V/N c/u) a Diego Roberto Castellucci, arg. casado, nac. 22/1/1975, comerciante, DNI. 24.375.134, CUIT 23-24375134-9 dom. Yerbal 1852, Cap. Fed. 3) Se modificó. "Cuarta: El capital social se fija en la suma de Dos Mil Pesos ($ 2.000), dividido en 2.000 cuotas de Un Peso, valor nominal cada una, suscriptas, por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: Gustavo Enrique Castellucci, suscribe la cantidad de 1.000 cuotas, equivalentes a la suma de $ 1.000 y Diego Roberto Castellucci, suscribe la cantidad de 1.000 cuotas, equivalentes a la suma de $ 1.000, las que se encuentran totalmente suscriptas e integradas." 4) Gerencia: Modif. a cargo de Gustavo Enrique Castellucci y Diego Roberto Castellucci, en forma individual e indistinta. Gerente Renunciante: Lidia Blanca Giménez. 5) Cambio de domicilio social: Murguiondo 2336, piso primero, Cap. Fed.

Autorizado - Ariel H. Mazzeo
N° 2978

IATRIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por esc. del 11-2-03, N° 8 Fª 20, Reg. 1211, Escrib. Inés Marta Pisani, se formalizó: 1) Cesión de cuotas: Mónica Nakatsuno, vende, cede y transfiere la totalidad de las 1500 cuotas sociales por $ 1.500 a/f de José Luis Vázquez 800 cuotas de $ 1 c/u y a Susana Lorente, arg. médica, nac. 8-10-46, di. de 1ras. nup. de José Luis Vázquez, LC. 5.334.791, domic. en Av. Directorio 421, 4° C, Cap. 700 cuotas de $ 1 c/u. Se modificó art. 5° del Contrato Social. El socio presta conformidad a la cesión realizada. Se resuelve establecer la sede social en Av. Santa Fe 3942, PB, C, Cap. siendo el anterior Nicasio Oroño 55, 2° 23, Cap.

Autorizado - Diego Gabriel Rodríguez
N° 16.118

JET GROUP 2000

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Acto priv. 31/01/03, Cristian Wilfredo Romero, cedió vendió y transfirió la totalidad de sus cuotas soc.: 2500 a Natalia Lorena Sánchez Bandres. Se modificó cláusula cuarta. Cuarta: el capital social se fija en la suma de $ 10.000. Se ratifica en el cargo de gerente a Diego Daniel Tamaro, quedan vigentes los restantes artículos del contrato social.

Autorizada - Milena Calza
N° 2964

KARENEEL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Edicto ampliatorio del de fecha 07/02/03, N° de rec. 0076-00002655, Objeto: Kiosco: abastecimiento para la compra, venta, mayorista y minorista, como así también, la distribución, consignación, representación de artículos para kioscos, golosinas, galletitas, artículos de librería minicalculadoras, útiles escolares, artículos de juguetería, entretenimientos, juegos infantiles y materiales musicales, perfumes, colonias, jabones de tocador y todo lo relacionado con la línea cosmética, venta de tabaco y artículos para el fumador. Bazar: mediante la compraventa, permuta, importación, exportación, representación, distribución, consignación y explotación de artículos de bazar, juguetería, objetos artísticos, decorativos, y eléctricos, accesorios para cocinas y baños, implementos y utensilios para el confort del hogar.

Autorizado - Juan Manuel Quarleri
N° 16.169

LOTUS TECHNOLOGIES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado del 3/2/2003 Franco Galián, DNI. 25.477.492, arg., nac. el 27/9/76, hijo de Angela Bignami y de Horacio Alberto Galián, domiciliado en Azara 6, piso 7 "A", Cap, empresario, soltero, CUIT: 20-25477492-9; Jorge Luis Provitina, DNI 25.965.805, arg., nac. el 21/6/77, hijo de Alcira Ester Camogli y Raúl Daniel Provitina, domiciliado en Pje. Islandia 5479, P B, "1" Cap., empleado, casado en 1 ° nupcias con Carola Andrea Valdivia Aguilai, CUIL: 20-25965805-6; Leonardo Oscar Iglesias DNI. 25.848.375, arg., nac. el 25/3/77, hijo de Jorgelina Luisa Palombo Giménez y Alberto Oscar Iglesias, dom. en Av. Cabildo 3070, PB "A", Cap., empresario, casado en 1° nupcias con Tamara Griselda Zuccalá, CUIT: 20-25848375-9; y Gonzalo Salgueiro Salgado, DNI. 24.967.801, arg., nac. el 19/8/77, hijo de Alicia Dolores Salgado y Daniel Horacio Salgueiro, dom. Aranguren 584, Piso 2, Cap., empresario, soltero, CUIL 20-24967801-6; constituyeron "LOTUS TECHNOLOGIES S.R.L.". Sede: Maza 344 Cap. Fed. Plazo: 99 años desde insc. Objeto: Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por cuen-

ta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero las siguientes actividades: Industriales y Comerciales: Fabricación, comercialización, armado, instalación, comisión, financiación y/o exportación, envasado y fraccionamiento, compra, venta, alquiler, desarrollo, importación, exportación, distribución, representación consignación de: equipamiento electrónico, componentes electrónicos; equipamiento relacionado con la actividad eléctrica, computación, telefonía, vídeo, comunicaciones y control; sistemas de: automatización, vigilancia, monitoreo, domótica, inmótica, seguridad, grabación digital y analógica, comunicaciones, control de acceso, identificación, integración, videoconferencia, lógica programable, procesamiento de datos, procesamiento transaccional, medios de pago electrónico, monedero electrónico; control de variados dispositivos eléctricos, electrónicos, electromecánicos y mecánicos, análisis y control de recursos edilicios (energía, aire, agua), HVAC (calefacción, ventilación y aire acondicionado). Sistemas web interactivos orientados a las siguientes actividades: automatización, comercio electrónico, transaccionales, educación. Sistemas de software y dispositivos electrónicos que permitan la integración, interconectividad entre dispositivos y equipos de variada índole. Ejercicio de representación, comisiones y mandatos. Adquisición, registro, explotación y/o venta de: patentes de invención, marcas, diseños, dibujos, licencias y modelos; ya sean industriales, comerciales y/o informáticos, tanto de software como de hardware." Servicios: Asesoramiento de empresas, provisión, instalación, configuración, desarrollo, mantenimiento de sistemas, equipos, redes, y aparatos eléctricos, electromecánicos, electrónicos y/o de comunicaciones. Análisis de sistemas, control y monitoreo de procesos, procesamiento de datos. Servicios de: vídeo conferencia, conferencia, vídeo transfer, monitoreo remoto, vigilancia, conectividad, comunicaciones, administración remota, telefonía, voz sobre ip; implementación de sistemas PKI; integración de: nuevas tecnologías, sistemas, sistemas de software y dispositivos electrónicos y eléctricos; y servicios de aplicación de tecnología informática y electrónica en general. Diseño y desarrollo de: lenguajes y herramientas de software para desarrollo de aplicaciones (web, utilitarios para la administración de bases de datos y de seguridad informática, utilitarios para la gestión de documentación electrónica y manejo de imágenes, utilitarios para la administración, acceso y análisis de información existente en bases de datos); cualquier tipo de software aplicado (para la gestión: empresaria e industrial en todos sus aspectos, educativa; software aplicado a la tecnología Internet para el desarrollo de: páginas web y portales, generación de contenidos, de intranets y extranets, soluciones de comercio electrónico); de software y hardware embebido para desarrollos específicos para ser incorporados a procesadores que serán utilizados en bienes de distinta índole, tales como centrares telefónicas, telefonía celular, maquinarias, PDAS y otros dispositivos no convencionales; suministro de servicios informáticos y electrónicos de alta tecnología (implementación y/o migración de software, certificación de productos, procesos y/o servicios informáticos, capacitación a profesionales, técnicos y/o especialistas en tecnologías de la información y/o comunicaciones, soluciones de comercio electrónico, hosting, housing, contenidos de Internet, desarrollo de software en general. Financieras: Financiar las ventas de exportación que se realicen. Podrá: efectuar y recibir préstamos con o sin garantías, a corto o a largo plazo; aportar capitales a empresas, sociedades y/o uniones transitorias de empresas constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse. La sociedad no realizará operaciones comprendidas en la ley de Entidades Financieras ni aquellas para las cuales se requiera el concurso público. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las disposiciones vigentes, sin más limitaciones que las que establecen las Leyes o estos Estatutos. Asimismo podrá realizar las actividades comprendidas dentro de su objeto social fuera del territorio de la República Argentina; a tal fin podrá constituir sociedades en el exterior, participar de las existentes, así como adquirir bienes inmuebles situados fuera de la república. Capital: $ 5.000. representado por 5.000 cuotas de $ 1 v/n c/u totalmente suscriptas por partes iguales por los 4 socios, es decir 1250 cuotas c/u. Se integran en un 25%. Administración y Representación legal: 1 a 5 gerentes socios o no en forma indistinta por tiempo indeterminado. Se designó gerente a Franco Galián con los datos indicados. Cierre del ejercicio: 30/06.

Abogada - Florinda B. Forino
N° 16.184

MAEG

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado de fecha 20-1-03 renunció el Sr. Carlos Eduardo González Burgos, como gerente, designándose a los Sres. Osvaldo Marcial Marquéz, DNI. 16.950.832, y José Raúl Maisonavo, DNI. 17.656.160, nuevos Gerentes, habiéndose adoptado las decisiones en forma unánime.

Autorizado - Eduardo González Burgos
N° 2944

MOSKA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

1. Stéfano Bruno Battaglia, 67 años, casado, italiano, empresario, DNI. 92.879.842. CUIT. 23-92879842-9 y Florentina Macero, 53 años, casada, peruana, empresaria, DNI. 92.880.340, CUIT. 27-92880340-1, ambos con domicilio en Av. Córdoba 1309, 7° p. "A", Capital Federal. 2. 11/febrero/2003. 3. "MOSKA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. 4. Av. Córdoba 1309 7° "A" Capital Federal. 5. Por sí, por cuenta de terceros y/o asociada a terreros: Inmobiliaria: Inmobiliaria en general y, en especial, dedicarse a la construcción de inmuebles en general, para su posterior venta, en su totalidad o por el régimen en materia de bienes inmuebles y semovientes, operaciones de crédito, representaciones y comisiones. Comerciales: Mediante la importación a exportación, compra y venta de bienes muebles, mercaderías, materiales y maquinarias para la construcción, materias primas y productos elaborados, incluso de la alimentación y bebidas, así, como también el ejercicio de comisiones, consignaciones y/o representaciones relacionadas con la industria hotelera y gastronómica en general y la construcción de inmuebles. Financieras; Mediante la realización de todas las operaciones de tal tipo, con exclusión de las comprendidas en la ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso del público. De ser necesario, contratará el personal idóneo en la materia de que se trate. 6. Veinte años a partir de su inscripción. 7. $ 12.000. 8. Uno o más gerentes, socios o no, por tres ejercicios, quedando nominados gerentes ambos socios. 9. Los gerentes en forma individual e indistinta. 10. 31 de julio de cada año.

Escribana - María P. Duque de Ledesma
N° 46.114

MARCOS PAZ ALIMENTOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Complementario de Rec. 2780. Por Inst. Privado del 14/2/03, se modificó la denominación por homonimia en IGJ; Nueva denominación: "MARCOS PAZ ALIMENTOS S.R.L."; Se modificó el art. 1° de contrato social.

Autorizado - Juan Manuel Quarleri
N° 16.172

MULTIMEDIA CONTEMPORANEA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por esc. púb. del 12/2/2003 Reg. Not. 1328 Buenos Aires, se modifican los arts. 2º y 5° del estatuto social prorrogando el plazo de duración de la sociedad, fijándolo por 99 años a contar del 12/3/1993 y estableciendo el mandato de los gerentes por igual tiempo. Se designan gerentes, a Roberto Alfredo Bianchi y a Roberto Luis Bianchi, quienes aceptan los cargos. Se traslada la sede social a Estados Unidos 828, piso 9 dto. "D", ciudad de Buenos Aires.

Escribano - Marcial Zabalo
N° 16.129

P. PBROKERS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

P. PBROKERS Complemento (20/01/2003). Fact. N° 0059-00014275. Podrá también dedicarse a la fabricación y/o industrialización dentro o fuera del país, con marca propia, sin marca o para terceros de todo tipo de elementos de computación.

Autorizada - Natalia Lareo
N° 2943

PARAGUAY 2623

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Instrumento: 11/2/03. Socios: Carlos Emilio Novoa, arg., casado, comerciante, nacido el 24/12/59, DNI. 13.851.217, Campos Salles 2386, 11°, A, Cap.; Facundo Alberto Novoa, arg., soltero, contador público, nacido el 9/3/73, DNI 23.250.159, Bulnes 1963, 4° B, Cap.; Luis Benito, español, casado, comerciante, nacido el 16/6/36, DNI. 93.326.711, Brasil 907, 1° A, Cap.; y Félix Benito, español, divorciado, comerciante, nacido el 9/6/49, DNI 93.456.079, Marcelo T. de Alvear 1536, Cap. Domicilio: Paraguay 2623, Cap. Duración: 99 años desde su inscripción. Objeto: a) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el Régimen de la Ley 13.512 de Propiedad Horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones sobre inmuebles que autoricen la Leyes y las comprendidas en las disposiciones de la Ley de Propiedad Horizontal. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles propias o de terceros; b) Panadería y Confitería: Mediante la fabricarse y elaboración de todo tipo de productos de panificación por horneo, tales como pan de todos los tipos, tradicionalmente conocidos o que surgieran en el futuro, como pan francés en todas sus variedades, rondin, flauta, flautita, miñón, felipe, felipón y pan de fonda: Podrá, asimismo, elaborar y fabricar todo tipo de masa para galleta de campo, fugazza, criollo, criollito, roseta, casero, alemán, negro, de centeno, de soja, para sandwich o de tipo inglés. Fabricación y elaboración de especialidades tales como galletas con o sin sal, abizcochada, cubana, de sémola, malteada y marinera; pan de viena, para pancho y hamburguesa; factura de grasa o de manteca, ya sea salada o dulce; pan dulce, prepizza, pan lácteo de molde entero y en rebanadas, tostadas, pan de Graham entero y en rebanadas, grisines, palitos de anís, bizcochos dulces y salados, roscas de reyes y de pascua, y especialidades de confitería y pastelería. Elaboración de todo tipo de postres, confituras, dulces, masas, bizcochos, masitas, especialidades de confitería y pastelería, sándwiches de miga y servicios de lunch y cathering para fiestas, incluyendo los productos elaborados por cuenta propia o de terceros, bebidas con o sin alcohol, y cualquier otro tipo de carácter gastronómico. Capital $ 10.000. Adm. y Rep. Legal: a cargo de uno o más gerentes, socios o no, en forma conjunta, por el plazo social. Cierre: 31/12.

Apoderada - Sylvina A. Gonsales
N° 2955

PIEL DE MANZANA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Socios: Andrea Paula Chacón, divorciada, argentina, nacida el 23/8/66, 36 años, docente, DNI. 17.944.527, y CUIT 27-17944527-8, domiciliada en Tucumán 2599 Cap. Fed., y Fernanda Laura Chacón, casada, argentina, nacida el 23/9/69, 33 años, diseñadora, DNI. 21.113.062, y CUIT 27-21113062-3, domiciliada en Remedios de Escalada de San Martín 2138, 15 "D" Cap. Fed. Instrumento privado de constitución de fecha 12 de Febrero de 2003. Domicilio: Paso 603 Cap. Fed. Objeto social: realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: diseño, confección, distribución y comercialización al por mayor y menor, importación y exportación de ropa e indumentaria de todo tipo, telas calzados y artículos de cuero. Instalación, diseño, construcción y montaje, explotación y/o administración de negocios, tiendas y todas aquellas estructuras indispensables para la comercialización de los referidos productos. Plazo de duración: 50 años. Capital social $ 10.000. Organo de Administración y representación: Gerencia Indistinta Socio gerente: Fernanda Laura Chacón. Fiscalización: socios Fecha cierre de ejercicio: 31 de Enero.

Autorizada - María Elsa Di Stefano
N° 46.099

PORTEZUELO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Inst. priv. 22/1/03. Carlos Armando Cameroni y Alvaro Fariña Cedieron 5.000 y 4.900 cuotas de capital, respectivamente, a favor de Néstor Pascual Lioi, arg., cas. 1as. c/María Angélica Rolón, nac. 27/6/27, L.E. 4.777.028, CDI 23-04777028-9, comerciante, dom. Arévalo 1774, Cap. Fed., por el precio total de $ 5.000. Se designó gerente a Néstor Pascual Lioi, quien aceptó el cargo. Se cambió la sede social a Arévalo 1774, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Se modificó el artículo cuarto: "El capital social se fija en la suma de Australes Diez Mil (hoy sin expresión numérica en Pesos), divididos en diez mil cuotas de 1 austral, valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: El señor Alvaro Fariña diez cuotas de valor nominal 1 austral (hoy sin expresión numérica en Pesos), y el señor Néstor Pascual Lioi nueve mil novecientos noventa cuotas de valor nominal 1 austral (hoy sin expresión numérica en Pesos) cada una".

Abogado - Daniel Alberto Gargiulo
N° 16.168

PRO & MARK

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Instrumento privado 10-02-2003, Pablo Andrés Coccari, 40 años, argentino, divorciado, comerciante, D.N.I. 16.062.489, nacido el 23-03-1962, domiciliado en Avda. Garay 1255 10° "A" de la Capital Federal, y Juan Domingo Berrueta, 43 años, argentino, divorciado, comerciante, D.N.I. 13.213.400, nacido el 06-06-1959, domiciliado en Correa 2850 Dto. 1, de la Capital Federal realizan la constitución de PRO & MARK S.R.L. con domicilio en Garay 1255, piso 10° dto. "A" Capital Federal. La sociedad tendrá por objeto la explotación, producción, representación y promoción de todo género de espectáculos públicos, ya sean deportivos, artísticos, culturales, teatrales, radiales, televisivos y de cuanta manifestación artística y/o publicitaria se relacione con los mismos; podrá también registrar, adquirid., ceder y transferir marcas de fábrica y de comercio, patente de invención, fórmulas o procedimientos de elaboración y fabricación, aceptar o acordar regalías, tomar participaciones y hacer combinaciones, fusiones y arreglos con otras empresas y sociedades del país y/o del exterior. Realizar cualquier acto o contrato con personas de existencia visible o jurídica a fin de lograr el objeto social. Duración 99 años. Capital Social $ 2.000 compuesto de 2.000 cuotas sociales de $ 1 cada una. Administración y Representación a cargo de un Gerente. Gerente Pablo Andrés Coccari. Cierre de ejercicio 31/01 de cada año.

Autorizada - Silvia Acosta
N° 2953

PROYECTOS AUSTRALES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Cesión de 5999 cuotas sociales - instrumento privado 12/2/2003 firmas certificadas; 2) Cedente Adrián Turmo Schaffner, casado, DNI. 13.428.641, San Martín 1009 C. Bs. As.; Cesionario: Perdo Martín Schaffner, soltero, DNI. 20.468.860, San Martín 1009; 3) Renuncia Cargo Socio Gerente Adrián Turmo Schaffner.; 7) Designación Perdo Martín Schaffner Gerente 5 años. El Precalificante.

Autorizado - Alejo Arrechea
N° 2969

REDISAN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Cesión de Cuotas, Renuncia y Designación de Gerente y Modificación: Acto Privado del 19/11/

02 entre Damián Gonzalo Burgueño y Teresa Mirta Avalos, únicos socios de “REDISAN S.R.L.” resuelven: Damián Gonzalo Burgueño, cede con efecto retroactivo al 02-10-2002 a Daniel Claudio Fiammetta, 37 años, argentino, divorciado, empresario, DNI: 17.998.996, Pedro Lozano 5781, Dto. 2, Capital, la totalidad de sus cuotas renunciando al cargo de gerente. El precio de la cesión es de $ 1.000. Los actuales socios resuelven modificar la cláusula cuarta así: 4°) Capital: $ 2.000. Gerente: Daniel Claudio Fiammetta.

Autorizada - Matilde L. González Porcel

N° 46.128

ROA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por acta del 7/2/03 Roberto Emilio Verna cede 60.000 cuotas a favor de Oscar Alfredo Olivieri y 15.000 a favor de Laura Verónica Olivieri. El cedente renuncia al cargo de Gerente.

Gerente - A. Olivieri

N° 46.091

SIRNET

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución SRL. 1. Socios: Santiago Marcelo Hernán Peralta, argentino, casado, comerciante, nacido el 10/4/1960, DNI. 14.069.381, domiciliado en Quesada 3691 Capital Federal; Andrea María Itatí, argentina, casada, empleada, nacida el 23/5/1963, DNI. 16.559.056, domiciliada en Quesada 3691 Capital Federal. 2. Fecha del instrumento de constitución: 14-2-2003. 3. Denominación: SIRNET SRL. 4. Domicilio social: Quesada 3691, Capital Federal. 5. Objeto social: a) Instalaciones eléctricas, de TV, instalación telefónía urbana y rural, etc. b) Construcción inmuebles, intermediación. c) Financieras. 6. Plazo de duración: 99 años desde su inscripción en la IGJ. 7. Capital social: $ 5000 (pesos cinco mil) dividido en quinientas cuotas de pesos diez cada una: Santiago Peralta 490 cuotas y Andrea Todone 10 cuotas, integradas totalmente en efectivo. 8. Administración y representación legal: Santiago Peralta, gerente. 9. Cierre de ejercicio: 31 de Julio de cada año.

Autorizado - Fernando Rondini

N° 16.115

TELEQUIP

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Ampliación Objeto. Por resolución del 12/2/03, la totalidad de los socios en forma unánime resolvieron I) Ampliar el objeto en los siguientes rubros: Prestar servicios de telecomunicaciones, ejercer representaciones, mandatos y administrar bienes y servicios. Realizar servicios complementarios y relacionados con los referidos precedentemente, así también la explotación investigación de cualquier otro servicio o actividad complementaria. Prestación de servicios de gestión, recursos humanos, inmobiliaria, asesoramiento y consultoría de los servicios descriptos. II) Renuncia al cargo de gerente el socio Pablo Ariel Giménez, el que es aceptado.

Autorizado - Abelardo Miranda

N° 2967

URQUIZA TEXTIL

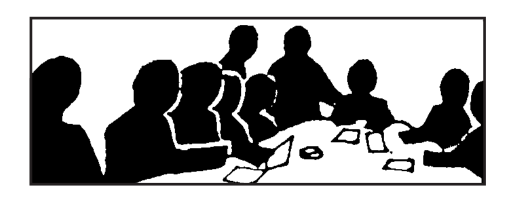
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Claudio Marcelo Caldelas, divorciado, de 44 años de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 12.668.819 y Sergio Fabián Caldelas, de 39 años de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 16.336.587, ambos comerciantes, argentinos y domiciliados en la calle Blanco Encalada 4904, piso 3°, Dpto. “B”, Capital Federal; 2) Instrumento Privado del 13/02/2003; 3) URQUIZA TEXTIL S.R.L..; 4) Av. Triunvirato 4355 7° “G”, Cap. Fed.; 5) realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Compra-venta, fabricación, producción, consignación, distribución y representación de ropas, prendas de vestir y de la indumentaria, fibras, tejidos, hilados, calzados, productos y subproductos de cueros y materiales sintéticos, ropa de trabajo, mercería, artículos de punto y lencería, todo ello de uso de bebes, niños, damas y caballeros, tejidos naturales o artificiales y confección de prendas de vestir en todas sus formas y variedades; b) Importación y exportación; d) toda otra actividad relacionada con el objeto social; 6) 99 años; 7) $ 5.000.; 8) Compuesto por uno o más gerentes; 9) A cargo de Claudio Marcelo Caldelas; 10) 31 de agosto.

Autorizada - Natalia Gabriela Zapata

N° 46.113

2. Convocatorias y avisos comerciales



2.1 CONVOCATORIAS

NUEVAS

“A”

ARCOMEX S.A.

CONVOCATORIA

Registro 101.810. Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 8 de marzo de 2003 a las 12,30 horas, en la sede social de Morelos 63, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Motivo por la convocatoria fuera de término para el tratamiento del Balance cerrado al 31/07/2002.
2°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
3°) Consideración de los temas y documentación del art. 234, inciso 1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 31/07/2002.
4°) Distribución de utilidades de acuerdo con lo establecido en el art. 261 de la Ley 19.550.
5°) Aprobación de la gestión del Directorio y Sindicatura.
6°) Determinación del número y elección de los directores.
7°) Designación de Síndico Titular y Suplente.
Buenos Aires, 10 de febrero de 2003. El Directorio.

Presidente - Enrique García Miramon
e. 19/2 Nº 5530 v. 25/2/2003

ARGENMOTORS S.A

CONVOCATORIA

Registro N° 1.542.647. Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 8 de marzo de 2003 a las 11 horas , en la sede social de Rivadavia 6109, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Motivo por la convocatoria fuera de término para el tratamiento del Balance cerrado al 30-06-2002.
2°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
3°) Consideración de los temas y documentación del art. 234 inciso 1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 30-06-2002.
4°) Distribución de utilidades de acuerdo con lo establecido en el art. 261 de la Ley 19.550.
5°) Aprobación de la gestión del Directorio y Sindicatura.
6°) Determinación del número y elección de los Directores.
7°) Designación de Síndico Titular y Suplente. El Directorio.

Buenos Aires, 10 de febrero de 2003.
Presidente - Enrique García Miramon
e. 19/2 N° 5550 v. 25/2/2003

ASOCIACION ARGENTINA AMIGOS DE LA ASTRONOMIA

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

Se comunica a los Socios que la Comisión Directiva ha resuelto convocar a Asamblea Anual Ordinaria para el día 26 de abril de 2003, a las 18:30 horas, siendo la fecha límite para la presentación de listas de candidatos para integrar la Comisión Directiva el día 17 de marzo de 2003. Oportunamente se comunicará la Convocatoria a Asamblea, informando el Orden del Día y la o las Listas de Candidatos.
Buenos Aires, febrero de 2003.

Presidente - Gloria Roitman
e. 19/2 Nº 16.132 v. 19/2/2003

ASOCIACION MUTUAL MALVINAS ARGENTINAS

CONVOCATORIA

La ASOCIACION MUTUAL MALVINAS ARGENTINAS, con domicilio en la Av. Roque S. Peña 943, 2°, “4”, de esta Ciudad, convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará, en su sede, el día 28 de marzo de 2002, a las 18 horas.

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos socios para firmar el Acta.
2°) Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de recursos y gastos e informe de la Junta Fiscalizadora, del ejercicio cerrado el día 30 de noviembre de 2002.
3°) Aprobación de todo lo actuado por el Consejo Directivo y la Junta Fiscalizadora.

Presidente - José Luis Alvarez
e. 19/2 Nº 16.206 v. 19/2/2003

“C”

CAMARA ARGENTINA DE SEGURIDAD ELECTRONICA (CASEL)

CONVOCATORIA

Comunica que llama a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de marzo de 2003 a las 08:30 hs., a celebrarse en Av. Paseo Colón 588, 5° P., Of. 14 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos asociados para firmar el Acta de la Asamblea.
2°) Presentación y consideración de Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos, Recursos e Informes de la Comisión Fiscalizadora, todo ello referido al Ejercicio Económico N° 01.
3°) Ratificación de todo lo actuado por la Comisión Directiva y los Organos Estatutarios hasta la fecha.

Presidente - Enrique H. Greenberg
e. 19/2 Nº 16.190 v. 19/2/2003

“F”

FUTBOLMANIA S.A.

CONVOCATORIA

El Directorio de FUTBOLMANIA S.A., convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 11 de marzo de 2003, a las 12:00 horas, en la sede social sita en Balcarce 510, Capital para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea, junto con el Presidente de la misma.
2°) Consideración de las razones del llamado a Asamblea General Ordinaria fuera de término.
3°) Consideración de la documentación a la que se refiere el inciso 1°, artículo 234 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio Económico N° 10, finalizado el 31 de julio de 2002.
4°) Consideración y destino de los resultados del ejercicio.
5°) Consideración de la gestión del Directorio.
6°) Consideración de la retribución del Directorio.
7°) Fijación del número de miembros del Directorio y designación de los miembros Titulares y Suplentes.

NOTA: Para participar en la Asamblea, los accionistas deberán presentar sus títulos o certificados o cursar comunicaciones de asistencia, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 238 de la Ley N° 19.550, en el domicilio sito en Balcarce 510, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 10.00 a 17.00 horas.
Buenos Aires, 13 de febrero de 2003. El Directorio.

Presidente - Diego G. Avila
e. 19/2 Nº 16.145 v. 25/2/2003

“G”

GOMERIAS RUBIO S.A.C.I.

CONVOCATORIA

Expediente N° 20.290. Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 8 de marzo de 2003, a las 10,00 horas, en Rivadavia 6111 de Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Motivo de la convocatoria fuera de término.
2°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.
3°) Consideración de los elementos determinados por el art. 234, inc. 1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio N° 36, cerrado el 31 de julio de 2002.
4°) Aprobación de la gestión del directorio y sindicatura.
5°) Determinación del número y elección de los directores titulares y suplentes.
6°) Designación de la sindicatura.
Buenos Aires, 10 de febrero de 2003. El Directorio.

Presidente - Marcelino Estévez
e. 19/2 Nº 5529 v. 25/2/2003

“I”

INSTITUTO OTO RINO LARINGOLOGICO S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 12 de marzo de 2003 a las 11,00 horas en la sede social sita en la calle Tte. Gral. J. D. Perón N° 2150 de la Ciudad de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos (2) accionistas para firmar el Acta.
2°) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos y Notas Complementarias correspondientes al Ejercicio Económico N° 71, cerrado el 30 de septiembre de 2002.
3°) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio y la Sindicatura por el Ejercicio Económico N° 71, cerrado el 30 de septiembre de 2002.
4°) Fijación del número de Directores y Síndicos y su designación.
5°) Distribución de resultados por el Ejercicio Económico N° 71, cerrado el 30 de septiembre de 2002. El Directorio.

Presidente - Santiago Luis Arauz
e. 19/2 Nº 16.117 v. 25/2/2003

“L”

LOCK SECURITY SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a las 10 horas en primera Convocatoria, y una hora después en segunda Convocatoria, para el día 10/03/2003 en el local social de la calle Doblas 1428, Capital Federal, para considerar:

ORDEN DEL DIA:

1°) Elección de Directores a efectos de cubrir los cargos vacantes en el Directorio por el tiempo de mandato restante de dichos cargos.
2°) Aprobación de la gestión llevada a cabo por los Directores salientes.
3°) Aprobación actos de disposición de bienes registrables según artículo 9 del Estatuto y en el mismo sentido aprobación de la propuesta de cancelación parcial de deuda contraída por la sociedad.
4°) Autorizados al trámite de inscripción.
5°) Designación de 2 accionistas para firmar el acta. El Directorio.

Presidente - Sandra Patricia Rombolá
e. 19/2 Nº 16.181 v. 25/2/2003

“M”

MEDIC SALUD S.A.

CONVOCATORIA

MEDIC SALUD S.A. llama a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el día 10/03/2003 en su sede de Avda. Santa Fe 2332, Piso 3°, C.F., a las 18 hs., en primer llamado con el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designar dos accionistas para la firma del Acta.
2°) Aprobación de Balance con cierre 31/07/2002.
3°) Suscripción de acciones por aumento de Capital.

Presidente - Rodolfo H. Saborido
e. 19/2 Nº 46.132 v. 25/2/2003

“P”

PARADOR NORTE S.A.

CONVOCATORIA

Se llama a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 10 de marzo de 2003 a las 14 horas en la sede social Ayacucho 1452, Piso 4 D de la C.A. Bs. As. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Motivo por el cual la Asamblea se realiza fuera del plazo legal.
2°) Consideración de los Estados Contables por el ejercicio cerrado el 31/10/2002.
3°) Tratamiento del resultado del Ejercicio.
4°) Consideración de la Gestión del Directorio y
5°) Consideración de los honorarios de los Sres. Directores.
6°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Se informa que queda habilitado el registro de Asistencia a Asambleas los días 5, 6 y 7 de marzo en el domicilio de ruta 8 Km 57,50 de la localidad de Pilar, Prov. de Bs. As., en el horario de 9 a 17 horas. El Directorio.

Presidente - Luis E. Massaro
e. 19/2 Nº 16.140 v. 25/2/2003

“T”

TECNICA VIRASORO S.A.

CONVOCATORIA

Se comunica a los señores accionistas que el próximo 10 de marzo del año 2003, a las 9 horas en nuestro local sito en Valentín Virasoro 1775, Capital Federal se realizará la Asamblea General Ordinaria correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio del año 2003, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Causas que motivaron la citación fuera de término de la Asamblea General Ordinaria.
2°) Consideración de la documentación que fija el artículo 234, inciso 1 de la Ley 19.550 y sus modificaciones introducidas por la Ley 22.903 correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2002.
3°) Distribución de utilidades.
4°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta. El Directorio.

Presidente - Jorge Suau
e. 19/2 Nº 5500 v. 25/2/2003

2.2 TRANSFERENCIAS

NUEVAS

“M”

Henry Martin, Lisdero y Asociados, una sociedad civil con sede social en Maipú 942, de la ciudad de Buenos Aires, hace saber que transfiere a Pistrelli, Henry Martin Asesores S.R.L., una sociedad con domicilio en 25 de Mayo 487, piso 1°, de la Ciudad de Buenos Aires, su fondo de comercio consistente en la prestación de servicios profesionales de corporate finance (finanzas corporativas) y busines advisory services (asesoría de negocios), ubicado en MAIPU 942 Y 25 DE MAYO 487 Y 476 DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES. Las oposiciones de ley deberán formular-

se ante la Escribana Da. Mabel Bandaccari al domicilio de Rivadavia 926, piso 4°, oficina 401 de la Ciudad de Buenos Aires.
Ciudad de Buenos Aires, 11 de febrero de 2003.
e. 19/2 N° 16.208 v. 25/2/2003

Henry Martin, Lisdero y Asociados, una sociedad civil con sede social en Maipú 942, de la ciudad de Buenos Aires, hace saber que transfiere a Pistrelli, Henry Martin Asesores S.R.L., una sociedad con domicilio en 25 de Mayo 487, piso 1°, de la Ciudad de Buenos Aires, su fondo de comercio consistente en la prestación de servicios profesionales de auditoría e impuestos ubicado en MAIPU 942 Y 25 DE MAYO 487 Y 476 DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES. Las oposiciones de ley deberán formularse ante la Escribana Da. Mabel Bandaccari al domicilio de Rivadavia 926, piso 4°, oficina 401 de la Ciudad de Buenos Aires.
Ciudad de Buenos Aires, 11 de febrero de 2003.
e. 19/2 N° 16.209 v. 25/2/2003

2.3 AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

"A"

AUTODATOS.COM. S.A.

Comunica que por Acta de Asamblea de fecha 3/12/2002 por renuncia del Directorio de Axel Norman Tomada, Jorge Luis Orlando Linares y Damián Alberto Vila, se designan para integrar el Directorio como Presidente : Juan Carlos Agostinacchio y Directora Suplente: María Josefina Ceruti.
Guillermo A. Symens
e. 19/2 N° 46.111 v. 19/2/2003

"B"

BACIGALUPPI HNOS. S.A.

Asamb. Gral. Ord. Unánime y Direct. 3/5/01, distribución cargos Presidente: Arnolfo Bacigaluppi; Vicep.: Emilio Bacigaluppi; Síndico Titular: Guillermo H. Pezzoni; Suplente: Juan J. Romano, aceptan cargos.
Escribana - Victoria S. Masri
e. 19/2 N° 46.143 v. 19/2/2003

BARGOLD Sociedad Anónima

Por Esc. Pública del 10-2-2003 se protocolizó Acta de Directorio del 23-7-2002 en la cual se resolvió designar representante en el país a Héctor Guillermo Miras, en reemplazo de Mariano Fernando Caravaca.
Autorizado – Hernán Molina
e. 19/2 N° 46.102 v. 19/2/2003

BELECORD S.A.

Por res. del 6-2-03 se dispuso inscripción art. 123, sin asignación de capital, se designa repres. Sr. Norberto Horacio Mazur, arg., DNI 12.596.814, mayor de edad, solt., comerc., Av. Pueyrredón 480 P. 11°, Of. 73 Cap.
Autorizada – Claudia Berdichevsky
e. 19/2 N° 2972 v. 19/2/2003

BK GIULINI ARGENTINA S.A.

(IGJ N° 1631101). Se comunica que en la Asamblea y Reunión de Directorio de fecha 15/5/2002 se han designado los integrantes del Directorio y distribuido sus cargos. En consecuencia, el Directorio ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Alexander Maurer, Vicepresidente: Roberto Wurst; Director Titular: Horacio Alfredo Estevarena; Director Suplente: Félix Gil.
Autorizada - Alejandra Verónica Bugna
e. 19/2 N° 16.250 v. 19/2/2003

"C"

CAMARGO S.A.C.I.F.I. y A.

Por Asamblea de Accionistas del 5/2/02 y Acta de Directorio del 5/2/02, se ha elegido Presidente: Héctor Edmundo Puppo. Director Suplente: Jorge Carlos Aguzzi, y se ha aceptado la renuncia de Julio Domingo Barroero.
Escribano - Carlos María de Nevares
e. 19/2 N° 16.158 v. 19/2/2003

CLUB DE SERVICIOS S.A.

Se comunica que por Asamblea General Ordinaria del 29/04/02 se designó el siguiente Directorio: Director Titular, Presidente: Alfredo A. Sastre y Directora Suplente: Marcela Merlini.
Presidente - Alfredo A. Sastre
e. 19/2 N° 16.178 v. 19/2/2003

COLORICA S.A.

Informa que por resolución de asamblea general unánime del 06 de Abril 2001 se designa como Presidente a Jean Marie Louis Leclabart, y Director Suplente la Sra. Michele Goupil. La duración del mandato es por tres ejercicios.
Vicepresidente - Edgardo Carlos Roberto Schmidt
e. 19/2 N° 16.151 v. 19/2/2003

COLORICA S.A.

Informa que por resolución de asamblea general unánime Extraordinaria del 11 de septiembre 2002 se designa como Presidente a Jean Marie Louis Leclabart, y Director Suplente la Sra. Michele Goupil. La duración del mandato es por tres ejercicios.
Vicepresidente - Edgardo Carlos Roberto Schmidt
e. 19/2 N° 16.152 v. 19/2/2003

CONSTRUCCIONES MODULARES SOTO S.A.

Por Acta Dir. - 15/1/2003 se acepta renuncia de Horacio Alberto Novas al cargo de Director Suplente no habiéndose designado reemplazante.
Presidente - Fernando Héctor Soto
e. 19/2 N° 2939 v. 19/2/2003

"D"

DIXEY S.A.

Por Acta del 10/2/03 se designó Presidente: Valeria Alejandra Salerno y Director Suplente: Francisco Zulet en reemplazo de los renunciantes Lucio Vicente Pizarro y Clara Simona Gariello. Expte. 1.715.882.
Autorizado – Osvaldo Argüello
e. 19/2 N° 16.144 v. 19/2/2003

DON FERMIN S.A.

Renuncia y Designación de Directores. Por acta de Asamb. del 15/7/2002, renuncian a sus cargos de Pres. la Sra. Mónica Liliana Moriconi, Vice-Pres.: Alfredo Francisco Bozzano, Dir. Sup.; Alberto Oscar Canda; Se designan Presid.; Miguel Angel Segovia, Dir. Suplente; Alicia Isabel Fernández.
Autorizado – Juan Manuel Quarleri
e. 19/2 N° 16.171 v. 19/2/2003

DRAGOCO ARGENTINA S.A.

Insc. RPC. 24/7/87, N° 5208, L° 104, T° "A" de S.A. Por esc. 1049 del 27/12/2002, Reg. 310 CF., en Asambl. Gral. Ord. Unánime y reunión del Directorio amb. del 19/12/2002, aceptó la Renuncia de Abel Alejandro Szyldergemajn al cargo de Director Titular y Vicepresidente del Directorio.
Escribana - Verónica A. Kirschmann
e. 19/2 N° 16.154 v. 19/2/2003

DYEWOOD S.A.

Art. 118 LSC. Por acta de Dir. del 16/12/02 se decidió establecer una sucursal en la Rep. Argentina, Repres. Juan Antonio Guglielmino; S. Social: Av. del Libertador 2402, 6° "C" Cap. Federal; F. Cierre Ejercicio: 31/01.
Autorizado – Juan Manuel Quarleri
e. 19/2 N° 16.170 v. 19/2/2003

"E"

ETAR S.R.L.

Por Acta de Socios de fecha 30/11/2001 se acepta la renuncia al cargo de gerente de los Sres. Gabriel Vigilante y Juan Vigilante y se designan como gerentes a los Sres. Antonio Vigilante y Mario Aníbal Pachela.
Autorizado – Elías Iván Plischuk
e. 19/2 N° 16.207 v. 19/2/2003

"F"

F. G. MANDATOS S.A.

Por Asamblea Gral. del 20-09-2002 y acta de Directorio de igual fecha se designó su nuevo Directorio por 3 ejercicios compuesto de 2 titulares y 1 suplente, así: Presidente: Fernando Peralta Ramos; Vicepresidente: Alicia Pendas de Mendoza; Directora Suplente: Pilar Peralta Ramos. Inscripta 28-12-1993, Nro. 13.349 Libro 114, tomo A. de Soc. Anónimas.
Abogada – Alejandra P. Verón
e. 19/2 N° 46.130 v. 19/2/2003

"G"

GALERIA GENERAL GÜEMES S.A.I.

Por Esc. 95 de 26/11/02 se reduce capital social de $ 100.000 a $ 96.500. Antes de la Reducción del Capital Social: Activo $ 20.566.962,62; Pasivo $ 846.903,40; Patrimonio Neto 19.720.059,22. Después de la reducción: Activo $ 20.067.685,46; Pasivo $ 1.125.677,36 y Patrimonio Neto $ 18.942.008,10.
Autorizado – Angel Guidoccio
e. 19/2 N° 16.137 v. 21/2/2003

GLOBAL EXCHANGE S.A.

Se rectifica edicto publicado 7/2/03 nombre correcto directora titular designada María Jesús Martiño Durán y no María Jesús Patiño Durán. Recibo 1124.
Escribano - Carlos M. D'Alessio
e. 19/2 N° 46.100 v. 19/2/2003

GRUPO PAMPERO S.A.

Por asambl. del 14/02/2003 Edgar Daniel Núñez y Marcela Pol deciden renunciar a sus cargos, designándose presidente Myriam Verónica García, arg., nac. 23/04/1980, solt., comerc., DNI 27.944.784, y dir. supl. Gustavo Alejandro Dumas Vidal, arg., nac. 13/12/1970, cas., comerc., DNI 21.745.374, ambos dom. Zabala 1664 P.B. depto. A, de esta Ciudad.
Autorizado – Héctor A. Calabrese
e. 19/2 N° 2974 v. 19/2/2003

"I"

INTERBANKING S.A.

RPC: 20-12-96, N° 12.977, L° 120, T° "A" de S.A. Comunica que según AGOE del 22.5.02 resolvió la reducción del capital en $ 11.721, cancelando las respectivas acciones, según balance especial al 31.12.01 resultando el capital de $ 140.652; al 31.12.01 el Activo resultante es de $ 9.065.976 y el Pasivo resultante de $ 3.223.062. Oposiciones de ley en Cerrito 740, piso 16°, Cdad. de Bs. As. de lunes a viernes de 10 a 18 horas.
Apoderada – Graciela Bravo de López Dardaine
e. 19/2 N° 5524 v. 21/2/2003

INVERSIONES PALERMO S.A.

Hace saber: Por Asamblea Ordinaria de Accionistas y reunión de Directorio del 11/4/2002 se resolvió por unanimidad de votos que el Directorio de la sociedad quede integrado de la siguiente forma: Presidente: Santiago Rius; Director Suplente: Roberto María Brea.
Autorizada – Sofía Zuloaga
e. 19/2 N° 16.159 v. 19/2/2003

INVERSIONES SAN ISIDRO S.A.

Hace saber: Por Asamblea Ordinaria de Accionistas y reunión de Directorio del 20/3/2002 se resolvió por unanimidad de votos que el Directorio de la sociedad quede integrado de la siguiente forma: Presidente: Santiago Rius; Director Suplente: Roberto María Brea.
Autorizada – Sofía Zuloaga
e. 19/2 N° 16.162 v. 19/2/2003

ITAPOAN S.A.

Se hace saber por un día que por Acta de A.G.O. y E. y de Directorio, ambas del 11/12/02, los accionistas designaron al nuevo Directorio: Presidente: Carlos Manuel Vázquez Loureda. Vicepresidente: María del Carmen López López. Director Titular: Jorge Bernardez.
Autorizado – Roberto Garibaldi
e. 19/2 N° 16.198 v. 19/2/2003

"J"

JUAN MOLINARI S.A.

Por asamblea y Sesión del directorio del 29.06.00 se designaron las actuales autoridades del directorio: Presidente: Norberto Mario Molinari; Vicepresidente: Juan Carlos Molinari; Director Titular: Luis Antonio Molinari; y Directora Suplente: Emilce Contreras de Molinari. I.G.J. Nro. 228.583.
Escribano - Roberto Hugo Blanco
e. 19/2 N° 2973 v. 19/2/2003

"L"

LABORATORIOS PRIETO S.A.

Insc. 16/4/98, N° 793, L° 1 SxA. Por Asam. y reunión Direc. del 12/7/01 se fija el sig. directorio: Pte.: Daniel Alberto Prieto; Vic.: Victoria Elba Valek; Direc. Tit.: Federico Ariel Prieto; Direc. Sup.: Javier Daniel Prieto.
Autorizado – D. Salandin
e. 19/2 N° 2951 v. 19/2/2003

LAS CHACRAS DE CARDALES S.A.

Hace saber: Por Asamblea Ordinaria de Accionistas y reunión de Directorio del 11/4/2002 se resolvió por unanimidad de votos que el Directorio de la sociedad quede integrado de la siguiente forma: Presidente: Roberto María Brea, Director Suplente: Guillermo Eduardo Quiñoa.
Autorizada – Sofía Zuloaga
e. 19/2 N° 16.164 v. 19/2/2003

"M"

MAMBA S.A.

Por acta de reunión de Directorio del 04.08.2002, y a los fines de un mejor desenvolvimiento administrativo, se constituye nuevo domicilio legal de la sociedad en la calle Lavalle 1145 4° A de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Presidente - Ernesto Romar
e. 19/2 N° 16.125 v. 19/2/2003

MAMBA S.A.

General Ordinaria de Accionistas del 30.07.2002 se designa por dos ejercicios el siguiente Directorio: Director Titular: Ernesto Romar. Director Suplente: Víctor Agustín Jiménez. En consecuencia el Directorio de la Sociedad quedó constituido de la siguiente manera: Presidente: Ernesto Romar, Director Suplente: Víctor Agustín Jiménez.
Presidente - Ernesto Romar
e. 19/2 N° 16.126 v. 19/2/2003

Manuli Auto Sudamerica S.A. en liquidación

(antes denominada Manuli Auto Sudamerica S.A.)

(N° IGJ 1.647.387) Por asamblea general extraordinaria de fecha 02/12/02: (i) se designó al Sr. Eduardo Juan Domonte como presidente y único director titular, en virtud del fallecimiento del Sr. Alberto Jorge Forrester; (ii) resolvió la disolución de la sociedad, y la apertura del proceso liquidatorio; (iii) se designó al directorio como el órgano encargado del proceso liquidatorio; y (iv) se ratificó en sus cargos de presidente y de director suplente a los Sres. Eduardo Juan Domonte y César Raúl Poppe, respectivamente.
Autorizado – Mario Jorge Pallaoro
e. 19/2 N° 16.148 v. 19/2/2003

MECHANICAL DIAGNOSTICS AND BUSINESS S.A.

Art. 60, L. 19.550, Por R. Dir. N° 2, y A.G.O. N° 1 del 13.02.03, prot. por Esc. 125 del 13.02.03 F° 294, Reg. 1698 Cap. Fed., renunciaron Pablo César Canetta y Fernanda Lorena Scotto. Se aceptó la renuncia y se nombraron nuevos directores: Presidente: Hugo Oscar Cidre. Suplente: Juan López.

Escribana - Erica Holtmann
e. 19/2 N° 16.157 v. 19/2/2003

MEDIA CONTACTS ARGENTINA S.A.

Hace saber: Por Asamblea Ordinaria de Accionistas y reunión de Directorio del 6/3/2002 se resolvió por unanimidad de votos que el Directorio de la sociedad quede integrado de la siguiente forma: Presidente: Jorge Luis Pérez Alati; Director Suplente: Guillermo Eduardo Quiñoa.

Autorizada – Sofía Zuloaga
e. 19/2 N° 16.166 v. 19/2/2003

MINARMCO S.A.

Nro. 84.525/164.388. Se hace saber por un día que por asamblea de accionistas del 26/03/2002 se designó como único Director Titular a Luis Alberto Pastoni y a Carlos Raúl Marconi como único director suplente, y que por asamblea de accionistas y acta de directorio ambas del 16/12/02 se produjeron las siguientes designaciones : Carlos Raúl Marconi como único director titular devenido como tal por fallecimiento del citado Pastoni y a Mario Federico Pérez como único director suplente.

Presidente - Carlos Raúl Marconi
e. 19/2 N° 16.153 v. 19/2/2003

MOLINO MISERERE S.A.

La sociedad, en Asamblea del 10-2-03 aceptó las renuncias de: Héctor Oronte Valerga, como Presidente y Miguel Doyhenard, como Director Suplente. Asimismo el Directorio quedó así integrado: Presidente: Luis Cortiñas, Vicepresidente: Osvaldo Rodolfo Valerga, y Director Suplente: Juan Ernesto Carone.

Autorizado - Mariano Duran Costa
e. 19/2 N° 2975 v. 19/2/2003

"N"

NAHUELSAT Sociedad Anónima

N° Registro IGJ 1.585.100. Por resolución de Directorio del 18.12.02 se han aceptado las renuncias de los Directores Titulares Sres. Carlo Ciancaspro y Simón Ehrlichman y del Director Suplente Sr. Aníbal González Alvarez. Por Asamblea Ordinaria del 28 de enero de 2003 se ha designado en su reemplazo y hasta completar el mandato de los salientes, respectivamente, a los Sres. Franceso Amicucci, Ing. Adolfo Quinteiro Xavier de Mello e Ing. Jorge Diego Henón Mattos. quienes aceptaron sus cargos en la misma fecha.

Abogada Dictaminante – Mirta del Carmen Ibarra
e. 19/2 N° 16.127 v. 19/2/2003

NEW CLUB S.A.

Asamblea Ordinaria y Extraordinaria 4, 7/12/02: 1) Eligió Presidente María Cecilia Díaz Pérez y Directora Suplente: Miriam González; 2) Disolver la sociedad y nombrar liquidadora María Cecilia Díaz Pérez.

Escribana - María Alejandra Borelli
e. 19/2 N° 16.136 v. 19/2/2003

"O"

OCEANMARINE S.A.

Hace saber por un día que por Asamblea Ordinaria de Accionistas y reunión de Directorio del 19/4/2002 se resolvió por unanimidad que el Directorio de la sociedad quede integrado de la siguiente forma: Presidente: Ricardo Menéndez Ross; Vicepresidente: Jorge José Alvarez; Directores Titulares: Felipe Menéndez Ross.

Autorizada – Emilia Perret
e. 19/2 N° 16.165 v. 19/2/2003

"P"

PERSIMED S.A.

Hace saber que por acta del 12/2/03 designó: Pte. Ignacio Parajó, comer. 38 años, DNI 17.597.787, Salta 470, 3° "E", Cap. Suplente: Gustavo Alejandro Schoulund, médico, 34 años, DNI 20.079.387, Ituzaingó 379 Oncativo Cba., ambos casa., arg. Por renuncia de Ariel Fernando Grossolano y Cristina Encina. Exp. 1.716.569.

Autorizado – Osvaldo Argüello
e. 19/2 N° 16.147 v. 19/2/2003

PODERSA S.A. DE CAP. Y AHORRO PARA FINES DET.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 21 del Dcto. 142.277/43. Informa que el resultado del sorteo realizado por la Lotería Nacional el 25-1-03 corresponde al siguiente N° 692 (seis-nueve-dos).

Autorizada – Silvia Fainstein Maizel
e. 19/2 N° 16.188 v. 19/2/2003

PROFERTIL S.A.

Por Acta de Directorio N° 109 del 22/11/2002 se aceptaron las renuncias de los Directores Titulares, Sres. Carlos Alberto Felices (miembro de la Clase B de accionistas), Gregory Lynn Mc Glone y Michael Max Wilson (miembros de la Clase A de accionistas). Por Acta de la Comisión Fiscalizadora N° 38 del 22/11/2002, en uso de las atribuciones que le confiere, el Art. 258 de la Ley 19.550, se designaron Directores Titulares a Garnet Kevin Amundson y Linda Ann Sutherland (por el grupo Clase A de accionistas) y al Sr. Carlos Alberto Olivieri Fernández (por el Grupo Clase B de accionistas) hasta la reunión de la próxima Asamblea. Por acta de Directorio N° 110 del 22/11/2002 se dejó constancia de la aceptación de los cargos de los Directores electos y se distribuyeron los cargos quedando conformado el Directorio de la siguiente manera: Presidente: Benjamín Palomo Sanz; Vicepresidente: Robert John Rennie; Directores Titulares: César Meler Perat, Garnet Kevin Amundson, Linda Ann Sutherland y Carlos Alberto Olivieri Fernández. Directores Suplentes: por YPF S.A.: Carlos Hugo Capotondo; Ramiro Antonio Castañon y José Daniel Rico González y por 3631605 Canada Limited: Bruce Gordon Waterman, John David Yokley y Omar Beretta.

Autorizada – Brenda Irina Saluzzi
e. 19/2 N° 16.123 v. 19/2/2003

PROGRESS SOFTWARE DE ARGENTINA S.A.

Se hace saber que por asamblea N° 10 de fecha 3 de Enero de 2003, se aceptó la renuncia de Silvina Laura Fontana, se aprobó su gestión y se decidió que cesen en sus actividades todos los directores en ejercicio, se resolvió por unanimidad la designación del siguiente directorio: Presidente: David. G. Ireland pasaporte N° 00156972175, norteamericano, Vicepresidente: Leandro Gimeno DNI 18.452.737, argentino, Director: Guillermo Quiroga, DNI 23.735.987, argentino y Director suplente: Fernardo A. Vergniaud DNI 14.217.230 argentino.

Autorizada – Adriana G. Farias
e. 19/2 N° 16.194 v. 19/2/2003

"R"

RECCHI s.p.a. COSTRUZIONI GENERALI

SU ABSORCION POR FUSION POR INCORPORACION EN FERROCEMENTO COSTRUZIONI E LAVORI PUBBLICI S.P.A.

Infórmase que por las Asambleas de Ferrocemento Costruzioni e Lavori Pubblici Societá per Azioni, con sede en Roma, Italia y de Recchi S.p.A. Costruzioni Generali, con sede en Turín, Italia, celebradas en fecha 20 de marzo de 1997, deliberaron: 1) la fusión por incorporación de Recchi S.p.A. Costruzioni Generali en Ferrocemento Costruzioni e Lavori Pubblici S.p.A.; 2) Esta última se hizo cargo de todos los activos y pasivos de RECCHI S.p.A. COSTRUZIONI GENERALI; 3) nueva denominación social: Ferrocemento - Recchi Societá per Azioni; Representante: Dr. Mario José Blanco. Domicilio del Representante: Cerrito 1070, Of. 66, Ciudad de Buenos Aires.

Abogada – María Laura Sergio
e. 19/2 N° 16.124 v. 19/2/2003

RECOVERY S.A.

R.P.C. el 23/02/98, N° 1970, L° 123, T° A de S.A. Comunica que por Asamblea General Ordinaria de Accionistas y Reunión de Directorio de fecha 18/12/02, "RECOVERY S.A.", resolvió designar el siguiente Directorio: Presidente: Douglas Lee Albrecht, Vicepresidente: Jeffrey Scott Hoberman, Director Titular: Andreas Keller Sarmiento, Suplente: Alejandro Quentin.

Autorizado Especial – José Luis Galimberti
e. 19/2 N° 2940 v. 19/2/2003

RECURSOS YAMANA S.A.

R.P.C.: 21/03/02, N° 2633, L° 17, de S.A. Comunica que por Asamblea de Accionistas y Reuniones de Directorio de fecha 03/02/03, RECURSOS YAMANA S.A. resolvió aprobar la desinación de la Sra. María Marcela González como Directora Titular de la Sociedad y dejar constancia de la distribución de cargos, según el siguiente detalle: Presidente: Víctor Bradley, Vicepresidente: Raúl Alberto Bonfada; Directores Titulares: María Marcela González, Director Suplente: Nora Susana Zenobi.

Autorizada Especial – Mariana C. Celano
e. 19/2 N° 2941 v. 19/2/2003

REGENCY-WYNDCLYFF, L.L.C.

IGJ No. Correlativo 1.671.649. Se hace saber por un día que mediante reunión de directorio del 14.10.02, se resolvió disolver y liquidar la sucursal Argentina que gira bajo el nombre de "REGENCY-WYNDCLYFF, L.L.C." y se designó al Dr. Federico Busso como liquidador de la sucursal.

Autorizada – Laura Falabella
e. 19/2 N° 16.156 v. 19/2/2003

ROLI GAS S.A.

Insc. 24/9/90, N° 6795, L° 108, T° "A" de S. A. Por Asam. Gral. Ord. y reunión de direc. del 4/12/02 se designa el sig. Directorio: Pres.: Raúl Osvaldo Libera; Vicp.: Liliana Beatriz Raventos; D. Suplente: Carlos Alberto Raventos.

Autorizado – D. Salandin
e. 19/2 N° 2950 v. 19/2/2003

"S"

SCHERING PLOUGH S.A.

Se comunica que por Acta de Directorio N° 726 del 23/1/2003 se decidió aceptar la renuncia presentada por el Sr. Luis Alberto Ricciardulli al cargo de Vicepresidente y Director Titular de la Sociedad. Asimismo se comunica que, en la misma reunión, el Sr. Daniel Rutilio Zuccherino fue designado Director Titular y el Sr. Julio Fernández Mouján Director Suplente, ambos con mandato hasta la celebración de la próxima Asamblea Ordinaria de Accionistas, y que el Sr. Alfredo Miguel O'Farrell fue elegido Vicepresidente de la Sociedad.

Autorizado – Daniel R. Zuccherino
e. 19/2 N° 16.193 v. 19/2/2003

SINGLENIGHT S.A.

Por resolución del 27.12.02 dispuso apertura de Sucursal (art. 118 L.S.). País de origen: Uruguay. Representante: María Ester Alonso, DNI 10.961.329. Sede: Paraná 583, Piso 5°, Cap. Fed. No asigna capital. Cierre ejercicio: 31.10.

Dictaminante – María E. Malatesta
e. 19/2 N° 46.079 v. 19/2/2003

SMART BROKERS S.R.L.

Conforme cesión de cuotas de fecha 17-10-96, se resolvió designar a Alejandro Héctor Bakir, como gerente de la sociedad.

Autorizado – Mariano Durán Costa
e. 19/2 N° 2976 v. 19/2/2003

"T"

TALBOT HOTELS S.A.

Hace saber: Por Asamblea Ordinaria de Accionistas y reunión de Directorio del 28/3/2002 se resolvió por unanimidad de votos que el Directorio de la sociedad quede integrado de la siguiente forma: Presidente: Roberto María Brea; Director Suplente: Diego María Serrano Redonnet.

Autorizada – Sofía Zuloaga
e. 19/2 N° 16.163 v. 19/2/2003

TURAR S.A.

Por Asamblea Ordinaria de accionistas del día 5/2/02 y reunión de Directorio del 6/2/02, el Directorio quedó así constituido: Presidente: Carlos Miguel Ferrucci; Vicepresidente: José María Ferrucci; Director: Ricardo Jorge Ferrucci; Director Gerente: Ambrosio Heriberto Mayer; Director de Ventas: Carlos Mariano Ferrucci; Director de Operaciones: María Constanza Ferrucci; Director de Informática: Ricardo Sergio Ferrucci; Director Administrativo: Esteban Matías Papich.

Vicepresidente - José María Ferrucci
e. 19/2 N° 16.175 v. 19/2/2003

TYCO ELECTRONICS ARGENTINA S.A.

Por asamblea general del 4/2/03 se designó a los señores Gustavo Fabián Weinstein, Margarita Sara Gross Gluckman y Juan Carlos Propato como directores titulares de la sociedad.

Autorizado Especial – Eduardo Esteban
e. 19/2 N° 2946 v. 19/2/2003

"U"

ULTRAPETROL S.A.

Hace saber por un día que por Asamblea Ordinaria de Accionistas y reunión de Directorio del 26/4/2002 se resolvió por unanimidad que el Directorio de la sociedad quede integrado de la siguiente forma: Presidente: Felipe Menéndez Ross; Vicepresidente: Ricardo Menéndez Ross; Directores Titulares: Jorge José Alvarez, Diego Alvarez Blanco, Leonard J. Hoskinson.

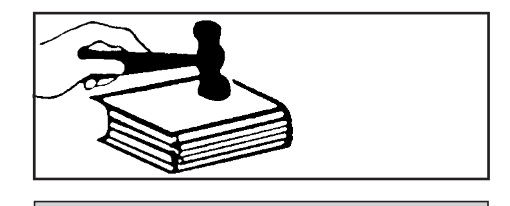
Autorizada – Emilia Perret
e. 19/2 N° 16.160 v. 19/2/2003

"Y"

YARLUX S.A.

Expediente IGJ 1.627.853, Comunica que por Esc. N° 13 del 31/01/03, Folio 35, Reg. 966, Capital, se modificó Sede Social Anterior: Teniente Juan Domingo Perón 1333, PB "7". Actual: Medina 1538 Capital Federal.

Escribana - O. Monserrat Montenegro
e. 19/2 N° 46.081 v. 19/2/2003



2.4 REMATES COMERCIALES

NUEVOS

El Martillero Miguel A. M. Soaje, comunica por 3 días por cuenta y orden del acreedor hipotecario y conforme lo dispone el Art. 57 y cc. de la ley 24.441, que el 26 de febrero de 2003, a las 13 horas, en el Salón de Talcahuano N° 479 de esta Ciudad, subastará el inmueble sito en Juan Bautista Alberdi N° 275 entre Coronel Dorrego y San Martín de Avellaneda, Pcia. de Bs. As., Matrícula 35.795, N.C: C. II, S. C, Frac. II, P. 33 que mide 8,66m de fte. al SE por 26,52m de fondo, Sup. 219,66m2. que adeuda: Aguas Args. $ 38,57 al 16/12/02, sin deudas de OSN al 9/12/02. Respecto de las deudas de Rentas de la Pcia. de Bs. As., y de la Municipalidad de Avellaneda, por no haber sido contestados los requerimientos efectuados el 2/12 y el 10/12/02 respectivamente, dentro del plazo establecido por el art. 598 de CPCC (modificado art. 79 Ley 24.441) la unidad sale a la venta como si estuviere libre de dichas deudas. Del acta notarial surge que el inmueble se compone de dos plantas. La planta baja consta de living comedor, cocina, baño y un patio y en planta alta, tres dormitorios y un baño. Todo en buen estado de uso y conservación. Se encuentra ocupado por el demandado y su familia los que han sido intimados al desalojo en el plazo de 10 días bajo apercibimiento de lanzamiento por la fuerza pública. Esta venta se realiza al contado y al mejor postor. Base: U$S 39.890. Seña: 30%. Comisión: 3% y sellado (0,5%), todo en efectivo en el acto del remate. En caso que el monto obtenido en la subasta no al-

canzare para afrontar el pago de las deudas que registre el inmueble (impuestos, tasas y contribuciones), el adquirente sólo responderá por aquellos a partir de la fecha en que tomare posesión del bien. El saldo de precio deberá ser integrado al momento de realizarse la tradición del inmueble al comprador, circunstancia ésta que le será comunicada en forma fehaciente al domicilio que se constituya al momento de adquirir el inmueble. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. No procede la compra en comisión. La actuación se caratula: "GIOFFRE, ANGEL ANTONIO y Otros c/ALOI, LIBORIO s/Ejecución Especial Ley 24.441". Exp. 69.970/02, ante el Juzgado Nacional de 1ra Inst. en lo Civil N° 34, sito en la Uruguay N° 714, 5to piso de la Capital Federal. De fracasar la subasta por falta de postores, se efectuará otro remate seguidamente con la base reducida un 25% (U$S 29.917,50), de subsistir seguidamente saldrá a la venta sin base (Art. 61). Exhibición: los días hábiles del 21 al 25 de febrero de 10 a 12 horas.
Buenos Aires, 14 de febrero de 2002.
Miguel A. M. Soaje, martillero.
e. 19/2 N° 2963 v. 21/2/2003

Aviso Ley 2441 —Aclaratorio— El martillero Alfredo C. Bence comunica por tres días en avisos LLOYDS TSB BANK PLC c/VIDAL DOS SANTOS ROBERTO s/Ejec. Hip. Especial Ley 24.441, cuya publicación se realizó los días 14, 17 y 18 de febrero de 2003, que el inmueble a subastar sito en Burzaco, Pdo. de Alte. Brown, Pcia. de Buenos Aires, remate a realizarse el 24 de febrero de 2003 en la Corporación de Rematadores calle Juan D. Perón 1233, de Cap. Fed. a partir de las 14 hs. en punto, Juz. Civil N° 5, Secretaría Unica, sito en Talcahuano 490, 2° piso, está ubicado sobre la Avda. Alcorta N° 780.
Alfredo C. Bence, martillero.
e. 19/2 N° 16.010 v. 21/2/2003

3. Edictos Judiciales



3.1 CITACIONES Y NOTIFICACIONES

NUEVAS

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL DE JUJUY

El Tribunal Oral Criminal Federal de Jujuy, Falla:
I. Condenar a RAUL ALBERTO LEZCANO, de las calidades personales obrantes en autos, a la pena de cuatro años de prisión y multa de pesos doscientos veinticinco ($ 225), con más la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena art. 12 del Código Penal; por encontrarlo autor responsable del delito de transporte de estupefacientes, art. 5 inc. c), ley 23.737. Con costas.
II. Cómputo de pena. Fijar como fecha de cumplimiento de la pena privativa de libertad el 31 de agosto de 2005; y diez días para el pago de multa y costas del juicio.
René Vicente Casas, Carlos Rolando Massaccesi, Rodolfo Echazú, Ante mí: Efraín Ase, secretario.
e. 19/2 N° 406.689 v. 19/2/2003

El Tribunal Oral Criminal Federal de Jujuy, Falla:
I. Condenar a CANDIDO ADRIAN LOPEZ, de las calidades personales obrantes en autos, a la pena de cuatro años de prisión y multa de pesos doscientos veinticinco ($ 225), con más la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena art. 12 del Código Penal; por encontrarlo autor responsable del delito de transporte de estupefacientes, art. 5 inc. c), ley 23.737. Con costas.
II. Cómputo de pena. Fijar como fecha de cumplimiento de la pena privativa de libertad el 20 de marzo de 2006; y diez días para el pago de multa y costas del juicio.
René Vicente Casas, Carlos Rolando Massaccesi, Rodolfo Echazú, Ante mí: Efraín Ase, secretario.
e. 19/2 N° 406.691 v. 19/2/2003

El Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Jujuy, Falla:
I. Condenar a ROSAURA DEL CARMEN RAMOS, de las calidades personales obrantes en autos, a la pena de cuatro años de prisión y multa de pesos doscientos veinticinco ($ 225), con más la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena art. 12 del Código Penal; por encontrarlo autor responsable del delito de transporte de estupefacientes, art. 5 inc. c), ley 23.737. Con costas.
II. Cómputo de pena. Fijar como fecha de cumplimiento de la pena privativa de libertad el 31 de mayo de 2006; y diez días para el pago de multa y costas del juicio.
René Vicente Casas, Carlos Rolando Massaccesi, Rodolfo Echazú, Ante mí: Efraín Ase, secretario.
e. 19/2 N° 406.692 v. 19/2/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

N° 2

El Juzgado Nacional de Primera instancia en lo Civil N° 2, Secretaría Unica, en Talcahuano 490 5°, cita y emplaza a OMAR EDUARDO CEBALLOS para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "CEBALLOS, OMAR EDUARDO s/Ausencia Simple". A tal efecto publíquense edictos una vez por mes, durante seis meses en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 3 de diciembre de 2002.
Gabriela Paradiso Fabbri, secretaria.
e. 19/2 N° 46.119 v. 19/2/2003

N° 6

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 6, Secretaría Unica de la Capital Federal, sito en Av. de los Inmigrantes 1950 4° piso, en los autos caratulados "LIBERMAN JACOBO ISAAC y Otros c/PAGANOTTO JUAN s/Prescripción Adquisitiva" cita y emplaza por quince días al Sr. JUAN PAGANOTTO para que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en las presentes actuaciones bajo apercibimiento de designar a la Sra. Defensora Oficial para que lo represente. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 11 de noviembre de 2002.
Silvia Cantarini, secretaria.
e. 19/2 N° 46.133 v. 21/2/2003

N° 26

El Juzgado Nacional en lo Civil N° 26, a cargo de la Dra. Norma R. Abou Assali de Rodríguez, sito en Lavalle 1220 5° Piso, Capital, notifica al Sr. JUAN CARLOS CALLE REQUENA, titular del DNI N° 93.870.008, en autos: "CALLE AYMA JUAN JOSUE s/ Inscripción de nacimiento" la siguiente resolución: Buenos Aires, Abril dos de 2002 ... Resuelvo: Admitir la información sumaria producida, en consecuencia, disponer la inscripción de nacimiento del menor JUAN JOSUE CALLE AYMA, nacido presuntivamente en Capital Federal, el día 15 de septiembre de 1996, hijo de Juan Carlos Calle Requena y de Rosa Mery Ayma Flores ... III. — Notifíquese a los peticionantes ... Fdo.: Dra. Norma R. Abou Assali de Rodríguez. Juez. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 27 de noviembre de 2002.
María Cecilia Albores, secretaria.
e. 19/2 N° 406.700 v. 20/2/2003

N° 68

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 68 —Uruguay 714 4° piso— Capital Federal comunica por 5 días en los autos "BALAZS ADALBERTO s/Ausencia con presunción de fallecimiento", a ADALBERTO BALAZS que comparezca a estar a derecho en el plazo de 15 días bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial.
Buenos Aires, 20 de diciembre de 2002.
Maximiliano L. Caia, secretario.
e. 19/2 N° 2966 v. 25/2/2003

N° 72

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 72 sito en la calle Uruguay 714, 6to piso, Capital Federal, a cargo del Dr. Luis Alberto Dupou, Secretaría Unica, a mi cargo, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de ROSARIO LOSADA a los fines de que hagan valer sus derechos. Publíquese por el plazo de tres días en el Boletín Oficial Público. Se deja constancia que por auto de fecha diciembre 20 de 2001 el Tribunal dispuso: "Atento a lo solicitado exímese a la Curaduría Oficial Pública del pago de la publicación de edictos en el Boletín Oficial". Fdo. Luis A. Dupou, juez.
Buenos Aires, 14 de noviembre de 2002.
Daniel H. Russo, secretario.
e. 19/2 N° 406.768 v. 21/2/2003

N° 93

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 93, Secretaría Unica cita y emplaza en los autos caratulados "TABARES, JUAN ERNESTO s/ Ausencia con presunción de fallecimiento" a don JUAN ERNESTO TABARES, a los efectos de estar a derecho. Publíquese una vez por mes durante seis meses.
Buenos Aires, 30 de diciembre de 1999.
Marta Susana Gastaldi, secretaria.
e. 19/2 N° 46.145 v. 19/2/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

N° 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 2, Secretaría 3, con sede en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, Piso 3°, en los autos caratulados "COMAFI FIDUCIARIO FINANCIERO S.A. c/CONDE, CARLOS ALBERTO y Otro s/Ejecutivo" cita al Señor ALEJANDRO MARCELO PICCO, a efectos de que dentro del término de cinco días se presente a estar a derecho, constituir domicilio y a reconocer la firma que se le atribuye bajo apercibimiento, en caso de silencio, de tenerla por reconocida y nombrar al Defensor Oficial para que lo represente. El presente edicto deberá publicarse por dos días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 30 de diciembre de 2002.
María Gabriela Vassallo, secretaria.
e. 19/2 N° 16.204 v. 20/2/2003

N° 12

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 12, Secretaría N° 23, con sede en Marcelo T. de Alvear 1840 planta baja de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los autos caratulados "BANCO COMAFI S.A. c/INSTITUTO PRIVADO DE NEUROMEDICINA S.A. y Otro s/Ejecutivo", cita a la señora BERTA RAQUEL ZALCMAN, a fin de que dentro del 5to. día comparezca personalmente a reconocer la firma de los documentos que se le atribuyen bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 527 del CPC. El presente edicto deberá publicarse por dos días en Boletín Oficial.
Buenos Aires, 6 de febrero de 2003.
Emilio Perea, secretario.
e. 19/2 N° 16.202 v. 20/2/2003

Cítase a FERNANDEZ GUILLERMO MANUEL, CON L.E.: 4.112.944, para que en el plazo de 5 días a partir de la última publicación comparezca a estar a derecho por sí o por intermedio de apoderado, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente en el expediente caratulado "BANCO CREDICOOP COOP. LTDO. c/FERNANDEZ ARTURO ERNESTO y Otros s/Ejecutivo", en trámite por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 12, a cargo del Dr. Juan Manuel Ojea Quintana, Secretaría Nro. 120, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, P.B., Capital Federal. Publíquense por DOS días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 23 de diciembre de 2003.
Alberto F. Pérez, secretario.
e. 19/2 N° 46.106 v. 20/2/2003

N° 14

El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial N° 14, Secretaría N° 27, en los autos "LEMON PIE S.R.L. s/Quiebra s/Inc. de Integración de Aportes Societarios", cita y emplaza a la Sra. MARTA NOEMI PANIGAZZI y a la Sra. CLARA DI IORIO, para que en el plazo de cinco días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 4 de febrero de 2003.
Alberto Daniel Alemán, secretario.
e. 19/2 N° 406.828 v. 20/2/2003

JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL CORRECCIONAL

N° 4

El Sr. Juez Francisco Carlos Ponte, titular del Juzgado Nacional en lo Criminal Correccional N° 4, en la causa Nro. 51.275 del Registro de la Secretaría N° 67, cita y emplaza por el término de 5 días a JULIAN ALBERTO MAZZULA a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa de referencia bajo apercibimiento de incomparecencia injustificada de ordenarse su captura y declarárselo rebelde.
Buenos Aires, 10 de febrero de 2003.
Francisco Carlos Ponte, Juez.
Ana María Predmesnik, secretaria.
e. 19/2 N° 406.744 v. 25/2/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

N° 10

Juzgado en lo Correccional N° 10, Secretaría 74 cita y emplaza por cinco días a contar desde la última publicación del presente a MARIO MIGUEL CARDAHI, para que comparezca a estar a derecho en la causa 37.566/I que se les sigue por art. 162 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su captura. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 5 de febrero de 2003.
Jorge H. E. Fernández, secretario.
e. 19/2 N° 406.696 v. 25/2/2003

Juzgado en lo Correccional N° 10, Secretaría 74 cita y emplaza por cinco días a contar desde la última publicación del presente a EZEQUIEL MATIAS PETRONIO, para que comparezca a estar a derecho en la causa 37.850/I que se les sigue por art. 162 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su captura. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 3 de febrero de 2003.
Jorge H. E. Fernández, secretario.
e. 19/2 N° 406.697 v. 25/2/2003

Juzgado en lo Correccional N° 10, Secretaría N° 74, cita y emplaza por cinco días a contar desde la última publicación del presente a JOSE VALDEMAR VIGO MENDOZA, para que comparezcan a estar a derecho en la causa 37.851/I que se les sigue por art. 247 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y ordenarse sus capturas. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 5 de febrero de 2003.
Jorge H. E. Fernández, secretario.
e 19/2 N° 406.698 v. 25/2/2003

N° 12

Este Juzgado Nacional en lo Correccional N° 12, a cargo del Dr. Raúl J. E. García, por ante la Secretaría N° 77 a cargo del Dr. Juan José Baric, sito en Avda. de los Inmigrantes 1950, 3° piso, Cap. Fed., cita y emplaza a ALEJANDRO JAVIER LEITES (con último dclio. conocido en Arco Iris 1, Pilar, P.B.A., con DNI 23.904.902, sin otros datos en autos) a fin de que, dentro del tercer día de la última publicación, comparezca a estar a derecho ante estos estrados, en causa N° 25.787, seguida en averiguación al delito de lesiones dolosas leves —art. 89 del C. Penal—, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su detención. Como recaudo, a continuación se transcribe el auto que ordena el presente: "Buenos Aires, 4 de febrero de 2003…procédase a citar al imputado ALEJANDRO JAVIER LEITES mediante publicación de edictos durante cinco días consecutivos en el Boletín Oficial a fin de que dentro del tercer día a partir de la última publicación, comparezca ante el Tribunal a estar a derecho en la causa y a fin de recibirle declaración indagatoria —art. 294 del C.P.P.—, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y solicitar su detención (arts. 150, 288 y 289

del C.P.P.)…. Fdo.: Luis Alberto Schegel (juez int. a/c). Ante mí: Juan José Baric, secretario).

Dado, sellado y firmado en la Ciudad de Buenos Aires, a los 4 días de febrero de 2003.

e. 19/2 N° 406.694 v. 25/2/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

N° 8

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 8 a cargo del Dr. Jorge Alejandro Urso, Secretaría N° 15 del Dr. Federico Novello, notifica a JUAN CARLOS CEA, argentino, DNI N° 8.235.784, que deberá comparecer ante este Tribunal, sito en Avda. Comodoro Py 2002, piso 4° de Capital Federal, dentro del tercer día de notificado en día y horario hábil a fin de recibirle declaración indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su inmediata captura.

Secretaría N° 15, Buenos Aires, 27 de diciembre de 2002.

Federico Novelli, secretario.

e. 19/2 N° 406.695 v. 25/2/2003

N° 10

Juan José Galeano, Juez Federal interinamente a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal Federal N° 10, en la causa N° 13.833/00, caratulada "ESPINO MIRANDA, ALBINA y Otros s/Falso Testimonio", del registro de la Secretaría N° 20 a cargo del Dr. Gustavo Cristofani, cita por medio del presente edicto a MARTHA PADILLA CHOQUE (DNI 93.017.485) para que concurra al Tribunal a prestar declaración indagatoria, en la causa mencionada, dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su captura. Se le hace sabe que, a efectos de su asistencia en el acto, podrá designar un abogado de confianza o, en su caso, será asistido por el Defensor Oficial en turno.

Buenos Aires, 6 de febrero de 2003.

Gustavo E. Cristofani, secretario federal.

e. 19/2 N° 406.544 v. 25/2/2003

Juan José Galeano, Juez Federal interinamente a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal Federal N° 10, en la causa N° 13.833/00 caratulada "ESPINO MIRANDA, ALBINA y Otros s/Falso Testimonio", del registro de la Secretaría N° 20 a cargo del Dr. Gustavo Cristofani, cita por medio del presente edicto a LEONA RAMIREZ OLLISCO (DNI 93.007.250) para que concurra al Tribunal a prestar declaración indagatoria, en la causa mencionada, dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su captura. Se le hace saber que, a efectos de su asistencia en el acto, podrá designar un abogado de confianza o, en su caso, será asistido por el Defensor Oficial en turno.

Buenos Aires, 6 de febrero de 2003.

Gustavo E. Cristofani, secretario federal.

e. 19/2 N° 406.586 v. 25/2/2003

Juan José Galeano, Juez Federal interinamente a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal Federal N° 10, en la causa N° 13.833/00, caratulada "ESPINO MIRANDA, ALBINA y Otros s/Falso Testimonio", del registro de la Secretaría N° 20 a cargo del Dr. Gustavo Cristofani, cita por medio del presente edicto a MARCIAL ENCARNACION BORDA GODOY (DNI 92.956.397) para que concurra al Tribunal a prestar declaración indagatoria, en la causa mencionada, dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su captura. Se le hace saber que, a efectos de su asistencia en el acto, podrá designar un abogado de confianza o, en su caso, será asistido por el Defensor Oficial en turno.

Buenos Aires, 6 de febrero de 2003.

Gustavo E. Cristofani, secretario federal.

e. 19/2 N° 406.588 v. 25/2/2003

Juan José Galeano, Juez Federal interinamente a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal Federal N° 10, en la causa N° 13.833/00, caratulada "ESPINO MIRANDA, ALBINA y Otros s/Falso Testimonio", del registro de la Secretaría N° 20 a cargo del Dr. Gustavo Cristofani, cita por medio del presente edicto a ZACARIAS BONILLA ORTEGA (DNI 92.921.474) para que concurra al Tribunal a prestar declaración indagatoria, en la causa mencionada, dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su captura. Se le hace saber que, a efectos de su asistencia en el acto, podrá designar un abogado de confianza o, en su caso, será asistido por el Defensor Oficial en turno.

Buenos Aires, 6 de febrero de 2003.

Gustavo E. Cristofani, secretario federal.

e. 19/2 N° 406.589 v. 25/2/2003

Juan José Galeano, Juez Federal interinamente a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal Federal N° 10, en la causa N° 13.833/00, caratulada "ESPINO MIRANDA, ALBINA y Otros s/Falso Testimonio", del registro de la Secretaría N° 20 a cargo del Dr. Gustavo Cristofani, cita por medio del presente edicto a FRUCTUOSO MERIDA IRIARTE (DNI 93.091.777) para que concurra al Tribunal a prestar declaración indagatoria, en la causa mencionada, dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su captura. Se le hace saber que, a efectos de su asistencia en el acto, podrá designar un abogado de confianza o, en su caso, será asistido por el Defensor Oficial en turno.

Buenos Aires, 6 de febrero de 2003.

Gustavo E. Cristofani, secretario federal.

e. 19/2 N° 406.593 v. 25/2/2003

Juan José Galeano, Juez Federal interinamente a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal Federal N° 10, en la causa N° 13.833/00, caratulada "ESPINO MIRANDA, ALBINA y Otros s/Falso Testimonio", del registro de la Secretaría N° 20 a cargo del Dr. Gustavo Cristofani, cita por medio del presente edicto a DANIEL DAVID GUZMAN HINOJOSA (DNI 92.171.860) para que concurra al Tribunal a prestar declaración indagatoria, en la causa mencionada, dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su captura. Se le hace saber que, a efectos de su asistencia en el acto, podrá designar un abogado de confianza o, en su caso, será asistido por el Defensor Oficial en turno.

Buenos Aires, 6 de febrero de 2003.

Gustavo E. Cristofani, secretario federal.

e. 19/2 N° 406.597 v. 25/2/2003

Juan José Galeano, Juez Federal interinamente a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal Federal N° 10, en la causa N° 13.833/00, caratulada "ESPINO MIRANDA, ALBINA y Otros s/Falso Testimonio", del registro de la Secretaría N° 20 a cargo del Dr. Gustavo Cristofani, cita por medio del presente edicto a JOSE VICENTE QUIPILDOR (DNI 18.389.366) para que concurra al Tribunal a prestar declaración indagatoria, en la causa mencionada, dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su captura. Se le hace saber que, a efectos de su asistencia en el acto, podrá designar un abogado de confianza o, en su caso, será asistido por el Defensor Oficial en turno.

Buenos Aires, 6 de febrero de 2003.

Gustavo E. Cristofani, secretario federal.

e. 19/2 N° 406.601 v. 25/2/2003

Juan José Galeano, Juez Federal interinamente a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal Federal N° 10, en la causa N° 13.833/00, caratulada "ESPINO MIRANDA, ALBINA y Otros s/Falso Testimonio", del registro de la Secretaría N° 20 a cargo del Dr. Gustavo Cristofani, cita por medio del presente edicto a MARTHA RIVAS ILLANES (DNI 92.993.366) para que concurra al Tribunal a prestar declaración indagatoria, en la causa mencionada, dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su captura. Se le hace saber que, a efectos de su asistencia en el acto, podrá designar un abogado de confianza o, en su caso, será asistido por el Defensor Oficial en turno.

Buenos Aires, 6 de febrero de 2003.

Gustavo E. Cristofani, secretario federal.

e. 19/2 N° 406.605 v. 25/2/2003

Juan José Galeano, Juez Federal interinamente a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal Federal N° 10, en la causa N° 13.833/00, caratulada "ESPINO MIRANDA, ALBINA y Otros s/Falso Testimonio", del registro de la Secretaría N° 20 a cargo del Dr. Gustavo Cristofani, cita por medio del presente edicto a HUGO ISMAEL AISAMA (DNI 14.504.902) para que concurra al Tribunal a prestar declaración indagatoria, en la causa mencionada, dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su captura. Se le hace saber que, a efectos de su asistencia en el acto, podrá designar un abogado de confianza o, en su caso, será asistido por el Defensor Oficial en turno.

Buenos Aires, 6 de febrero de 2003.

Gustavo E. Cristofani, secretario federal.

e. 19/2 N° 406.606 v. 25/2/2003

Juan José Galeano, Juez Federal interinamente a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal Federal N° 10, en la causa N° 13.833/00, caratulada "ESPINO MIRANDA, ALBINA y Otros s/Falso Testimonio", del registro de la Secretaría N° 20 a cargo del Dr. Gustavo Cristofani, cita por medio del presente edicto a MARIA LOURDES LIUZZI LOPEZ (DNI 92.897.571) para que concurra al Tribunal a prestar declaración indagatoria, en la causa mencionada, dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su captura. Se le hace saber que, a efectos de su asistencia en el acto, podrá designar un abogado de confianza o, en su caso, será asistido por el Defensor Oficial en turno.

Buenos Aires, 6 de febrero de 2003.

Gustavo E. Cristofani, secretario federal.

e. 19/2 N° 406.607 v. 25/2/2003

Juan José Galeano, Juez Federal interinamente a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal Federal N° 10, en la causa N° 13.833/00, caratulada "ESPINO MIRANDA, ALBINA y Otros s/Falso Testimonio", del registro de la Secretaría N° 20 a cargo del Dr. Gustavo Cristofani, cita por medio del presente edicto a LUIS ROLANDO DE DIOS (DNI 23.782.649) para que concurra al Tribunal a prestar declaración indagatoria, en la causa mencionada, dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su captura. Se le hace saber que, a efectos de su asistencia en el acto, podrá designar un abogado de confianza o, en su caso, será asistido por el Defensor Oficial en turno.

Buenos Aires, 6 de febrero de 2003.

Gustavo E. Cristofani, secretario federal.

e. 19/2 N° 406.608 v. 25/2/2003

Juan José Galeano, Juez Federal interinamente a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal Federal N° 10, en la causa N° 13.833/00, caratulada "ESPINO MIRANDA, ALBINA y Otros s/Falso Testimonio", del registro de la Secretaría N° 20 a cargo del Dr. Gustavo Cristofani, cita por medio del presente edicto a ROMAN QUENTASI CHUQUISEA (DNI 92.937.043) para que concurra al Tribunal a prestar declaración indagatoria, en la causa mencionada, dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su captura. Se le hace saber que, a efectos de su asistencia en el acto, podrá designar un abogado de confianza o, en su caso, será asistido por el Defensor Oficial en turno.

Buenos Aires, 6 de febrero de 2003.

Gustavo E. Cristofani, secretario federal.

e. 19/2 N° 406.609 v. 25/2/2003

Juan José Galeano, Juez Federal interinamente a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal Federal N° 10, en la causa N° 13.833/00, caratulada "ESPINO MIRANDA, ALBINA y Otros s/Falso Testimonio", del registro de la Secretaría N° 20, a cargo del Dr. Gustavo Cristofani, cita por medio del presente edicto a CELIA CRUZ TAPIA (DNI 92.964.908), para que concurra al Tribunal a prestar declaración indagatoria, en la causa mencionada, dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su captura. Se le hace saber que, a efectos de su asistencia en el acto, podrá designar un abogado de confianza o, en su caso, será asistido por el Defensor Oficial en turno.

Buenos Aires, 6 de febrero de 2003.

Gustavo E. Cristofani, secretario federal.

e. 19/2 N° 406.610 v. 25/2/2003

Juan José Galeano, Juez Federal interinamente a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal Federal N° 10, en la causa N° 13.833/00, caratulada "ESPINO MIRANDA, ALBINA y Otros s/Falso Testimonio", del registro de la Secretaría N° 20, a cargo del Dr. Gustavo Cristofani, cita por medio del presente edicto a ADOLFO ALDAPE ORTEGA (DNI 92.934.132), para que concurra al Tribunal a prestar declaración indagatoria, en la causa mencionada, dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su captura. Se le hace saber que, a efectos de su asistencia en el acto, podrá designar un abogado de confianza o, en su caso, será asistido por el Defensor Oficial en turno.

Buenos Aires, 6 de febrero de 2003.

Gustavo E. Cristofani, secretario federal.

e. 19/2 N° 406.613 v. 25/2/2003

Juan José Galeano, Juez Federal interinamente a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal Federal N° 10, en la causa N° 13.833/00, caratulada "ESPINO MIRANDA, ALBINA y Otros s/Falso Testimonio", del registro de la Secretaría N° 20, a cargo del Dr. Gustavo Cristofani, cita por medio del presente edicto a LUZ VIRGINIA GONZALEZ GONZALEZ (DNI 92.709.977), para que concurra al Tribunal a prestar declaración indagatoria, en la causa mencionada, dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su captura. Se le hace saber que, a efectos de su asistencia en el acto, podrá designar un abogado de confianza o, en su caso, será asistido por el Defensor Oficial en turno.

Buenos Aires, 6 de febrero de 2003.

Gustavo E. Cristofani, secretario federal.

e. 19/2 N° 406.616 v. 25/2/2003

Juan José Galeano, Juez Federal interinamente a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal Federal N° 10, en la causa N° 13.833/00, caratulada "ESPINO MIRANDA, ALBINA y Otros s/Falso Testimonio", del registro de la Secretaría N° 20, a cargo del Dr. Gustavo Cristofani, cita por medio del presente edicto a MARISA VIDAURRE LOZANO (DNI 92.930.030), para que concurra al Tribunal a prestar declaración indagatoria, en la causa mencionada, dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su captura. Se le hace saber que, a efectos de su asistencia en el acto, podrá designar un abogado de confianza o, en su caso, será asistido por el Defensor Oficial en turno.

Buenos Aires, 6 de febrero de 2003.

Gustavo E. Cristofani, secretario federal.

e. 19/2 N° 406.617 v. 25/2/2003

Juan José Galeano, Juez Federal interinamente a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal Federal N° 10, en la causa N° 13.833/00, caratulada "ESPINO MIRANDA, ALBINA y Otros s/Falso Testimonio", del registro de la Secretaría N° 20, a cargo del Dr. Gustavo Cristofani, cita por medio del presente edicto a MARIA ANTONIETA CHAIRA PERALES (DNI 93.115.291), para que concurra al Tribunal a prestar declaración indagatoria, en la causa mencionada, dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su captura. Se le hace saber que, a efectos de su asistencia en el acto, podrá designar un abogado de confianza o, en su caso, será asistido por el Defensor Oficial en turno.

Buenos Aires, 6 de febrero de 2003.

Gustavo E. Cristofani, secretario federal.

e. 19/2 N° 406.619 v. 25/2/2003

Juan José Galeano, Juez Federal interinamente a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal Federal N° 10, en la causa N° 13.833/00, caratulada "ESPINO MIRANDA, ALBINA y Otros s/Falso Testimonio", del registro de la Secretaría N° 20, a cargo del Dr. Gustavo Cristofani, cita por medio del presente edicto a ATANACIO MAMANI MAMANI (DNI 92.236.351), para que concurra al Tribunal a prestar declaración indagatoria, en la causa mencionada, dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su captura. Se le hace saber que, a efectos de su asistencia en el acto, podrá designar un abogado de confianza o, en su caso, será asistido por el Defensor Oficial en turno.

Buenos Aires, 6 de febrero de 2003.

Gustavo E. Cristofani, secretario federal.

e. 19/2 N° 406.621 v. 25/2/2003

Juan José Galeano, Juez Federal interinamente a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal Federal N° 10, en la causa N° 13.833/00, caratulada "ESPINO MIRANDA, ALBINA y Otros s/Falso Testimonio", del registro de la Secretaría N° 20, a cargo del Dr. Gustavo Cristofani, cita por medio del presente edicto a RAUL PABLO CLAROS (DNI 18.791.431), para que concurra al Tribunal a prestar declaración indagatoria, en la causa mencionada, dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su captura. Se le hace saber que, a efectos de su asistencia en el acto, podrá designar un abogado de confianza o, en su caso, será asistido por el Defensor Oficial en turno.

Buenos Aires, 6 de febrero de 2003.

Gustavo E. Cristofani, secretario federal.

e. 19/2 N° 406.623 v. 25/2/2003

Juan José Galeano, Juez Federal interinamente a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal

Federal N° 10, en la causa N° 13.833/00, caratulada “ESPINO MIRANDA, ALBINA y Otros s/Falso Testimonio”, del registro de la Secretaría N° 20, a cargo del Dr. Gustavo Cristofani, cita por medio del presente edicto a VICENTA PACHECO CABALLERO (DNI 92.648.639), para que concurra al Tribunal a prestar declaración indagatoria, en la causa mencionada, dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su captura. Se le hace saber que, a efectos de su asistencia en el acto, podrá designar un abogado de confianza o, en su caso, será asistido por el Defensor Oficial en turno.

Buenos Aires, 6 de febrero de 2003.
Gustavo E. Cristofani, secretario federal.
e. 19/2 N° 406.625 v. 25/2/2003

Juan José Galeano, Juez Federal interinamente a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal Federal N° 10, en la causa N° 13.833/00, caratulada “ESPINO MIRANDA, ALBINA y Otros s/Falso Testimonio”, del registro de la Secretaría N° 20, a cargo del Dr. Gustavo Cristofani, cita por medio del presente edicto a ANTONIO EULALIO MEDINA (DNI 22.006.580), para que concurra al Tribunal a prestar declaración indagatoria, en la causa mencionada, dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su captura. Se le hace saber que, a efectos de su asistencia en el acto, podrá designar un abogado de confianza o, en su caso, será asistido por el Defensor Oficial en turno.

Buenos Aires, 6 de febrero de 2003.
Gustavo E. Cristofani, secretario federal.
e. 19/2 N° 406.630 v. 25/2/2003

Juan José Galeano, Juez Federal interinamente a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal Federal N° 10, en la causa N° 13.833/00, caratulada “ESPINO MIRANDA, ALBINA y Otros s/Falso Testimonio”, del registro de la Secretaría N° 20, a cargo del Dr. Gustavo Cristofani, cita por medio del presente edicto a RODOLFO LOPEZ ORCKO (DNI 92.985.126), para que concurra al Tribunal a prestar declaración indagatoria, en la causa mencionada, dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su captura. Se le hace saber que, a efectos de su asistencia en el acto, podrá designar un abogado de confianza o, en su caso, será asistido por el Defensor Oficial en turno.

Buenos Aires, 6 de febrero de 2003.
Gustavo E. Cristofani, secretario federal.
e. 19/2 N° 406.631 v. 25/2/2003

Juan José Galeano, Juez Federal interinamente a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal Federal N° 10, en la causa N° 13.833/00, caratulada “ESPINO MIRANDA, ALBINA y Otros s/Falso Testimonio”, del registro de la Secretaría N° 20, a cargo del Dr. Gustavo Cristofani, cita por medio del presente edicto a COSTA IRMA YAVI RIOS (DNI 93.067.006), para que concurra al Tribunal a prestar declaración indagatoria, en la causa mencionada, dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su captura. Se le hace saber que, a efectos de su asistencia en el acto, podrá designar un abogado de confianza o, en su caso, será asistido por el Defensor Oficial en turno.

Buenos Aires, 6 de febrero de 2003.
Gustavo E. Cristofani, secretario federal.
e. 19/2 N° 406.634 v. 25/2/2003

Juan José Galeano, Juez Federal interinamente a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal Federal N° 10, en la causa N° 13.833/00, caratulada “ESPINO MIRANDA, ALBINA y Otros s/Falso Testimonio”, del registro de la Secretaría N° 20, a cargo del Dr. Gustavo Cristofani, cita por medio del presente edicto a BENIGNO COCA TAPIA (DNI 92.902.407), para que concurra al Tribunal a prestar declaración indagatoria, en la causa mencionada, dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su captura. Se le hace saber que, a efectos de su asistencia en el acto, podrá designar un abogado de confianza o, en su caso, será asistido por el Defensor Oficial en turno.

Buenos Aires, 6 de febrero de 2003.
Gustavo E. Cristofani, secretario federal.
e. 19/2 N° 406.637 v. 25/2/2003

Juan José Galeano, Juez Federal interinamente a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal Federal N° 10, en la causa N° 13.833/00, caratulada “ESPINO MIRANDA, ALBINA y Otros s/Falso Testimonio”, del registro de la Secretaría N° 20, a cargo del Dr. Gustavo Cristofani, cita por medio del presente edicto a RAMON LLANOS CARDENAS (DNI 92.926.876), para que concurra al Tribunal a prestar declaración indagatoria, en la causa mencionada, dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su captura. Se le hace saber que, a efectos de su asistencia en el acto, podrá designar un abogado de confianza o, en su caso, será asistido por el Defensor Oficial en turno.

Buenos Aires, 6 de febrero de 2003.
Gustavo E. Cristofani, secretario federal.
e. 19/2 N° 406.644 v. 25/2/2003

Juan José Galeano, Juez Federal interinamente a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal Federal N° 10, en la causa N° 13.833/00, caratulada “ESPINO MIRANDA, ALBINA y Otros s/Falso Testimonio”, del registro de la Secretaría N° 20, a cargo del Dr. Gustavo Cristofani, cita por medio del presente edicto a MARIA CRISTINA LUNA (DNI 18.631.069), para que concurra al Tribunal a prestar declaración indagatoria, en la causa mencionada, dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su captura. Se le hace saber que, a efectos de su asistencia en el acto, podrá designar un abogado de confianza o, en su caso, será asistido por el Defensor Oficial en turno.

Buenos Aires, 6 de febrero de 2003.
Gustavo E. Cristofani, secretario federal.
e. 19/2 N° 406.654 v. 25/2/2003

Juan José Galeano, Juez Federal interinamente a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal Federal N° 10, en la causa N° 13.833/00, caratulada “ESPINO MIRANDA, ALBINA y Otros s/Falso Testimonio”, del registro de la Secretaría N° 20, a cargo del Dr. Gustavo Cristofani, cita por medio del presente edicto a MARIA MONICA DIAZ (DNI 22.849.647), para que concurra al Tribunal a prestar declaración indagatoria, en la causa mencionada, dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su captura. Se le hace saber que, a efectos de su asistencia en el acto, podrá designar un abogado de confianza o, en su caso, será asistido por el Defensor Oficial en turno.

Buenos Aires, 6 de febrero de 2003.
Gustavo E. Cristofani, secretario federal.
e. 19/2 N° 406.655 v. 25/2/2003

Juan José Galeano, Juez Federal interinamente a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal Federal N° 10, en la causa N° 13.833/00, caratulada “ESPINO MIRANDA, ALBINA y Otros s/Falso Testimonio”, del registro de la Secretaría N° 20, a cargo del Dr. Gustavo Cristofani, cita por medio del presente edicto a LUIS ALBERTO SUAREZ (DNI 14.990.227), para que concurra al Tribunal a prestar declaración indagatoria, en la causa mencionada, dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su captura. Se le hace saber que, a efectos de su asistencia en el acto, podrá designar un abogado de confianza o, en su caso, será asistido por el Defensor Oficial en turno.

Buenos Aires, 6 de febrero de 2003.
Gustavo E. Cristofani, secretario federal.
e. 19/2 N° 406.656 v. 25/2/2003

Juan José Galeano, Juez Federal interinamente a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal Federal N° 10, en la causa N° 13.833/00, caratulada “ESPINO MIRANDA, ALBINA y Otros s/Falso Testimonio”, del registro de la Secretaría N° 20, a cargo del Dr. Gustavo Cristofani, cita por medio del presente edicto a FLORENCIO QUISPE CONDORI (DNI 93.087.632), para que concurra al Tribunal a prestar declaración indagatoria, en la causa mencionada, dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su captura. Se le hace saber que, a efectos de su asistencia en el acto, podrá designar un abogado de confianza o, en su caso, será asistido por el Defensor Oficial en turno.

Buenos Aires, 6 de febrero de 2003.
Gustavo E. Cristofani, secretario federal.
e. 19/2 N° 406.657 v. 25/2/2003

Juan José Galeano, Juez Federal interinamente a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal Federal N° 10, en la causa N° 13.833/00, caratulada “ESPINO MIRANDA, ALBINA y Otros s/Falso Testimonio”, del registro de la Secretaría N° 20, a cargo del Dr. Gustavo Cristofani, cita por medio del presente edicto a JORGE TORRICO SALDIN (DNI 92.271.246), para que concurra al Tribunal a prestar declaración indagatoria, en la causa mencionada, dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su captura. Se le hace saber que, a efectos de su asistencia en el acto, podrá designar un abogado de confianza o, en su caso, será asistido por el Defensor Oficial en turno.

Buenos Aires, 6 de febrero de 2003.
Gustavo E. Cristofani, secretario federal.
e. 19/2 N° 406.658 v. 25/2/2003

Juan José Galeano, Juez Federal interinamente a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal Federal N° 10, en la causa N° 13.833/00, caratulada “ESPINO MIRANDA, ALBINA y Otros s/Falso Testimonio”, del registro de la Secretaría N° 20, a cargo del Dr. Gustavo Cristofani, cita por medio del presente edicto a TEODORO VILLAROEL SALDAÑA (DNI 92.960.062), para que concurra al Tribunal a prestar declaración indagatoria, en la causa mencionada, dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su captura. Se le hace saber que, a efectos de su asistencia en el acto, podrá designar un abogado de confianza o, en su caso, será asistido por el Defensor Oficial en turno.

Buenos Aires, 6 de febrero de 2003.
Gustavo E. Cristofani, secretario federal.
e. 19/2 N° 406.659 v. 25/2/2003

Juan José Galeano, Juez Federal interinamente a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal Federal N° 10, en la causa N° 13.833/00, caratulada “ESPINO MIRANDA, ALBINA y Otros s/Falso Testimonio”, del registro de la Secretaría N° 20, a cargo del Dr. Gustavo Cristofani, cita por medio del presente edicto a JUAN BORDA VIDAL (DNI 92.592.355), para que concurra al Tribunal a prestar declaración indagatoria, en la causa mencionada, dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su captura. Se le hace saber que, a efectos de su asistencia en el acto, podrá designar un abogado de confianza o, en su caso, será asistido por el Defensor Oficial en turno.

Buenos Aires, 6 de febrero de 2003.
Gustavo E. Cristofani, secretario federal.
e. 19/2 N° 406.660 v. 25/2/2003

Juan José Galeano, Juez Federal interinamente a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal Federal N° 10, en la causa N° 13.833/00, caratulada “ESPINO MIRANDA, ALBINA y Otros s/Falso Testimonio”, del registro de la Secretaría N° 20, a cargo del Dr. Gustavo Cristofani, cita por medio del presente edicto a REBECA AVENDAÑO CONDORI (DNI 92.913.671), para que concurra al Tribunal a prestar declaración indagatoria, en la causa mencionada, dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su captura. Se le hace saber que, a efectos de su asistencia en el acto, podrá designar un abogado de confianza o, en su caso, será asistido por el Defensor Oficial en turno.

Buenos Aires, 6 de febrero de 2003.
Gustavo E. Cristofani, secretario federal.
e. 19/2 N° 406.662 v. 25/2/2003

Juan José Galeano, Juez Federal interinamente a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal Federal N° 10, en la causa N° 13.833/00, caratulada “ESPINO MIRANDA, ALBINA y Otros s/Falso Testimonio”, del registro de la Secretaría N° 20, a cargo del Dr. Gustavo Cristofani, cita por medio del presente edicto a EMILIO VIDAL OROPEZA (DNI 92.990.478), para que concurra al Tribunal a prestar declaración indagatoria, en la causa mencionada, dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su captura. Se le hace saber que, a efectos de su asistencia en el acto, podrá designar un abogado de confianza o, en su caso, será asistido por el Defensor Oficial en turno.

Buenos Aires, 6 de febrero de 2003.
Gustavo E. Cristofani, secretario federal.
e. 19/2 N° 406.664 v. 25/2/2003

Juan José Galeano, Juez Federal interinamente a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal Federal N° 10, en la causa N° 13.833/00, caratulada “ESPINO MIRANDA, ALBINA y Otros s/Falso Testimonio”, del registro de la Secretaría N° 20, a cargo del Dr. Gustavo Cristofani, cita por medio del presente edicto a JORGE LUIS ARANDA PADILLA (DNI 92.950.600), para que concurra al Tribunal a prestar declaración indagatoria, en la causa mencionada, dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su captura. Se le hace saber que, a efectos de su asistencia en el acto, podrá designar un abogado de confianza o, en su caso, será asistido por el Defensor Oficial en turno.

Buenos Aires, 6 de febrero de 2003.
Gustavo E. Cristofani, secretario federal.
e. 19/2 N° 406.665 v. 25/2/2003

Juan José Galeano, Juez Federal interinamente a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal Federal N° 10, en la causa N° 13.833/00, caratulada “ESPINO MIRANDA, ALBINA y Otros s/Falso Testimonio”, del registro de la Secretaría N° 20, a cargo del Dr. Gustavo Cristofani, cita por medio del presente edicto a CLOTILDA CHAMBI AJHUACHO (DNI 93.281.608), para que concurra al Tribunal a prestar declaración indagatoria, en la causa mencionada, dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su captura. Se le hace saber que, a efectos de su asistencia en el acto, podrá designar un abogado de confianza o, en su caso, será asistido por el Defensor Oficial en turno.

Buenos Aires, 6 de febrero de 2003.
Gustavo E. Cristofani, secretario federal.
e. 19/2 N° 406.666 v. 25/2/2003

Juan José Galeano, Juez Federal interinamente a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal Federal N° 10, en la causa N° 13.833/00, caratulada “ESPINO MIRANDA, ALBINA y Otros s/Falso Testimonio”, del registro de la Secretaría N° 20, a cargo del Dr. Gustavo Cristofani, cita por medio del presente edicto a REBECA AVENDAÑO CONDORI (DNI 92.913.671), para que concurra al Tribunal a prestar declaración indagatoria, en la causa mencionada, dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su captura. Se le hace saber que, a efectos de su asistencia en el acto, podrá designar un abogado de confianza o, en su caso, será asistido por el Defensor Oficial en turno.

Buenos Aires, 6 de febrero de 2003.
Gustavo E. Cristofani, secretario federal.
e. 19/2 N° 406.667 v. 25/2/2003

Juan José Galeano, Juez Federal interinamente a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal Federal N° 10, en la causa N° 13.833/00, caratulada “ESPINO MIRANDA, ALBINA y Otros s/Falso Testimonio”, del registro de la Secretaría N° 20, a cargo del Dr. Gustavo Cristofani, cita por medio del presente edicto a CARLOS LORIA (DNI 8.469.619), para que concurra al Tribunal a prestar declaración indagatoria, en la causa mencionada, dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su captura. Se le hace saber que, a efectos de su asistencia en el acto, podrá designar un abogado de confianza o, en su caso, será asistido por el Defensor Oficial en turno.

Buenos Aires, 6 de febrero de 2003.
Gustavo E. Cristofani, secretario federal.
e. 19/2 N° 406.668 v. 25/2/2003

Juan José Galeano, Juez Federal interinamente a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal Federal N° 10, en la causa N° 13.833/00, caratulada “ESPINO MIRANDA, ALBINA y Otros s/Falso Testimonio”, del registro de la Secretaría N° 20, a cargo del Dr. Gustavo Cristofani, cita por medio del presente edicto a CAROLINA ANABELLA CARBALLO (DNI 23.308.940), para que concurra al Tribunal a prestar declaración indagatoria, en la causa mencionada, dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su captura. Se le hace saber que, a efectos de su asistencia en el acto, podrá designar un abogado de confianza o, en su caso, será asistido por el Defensor Oficial en turno.

Buenos Aires, 6 de febrero de 2003.
Gustavo E. Cristofani, secretario federal.
e. 19/2 N° 406.669 v. 25/2/2003

Juan José Galeano, Juez Federal interinamente a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal Federal N° 10, en la causa N° 13.833/00, caratulada “ESPINO MIRANDA, ALBINA y Otros s/Falso Testimonio”, del registro de la Secretaría N° 20, a cargo del Dr. Gustavo Cristofani, cita por medio del presente edicto a JUSTINO TIBURCIO MENDOZA CUSSI (DNI 93.056.753), para que concurra al Tribunal a prestar declaración indagatoria, en la causa mencionada, dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su captura. Se le hace saber que, a efectos de su asistencia en el acto, podrá designar un abogado de confianza o, en su caso, será asistido por el Defensor Oficial en turno.

Buenos Aires, 6 de febrero de 2003.
Gustavo E. Cristofani, secretario federal.
e. 19/2 N° 406.670 v. 25/2/2003

Juan José Galeano, Juez Federal interinamente a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal Federal N° 10, en la causa N° 13.833/00, caratulada “ESPINO MIRANDA, ALBINA y Otros s/Falso Testimonio”, del registro de la Secretaría N° 20, a cargo del Dr. Gustavo Cristofani, cita por medio del presente edicto a EVARISTO HUANCA VILLALOBOS (DNI 92.981.333), para que concurra al Tribunal a prestar declaración indagatoria, en la causa mencionada, dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su captura. Se le hace saber que, a efectos de su asistencia en el acto, podrá designar un abogado de confianza o, en su caso, será asistido por el Defensor Oficial en turno.

Buenos Aires, 6 de febrero de 2003.
Gustavo E. Cristofani, secretario federal.

e. 19/2 N° 406.671 v. 25/2/2003

Juan José Galeano, Juez Federal interinamente a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal Federal N° 10, en la causa N° 13.833/00, caratulada “ESPINO MIRANDA, ALBINA y Otros s/Falso Testimonio”, del registro de la Secretaría N° 20, a cargo del Dr. Gustavo Cristofani, cita por medio del presente edicto a SUSANA HERMINIA PALMA (DNI 17.949.088), para que concurra al Tribunal a prestar declaración indagatoria, en la causa mencionada, dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su captura. Se le hace saber que, a efectos de su asistencia en el acto, podrá designar un abogado de confianza o, en su caso, será asistido por el Defensor Oficial en turno.

Buenos Aires, 6 de febrero de 2003.
Gustavo E. Cristofani, secretario federal.

e. 19/2 N° 406.672 v. 25/2/2003

Juan José Galeano, Juez Federal interinamente a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal Federal N° 10, en la causa N° 13.833/00, caratulada “ESPINO MIRANDA, ALBINA y Otros s/Falso Testimonio”, del registro de la Secretaría N° 20, a cargo del Dr. Gustavo Cristofani, cita por medio del presente edicto a FABIANA PADILLA CHOQUE (DNI 93.028.413), para que concurra al Tribunal a prestar declaración indagatoria, en la causa mencionada, dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su captura. Se le hace saber que, a efectos de su asistencia en el acto, podrá designar un abogado de confianza o, en su caso, será asistido por el Defensor Oficial en turno.

Buenos Aires, 6 de febrero de 2003.
Gustavo E. Cristofani, secretario federal.

e. 19/2 N° 406.673 v. 25/2/2003

Juan José Galeano, Juez Federal interinamente a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal Federal N° 10, en la causa N° 13.833/00, caratulada “ESPINO MIRANDA, ALBINA y Otros s/Falso Testimonio”, del registro de la Secretaría N° 20, a cargo del Dr. Gustavo Cristofani, cita por medio del presente edicto a ALICIA DEL CARMEN VERON (DNI 22.813.268), para que concurra al Tribunal a prestar declaración indagatoria, en la causa mencionada, dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su captura. Se le hace saber que, a efectos de su asistencia en el acto, podrá designar un abogado de confianza o, en su caso, será asistido por el Defensor Oficial en turno.

Buenos Aires, 6 de febrero de 2003.
Gustavo E. Cristofani, secretario federal.

e. 19/2 N° 406.674 v. 25/2/2003

Juan José Galeano, Juez Federal interinamente a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal Federal N° 10, en la causa N° 13.833/00, caratulada “ESPINO MIRANDA, ALBINA y Otros s/Falso Testimonio”, del registro de la Secretaría N° 20, a cargo del Dr. Gustavo Cristofani, cita por medio del presente edicto a PADILLA RIVERO VERONICA RAQUEL (DNI 92.933.870), para que concurra al Tribunal a prestar declaración indagatoria, en la causa mencionada, dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su captura. Se le hace saber que, a efectos de su asistencia en el acto, podrá designar un abogado de confianza o, en su caso, será asistido por el Defensor Oficial en turno.

Buenos Aires, 6 de febrero de 2003.
Gustavo E. Cristofani, secretario federal.

e. 19/2 N° 406.675 v. 25/2/2003

Juan José Galeano, Juez Federal interinamente a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal Federal N° 10, en la causa N° 13.833/00, caratulada “ESPINO MIRANDA, ALBINA y Otros s/Falso Testimonio”, del registro de la Secretaría N° 20, a cargo del Dr. Gustavo Cristofani, cita por medio del presente edicto a MYRIAM CRISTINA SUAREZ (DNI 17.437.971), para que concurra al Tribunal a prestar declaración indagatoria, en la causa mencionada, dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su captura. Se le hace saber que, a efectos de su asistencia en el acto, podrá designar un abogado de confianza o, en su caso, será asistido por el Defensor Oficial en turno.

Buenos Aires, 6 de febrero de 2003.
Gustavo E. Cristofani, secretario federal.

e. 19/2 N° 406.676 v. 25/2/2003

Juan José Galeano, Juez Federal interinamente a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal Federal N° 10, en la causa N° 13.833/00, caratulada “ESPINO MIRANDA, ALBINA y Otros s/Falso Testimonio”, del registro de la Secretaría N° 20, a cargo del Dr. Gustavo Cristofani, cita por medio del presente edicto a JUAN AVELINO MORALES (DNI 13.561.066), para que concurra al Tribunal a prestar declaración indagatoria, en la causa mencionada, dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su captura. Se le hace saber que, a efectos de su asistencia en el acto, podrá designar un abogado de confianza o, en su caso, será asistido por el Defensor Oficial en turno.

Buenos Aires, 6 de febrero de 2003.
Gustavo E. Cristofani, secretario federal.

e. 19/2 N° 406.677 v. 25/2/2003

Juan José Galeano, Juez Federal interinamente a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal Federal N° 10, en la causa N° 13.833/00, caratulada “ESPINO MIRANDA, ALBINA y Otros s/Falso Testimonio”, del registro de la Secretaría N° 20, a cargo del Dr. Gustavo Cristofani, cita por medio del presente edicto a SANDRA MARGARITA FERNANDEZ (DNI 93.056.753), para que concurra al Tribunal a prestar declaración indagatoria, en la causa mencionada, dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su captura. Se le hace saber que, a efectos de su asistencia en el acto, podrá designar un abogado de confianza o, en su caso, será asistido por el Defensor Oficial en turno.

Buenos Aires, 6 de febrero de 2003.
Gustavo E. Cristofani, secretario federal.

e. 19/2 N° 406.678 v. 25/2/2003

Juan José Galeano, Juez Federal interinamente a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal Federal N° 10, en la causa N° 13.833/00, caratulada “ESPINO MIRANDA, ALBINA y Otros s/Falso Testimonio”, del registro de la Secretaría N° 20, a cargo del Dr. Gustavo Cristofani, cita por medio del presente edicto a OSCAR EULOGIO ALVAREZ (DNI 26.605.234), para que concurra al Tribunal a prestar declaración indagatoria, en la causa mencionada, dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su captura. Se le hace saber que, a efectos de su asistencia en el acto, podrá designar un abogado de confianza o, en su caso, será asistido por el Defensor Oficial en turno.

Buenos Aires, 6 de febrero de 2003.
Gustavo E. Cristofani, secretario federal.

e. 19/2 N° 406.679 v. 25/2/2003

Juan José Galeano, Juez Federal interinamente a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal Federal N° 10, en la causa N° 13.833/00, caratulada “ESPINO MIRANDA, ALBINA y Otros s/Falso Testimonio”, del registro de la Secretaría N° 20, a cargo del Dr. Gustavo Cristofani, cita por medio del presente edicto a SILVIA NOEMI FERNANDEZ (DNI 18.764.941), para que concurra al Tribunal a prestar declaración indagatoria, en la causa mencionada, dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su captura. Se le hace saber que, a efectos de su asistencia en el acto, podrá designar un abogado de confianza o, en su caso, será asistido por el Defensor Oficial en turno.

Buenos Aires, 6 de febrero de 2003.
Gustavo E. Cristofani, secretario federal.

e. 19/2 N° 406.680 v. 25/2/2003

Juan José Galeano, Juez Federal interinamente a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal Federal N° 10, en la causa N° 13.833/00, caratulada “ESPINO MIRANDA, ALBINA y Otros s/Falso Testimonio”, del registro de la Secretaría N° 20, a cargo del Dr. Gustavo Cristofani, cita por medio del presente edicto a WILFREDO ESPEJO ESPEJO (DNI 93.854.591), para que concurra al Tribunal a prestar declaración indagatoria, en la causa mencionada, dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su captura. Se le hace saber que, a efectos de su asistencia en el acto, podrá designar un abogado de confianza o, en su caso, será asistido por el Defensor Oficial en turno.

Buenos Aires, 6 de febrero de 2003.
Gustavo E. Cristofani, secretario federal.

e. 19/2 N° 406.681 v. 25/2/2003

N° 12

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 12, Dr. Sergio Gabriel Torres, Secretaría N° 24 interinamente a cargo del Dr. Diego Slupski, notifica a LUIS ALBERTO BIANCONI "...nos Aires, 07 de febrero de 2003. ... publíquese un edicto por el término de cinco (5) días a efectos de citar ante los Estrados de este Tribunal dentro de los tres días desde la última publicación a LUIS ALBERTO BIANCONI a los fines de recibirle declaración indagatoria (art. 294 del Código Ritual). Asimismo, hágase saber que podrá concurrir acompañado de letrado particular de su confianza o en su defecto el Tribunal le designará al Defensor Oficial que por turno corresponda, como también, qué podrá tomar vista de las actuaciones previo al cumplimiento del acto de mención; ello bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de incomparecencia injustificada. Fdo.: Sergio Gabriel Torres, juez federal. Ante mí: Diego Slupski, secretario federal.

Secretaría N° 24, 07 de febrero de 2003.

e. 19/2 N° 406.721 v. 25/2/2003

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 12, Dr. Sergio Torres, Secretaría 24 interinamente a cargo del Dr. Diego Slupski, notifica a LUCHO CEPEDES SOLIS "...nos Aires, 3 de febrero de 2003. ... publíquese un edicto por el término de cinco (5) días a efectos de citar ante los estrados de este Juzgado dentro de los tres días desde la última publicación a LUCHO CESPEDES SOLIS, a efectos de recibirle declaración indagatoria (art. 294 del C.P.P.N.) en orden al delito previsto en el art. 292 del C.P.N. en causa 9838/01, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Fdo.: Sergio Torres, juez federal, a cargo del Tribunal. Ante mí: Diego Slupski, secretario federal interinamente a cargo.

Secretaría N° 24, 3 de febrero de 2003.

e. 19/2 N° 406.723 v. 25/2/2003

JUZGADO NACIONAL EN LO PENAL ECONOMICO

N° 6

Juzgado Nacional en lo Penal Económico N° 6, Secretaría N° 11, hace saber a LABORATORIOS APRILINE S.A. el juez que va a conocer en la apelación judicial deducida el 15 de septiembre de 1997 contra la Disposición ANMAT N° 4889/97. Asimismo, el citado tribunal hace saber a LABORATORIOS APRILINE S.A. que se concede el recurso de apelación interpuesto —solamente en relación a esa firma— contra la Disposición ANMAT N° 4889/97 y se le otorga carácter suspensivo atento la gravedad de la sanción impuesta, el control judicial solicitado sobre ella y la falta de previsión al respecto en la legislación vigente lo cual obliga a adoptar, al menos de momento, la medida menos gravosa para el apelante. Se aplicará analógicamente la ley de procedimiento contravencional (ley 12 de la Ciudad de Buenos Aires, Constitución de la Ciudad de Buenos Aires). Ello en tanto dicha norma reemplaza a los arts. 588/9 del CPMP (art. 538 del CPP) relativos a los supuestos análogos al de la causa originada a partir de la referida apelación en donde se recurre una decisión administrativa de tipo infraccional. La remisión de esa ley al CPP como supletoria (art. 6) permite aplicar su norma general en materia de efectos de los recursos (art. 442 CPP) lo cual da base a lo dispuesto al respecto. Finalmente, el tribunal citado hace saber que el expediente se pone a disposición de LABORATORIOS APRILINE S.A. y de la fiscalía en los términos del artículo 51, ley 12 (art. 50 ibíd). Asimismo, se transcribe a continuación el auto que ordena la medida antedicha: "///nos Aires, 14 de abril de 1999. Hágase saber a las partes y a la ANMAT el juez de la causa (fs. 54). No habiendo contestado el Dr. Soler en relación a lo solicitado por este Tribunal y en razón de que el recurso interpuesto a fs. 56/8 se refiere formalmente a LABORATORIOS APRILINE solamente (pto. 1), concédese el recurso de apelación interpuesto, solamente en relación a la empresa, contra la resolución de fs. 47/51. Otórguese carácter suspensivo atento la gravedad de la sanción impuesta, el control judicial solicitado sobre ella y la falta de previsión al respecto en la legislación vigente lo cual obliga a adoptar, al menos de momento, la medida menos gravosa para el apelante. Aplíquese analógicamente la ley de procedimiento contravencional (ley 12 de la Ciudad de Buenos Aires, Constitución de la Ciudad de Buenos Aires). Ello en tanto dicha norma reemplaza a los arts. 588/9 del CPMP (art. 538 del CPP) relativos a los supuestos análogos al de autos en donde se recurre una decisión administrativa de tipo infraccional. La remisión de esa ley al CPP como supletoria (art. 6) permite aplicar su norma general en materia de efectos de los recursos (art. 442 CPP) lo cual da base a lo aquí dispuesto al respecto. En consecuencia, póngase a disposición del apelante y de la Fiscalía lo actuado en los términos del artículo 51, ley 12 (art. 50 ibíd). Notifíquese (fs. 74). "Fdo.: Dr. Marcelo I. Aguinsky, juez. Ante mí: Rafael Caputo".

Buenos Aires, 27 de diciembre de 2002.

e. 19/2 N° 406.708 v. 25/2/2003

JUZGADO FEDERAL SANTA ROSA

El Juzgado Federal de Primera Instancia de la Ciudad de Santa Rosa, Capital de la Provincia de La Pampa, a cargo del Dr. Pedro V. Zabala, Secretaría en lo Criminal y Correccional, a cargo de la Dra. Iara Silvestre, en la causa caratulada "JANCOVICH, ALBERTO CLAUDIO s/Inf. Art. 292 del C.P.", Expte. N° 05/02, cita y emplaza para que dentro del tercer día hábil a partir de la publicación de este edicto se presente ante este Tribunal —sito en Avda. Roca N° 153 de esta Ciudad— a prestar declaración indagatoria al Sr. Jorge Casimiro Astudillo, DNI 06.309.664, con último domicilio conocido en calle Santiago del Estero N° 1926, imputado por inf, al art. 292 del C.P., bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse sin causa justificada se ordenará su captura y traslado a este Tribunal. Publíquese cinco días (art. 150 C.P.P.N.).

Santa Rosa, 7 de febrero de 2003.
Iara J. Silvestre, secretaria (c.).

e. 19/2 N° 406.699 v. 25/2/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo PENAL ECONOMICO que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o emplazamiento	Días citac.	Causa
2	3	LUISA ALBAMONTE	07/02/03	NORBETO SILVANO TOMASINO (D.N.I. 12.270.562)	5	PRESUNTA INFRACCION AL ART. 302, INCISO 3°, 1° HIPOTESIS DEL CODIGO PENAL
5	9	HORACIO J. SEGURA	26/12/02	GERHARD GREINER (de nacionalidad alemana, se desconocen otros datos)	1	-
5	9	HORACIO J. SEGURA	05/02/03	FRANCISCO ANTONIO DE LUCA (D.N.I. N° 12.926.367)	1	-
5	9	HORACIO J. SEGURA	26/12/02	KLAUS LASSER FREDENTAL (PASAPORTE N° 1.053.821)	1	-
5	9	HORACIO J. SEGURA	05/02/03	SILVANA ELIZABETH GHIO (D.N.I. nro. 25.467.535)	1	-
5	9	HORACIO J. SEGURA	26/12/02	GEODOFREDO HERIBERTO EDBROOKE (L.E. N° 4.412.362)	1	-

e. 19/2 N° 2 v. 25/2/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo CRIMINAL DE INSTRUCCION que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o emplazamiento	Días citac.	Causa
17	153	SILVIA S. LOPEZ CRESPO	11/02/03	CARMEN ANTICOMA	3	N° 87450/02
47	136	JORGE A. DE SANTO	07/02/03	JUAN DOMINGO FERNANDEZ cuyos demás datos filiatorios se ignoran	3	Nª 11013/02 ROBO Y LESIONES

e. 19/2 N° 21 v. 21/2/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo CRIMINAL DE INSTRUCCION que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o emplazamiento	Días citac.	Causa
12	137	JULIO ANDRES HERRERA	13/02/03	CIRIACO SEVEIRO FERREYRA	5	-
17	153	SILVIA S. LOPEZ CRESPO	11/02/03	DIOSNEL FREDY TORALES	3	N° 97630/01-HOMICIDIO SIMPLE
17	153	SILVIA S. LOPEZ CRESPO	12/02/03	WASHINGTON CARLOS JUAREZ MOROSIN	2	-
17	153	SILVIA S. LOPEZ CRESPO	11/02/03	DOMINGO LOPEZ (A) MINGO	3	N° 97630/01-HOMICIDIO SIMPLE

e. 19/2 N° 22 v. 25/2/2003

3.2 CONCURSOS Y QUIEBRAS

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

N° 2

El Juzgado de 1ª Inst. Comercial N° 2, Sec. N° 4, comunica en autos "DATO, LEONARDO s/Quiebra" (DNI 18.410.240) que se ha presentado el informe final y proyecto de distribución final en los términos del art. 218 LCQ y se han regulado honorarios. Para ser publicado por dos días en el Boletín Oficial. Nota: Se deja constancia que el presente edicto debe ser publicado sin previo pago de aranceles (art. 273, inc. 8, Ley 24.522).
Buenos Aires, 28 de octubre de 2002.
Héctor L. Romero, secretario.
e. 19/2 N° 406.771 v. 20/2/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 2 a cargo del Dr. Juan Garibotto, Secretaría N° 4 a cargo del Dr. Héctor Romero, comunica por dos días que en los autos caratulados "MANUFACTURA ARGENTINA DE PORCELANA S.A.I.C. s/Quiebra" se ha presentado el informe que prescribe el art. 218 de la L.C. con el proyecto final de distribución de fondos y se han regulado los honorarios. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 3 de febrero de 2003.
Héctor L. Romero, secretario.
e. 19/2 N° 406.784 v. 20/2/2003

N° 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 3 a cargo del Dr. Rodolfo Antonio Herrera, Secretaría N° 5, comunica por cinco días que en autos "VILLA FRANCA S.A. s/Quiebra" se ha dictado, con fecha 18 de diciembre de 2002, el auto de quiebra de la fallida VILLA FRANCA S.A., CUIT 30-65493139-5, con domicilio en la calle Cerrito 520, piso 5° Oficina "C", Capital Federal, bajo el N° 6085 del Libro 11, Tomo A de S.A. estableciéndose el plazo hasta el día 4 de abril de 2003 para que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos a la síndico designada Cristina Alicia Mattioni, domiciliada en Uruguay 385, piso 7° Of. 704. Los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, serán presentados los días 20 de mayo de 2003 y 1 de julio de 2003, respectivamente. Se hace saber a los terceros que deberían entregar al síndico los bienes que tengan en su poder de propiedad de la fallida y asimismo se hace saber la prohibición de hacerle pagos bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 10 de febrero de 2003.
María Virginia Villarroel, secretaria.
e. 19/2 N° 406.778 v. 25/2/2003

N° 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 4 a cargo del Dr. Fernando F. Ottolenghi, Secretaría N° 7 a cargo del Dr. Jorge A. Juárez, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, piso 1°, de Capital Federal, comunica por cinco días que en los autos "PLAST PORT S.R.L. s/Quiebra (Ped. de Q. por UNION OBREROS Y EMPLEADOS PLASTICOS)" Expte. N° 68.502, con fecha 17 de diciembre de 2003 se ha decretado la quiebra de referencia, siendo el síndico actuante el contador Gonzalo D. Cueva, con domicilio en Terrero 1752, piso 3°, Dpto. "6", Capital, a donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 16/4/03. Se intima a la fallida, sus administradores, terceros y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes. Intímase a la fallida también para que, en el plazo de cinco días, cumpla con los requisitos del art. 11 incs. 1 a 7 de la Ley 24.522 (art. 86) y para que dentro de las 24 horas, entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Asimismo intímase a la fallida y/o administradores y/o sus integrantes para que constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado y en el plazo de 48 horas bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado.
En la Ciudad de Buenos Aires, a 11 de febrero de 2003.
Jorge A. Juárez, secretario.
e. 19/2 N° 406.716 v. 25/2/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 4 a cargo del Dr. Fernando F. Ottolenghi, Secretaría N° 8 a cargo del Dr. Enrique Cristian Fox, comunica por cinco días la quiebra de "LACTEOS BELGRANO S.A. s/Quiebra" Expte. N° 78.010; síndico Mario Leizerow, Av. Corrientes 1250, piso 6° Of. "E", donde los acreedores posteriores al concurso deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 7/4/03, en el horario de 14 a 18 hs. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndoseles hacer pagos o entregas de bienes, los que serán ineficaces. Intímase a la fallida y/o a sus administradores también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 86 de la ley concursal.
En la Ciudad de Buenos Aires, a 5 de febrero de 2003.
Enrique C. Fox, secretario.
e. 19/2 N° 406.718 v. 25/2/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 4 a cargo del Dr. Fernando F. Ottolenghi, Secretaría N° 8 a cargo del Dr. Enrique Cristian Fox, comunica por cinco días la quiebra de "M Y T S.R.L. s/Quiebra", CUIT 30-68544315-1, Expte. N° 79.017, habiéndose designado síndico a Mario Leizerow, Av. Corrientes 1250, piso 6° "F", donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 15/4/03, en el horario de 14 a 18 hs. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición el síndico, prohibiéndoseles hacer pagos o entrega de bienes, los que serán ineficaces. Intímase a la fallida y/o a sus administradores también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 86 de la ley concursal y para que constituya domicilio dentro del radio del Juzgado y en el plazo de 48 hs. bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado.
En la Ciudad de Buenos Aires, a 13 de febrero de 2003.
Enrique C. Fox, secretario.
e. 19/2 N° 406.719 v. 25/2/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 4 a cargo del Dr. Fernando F. Ottolenghi, Secretaría N° 8 a cargo del Dr. Enrique Cristian Fox, comunica por cinco días la quiebra de "USA EQUIPMENT Y COMPANY S.A. s/Quiebra" CUIT 30-68643418-0, Expte. N° 82.137, habiéndose designado síndico a Ernesto Iob, Tte. Gral. Juan D. Perón 1186, 1° "A", donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 28/3/03,

en el horario de 14 a 18:30 hs. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndoseles hacer pagos o entregas de bienes, los que serán ineficaces. Intímase al fallido y/o a sus administradores también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 86 de la ley concursal y para que constituya domicilio dentro del radio del Juzgado y en el plazo de 48 hs. bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado.

En la Ciudad de Buenos Aires, a 7 de febrero de 2003.
Enrique C. Fox, secretario.
e. 19/2 N° 406.720 v. 25/2/2003

N° 10

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 10 a cargo del Dr. Héctor Osvaldo Chomer, Secretaría N° 20 a mi cargo, comunica por dos días que en autos "FINMARK S.A. s/Quiebra" el síndico ha presentado informe y proyecto de distribución. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 5 de febrero de 2003.
Juan Gigglberger, secretario.
e. 19/2 N° 406.779 v. 20/2/2003

N° 16

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 16 a cargo del Dr. Alfredo A. Kölliker Frers, Secretaría N° 31 a cargo del Dr. Pablo Javier Ibarzábal, sito en la Avenida Callao 635, Planta Baja, comunica por dos días que en los autos "TRADINTER ARGENTINA S.A. s/Quiebra" ha sido presentado el informe final y proyecto de distribución de fondos, habiéndose regulado los honorarios de los profesionales intervinientes. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 2 de julio de 2002.
Pablo Javier Ibarzábal, secretario.
e. 19/2 N° 16.182 v. 20/2/2003

N° 17

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 17 Secretaría N° 33 comunica por dos días 1. Finalización del período de exclusividad: 25 de marzo del 2003. 2. Audiencia informativa: 17 de marzo de 2003, a 9.30 hs., de ABOUD Y CIA. S.A s/Concurso.

Buenos Aires, 4 de febrero de 2003.
Rafael Trebino Figueroa, secretario.
e. 19/2 N° 46.104 v. 20/2/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 17 a cargo del Dr. Eugenio Bavastro, Secretaría N° 34 a cargo de la Dra. Silvina Vanoli sito en Marcelo T. de Alvear N° 1840 piso 3° Capital Federal, comunica por cinco días que en los autos caratulados "SRIMA S.A. s/Concurso Preventivo" con fecha 20 de diciembre del 2002 se dispuso la apertura del concurso preventivo de SRIMA S.A. CUIT 30-57613536-6, designándose como síndico al contador Juan Roque Treppo con domicilio en Sarmiento N° 1183, 8° piso "27/2" Cap. Fed. te. 43810034/35. Los acreedores deberán presentar al síndico en su domicilio los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 4 de abril del 2003. La sindicatura deberá presentar el informe individual (art. 35 L.O.) hasta el día 19 de mayo del 2003 y el informe general (art. 39 L.O.) el día 1° de julio del 2003. Desígnase el día 10 de diciembre del 2003 a las 10 hs. a los efectos de realizar audiencia informativa que se llevará a cabo en sede del juzgado actuante. El período de exclusividad vencerá el día 17 de diciembre del 2003. Publíquese edictos por cinco días.

Buenos Aires, 13 de febrero de 2003.
Silvina D. M. Vanoli, secretaria.
e. 19/2 N° 46.109 v. 25/2/2003

N° 22

El Juzgado Nacional de 1era. Instancia en lo Comercial N° 22, Secretaría N° 44 comunica con fecha 30-12-02, se decretó la apertura del Concurso Preventivo de TRACK OIL S.A. (CUIT 30-69756834-0) continuadora de DISTRIBUIDORA AGROCENTRO S.A., con domicilio en Tucumán 331 2° D Capital Federal; apertura que fuera solicitada el 4-11-02. Síndico: Daniel A. Del Castillo, domicilio en J. D. Perón 1558 5°, Capital Fed. Verificación ante el síndico hasta el 28-03-03. Presentación de informes artículos 35 y 39 LCQ el 15-05-03 y 27-06-03 respectivamente. Audiencia Informal 10-12-03, a las 10,00 en el Tribunal, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 3° Capital Federal. Período de exclusividad vence 17-12-03.

Buenos Aires, 14 de febrero de 2003.
Pablo Julianelli, secretario.
e. 19/2 N° 2971 v. 25/2/2003

N° 23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 23, Secretaría N° 45, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 PB. hace saber por cinco días que con fecha 6 de febrero de 2003 se ha decretado la quiebra de HOSTERIA DE LAS AVENTURAS S.A. El presente se libra por mandato de S.S. en los autos caratulados "HOSTERIA DE LAS AVENTURAS S.A. s/ Propia Quiebra", en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.

En Buenos Aires a los 10 días del mes de febrero de 2003.
Stella M. Timpanelli, secretaria.
e. 19/2 N° 406.749 v. 25/2/2003

N° 25

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 25, a cargo de la Dra. Silvia I. Rey, Secretaría N° 49, a cargo del Dr. Fernando M. Pennacca, en autos "MASSERA, EDUARDO GONZALO s/Quiebra", comunica y hace saber a sus acreedores que se ha presentado proyecto de distribución de fondos y se ha regulado honorarios de los profesionales intervinientes, el que será aprobado de no mediar observaciones dentro del plazo establecido por el art. 218 LCQ. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 10 de febrero de 2003.
Javier J. Cosentino, secretario.
e. 19/2 N° 406.769 v. 25/2/2003

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal N° 25, a cargo de la Dra. Silvia I. Rey, Secretaría N° 50 del Dr. Javier J. Cosentino hace saber que con fecha 10/2/03 ha sido decretada la liquidación de SUIZO ARGENTINA CIA. DE SEGUROS S.A. Los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes ante los delegados liquidadores FEDERICO SOSA VALLE, DANIEL TAMAI, HECTOR J. GARCIA Y HERNAN SAGARDOY ARCE con domicilio en la calle Marcelo T. de Alvear 882, Capital Federal, hasta el día 4 de abril de 2003. Los citados funcionarios presentarán el informe que prevé el art. 35 de la ley 24.522 el día 21 de mayo de 2003 y el prescripto en el art. 39 del mismo cuerpo legal el día 4 de julio de 2003. Asimismo se intima a la fallida y a su órgano de administración, para que dentro de las 24 hs. haga entrega al síndico de todos sus bienes, papeles, libros de comercio y documentación contable perteneciente a su negocio o actividad y para que cumpla los requisitos exigidos por el art. 86 de la ley 24.522; y constituya domicilio bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado. Intímese a terceros que tengan bienes y documentos de la quebrada en su poder a ponerlos a disposición de la sindicatura en el plazo de cinco días, prohibiéndose hacer pagos a la misma, los que serán considerados ineficaces. Publíquese por 5 días.

Buenos Aires, 12 de diciembre de 2002.
Javier J. Cosentino, secretario.
e. 19/3 N° 406.707 v. 25/2/2003

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal N° 25, a cargo de la Dra. Silvia I. Rey, Secretaría N° 50 del Dr. Javier J. Cosentino, hace saber que con fecha 11/2/03 del corriente año ha sido decretada la quiebra de WALMAN S.A. Los acreedores posteriores a la presentación en concurso quedan emplazados a presentar los títulos justificativos de sus créditos ante el síndico Borghi Edgardo A. con domicilio en la calle Luis Viale 2176, Capital Federal, hasta el día 31 de marzo de 2003. El citado funcionario presentará el informe que prevé el art. 35 de la ley 24.522 el día 16 de mayo de 2003 y el prescripto en el art. 39 del mismo cuerpo legal el día 30 de junio de 2003. Asimismo se intima a la fallida y a su órgano de administración, para que dentro de las 24 hs. haga entrega al síndico de todos sus bienes, papeles, libros de comercio y documentación contable perteneciente a su negocio o actividad y para que cumpla los requisitos exigidos por el art. 86 de la ley 24.522; y constituya domicilio bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado. Intímese a terceros que tengan bienes y documentos de la quebrada en su poder a ponerlos a disposición de la sindicatura en el plazo de cinco días, prohibiéndose hacer pagos a la misma, los que serán considerados ineficaces. Publíquese por 5 días.

Buenos Aires, 11 de febrero de 2003.
Javier J. Cosentino, secretario.
e. 19/2 N° 406.709 v. 25/2/2003

N° 26

El Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Comercial N° 26, Secretaría N° 52, sito en Callao 635, Piso 1°, comunica por un día, en los autos caratulados " ROMERO Y CONESA FRANCISCO JAVIER s/Quiebra", que con fecha 20 de diciembre de 2002, se decretó la quiebra de ROMERO Y CONESA FRANCISCO JAVIER, DNI. 93.445.967, se domicilia en Aráoz 765, Piso 4°, A de Capital Federal.

Buenos Aires, 20 de diciembre de 2002.
Gonzalo M. Gros, secretario.
e. 19/2 N° 406.743 v. 19/2/2003

3.3 SUCESIONES

NUEVAS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

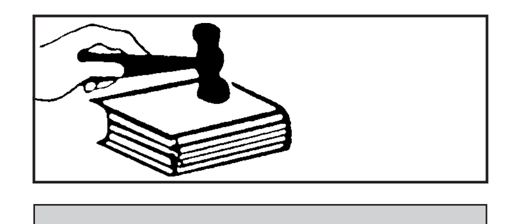
Se cita por tres días a partir de la fecha de primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2°, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 19/2/2003 - Vence: 21/2/2003

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
1	U	JULIO F. RIOS BECKER		GOLDMAN SAMUEL	46031
3	U	MARCELA L. ALESSANDRO	11/02/03	AURELIO RAFAEL SCORZELLI	46050
5	U	EDUARDO ANTONIO COLLAZO	10/02/03	DOMINGO RAFFA	45988
5	U	SILVIA CANTARINI	09/12/02	ISABEL VICENTE	46047
11	U	ANA PAULA GARONA DUPUIS	19/12/02	GROSSI HECTOR JOSE ARTURO	16038
14	U	EDUARDO DANIEL GOTTARDI	07/02/03	LILIANA DEL CARMEN ISOLABELLA	46029
18	35	IRIS A. PINI DE FUSONI	30/12/02	JUAN JOSE LUNA	46063
19	U	EDUARDO NUZZOLESE	19/02/03	ALFREDO ARMANDO SDRUBOLINI	45990
20	U	CELIA ANGELES PEREZ	02/10/02	JUANA PABLOVETSKY	46004
22	U	FERNANDO L. SPANO	11/02/03	ALEJANDRO GUSTAVO RUIZ ESQUIDE ESPINOZA	45998
24	U	ALEJANDRO DANIEL RODRIGUEZ	10/12/02	OLIVA MARRON	2751
30	U	ALEJANDRO LUIS PASTORINO	07/02/03	CARMEN FRANCO	46055
32		JOSE BENITO FAJRE	14/12/02	FERNANDO DE SANTA CATALINA	2920
32		JOSE BENITO FAJRE	12/02/03	MARTA ESTHER PREVETTONI	16033
36	U	SEBASTIAN F. FONT	16/12/02	RUBEN WERTHER CAVALLOTTI	46056
37		GUSTAVO DANIELE	12/02/03	COS, GERARDO RAMON; MAREQUE, ETHEL DOMINGA Y COS, ADRIANA ALIDA	2747
37	U	GUSTAVO DANIELE	04/02/03	AMELIA REBAGLIATI	46021
40	U	SILVIA C. VEGA COLLANTE	07/02/03	SOLANO, YVONNE HERMINIA	46013
42	U	JUAN PEROZZIELLO VIZIER	12/02/03	ELSA GLADYS PHAGOUAPE	46036
42	U	JUAN PEROZZIELLO VIZIER	06/02/03	MARIA ANTONIETA ROMANO Y JOSE CALVAGNA	46038
45	U	MARISA S. SORINI	16/12/02	RICARDO JOSE MUÑOZ	46039
45	U	MARISA S. SORINI	11/02/03	FLORENCIO JORGE CASTAÑO	2907
47	U	SILVIA R. REY	03/02/03	JOAQUIN VARELA	2912
48	U	RUBEN DARIO ORLANDI	05/02/03	DOMINGO NEREO SILVA	46002
49	U	OSVALDO H. PEREZ SELVINI	07/02/03	EMILIO FRANCISCO BLANDA	2749
53	U	ALDO DI VITO	06/02/03	D'ACCURZIO OSCAR	2748
54	U	JAVIER FERNANDEZ	12/02/03	JESUS MARIA DORADO	46046
55	U	OLGA MARIA SCHELOTTO	12/02/03	MARIA LUCIA LUCHETTA	2919
57	U	CARLOS ROBERTO GARIBALDI	27/12/02	IALOWSKI ISIDORO	45997

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
59	U	JUAN PABLO RODRIGUEZ	03/12/01	EUSTAQUIA ANGELITA HOYOS	46052
59	U	JUAN PABLO RODRIGUEZ	10/02/03	MAGDALENA ROSA FONTELA	46020
61	91	EDUARDO JOSE GORRIS	19/12/02	ELVIRA ORELLE	46003
65	U	JOSE LUIS GONZALEZ	12/02/03	HECTOR DANIEL LANUCARA	46059
68	U	MAXIMILIANO CAIA	30/12/02	BENJAMIN SASSON	45989
70	U	JULIO ALFREDO AULIEL	09/12/02	ROSA GALLO	46044
71		SUSANA A. NOVILE	14/05/02	SAVERIO RIENZI Y MARIA ANGELA PELUSO	2921
72	U	DANIEL H. RUSSO	10/02/03	LEANDRO NICOLAS SELEN	2923
73	U	DOLORES MIGUENS	07/02/03	VICTORIA GODOY	46051
78		ISABEL E. NUÑEZ	10/02/03	FAVOTTI MYRTHA ANGELICA	45992
89	U	ALEJANDRO PETRUCCI	10/02/03	ANTONIO LOPEZ	46019
91	U	ALBERTO UGARTE	03/02/03	VARGAS NELIDA	16079
91	U	ALBERTO UGARTE	05/02/03	NICANORA SORIA VERDE	46061
96	U	DANIEL J. PAZ EYNARD	05/02/03	MERAD PEDRO ANTONIO	46018
97	U	DEBORAH B. ALEANDRI	07/02/03	ANGEL DORADO	46042
99	U	MARTA N. COCCIA	11/02/03	ERNESTO ALDO COICO	46041
99	U	MARTA N. COCCIA	22/11/02	HALLEY RANIERI	2894
101	U	EDUARDO A. CARUSO	12/02/03	BRAVO, MABEL CARMEN	46017
103		EDUARDO A. VILLANTE	05/02/03	ROSA MARIA GABARRET.	16049
105		DANIEL RICARDO LOPEZ	07/02/03	ROBERTO PERILLO	2895
109	U	MARIA C. BOURGES CAPURRO	06/02/03	TEMAR GOMEZ	45999
109	U	MARIA C. BOURGES CAPURRO	30/12/02	RITA GRACIELA PORTNOY	2910

e. 19/2 N° 26 v. 21/2/2003



3.4 REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

N° 2

El Juzgado Nacional de 1ª Inst. en lo Civil N° 2, Secretaría Unica, comunica por tres días en autos "BANCO DE QUILMES S.A. c/OTERO, ELSA BEATRIZ s/Ejecución Hipotecaria" Expte. 34.233/98, que el martillero Miguel A. M. Soaje subastará en el salón de la calle Pte. Tte. Gral. J. D. Perón N° 1233 de esta Ciudad, el 27 de febrero de 2003 a las 12 horas, el inmueble ubicado en la calle Gral. Pedernera N° 460 de la Ciudad y Partido de Avellaneda, Pcia. de Bs. As., Matrícula 34.543. NC: C. II; S. F; M. 63; P. 28, que mide 8,66m de fte. al NO por 36,59m de fdo. Sup. 317,86 m2. que adeuda: Municipalidad $ 2.785,55 al 2/12/02; Rentas $ 651,20 al 29/11/02; Aguas Args. $ 28,94 al 2/12/02 y OSN partida sin deuda al 3/10/01. Del informe del martillero surge que la propiedad se encuentra ocupada al frente por un señor que manifestó ser su cuidador, y llamarse Poltoratsky Oleksande, mientras que el departamento ubicado al fondo se encuentra deshabitado. La vivienda del frente y a la que se accede por Gral. Pedernera sin chapa municipal, consta de living-comedor, dos dormitorios, baño y una cocina que se comunica con un patio descubierto. Por un pasillo lateral con ingreso por Gral. Pedernera N° 460, su fondo termina en una puerta por la que se accede a otra vivienda de características similares a la del frente, que consta también de un patio interno descubierto, cocina-comedor, un dormitorio, baño y un lavadero, en su fondo jardín. Los pisos de todos los ambientes son de baldosa, a excepción los de los baños que son cerámicos y los patios internos son de cemento alisado. El estado general es malo; se observan deterioros en el cielo raso y paredes, como algunas señales de humedad. El departamento del fondo con evidentes signos de abandono y descuido; sus paredes divisorias entre ambos inmuebles están sin revocar, con sus cortinas de enrollar y aberturas de madera en mal estado por falta de mantenimiento. Esta venta se realiza al contado y al mejor postor. Base $ 24.000. Seña 30%. Comisión 3%. Acordada (24/00) 0,25%, todo en dinero en efectivo en el acto de la subasta, debiendo el comprador constituir domicilio legal dentro del radio de la Capital Federal bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificada en la forma y oportunidades previstas en el art. 133 del C.P. No procederá la compra en comisión. No corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registra el bien por impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlos. No cabe una solución análoga respecto de las expensas comunes para el caso de que el inmueble se halle sujeto al régimen de la Ley 13.512 (doctrina emanada del plenario del fuero de fecha 18/2/99 in re "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra, Roberto Isaac s/Ejec. Hipotecaria s/Ejecutivo"). Para el supuesto de que no existan postores, transcurrida la media hora se sacará nuevamente a la venta sin base. Exhibición los días hábiles del 21 al 26 de febrero, de 10 a 12 horas.

Buenos Aires, 12 de febrero de 2003.
Gabriela Paradiso Fabbri, secretaria.

e. 19/2 N° 2962 v. 21/2/2003

N° 13

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil N° 13 a cargo del Dr. Adolfo Gabriel Granillo Ocampo, Secretaría Unica a mi cargo, sito en Av. de los Inmigrantes 1950, 5° piso, Capital Federal, comunica por dos días que en los autos "CONSORCIO DE PROPIETARIOS DE LA AV. RIVADAVIA 10.702 c/FRIAS CARLOS s/Ejecución de Expensas" Expediente N° 43.189/99, la martillera María B. Carranza subastará el día 25 de febrero de 2003 a las 12:40 horas en el salón de la calle Tte. Gral. Juan Domingo Perón 1233, el inmueble ubicado en la calle Av. Rivadavia 10.702, 4° Dpto. "C", UF 16, Matrícula 61.677/16. Conforme acta de constatación el departamento consta de 2 habitaciones con placard incluido, baño completo, comedor/living, cocina y lavadero cubierto. Pisos de cerámica en el dormitorio y comedor. El Dpto. se encuentra ocupado por el Sr. Leoninas Frías, la Sra. Viltes Susana y el Sr. Carlos Frías. Según mandamiento de constatación del 14/9/01 su estado es bueno. Deudas: Aguas Args. $ 668,81 al 12/3/01. Expensas $ 19.809 al 18/10/02. ABL $ 1.355,01 al 19/3/01. Se informa que no se aceptará la compra en comisión y/o ulterior cesión del boleto de compraventa, con excepción de aquellas que se otorguen mediante escritura pública; que los interesados podrán concurrir al Tribunal a efectos de tomar conocimiento de las actuaciones y que el adquirente no deberá afrontar las deudas que registre el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones, devengadas antes de la toma de posesión cuando el monto obtenido en la subasta no alcance para solventarlas. De acuerdo al plenario de la Excelentísima Cámara Civil, se hace saber que el adquirente en subasta pública deberá afrontar el pago de las expensas que registre el inmueble cuando el monto obtenido en la subasta no alcance para solventarlas conf. Plenario "Servicios Eficientes c/Yabra s/Ejec.". El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de Capital Federal y sin necesidad de intimación alguna dentro del 5° día de aprobado el remate deberá depositar el saldo de precio en el Banco Nación (Sucursal Tribunales). Se hace sabe que la persona que resulte compradora del inmueble a subastar, que las sumas a percibir por el Sr. martillero en concepto de seña y comisión en el acto de suscribirse el boleto de compraventa, podrá ser efectuado mediante cheque personal y del día no aceptándose cheques de terceros, instrumento que tendrá efecto cancelatorio una vez que se acompañe la boleta bancaria que acredite el depósito pertinente en la cuenta de autos. Hágase saber al comprador que deberá abonar en el acto de la subasta el arancel indicado en la Acordada de la CSJN N° 10/99 del 0,25% aprobada mediante Acordada CSJN N° 24/00. Base $ 55.000. Seña 30%. Comisión 3% a cargo del comprador. Exhibición 20 y 21 de febrero de 2003 de 10:00 a 11:30 hs. en Av. Rivadavia 10.702, 4° Dpto. "C", Capital Federal.

Buenos Aires, 13 de febrero de 2003.
Gustavo P. Torrent, secretario.

e. 19/2 N° 46.083 v. 20/2/2003

N° 28

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 28, Secretaría Unica a mi cargo, sito en Talcahuano N° 490, piso 3° de Cap. Fed., comunica por dos días en los autos "DIONISI NORBERTO c/RODRIGUEZ ANABELLA MARIA LUJAN s/Ejecución Hipotecaria" "Reservado", Expte. N° 70.342/01 que el martillero Bernardo T. Kasparian (4441-1273) subastará el 27 de febrero de 2003 a las 11 hs. (en punto) en Tte. Gral. J. D. Perón 1233 de Cap. Fed. (Corp. de Remat.) el inmueble sito en Lomas del Mirador, Pdto. de La Matanza, Prov. de Bs. As., calle Avellaneda N° 2612 esq. Mármol, Edificio 14, U.F. 1, Políg. 00-01. Nom. Cat.: Circ. II; Secc. "L", Fracc. III; Parc. 1 "A". Mat. 1074/1. Sup. total 52,48 m2. Porc. 0,0088%. El inmueble consta de cocina comedor, 2 habitaciones, baño instalado, pequeño patio y lavadero; todo en P.B. Todo en regular estado de conservación Ad corpus. Según mand. const. se encuentra ocupado por la demandada con su madre y su hija en calidad de propietarios. Adeuda: A la Municipalidad $ 478,62 al 29/10/2001 fs. 62; Rentas $ 197,13 al 30/9/2001 fs. 58; OSN s/d fs. 67; Aguas Args. $ 382,56 al 29/10/01 fs. 69. Expensas $ 896,28 fs. 55 vta. al 31/10/01. Expensas último mes $ 35, todo a actualizar. Visitar de 15 a 16 hs. los días 25 y 26/2/03. Base $ 15.000 al contado y mejor postor. Seña 30%. Comisión 3%. Arancel 0,25% según Acordada 10/99, sellados de ley 1%, todo en efectivo o cheque certificado de entidad bancaria autorizada, y de superar la venta la base, el resto en efectivo o mediante depósito de cheque certificado por la diferencia que deberá acreditarse dentro del plazo de 48 hs. de celebrado el remate. No procede compra en comisión ni indisponibilidad de fondos. El comprador deberá constituir domicilio legal en Cap. Fed. bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas en el art. 133 del C. Proc. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta en el Bco. de la Nación Argentina, Suc. Tribunales a nombre de la suscripta y como perteneciente a estos autos (art. 580 CPr.) bajo apercibimiento de lo prevenido por el art. 584 CPr. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y diario La Prensa, de Capital Federal.

Buenos Aires, 5 de febrero de 2002.
Mónica C. Fernández, secretaria.

e. 19/2 N° 16.205 v. 20/2/2003

N° 46

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 46 a cargo del Dr. Carlos J. Molina Portela, Secretaría Unica a mi cargo, sito en Avda. de los Inmigrantes 1950, 4° piso de esta Ciudad, comunica por dos días en autos "TASOL S.A. c/PEREZ, OLGA ADELA y Otros s/Ejecución Alquileres", Exp. 114.358/98 que el martillero Sergio Gustavo Salaya (Tel. 4371-9873, CUIT 20-16225079-6) subastará el día 27 de febrero de 2003 a las 12:40 hs. en punto en la Corporación de Rematadores sita en Juan D. Perón 1233 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los terrenos ubicados en el partido de Exaltación de la Cruz, Provincia de Buenos Aires, designados como Lote 9 de la Manzana 79. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. Q; Manz. 79; Parc. 9; Matrícula 13.819; Lote 10 de la Manzana 79. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. Q; Manz. 79; Parc. 10, Matrícula 13.820; Lote 15 de la Manzana 79; Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. Q; Manz. 79; Parc. 15; Matrícula 13.821 y Lote 16 de la Manzana 79; Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. Q; Manz. 79; parc. 16; Matrícula 13.822. Los lotes a subastar poseen 20 metros de frente por 36,50 metros de fondo, la superficie de cada uno es de 730 m2. (a fs. 43), desocupados. Condiciones de venta 30% en concepto de seña, 3% de comisión, 0,25% arancel CSJN y sellado de ley, todo en dinero efectivo en el acto del remate, al contado y mejor y último postor. No procede la compra en comisión, ni la cesión del boleto de compraventa. Base de los 4 lotes: $ 3.387. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de esta Ciudad, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas conforme art. 133 del CPCCN y deberá depositar el saldo de precio dentro del quinto día de aprobada la subasta, en la Sucursal Tribunales del Banco de la Nación Argentina, a la orden del Juzgado y como perteneciente a estos autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 del CPCC. Exhibición 20 y 21 de febrero de 2003 de 10:00 a 12:00 hs. Lugar de encuentro: Entrada principal del Country Indio Cuá. Publicación: por dos días en Boletín Oficial y diario La Razón. Deudas: Rentas al 6/4/01 $ 355,78.

Buenos Aires, 5 de febrero de 2003.
María del Carmen Kelly, secretaria.

e. 19/12 N° 46.146 v. 20/2/2003

N° 47

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 47 a cargo del Dr. Horacio A. Maderna Etchegaray, Secretaría Unica a mi cargo, sito en Avda. de los Inmigrantes 1950, 4° piso, Capital Federal, comunica por 2 días en los autos "CONS. DE PROP. SERRANO 2453/55/57/59 c/PIRIDJIAN, GREGORIO s/Ejecución de Expensas" (Reservado) Expte. N° 2927/96 que el martillero público Alejandro Juan José Ibáñez, Tel/Fax 4371-1063 rematará el 24 de febrero de 2003 a las 13:40 hs. en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital Federal, siendo la exhibición los días 20 y 21 de febrero de 2003 de 10 a 12 hs. El inmueble sito en la calle Serrano (hoy Jorge Luis Borges) 2453/55/57/59 del 7° piso Dto. "C" fs. 338. U.F. 30 de Capital Federal. Nomenclatura Catastral: Circ. 18; Secc. 19; Mza. 171; Parcela 7 A; Matrícula 18-12079/30. Superficie total s/Títulos 44m2 41dm2. Porcentual 1,28 centésimos por ciento. Según informe obrante en autos a fs. 338, ratificado a fs. 401 con fecha 14 de febrero de 2003, el inmueble se encuentra desocupado y consta de living-comedor, con piso de parquet de madera, cocina instalada (sin el artefacto de cocina), 2 dormitorios (1 con placard), baño instalado. En regular estado de uso y conservación. La venta se realiza al contado, en efec-

tivo, al mejor postor. Ad corpus, en el estado físico y jurídico en que se encuentra. Base $ 28.000. Seña 30%. Comisión 3%. Arancel aprobado por la Acordada 10/99 del (0,25%) a cargo del comprador. La seña, gastos y comisión en proporción al monto de la base deberá ser abonado con cheque certificado y la diferencia que existiera entre aquel monto y el precio efectivamente obtenido, será abonado con cheque común canjeable dentro de las 38 hs. por cheque certificado. Todo en el acto del remate. En el acto de suscribir el boleto de compraventa exigirá de quien o quienes resulten compradores la constitución de domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas por el art. 133 del Código Procesal. En caso de no existir remanente suficiente el adquirente deberá hacerse cargo de la deuda por expensas comunes (Cfr. doctrina de fallo plenario dictada por la Cámara del fuero en autos "Servicios Eficientes c/Yabra". Adeuda a GCBA s/fs. 267/8 $ 1.722,75 al 29/10/01; a OSN s/fs. 324 partida sin deuda por aplicación de pagos al 26/6/02; a AASA s/fs. 295 $ 635,27 al 13/12/01. Expensas de febrero de 2003 s/fs. 388 $ 113,34 al 10/2/03. La totalidad de la deuda por expensas asciende a $ 30.831,23 al 10/2/03.

Buenos Aires, 14 de febrero de 2003.

Silvia R. Rey Daray, secretaria.

e. 19/2 N° 2977 v. 20/2/2003

N° 67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 67, Secretaría Unica a mi cargo, sito en Uruguay 714, piso 6°, comunica por dos días en autos "CONSORCIO PROPIETARIOS AMARO GIURA 1181 contra RODRIGUEZ JOSE ALDO y Otros s/Ej. de Expensas" (Reservado) Exp. 104.015/99 que el martillero Martín José Ortelli rematará el día 27 de febrero de 2003 a las 11:40 hs. en punto, en la Corp. de Rematadores, Tte. Gral. Perón 1233, Capital, la U.F. N° 15, Políg. 04-03, ubicado en la calle Mario Giura N° 1181 esq. calle Carlos Seminario, Pdo. de Avellaneda, Paraje Sarandí, Pcia. de Bs. Aires. Sup. total de la U.F. de 61m, 80 dm2. Nom. Cat.: Circ. II; Secc. C; Fracción IX; Parc. 3; Subp. 04-03; Matrícula 519/15. Según informe del martillero designado, el inmueble sito en la calle Amado Giura 1181, 4° piso U. N° 15, Dto. 16, ubicado en el barrio Gral. Güemes, Avellaneda, Pcia. de Bs. Aires, a 5 cuadras de Av. Mitre, consta de liv.-comedor, 3 dormitorios, baño completo y cocina en buen estado, ocupado por el Sr. Antonio Di Biase, quien dijo ser inquilino no teniendo el contrato en ese acto, como también consta en el mandamiento diligenciado por la actora. Deudas fs. 102/103 Mun. 540,98 al 8/3/01; fs. 108 A. Args. $ 1.540,80 al 15/5/01; fs. 91 O. San. sin deuda al 4/4/01; fs. 202 Exp. capital $ 5.937,48 más intereses $ 3.189,80, total $ 9.127,28 al 31/12/2002. Fs. 135/36 informa que abona mensualmente $ 170,55. Base ad corpus $ 20.000. Seña 30%. Comisión 3%. Sellado 1%. 0,5% Ac. 10/99 CSJN. Dinero efectivo en el acto del remate. El comprador deberá constituir domicilio legal en Capital Federal. No procede la compra en comisión. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta (art. 580 de Cód. de Proc.). Visitar los días 25 y 26 de febrero de 10 a 12 hs.

Buenos Aires, 11 de febrero de 2003.

Julio M. A. Ramos Vardé, secretario.

e. 19/2 N° 46.140 v. 20/2/2003

N° 109

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 109, sito en Talcahuano 490, piso 4to. de Capital Federal, comunica por 2 días en los autos: "BANCA NAZIONALE DEL LAVORO S.A. c/MOLINARI SILVANA ANDREA s/Ejecución Hipotecaria" (Expte. 16.955/00), que el Martillero Público Saúl Rubén Brandenburg (tel. 4382-4948/8564), subastará el día 26 de febrero de 2003, a las 10 hs, en la sede de la calle Tte. Gral. Juan Domingo Perón 1233 de Capital Federal, el inmueble ubicado en Hipólito Yrigoyen 1166/68 Unidad 2 (con entrada por el número 1168), Partido de Quilmes, Pcia. de Buenos Aires, Nom. Cat.: Circ.: I, Sec.: N; Manz.: 59; Parc.: 25-b; Subp.: 2. Mat.: 34.976/2. Polígono 00-02 y 01-01. Sup. total polígono y U.F.: 409,61 m2. El bien se encuentra ocupado por Silvana Andrea Molinari, Manuel Carlos López y 5 hijos en calidad de propietaria sin acreditarlo. Se trata de un departamento al que se accede por pasillo compuesto de cocina comedor, 3 dormitorios, baño, living comedor sin terminar con faltantes de aberturas, fondo con paredes levantadas en construcción sin terminar, lavadero, y escalera a terraza donde existe un galpón precario. Base $ 30.000, seña: 30%, comisión: 3%, sellado: 1%, Arancel Acordada 24/00: 0,25%. Venta al contado, en efectivo y al mejor postor. Exhibición: 24 y 25 de febrero de 2003 de 12:30 a 14 hs. No procede la compra en comisión. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de Capital Federal, bajo apercibimiento de dar por notificadas las sucesivas providencias en la forma y oportunidad previstas por el art. 133 C.Pr.. El adquirente no deberá hacerse cargo de las deudas que registre el inmueble por impuestos tasas y contribuciones en caso de que no exista remanente suficiente. No cabe una solución analógica respecto de las expensas comunes para el caso de que el inmueble se halle sujeto al régimen de la ley 13.512. Deudas: Municipalidad de Quilmes $ 2.479,51 (fs. 87/91) + $ 369,61 (fs. 84) al 13-10-00; Rentas Pcia. de Bs. As. $ 425,90 (fs. 78) + 163,82 (fs. 81) al 20/10/00; Ags. Args. se subasta como libre de deudas por ese concepto, conf. art. 598 inc. 3° C.Pr (fs. 144 vta.). En autos se ha denunciado la inexistencia de Administración de Consorcio.

Buenos Aires, 17 de febrero de 2003.

M. Cristina Bourgés Capurro, secretaria.

e. 19/2 N° 5549 v. 20/2/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

N° 1

El Juzgado Nacional de 1ra. Inst. Comercial N° 1, sito en Av. R. S. Peña 1211, 5° p., Secretaría N° 1 a mi cargo, comunica por cinco días en autos "HOMERO FONDA Y CIA S.A. s/Quiebra, s/Inc. de Realización de Bien Inmueble) (CUIT 30-57367556-4) exp. n° 79.699, que el martillero Luis Dorado Frers (CUIT 20-05551034-3) el día 28 de febrero de 2003 a las 12,20, el inmueble ubicado en calle Caboto nro. 1305 esq. Olavarría n° 106, designado cat. como Circ. IV, secc. 6 manz. 66, parcela 1, matrícula 4-1777, Partida 120665, que consta de dos plantas con una sup. de m2. 171,65 por planta, que tiene mts. 10,42 de frente con calle Caboto, mts. 16,43 al N. calle Olavarría, mts. 10,46 al O. y 16,43 al S. Desocupado y en mal estado de conservación. Deuda ABL $ 17.280,10 al 9/5/01 y O.S.N $ 2.220,25 al 28/5/01. Base $ 81.044,21, al contado y mejor postor, dinero en efectivo. Seña 30%, comisión 3%, Acordada 24/00, 0,25%. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta sin necesidad de otra notificación, ni intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 del CPC. En caso de corresponder el pago del IVA por la presente compraventa, el mismo no se encuentra incluido en el precio de venta y deberá ser solventado por el comprador, debiendo el martillero retenerlo en el acto de subasta y depositarlo en el exp. Queda prohibida la compra en comisión y la cesión o transferencia de boleto. Se aceptarán ofertas bajo sobre hasta las 13,30 hs. del tercer día anterior a la fecha del remate. Los impuestos tasas y contribuciones devengados con anterioridad al decreto de quiebra y hasta la fecha del mismo, deberán ser verificados en autos por los organismos respectivos; los devengados a partir del decreto de quiebra hasta la toma de posesión por el comprador, serán a cargo de la masa y los posteriores a la toma de posesión, son a cargo del adquirente. Exhibición días 26 y 27 de febrero de 16 a 17 hs.

Buenos Aires, 13 de febrero de 2003.

Vivian C. Fernandez Garello, secretaria.

e. 19/2 N° 406.961 v. 25/2/2003

N° 6

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 6 a cargo del Dr. Carlos A. M. Ferrario, Secretaría N° 11 del suscripto, comunica por dos días en los autos caratulados "SANTOS ARIAS, ROGELIO ALBERTO c/FERRE, CARLOS ARTURO s/Ejecutivo" Expte. N° 38.624/98 que la martillero María Susana Valente (CUIT N° 27-04892512-5) rematará el 25 de febrero de 2003, a las 10:40 horas, en la Corporación de Rematadores, Tte. Gral. Perón 1233, Cdad. de Bs. As. al contado, al mejor postor y en dinero en efectivo, la U.F. N° 2, identificada con la letra "B" de la Planta del 1° piso, integrante del edificio calle 10 (ex 9 de Julio) N° 137 esquina 53 (Moreno), de la Cdad. y partido de Quilmes, Pcia. de Bs. As., cuyo título de propiedad obra a fs. 113/119. Según constatación e informe de fs. 178/179 dicha unidad es un departamento —semipiso en el frente— que cuenta con living-comedor, dos dormitorios alfombrados y con placards, cocina completa, baño totalmente instalado, toilette, patio y balcón sobre calle 9 de Julio. En muy buen estado de conservación, con servicios individuales. Superficie total 126,36 m2. Ocupado por el Sr. Carlos A. Ferré y su esposa en carácter de propietarios. Registra deudas: Imp. Inmob. $ 61,68 al 9/10/01 (fs. 126); Munic. de Quilmes $ 6.200,91 a 4/10/01 (fs. 137 a 143); no registra deuda por pavimento ni iluminación al 12/10/01 (fs. 144); A.A. $ 42,40 al 23/10/01 (fs. 128); Serv. Sanitarios $ 731,04 al 28/9/01 (fs. 133). Expensas comunes $ 3.225,80 al 31/8/01, siendo las de agosto de 2001 de $ 163,41 (fs. 146). Nomenclatura Catastral: Circ. 1°; Sec. K; Manz. 534; Parc. Uno-c; Subparc. 2. Matrícula 65.119. Base de venta: $ 70.000. Seña 30%. Comisión 3%. Acordada 24/00 0,25%. Sellado de ley 0,5%, todo con pago en efectivo en el acto del remate y a cargo del comprador, quien asimismo deberá solventar en caso de corresponder, el pago del IVA por la compraventa; depositar dentro del quinto día de aprobada la subasta, el saldo de precio, sin necesidad de otra notificación ni intimación bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 del CPC; indicar en auto dentro del tercer día de realizado el remate el nombre del eventual comitente con los recaudos establecidos por el art. 571 del mismo código y constituir domicilio en la Cdad. de Bs. As. Exhibición 20 y 21 de febrero de 2003 de 10:00 a 12:00 hs. Para ser publicado en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 5 de febrero de 2003.

Héctor Horacio Piatti, secretario interino.

e. 19/2 N° 46.107 v. 20/2/2003

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial N° 6 a cargo del Dr. Carlos A. M. Ferrario, Sec. N° 12 del Dr. Emilio A. Méndez Sarmiento, en autos caratulados "LLOYDS BANK (BLSA Ltdo.) c/PEREZ IRENE, INES y Otros s/Ejec." hace saber por 2 días que el martillero Sr. Guillermo Delgado (4774-9798 y 15-5614-2009) subastará el día 28 de febrero de 2003 a las 11:40 hs. en el local de la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, dos chalets en la calle 25 de Mayo 975 de la localidad de José Mármol, Ptdo. de Alte. Brown; C. 1; Sec. B; Manz. 326; Parc. 29. Superficie de lote 329,25 m2. Al frente, un chalet que consta de living-comedor y cocina integrados, baño instalado, 2 dormitorios, garaje y en la parte posterior un alero con tejas, continuando un jardín con pileta de natación, ocupado por Oscar Marcelo Gómez, su esposa y 3 hijos, sin contrato. En la parte posterior y dividido por un alambre tejido, otra vivienda de menores dimensiones, que consta de un dormitorio, baño y cocina. Ambas viviendas se encuentran en perfecto estado de conservación. Base en block $ 21.375. Seña 30%. Saldo dentro de 5 días de aprobada la subasta, sin intimación alguna, bajo apercibimiento del art. 580 del CPCC. Comisión 3%. Sellado del boleto 1%. Salón 0,25%. Deudas a noviembre de 1998: Aguas $ 24,97; ABL $ 151,80; Rentas $ 402,20. No tiene servicios de Obras Sanitarias. El comprador indicará dentro del 3° día el nombre del eventual comitente bajo apercibimiento del art. 571 del CPCC. Se admiten ofertas bajo sobre, sin necesidad de patrocinio letrado, que cumplieran con los requisitos del art. 104.6 del Regl. para la Just. en lo Comercial, con una antelación de 2 días al de la subasta, que serán abiertas en el Tribunal el día anterior a la misma a las 10:30 hs. Exhibición días 25 y 26 de febrero de 10:00 a 12:00 hs.

Buenos Aires, 12 de febrero de 2003.

Emilio A. Méndez Sarmiento, secretario.

e. 19/2 N° 16.203 v. 20/2/2003

N° 7

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial N° 7, Secretaría N° 13, sito en la Av. R. Sáenz Peña 1211, piso 2°, comunica por cinco días en el juicio "AQUISTAPACE FELIPE EDUARDO (DNI 4.437.591) s/Quiebra" (Expte. 64.056) que el martillero Alberto E. Bielue rematará el día martes 4 de marzo de 2003 a las 12:40 hs. en punto, en la sede de la oficina de subastas judiciales sita en la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. J. D. Perón 1233, Capital Federal, 1) el inmueble sito en la calle Rivadavia N° 947, piso 1°, local "5", UF 24, Capital Federal; Matrícula 14-975/24, desocupado y consta de un ambiente de aproximadamente 30 m2. Su estado de conservación es regular y su antigüedad de aproximadamente 60 años. Sup. 31,43 m2. Porcentual 1,29%; y 2) 1,615% indiviso sobre un lote de terreno ubicado en el Partido de Berazategui, Pcia. de Buenos Aires, designado como Lote 1 de la Manzana 117b; Matrícula 58.111. Base $ 3.500 y sin base respectivamente, al contado y al mejor postor. Seña 30%. Comisión 3% y 0,25% en concepto de arancel subasta judicial, todo en el acto del remate. En relación a las deudas que pudieren registrar los inmuebles en concepto de tasas, impuestos, o contribuciones, déjase constancia que se abonarán con fondos del concurso, conforme los períodos que a continuación se detallan: a) Los devengados hasta la fecha del decreto de quiebra, el titular de cada acreencia deberá peticionar —en el supuesto que aun no se hubiere hecho— la verificación correspondiente; b) con respecto a las devengadas con posterioridad al decreto de quiebra y hasta la aprobación de la subasta, se encuentran a cargo del concurso, debiendo el síndico proceder a la liquidación de las respectivas acreencias al proyectarse la distribución de fondos. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Se aceptan ofertas bajo sobre en un todo de acuerdo al Art. 104 de la Excma. Cámara del fuero. Visitar los días 27 y 28 de febrero de 2003 de 10:00 a 12:00 hs.

Buenos Aires, 6 de febrero de 2003.

María Cristina O'Reilly, secretaria.

e. 19/2 N° 406.777 v. 25/2/2003

N° 12

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 12 a cargo del Dr. Juan Manuel Ojea Quintana, Secretaría N° 23, a mi cargo, sito en la calle Marcelo T. de Alvear N° 1840 P. Baja de Capital Federal, comunica por dos días en autos "PONCE, OSCAR GUILLERMO s/Quiebra", Expte. N° 59.807(R), que el Martillero Juan Carlos Pastiani rematará el día 03 de marzo de 2003 a las 11,20 hrs. en el salón de Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 de Capital Federal, el inmueble de dos plantas sito en la calle Zamudio N° 5331, entre las de Bazurco y Franco de Capital Federal. Nom. Catastral: Circ. 17; Secc. 75; Manz. 100; Parc. 17; Ptda. Inmob. N° 0363794. Matrícula FR. 16-41442. Mide: 8,76 m. de frente al SO. por 25,98m. de fondo. La propiedad se halla ocupada por el Sr. Oscar Guillermo Ponce, su esposa e hijos y consta de living-comedor, patio, cocina-comedor diario, al fondo jardín con quincho cubierto con techo de tejas y parrilla y garage en planta baja y tres dormitorios y un baño principal en el primer piso y en terraza un dormitorio de servicio con baño, poseyendo calefacción central por losa radiante, encontrándose en regular estado de conservación. Condiciones de venta: "ad-corpus" en dinero efectivo en el acto del remate y al mejor postor; Base $ 132.500. Seña 10% - Comisión 3% - Acordada 24/00, 0,25%. El saldo de precio deberá ser integrado por el comprador y depositado en autos, dentro del quinto día de aprobada la subasta, sin necesidad de otra notificación o intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 del C.P.C.C. Se aceptan ofertas bajo sobre art. 104.6 hasta el día hábil anterior a la subasta a las 10.00 hrs., realizándose la apertura el mismo día a las 12.00 hrs. No se aceptará la compra en comisión ni la cesión del boleto y el adquirente se hará cargo de las deudas a partir de la posesión del inmueble. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 133 del C.P.C.C. Exhibición días 24 y 25 de febrero de 2003 de 14.00 a 16.00 hrs.

Buenos Aires, 7 de febrero de 2003.

Emilio Perea, secretario.

e. 19/2 N° 406.897 v. 20/2/2003

N° 22

Juzgado Nacional en lo Comercial N° 22, Secretaría 44, sito en M. T. de Alvear 1840, p. 3° de esta Ciudad, comunica por dos días en autos "PORCEL, LUIS FEDERICO RICARDO, LE 4.205.398 s/Quiebra", Expte. 32.665, que el martillero Eduardo Martín Almeyra, CUIT 20-08272888-1 rematará el día 28 de febrero de 2003 a las 11:20 hs. en Tte. Gral. Perón 1233 de Capital, un lote de terreno designado como Lote 3 de la Manzana D del Partido de Moreno, Paraje Llanquiray, Pcia. de Bs. Aires. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Sección K; Manzana 105, Parcela 10, Partida 23.976, cuyas medidas son 10 mts. de frente por 41,26 de fondo o sea una superficie total de 426,30 m2. Se trata de un lote de terreno baldío y con gran cantidad de árboles y con frente a la calle Balcarce entre Pascal y Arenales de la localidad de La Reja, desocupado como surge de autos. Base $ 1.300 al contado y mejor postor. Seña 30%. Comisión 3% más IVA s/comisión, Sellado Impuesto fiscal 0,5% y 0,25% Acordada 10/99 CSJN. Venta ad corpus, todo en dinero en efectivo en el acto del remate. En caso de corresponder el pago del IVA será a cargo del comprador y retenido por el martillero en el acto del remate. Serán admitidas ofertas bajo sobre de conformidad con el art. 104.5 del Reglamento del Fuero hasta las 12 horas del día anterior al remate, momento en que se procederá a la apertura de los sobres. El comprador deberá constituir domicilio en jurisdicción del Tribunal, bajo apercibimiento de que en las sucesivas providencias se le tendrá por notificadas en la forma y oportunidad previstas por el art. 133 del CPCC y deberá depositar el saldo de precio dentro del quinto día de aprobado el remate bajo apercibimiento de ser declarado postor remiso art. 584 CPCC. Queda prohibida la compra en comisión y la ulterior cesión de derechos

emergentes del boleto de compraventa. Se exhibe libremente por tratarse de un lote baldío a partir de la 1ª publicación.

Buenos Aires, 7 de febrero de 2003.
Pablo Julianelli, secretario.
e. 19/2 N° 406.786 v. 20/2/2003

N° 26

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal N° 26, de la Dra. María Elsa Uzal, Secretaría N° 51, que desempeña la Dra. Mariel Dermardirossian (Av. Callao 635, 1° piso, Buenos Aires), hace saber por tres días en los autos "SARKIS KADARIAN E HIJOS S.A. s/Concurso Preventivo s/Concurso Especial p/BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A." (Exp. 42.437) y "SARKIS KADARIAN E HIJOS S.A. s/Quiebra" (Exp. N° 34.598) que los martilleros Guillermina C. González (CUIT N° 27-14310041-9) y Luis Damián Osuna (CUIT N° 20-04255106-7) rematarán el 5 de marzo de 2003 a las 10 hs. (comienza puntualmente), en Juan D. Perón 1233, Buenos Aires. Primero: En block, ad corpus, desocupado, al contado y mejor postor, los siguientes inmuebles: Gallo 955/957, entre Córdoba y San Luis, Matrícula 9-2823; San Luis 3251, entre Gallo y Agüero, Matrícula 9-5549 y San Luis 3245, entre Gallo y Agüero, Matrícula 9-2824. Nomenclatura Catastral: Circunscripción 9; Sección 13; Manzana 56; Parcela 000; Parcela 000 y Parcela 2 H, respectivamente. Según constatación tiene superficie aproximada, en block 2918 m2. Superficie cubierta aproximada, en block 5566 m2. Estructura principal compuesta p/paredes de mampostería, cabriadas de hierro, techos a dos aguas con chapas onduladas de fibrocemento, claraboyas en techos; en planta baja entrada por Gallo y por San Luis, ambas comunican al garaje, salón de exposición, oficinas y sanitarios, por San Luis plataforma de carga y entrada de camiones y automóviles al subsuelo. Por escalera se acede al primer piso. Sobre calle Gallo, oficinas, sanitarios, depósito; al subsuelo de 1641 metros cubiertos, se accede por la calle San Luis, y mediante lugares para montacargas, posee columnas y vigas acarteladas planas. S/Gallo caja de escalera, sala de bombeo de agua con reserva para incendio y tableros de electricidad. Todo en buen estado de conservación, con excepción de oficinas y baños con numerosas roturas de cielo raso con desprendimientos varios, por filtraciones de agua. Condiciones: Con base de $ 1.300.000 al contado y mejor postor. Seña 30%. Comisión 3%. Arancel de subasta 0,25%. Acord. 10/99 CSJN. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado y depositar el saldo de precio dentro del 5° día de aprobada la subasta sin necesidad de otra notificación ni intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 580 del Cód. Procesal. Segundo: Bienes muebles inventariados a fs. 4289 de la quiebra, entre ellos estanterías, 142 zorras deterioradas, 195 carros, tipo supermercado, escritorios, estufas, exhibidores, armarios, aire acondicionado y fotocopiadora en mal estado, escritorios, mostradores, sillas, sillones, palex, etc. conforme expediente e inventario que se entregará. Condiciones: En block, al contado y mejor postor con una base de $ 1.300. Seña 30%. Comisión 10%. IVA sobre precio final. Arancel de Acordada 10/99 CSJN 0,25%, saldo de precio deberá abonarse el 6 de marzo de 2003, en el lugar de subasta y en el horario de 10 a 12 hs. Entrega previo pago total. Deudas del inmueble: Fs. 171/172 Aguas Argentinas $ 9.633,08 al 6/11/2001; fs. 266/272 ABL $ 95.324,70 al 11/12/2001; fs. 274/275 OSN sin deudas al 2/1/2002. Constancia expresa: El inmueble está desocupado. En cuanto a las deudas anteriores al decreto de quiebra, los acreedores correspondientes deberán presentarse a verificar sus créditos (Art. 32 Ley de Quiebras), las deudas posteriores al decreto de quiebra serán pagadas, en principio, como gastos del concurso previa verificación de las mismas (Art. 240 de L.C.) y las deudas posteriores a la toma de posesión por parte del adquirente, serán a su cargo. Asimismo los gastos que se devenguen en concepto de honorarios, sellados y otros, que tengan directa vinculación con la transferencia a realizarse oportunamente por los adquirentes en pública subasta, entendidos por tales las diligencias tendientes a la traslación dominial del bien raíz, escrituraciones, etc. estarán a cargo exclusivamente de los compradores. Ofertas bajo sobre: Se recibirán hasta 48 hs. previas a la subasta, las que deberán reunir los requisitos del art. 104 del Reglamento de la Justicia en lo Comercial y serán abiertos al iniciarse el acto del remate. Exhibición los días 26, 27 y 28 de febrero de 2003 en el horario de 15 a 18. Más información en los expedientes y a los teléfonos 4290-7855 y 4331-6675. Publica 3 días en el Boletín Oficial y 3 días en el diario Clarín.

Buenos Aires, 14 de febrero de 2003.
Mariel S. Dermardirossian, secretaria.
e.19/2 N° 16.201 v. 21/2/2003

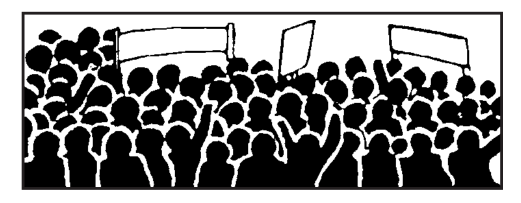
El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 26 a cargo de la Dra. Elsa M. Uzal, Secretaría N° 51 a mi cargo, sito en Av. Callao 635, piso 1° de esta Ciudad, comunica por dos días en autos "ALBION S.R.L. s/Quiebra" Expte. N° 33.745 que el 12 de marzo de 2003 a las 10:20 hs. en punto, en la Corporación de Rematadores, Pte. Perón 1233, Capital Federal, el martillero Alfredo Ezequiel Bollón, 4827-2858 rematará la marca "Kuthumi" clase 25 de propiedad de la fallida (cuya actividad principal fue la comercialización de artículos e insumos para la práctica de golf) con los alcances, protecciones y vigencias que constan en autos (fs. 234). Base $ 800 al contado y mejor postor. Seña 20%. Comisión 10% más IVA. Arancel de la CSJN 0,25%. Todo en dinero efectivo en el acto del remate. El comprador deberá indicar en autos dentro del tercer día de realizado el remate el nombre de su eventual comitente con los recaudos establecidos por el art. 571 del CPCC y constituirá domicilio en jurisdicción del Juzgado.

Buenos Aires, 11 de diciembre de 2002.
Mariel S. Dermardirossian, secretaria.
e. 19/2 N° 406.789 v. 20/2/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 26, Secretaría N° 52, sito en Av. Callao 635, 1er. Piso de Capital Federal, comunica por dos días que en los autos caratulados "INTERCEC S.A. s/Quiebra s/Incidente de Venta de Automotor", que el martillero Salomón Malt, rematará el día 27 de febrero de 2003 a las 11.40 hs. en el salón de ventas sito en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 de Capital Federal los siguientes automotores: 1) automotor marca Lada, año 1992. Dominio UNO 924. 2) Automotor marca Renault 12 TL 1.6, año 1993. Dominio TUI 300, en el estado que se encuentran y exhiben. Condiciones de venta: Al contado y mejor postor y en dinero en efectivo. Base: $ 2.100,00 y $ 2.625,00 respectivamente. Seña 30%. Comisión 10%. Acord. 10/99 C.S.J.N. (Arancel de subasta), 0,25%. El adquirente deberá constituir domicilio dentro del radio de Capital Federal. Deudas: G.C.B.A. Dominio UNO 924 $ 293,63 al 27-7-99. Dominio TUI 300. $ 355,34 al 27-7-99. fs. 926/927. Hágase saber que se aceptarán ofertas bajo sobre las que se recibirán hasta 48 hs. hábiles anteriores a la subasta, siendo su apertura al iniciarse el acto del remate. Se deja constancia que el automotor Renault 12 se encuentra gravado por prenda a favor de Plan Rombo S.A. de Ahorro. Los vehículos serán exhibidos en la calle Santa Fe 2790, de la localidad de Merlo, Pcia. de Buenos Aires, los días 24 y 25 de febrero de 2003 de 14,00 a 16,00 hs. Para mayor información se podrá compulsar el expediente en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 4 de febrero de 2003.
Gonzalo M. Gros, secretario.
e. 19/2 N° 406.957 v. 20/2/2003

4. Partidos Políticos



NUEVOS

PARTIDO NUEVO PAIS

Distrito Córdoba

El señor Juez Federal con competencia electoral de la Provincia de Córdoba, Dr. Ricardo Bustos Fierro —Secretaría Electoral a cargo del Dr. Carlos Pablo Diers—, hace saber a los Partidos Políticos reconocidos, y en formación a los efectos previstos por el art. 14 de la Ley 23.298, que la agrupación política PARTIDO NUEVO PAIS se ha presentado ante esta sede judicial solicitando personería jurídico-política de Distrito habiendo adoptado dicho nombre partidario con fecha 8 de enero de 2003. — Marcela Martínez Paz, prosecretaria electoral.
e. 19/2 N° 406.690 v. 21/2/2003

PARTIDO MOVIMIENTO SOCIALISTA DE LOS TRABAJADORES – M.S.T.

Distrito Córdoba

CARTA ORGANICA DEL PARTIDO MOVIMIENTO DE LOS TRABAJADORES – M.S.T.

I

1. — El presente estatuto constituye la Carta Orgánica del Partido Movimiento Socialista de los Trabajadores (MST). El MST es una organización política del Distrito Electoral Provincia de Córdoba. Integran el MST los afiliados que acepten sus Principios, Bases de acción política, la presente Carta Orgánica y que sometan su accionar a la Constitución Nacional, Constituciones Provinciales, a las leyes orgánicas de los partidos políticos nacionales o provinciales, a la Ley de Financiamiento de los Partidos Políticos, y demás leyes y decretos que las reglamenten en las distintas jurisdicciones territoriales.

II

DE LOS AFILIADOS

2. — Para afiliarse al Movimiento Socialista de los Trabajadores se requiere:

a) Estar domiciliado en la Provincia de Córdoba.
b) Aceptar en forma expresa su Declaración de Principios, Bases de acción política, la presente Carta Orgánica y las leyes orgánicas de los partidos políticos (nacional y provincial) y sus reglamentaciones, documentación que estará a su disposición.
c) Tener oficio, profesión o actividad honesta.

3. — Para afiliarse deberá presentar la solicitud y cumplimentar la ficha de afiliación reglamentada por la autoridad competente. La presentación podrá efectuarse personalmente o de acuerdo a otras formas dispuestas en la legislación vigente.

4. — La solicitud de afiliación será tratada por las autoridades partidarias que establezca la presente Carta Orgánica, para su aprobación. En caso de no mediar resolución expresa, cumplido los plazos establecidos por la legislación vigente, la solicitud se considerará aceptada. En caso de denegación, el interesado podrá recurrir al Congreso Partidario. La antigüedad de afiliación se considera desde la fecha de aceptación expresa o tácita de las autoridades partidarias, o en su caso del Congreso Partidario.

5. — El registro de afiliados permanecerá abierto todo el año.

6. — La afiliación se extingue:

a) Por renuncia.
b) Por expulsión debida al incumplimiento o violación de lo dispuesto en la presente Carta Orgánica.
c) Por la extinción del Partido.

7. — Toda renuncia presentada se considerará aceptada si en el término de 90 días no se expiden los Organismos Partidarios correspondientes.

8. — Todos los afiliados tienen las siguientes obligaciones:

a) Difundir el pensamiento y la doctrina del Partido.
b) Efectuar contribuciones para el sostenimiento del Partido de acuerdo a sus posibilidades.
e) Participar en las actividades partidarias y asistir a las reuniones.

9. — A los afiliados les está expresamente prohibido.

a) Atribuirse indebidamente la representación del Partido, de otros afiliados o de los Organismos Partidarios.
b) Ejercer más de un cargo en los Organismos Partidarios, salvo que fuera en el orden provincial y nacional, o sea en el Partido de distrito provincial y, en el nacional, en su caso.

10. — Los afiliados tienen los siguientes derechos:

a) Participar en las Asambleas de los Organismos Partidarios.
b) Ser electores de todas las autoridades partidarias cuando tuvieran la antigüedad en la afiliación mínima requerida para ello.
c) Postularse para integrar los organismos de dirección, cuando tuvieran la antigüedad en la afiliación mínima requerida para ejercer dichos cargos.
d) Ser electores, en las elecciones internas abiertas para elección de candidatos a Presidente de la Nación, Vicepresidente de la Nación, senadores nacionales y diputados nacionales, para el supuesto en que los Organismos Partidarios competentes hayan aprobado dos o más listas competidoras en la misma categoría de candidatos.
e) Postularse para cargos electivos en el orden nacional, provincial o municipal.

III

DE LOS CIUDADANOS INDEPENDIENTES

11. — La denominación ciudadanos independientes se aplicará, a los fines de la presente carta orgánica, a aquellos ciudadanos que no se encuentren afiliados al Movimiento Socialista de los Trabajadores o a cualquier otro partido político tanto en el orden nacional o provincial.

12. — A los fines de la presente Carta Orgánica, los ciudadanos independientes no comprendidos en las causales de exclusión regladas en el art. 3° del Código Electoral Nacional, tienen el derecho a sufragar en las elecciones internas abiertas del Partido, de conformidad con el art. 3° del decreto 1397/2002 y Título XI de la presente Carta Orgánica, para la elección de candidatos a Presidente de la Nación, Vicepresidente de la Nación, senadores nacionales y diputados nacionales, siempre y cuando no se den las previsiones estipuladas en el art. 20 del decreto mencionado ut-supra por haberse aprobado una sola lista de candidatos para dichos cargos.

IV

DE LAS AUTORIDADES PARTIDARIAS DEL DISTRITO

13. — Son órganos de Dirección y Administración en el Distrito.

a) El Congreso.
b) La Comisión Ejecutiva
C) La Comisión de Disciplina.
d) La Comisión Fiscalizadora.

V

DEL CONGRESO

14. — Es la máxima autoridad del Partido en el Distrito. Tiene facultades deliberativas y resolutivas. Se compondrá de quince miembros titulares y tres suplentes.

15. — En su primera sesión designará un presidente y los secretarios que considere necesarios. El Presidente será el encargado a convocar a las reuniones cuando lo considere o a pedido de la mayoría de sus miembros.

16. — De las sesiones del Congreso podrán participar, sin derecho a voto, los miembros de la Comisión de Disciplina y de la Comisión Fiscalizadora.

17. — Son atribuciones y deberes del Congreso:

a) Determinar la orientación política del Partido de conformidad con su declaración de principios, bases de acción política y Carta Orgánica.

b) Modificar esta Carta Orgánica por el voto de las dos terceras partes de sus miembros.

c) Elegir y proclamar los candidatos a ocupar cargos electivos públicos en el orden nacional cuando se dé el supuesto contemplado en el art. 20 del decreto 1397/2002, provincial o municipal en representación del Partido, teniendo en cuenta en la confección de las listas lo resuelto en la ley 24.012 y decreto 1246/2000. Las listas tendrán un número del 30% integradas por compañeras, sea lista del Partido, de una Confederación o de una Alianza Transitoria, dejando aclarado que cuando sean dos cargos en cuestión, se nominará una compañera como mínimo. Podrán integrar las listas del Partido, de una Confederación o de una Alianza Transitoria, ciudadanos que no estén afiliados, siempre que manifiesten adherir a la Plataforma Electoral del Partido o Alianza que éste integre.

d) Sancionar la plataforma electoral que sostendrán los candidatos del Partido en el Distrito.

e) Concertar alianzas transitorias con motivo de una determinada elección. Deberá establecer, al

momento del reconocimiento de la alianza, la distribución de los fondos del Fondo Partidario Permanente, ajustándose a la normativa vigente.

f) Determinar y reglamentar el funcionamiento de los Organismos Partidarios, sus autoridades, su ámbito de acción, sus actividades y consecuentemente intervenirlos en forma provisoria mientras subsistan los motivos que obligaron a tomar esa medida.

g) Fijar la retribución de los empleados del Partido.

h) Convocar a elecciones internas del Partido, las que serán abiertas sólo en el supuesto previsto en el art. 1 del decreto 1397/2002 y art. 4 ley 25.611 y en lo establecido en el Título XI de la presente Carta Orgánica.

i) Ejercer todos los derechos civiles, penales, comerciales, administrativos y electorales que competen al Partido, pudiendo designar apoderados con las facultades necesarias para el desempeño de sus mandatos.

j) Designar apoderados para actuar ante la Justicia Electoral o ante cualquier otro Fuero en representación de Partido.

k) Dirigir la campaña electoral del Partido.

l) Considerar, mediante las autoridades que designe al efecto, las solicitudes de afiliación al Partido.

m) Administrar el patrimonio del Partido, llevando a través de los Congresales designados a tal efecto, la contabilidad detallada de todo ingreso y egreso de fondos, de acuerdo con la normativa vigente y conservando durante 10 ejercicios la documentación respaldatoria.

n) Designar la Junta Electoral para las elecciones internas ordinarias, extraordinarias o abiertas.

ñ) Capacitar anualmente a los cuadros partidarios para prepararlos para la función pública, atendiendo a su formación como dirigentes en la problemática local, provincial, nacional e internacional.

o) Actualizar, sistematizar y divulgar tanto a nivel nacional como internacional, la doctrina y principios políticos, económicos y sociales del partido.

18. — Antes del término de duración de su mandato, el Congreso podrá disolverse cuando así lo apruebe el sesenta por ciento de sus miembros o a pedido escrito y firmado del cincuenta por ciento de los afiliados del Partido cuando se considere que por la trascendencia y naturaleza de los temas a abordar, es necesario la consulta a los afiliados de un nuevo Congreso. En estos casos se constituirá la Junta Electoral que convoque a elecciones internas para elegir el nuevo Congreso. En tanto no se constituya el Congreso surgido del acto eleccionario, continuará en sus funciones el Congreso anterior.

VI

DE LA COMISION EJECUTIVA

19. — Es el órgano partidario, independiente del Congreso, que cumple funciones ejecutivas, ocupándose de llevar a la práctica las resoluciones emanadas del Congreso Partidario enmarcadas en el art. 17 de la presente. Se compondrá de cinco miembros titulares y dos suplentes, elegidos por todos los afiliados en elecciones internas. En el caso de los miembros suplentes podrán participar de las sesiones sólo con voz.

20. — Son atribuciones de la Comisión Ejecutiva:

a) Fiscalizar y controlar la conducta política de los representantes del partido que cumple funciones parlamentarias, gremiales o ejecutivas.
b) Llevar el fichero y el registro de los afiliados en el Distrito.

VII

DE LA DISCIPLINA - COMISION DE DISCIPLINA

21. — Es obligación de todos los afiliados velar por la buena administración y por el respeto y cumplimiento de la Carta Orgánica, la Declaración de Principios, las Bases de Acción Política, las resoluciones del Congreso y Comité Central.

22. — La autoridad partidaria en cuestiones de disciplina es la Comisión de Disciplina. Sus resoluciones podrán ser apeladas ante el Congreso.

23. — Los afiliados responsables de inconducta partidaria serán pasibles, de acuerdo a la importancia y gravedad de la falta cometida, de las siguientes sanciones: amonestación, separación del cargo partidario que ocupan y expulsión.

24. — Se consideran faltas graves:

a) El hecho de que un afiliado pertenezca a otros grupos, agrupaciones o partidos políticos, cualquiera fuese la denominación y la condición legal de éstos.

b) Atentar contra la buena administración del Partido, sustraer y/o utilizar fondos del Partido para fines ajenos a los mismos.

c) Formular cargos o insinuar públicamente cargos contra un afiliado sin pruebas y sin poder acreditarlo.

d) Incurrir en las incompatibilidades previstas en el capítulo XII.

e) Agraviar públicamente a los símbolos patrios, las tradiciones o los próceres nacionales.

25. — No podrán ser miembros de la Comisión de Disciplina quienes ocupen cargos directivos en el Partido o cargos públicos electivos.

26. — La Comisión de Disciplina estará compuesta por tres miembros titulares y un suplente elegidos por el voto directo y secreto de los afiliados.

27. — La Comisión de Disciplina actuará de oficio o a pedido de cualquier afiliado u organismo partidario, debiendo expedirse en el término de sesenta días.

28. — Las resoluciones de la Comisión de Disciplina serán de cumplimiento obligatorio e inmediato, siendo apelables ante el Congreso.

29. — El Congreso y la Comisión de Disciplina, antes de adoptar una resolución deberán escuchar los descargos del afiliado y producir la prueba que él mismo proponga, garantizando plenamente el derecho de defensa.

VIII

DEL PATRIMONIO - DE LA COMISION FISCALIZADORA

30. — El patrimonio del Partido se forma, en el marco de la normativa vigente respecto al financiamiento de los partidos políticos:

a) Con las contribuciones de los afiliados.

b) Los subsidios del Estado.

c) Las retribuciones que, por cualquier concepto, perciban los legisladores y los afiliados que desempeñan cargos públicos electivos en representación del Partido, con los límites que establece el Art. 35 de la Ley 25.600.

d) Los ingresos provenientes de cualquier otro medio lícito, dentro de las normativas vigentes.

31. — El Congreso determinará la manera en que se distribuirán los fondos y la utilización que se dará a los mismos, atendiendo a lo estipulado en los incs. ñ) y o) del Art. 17 de esta Carta Orgánica. Designará tres de sus miembros para desempeñar las funciones de Presidente, Tesorero y Subtesorero. Son obligaciones del Tesorero: llevar un registro contable que permita conocer en todo momento la situación económico-financiera del partido, elevar en término la información requerida por la Ley 25.600, efectuar todos los gastos con cargo a la cuenta única correspondiente del partido. Al iniciarse la campaña electoral, el Congreso designará un responsable económico financiero y un responsable político de la campaña quienes serán solidariamente responsables con el presidente y el tesorero del partido por el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables.

32. — Los fondos del Partido, salvo los destinados a financiar la campaña electoral, serán depositados en el Banco de la Nación Argentina o banco oficial de la provincia, a su nombre y a la orden conjunta del Presidente y el Tesorero. Los fondos destinados a financiar la campaña electoral serán depositados en una cuenta única que se abrirá en el Banco de la Nación Argentina o banco oficial de la provincia, a nombre del partido y a la orden conjunta del responsable económico financiero y del responsable político de la campaña.

33. — Las Comisión Fiscalizadora estará formada por tres miembros titulares y un suplente elegidos por el voto directo y secreto de los afiliados. Durarán tres años en sus funciones. No podrán ser miembros de la Comisión Fiscalizadora quienes ocupen cargos directivos en el Partido o cargos públicos electivos.

34. — Para ser miembro de la Comisión Fiscalizadora se requerirá una antigüedad de dos años de afiliación.

35. — La Comisión Fiscalizadora será la encargada de vigilar la integridad del patrimonio del Partido, mediante las medidas que considere adecuadas. Ejercerá la supervisión de los Registros Patrimoniales y Contables (Inventario, Caja, Bancos), y dictaminará sobre los balances y rendiciones de cuentas cuya confección requiera las disposiciones legales vigentes.

36. — La Comisión Fiscalizadora deberá elevar anualmente al Congreso la memoria de su actuación.

37. — Cuando la Comisión Fiscalizadora observe alguna irregularidad que atente contra la integridad patrimonial del Partido, deberá ponerla de inmediato en conocimiento de la Comisión de Disciplina, con los antecedentes del caso.

IX

DE LOS LIBROS Y DOCUMENTOS

38. — El Partido hará rubricar por Juez Federal con competencia electoral los siguientes libros:
a) Libro de Inventario.
b) Libro de Caja.
c) Libro de Actas y Resoluciones.

39. — El Libro de Inventario y el de Caja serán llevados por los congresales designados como Tesorero y Subtesorero, y el de Actas y Resoluciones por los congresales designados Secretarios de la Presidencia del Congreso. En este Libro de Actas y Resoluciones también se incluirán las que emita el Comité Central.

X

DE LA ELECCION DE AUTORIDADES

40. — Para ser elector de cualquiera de la autoridades previstas en esta Carta Orgánica se requiere una antigüedad en la afiliación de no menos de tres meses.

41. — Para ser electo como autoridad partidaria se requiere una antigüedad en la afiliación mínima de dos años, al momento de la presentación de la lista.

42. — Todas las autoridades partidarias serán elegidas por el voto directo y secreto de los afiliados en condiciones estatutarias, teniendo sus mandatos una duración de tres años.

43. — Se convocará a elecciones internas cada tres años, debiendo fijarse las fechas y lugares de su realización, con una anticipación mayor a sesenta días al día del comicio y del vencimiento del mandato de las autoridades en ejercicio.

44. — Se pondrá a disposición de los afiliados el padrón partidario a la Justicia Electoral, al mismo tiempo que la convocatoria a elecciones internas.

45. — La convocatoria a elecciones internas será efectuada mediante el periódico del Partido en el Distrito, si lo hubiera; circular dirigida a los afiliados y a través del anuncio en las carteleras de los Organismos Partidarios.

46. — En los 30 días subsiguientes a la convocatoria, los afiliados podrán presentar listas de candidatos para su oficialización por la Junta Electoral designada al efecto. Deberán ser presentadas por un número de afiliados equivalente al cinco por ciento del padrón partidario del Distrito.

47. — La Junta Electoral sólo podrá formular observaciones a las listas cuando:

a) No sean presentadas por el mínimo de afiliados exigidos por el artículo anterior.

b) Cuando los integrantes no reuniesen los requisitos exigidos por esta Carta Orgánica al momento de la presentación de las listas.

48. — Si la Junta Electoral no se expidiera, pasados cinco días de la presentación se considerará automáticamente oficializada la lista presentada por los afiliados.

49. — Al ser presentada una lista deberá designarse un apoderado de la misma, con la indicación de domicilio en el que resultarán válidas las notificaciones que al efectuarse la Junta Electoral, la que deberá formular en forma fehaciente al apoderado las observaciones que efectúe a la lista y el plazo que le otorga para subsanar los problemas. Cumplido dicho plazo sin que los mismos fuesen solucionados la lista será impugnada.

50. — La Junta Electoral deberá informar a los afiliados las listas que hubiesen sido oficializados.

51. — En caso de ser oficializada sólo una lista y vencido el plazo para la presentación de listas e impugnaciones de parte de los afiliados, la Junta Electoral proclamará automáticamente como autoridades del partido a los integrantes de la lista presentada.

52. — La distribución de cargos en los distintos organismos se hará en forma proporcional a los votos, siguiendo el sistema siguiente:

Se dividirá el número total de votos emitidos, por el número de cargos a cubrir, obteniéndose en esa forma el cociente electoral. El total de votos obtenidos por cada lista se dividirá por el cociente electoral. Dicho resultado determinará el número de cargos que corresponda a cada lista.

En caso de quedar cargos sin cubrir se distribuirán a los que obtengan la fracción mayor en orden decreciente.

53. — Las autoridades electas se constituirán dentro de los quince días siguientes al acto eleccionario.

XI

DE LAS ELECCIONES INTERNAS ABIERTAS

54. — Las elecciones internas abiertas para la elección de candidatos a Presidente de la Nación, Vicepresidente de la Nación, diputados nacionales y senadores nacionales, se realizarán siempre y cuando el Congreso del Partido haya recibido más de una lista de precandidatos para competir en la categoría de candidatos de que se trate.

55. — En tal caso, se constituirá inmediatamente una Junta Electoral Partidaria, designada por el Congreso de acuerdo a lo establecido en el art. 17 n) de la presente Carta Orgánica, que deberá verificar que los candidatos cumplan con los requisitos exigidos por la Constitución Nacional, la Ley Orgánica de los Partidos Políticos N° 23.298 y sus modificaciones, el Código Electoral Nacional y la Carta Orgánica Partidaria.

56. — La Junta Electoral oficializará las listas y las boletas que corresponden de conformidad con lo establecido en los párrafos tercero y cuarto del art. 60 del Código Electoral Nacional y en el Decreto 1246/00.

57. — La Junta Electoral registrará las listas de precandidatos con una antelación de hasta cincuenta y dos días contados desde la fecha de la elección interna. Dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido ese término procederá a inscribir ante el Juez Electoral todas las listas presentadas.

58. — Proclamará los candidatos electos.

59. — Realizar todos los actos necesarios para el mejor cumplimiento de los objetivos estipulados en la ley 25.611.

60. — En el caso de elecciones internas abiertas para la elección de precandidatos a Presidente de la Nación y Vicepresidente de la Nación, la inscripción de precandidatos se realizará ante el Juzgado Federal de la Capital Federal.

61. — Los precandidatos se ajustarán a lo estipulado en el art. 6° del decreto 1397/2002.

62. — La Junta Electoral oficializará las boletas de sufragio ajustándose a los requisitos exigidos por el Código Electoral Nacional en cuanto al formato.

63. — La Junta Electoral elevará a la Justicia Electoral, en los plazos establecidos por los cronogramas electorales, los modelos de boletas oficializadas a fin de garantizar el respeto de los símbolos, emblemas, lemas y nombres partidarios.

64. — La Junta Electoral confeccionará las boletas oficiales y tendrá a su cargo la reposición de las mismas, no pudiendo interrumpirse el acto eleccionario por falta de boletas en las mesas receptoras de votos.

65. — La Junta Electoral comunicará al Juez Electoral competente la nómina de apoderados de cada lista interna interviniente.

66. — En relación a la validez o nulidad del voto es de aplicación el art. 16 del decreto 1397/2002.

67. — Para el escrutinio definitivo de las elecciones a candidatos a Senadores y Diputados Nacionales se aplicará en lo pertinente el sistema estipulado en el Título IX de la presente Carta Orgánica, debiéndose comunicarse al Juez Electoral con sesenta días de anticipación de la elección interna abierta.

68. — La elección de candidatos a Presidente y Vicepresidente de la Nación se hará por fórmula y será proclamada la fórmula que haya obtenido la mayoría simple de votos afirmativos válidos emitidos.

69. — Se deja aclarado expresamente, que si el Congreso recibe la postulación de una sola lista, no se aplicará lo dispuesto en el presente Título de esta Carta Orgánica.

XII
INCOMPATIBILIDAD

70. — Los representantes del Partido que ocupen cargos electivos no deben tener relación profesional ni pecuniaria con empresas ni empresarios que gestionen contratos, concesiones o franquicias del Estado o de los Municipios, salvo la de pagar por el uso personal de los servicios públicos.

71. — Los afiliados al Partido no podrán ser representantes ni asesores transitorios o permanentes de corporaciones empresarias, ni entregar su comisión ni cuerpos directivos. Tampoco podrán ejercer la representación patronal en los conflictos colectivos de trabajo.

72. — Los profesionales afiliados al Partido a los que, por la índole de su profesión, les sea solicitado intervenir en la defensa de funcionarios públicos procesados, acusados o denunciados, sólo podrán hacerlo cuando hayan obtenido para ello la autorización del Comité Central.

73. — Los afiliados no podrán desempeñar funciones políticas en el Poder Ejecutivo en colaboración con otras corrientes de opinión ajenas al Partido sin el mandato expreso del Congreso Partidario.

XIII

DE LAS REFORMAS

74. — Toda reforma de la Declaración de Principios y bases de acción política deberá ser sancionada por un nuevo Congreso convocado conforme con el art. 18 y por el voto de las dos terceras partes de sus miembros.

XIV

DE LA DISOLUCION

75. — La disolución del Partido sólo podrá ser resuelta por un nuevo Congreso convocado conforme con el artículo veinte y por el voto de las dos terceras partes de sus miembros.

XV

DISPOSICIONES GENERALES

76. — En los casos no previstos expresamente en la presente Carta Orgánica, los organismos partidarios, para su funcionamiento, requerirán un quórum de la mitad de uno de sus miembros, aprobándose las resoluciones por simple mayoría.

77. — Cuando por razones de fuerza mayor no imputables al Partido no pudieran reunirse los organismos partidarios, quedarán prorrogados los mandatos vigentes a ese momento y hasta que cesen esas condiciones y puedan elegirse nuevas autoridades.

78. — Además de las disposiciones de la Carta Orgánica se aplicarán las leyes en vigencia, sus reglamentaciones y resoluciones sobre la materia.

XVI

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

79. — Las antigüedades exigidas en la presente Carta Orgánica no tendrán vigencia hasta tanto no se cumplan iguales plazos a contar desde la fecha de su aprobación.

80. — La presente Carta Orgánica regirá a partir de su aprobación por la Justicia Nacional, debiendo adecuarse a las observaciones que la misma pudiera formular.

En la Ciudad de Córdoba el 27 de Diciembre de 2002. — Gabriel Schwerot. — Ana Cartechini.

e. 19/2 N° 406.687 v. 19/2/2003

PARTIDO UNION Y LIBERTAD ORDEN NACIONAL

— SAN LUIS —

ARTICULO 14-LEY N° 23.298

El Juzgado Federal de San Luis con competencia Electoral, bajo Jurisdicción del Doctor Juan Esteban Maqueda, Secretaría Electoral Nacional a cargo de la Doctora Sonia Merry Randazzo, hace saber que en los autos caratulados: "PARTIDO UNION Y LIBERTAD s/RECONOCIMIENTO - ORDEN NACIONAL - SAN LUIS", Expte. N° 15/189/03, que tramitan por ante ese Tribunal, se ha dictado la siguiente resolución: "SAN LUIS, febrero 14 de 2003. ... 4) Atento lo prescripto por el art. 14 de la Ley N° 23.298: a) NOTIFIQUESE a los partidos políticos reconocidos y/o en trámite de reconocimiento con igual nombre que eventualmente informe la Excma. Cámara Nacional Electoral —de acuerdo a lo decretado en el punto precedente— y PUBLIQUESE por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Nación, que se ha presentado en autos, solicitando el reconocimiento como partido nacional, la agrupación cuyo nombre adoptado con fecha 11 de febrero de 2003 es "PARTIDO UNION Y LIBERTAD"; c) ... OFICIESE. Fdo.: Juan Esteban Maqueda, Juez Federal".

Sonia Merry Randazzo, secretaria electoral nacional.

e. 19/2 N° 407.018 v. 21/2/2003

PARTIDO MOVIMIENTO SOCIALISTA DE LOS TRABAJADORES

DISTRITO LA RIOJA

ACTA N° 17

En la ciudad de La Rioja, a los treinta días de octubre de dos mil dos, siendo las veinte horas se reúne la Junta Electoral del MOVIMIENTO SOCIALISTA DE LOS TRABAJADORES a fin de tratar como tema la consideración y oficialización de las listas presentadas para las elecciones. Abierto el acto, informa el compañero Minué que la única lista presentada reúne las condiciones exigidas por la Carta Orgánica del Partido en los artículos pertinentes de su Capítulo IX, y de la legislación vigente, (ley 23.298, Cap. 2); que no se han formulado impugnaciones, por lo que pasado el término del art. 48 deben considerarse automáticamente oficializada la Lista Nahuel Moreno. Asimismo y conforme lo dispone el art. 51 de la Carta Orgánica, esta Junta proclama como autoridades del Partido a los integrantes de la Lista presentada, quienes ejercerán su mandato a partir del día veinte de diciembre de 2002, fecha en que asumirán formalmente el cargo. No habiendo más asuntos que tratar se da por finalizada la reunión a las 20,30 hs. — JULIO MINUE, presidente.

AUTORIDADES ELECTAS POR EL PERIODO 30/12/2002 A 30/12/2005

CONGRESO

TITULARES

MIRTA DEL VALLE SOLOHAGA	10.462.329
NICOLAS ENRIQUE GONZALEZ	13.750.662
HORACIO PAVON	13.683.145
GUILLERMO FRANCIONI	25.864.068
ELIDA ESPERANZA ANGEL	24.049.418

SUPLENTES

MARTIN ANGEL	25.119.033
DANIEL HEREDIA ALAMO	25.737.228

COMISION DE DISCIPLINA

TITULARES

RAFAEL ENRIQUE CEBALLOS	6.111.762
JULIA ELISA BRIZUELA	17.408.362
MARCELO SANCHEZ	18.434.866

SUPLENTE

SILVIA BEATRIZ SOTOMAYOR	11.856.555

COMISION DE FISCALIZACION

TITULARES

YAMILA FRANCIONI	24.516.918
EMILCE OSAN	12.802.872
CAROLINA DEL CARMEN GOYOCHEA	22.774.209

SUPLENTE

SERGIO CABRERA	26.125.041

ALBERTO OMAR BRUNO, prosecretario electoral nacional.

e. 19/2 N° 406.701 v. 19/2/2003

PARTIDO UNION Y LIBERTAD

DISTRITO MISIONES

Posadas, 10 febrero de 2003.

Autos y Vistos:

Las presentes actuaciones caratuladas "Partido Unión y Libertad" (PUL) s/ Presentación Expte. Nro. 29/02 en trámite por ante este Juzgado Federal con Competencia Electoral:

Y CONSIDERANDO:

Que se presenta a fs. 151/vta. la Sra. Karla Andrea Higa en su carácter de apoderada del Partido Unión y Libertad —PUL— solicitando el reconocimiento de la personería jurídico-política del Partido Unión y Libertad —PUL—, acompañando copia del Acta constitutiva, Bases de Acción Política y Carta Orgánica partidaria.

Que a fs. 222/223 se encuentra librado oficio al B.O. para la publicación de edictos.

Que a fs. 224 se encuentran librado oficio a las Secretarías Electorales de todos los Distritos.

Que a fs. 225 se acredita el libramiento de oficio a la Excma. Cámara Nacional Electoral.

Que a fs. 227 se libró oficio al Tribunal Electoral de la Provincia.

Que a fs. 228/255 se encuentran agregadas la cédulas de notificación a los partidos en trámite y reconocidos del Distrito.

Que a fs.259 se intima al partido a dar cumplimiento a las observaciones realizadas a la Carta Orgánica, lo que da cumplimiento a fs. 264/278.

Que a fs. 260 obra informe del Actuario que da cuenta del cumplimiento de la cantidad de adhesiones requeridas conforme el Art. 7 inc a de la ley 23.298.

Que a fs. 261/263 obran agregadas las constancias de publicación de edictos de conformidad a lo previsto en el Art. 14 de la ley 23.298.

Que a fs. 282 obra informe del ACTUARIO del cual surge que se encuentran cumplidos acompañada en autos la documentación requerida.

Que a fs. 283 en virtud de encontrarse cumplidos los requisitos legales se fija audiencia a los fines del Art. 62 de la ley 23.298, la cual se encuentra notificada a fs. 283vta/311 a la Fiscalía y a los partidos en trámite de reconocimiento, reconocidos en el distrito y aquellos que se hubieren presentado.

Que a fs. 318/vta. obra acta de la audiencia realizada, de la cual surge no existir oposición al trámite realizado ni al uso del nombre, siglas y demás aditamentos del partido. De la misma también deviene la opinión del Sr. Apoderado del PUL Distrito San Luis, quien manifiesta su apoyo al reconocimiento solicitado.

Que resulta entonces que en las presentes actuaciones se encuentran cumplidos los requisitos previstos en el Art. 3, 6, 7, 14, 61, 62 y concordantes de la ley 23.298;

RESUELVO:

1. — Tener por reconocido al PARTIDO UNION Y LIBERTAD —PUL— como partido de Distrito otorgándole la personería jurídico política con los alcances previstos en la ley 23.298, aprobando la Carta Orgánica presentada.

2. — Otorgar al Partido el Uso del nombre, siglas y del número 155 del Registro de Partidos Políticos de Distrito de la Secretaría Electoral, todo ello con los alcances previstos en el Art. 13 de la ley 23.298.

3. — Disponer se publique la presente y la Carta Orgánica del partido por el término de un día en el Boletín Oficial a cuyo fin líbrese oficio.

4. — Intimar al partido para que en el término de seis meses a contar de la fecha de la presente resolución dé cumplimiento a lo previsto en el Art. 7 inc. E, para lo cual deberá previamente acreditar la cantidad de 2.400 (dos mil cuatrocientas) afiliaciones como requisito previo a la convocatoria a comicios internos, todo ello bajo apercibimiento de declararse la caducidad de la personería jurídica-político otorgada de conformidad a lo previsto en el Art. 50 inc. D de la ley 23.298.

5. — Intimar al partido para que acompañe los libros correspondientes para su rubricación en el término de dos meses de conformidad a lo previsto en el art. 7 inc. g, bajo apercibimiento de lo previsto en el Art. 50 inc. D ya citado.

6. — Librar oficio a la Cámara Nacional Electoral, a la DINE, al Tribunal Electoral, y demás organismos por Secretaría a sus efectos.

Notifíquese. — Dr. JOSE LUIS CASALS, juez federal.

CARTA ORGANICA PARTIDO UNION Y LIBERTAD PROVINCIA DE MISIONES- P.U.L.

CAPITULO I: DEL PARTIDO

ARTICULO 1°: Esta carta orgánica es ley fundamental de Partido Unión y Libertad, cuya organización y funcionamiento se ajustará a las disposiciones que a continuación se expresan:

ARTICULO 2°: El partido Unión y Libertad está constituido por la totalidad de afiliados y adherentes inscriptos debidamente en el registro partidario correspondiente.

CAPITULO II: DE LOS AFILIADOS Y ADHERENTES

ARTICULO 3°: Son afiliados todos los ciudadanos de ambos sexos que estando domiciliados en el territorio de la provincia de Misiones, soliciten su afiliación y sean admitidos por la comisión de ética, evaluación de gestión y afiliación.

ARTICULO 4°: No podrán afiliarse los ciudadanos incluidos en las prohibiciones del art. 24 de la ley 23.298 de orden nacional y Art. 72 de la ley 2562 de la Provincia de Misiones, disposiciones legales posteriores concordantes y/o quienes no sean admitidos por la comisión de ética, evaluación de gestión y afiliación.

ARTICULO 5°: El ciudadano que decida afiliarse deberá firmar una ficha de afiliación y llenar la misma por cuadruplicado la que contendrá: nombre y apellido, matrícula individual, clase, sexo, estado civil, domicilio, profesión u oficio, su firma o impresión digital debidamente autenticada y adhesión a los principios, las bases de acción política y a la carta orgánica, doctrina y ética de esta agrupación política. Aprobada su solicitud se le entregará constancia de su afiliación. En caso de ser rechazada la afiliación se le comunicará dentro de un plazo de quince días hábiles.

ARTICULO 6: La afiliación deberá efectuarse por ante el organismo que corresponda al último domicilio anotado y/o que registre en su documento nacional de identidad. La afiliación estará abierta permanentemente sin perjuicio al pedido de clausura previo a las elecciones internas que oportunamente se determinarán.

ARTICULO 7°: Los afiliados ejercerán la dirección, gobierno y fiscalización del partido según las disposiciones de esta carta orgánica.

ARTICULO 8°: La afiliación se extingue por: a) Renuncia expresa, b) Renuncia tácita y automática, c) Expulsión, d) Incumplimiento y/o violación de lo dispuesto por el Art. 24 de la ley 23.298 y en los Arts. 71 y 72 de la ley 2562, e) Desafiliación.

ARTICULO 9°: La renuncia a la afiliación presentada en forma fehaciente debe ser resuelta por la comisión de ética, evaluación de gestión y afiliación, dentro de los diez días de presentada. Sí no fuera resuelta dentro de ese plazo se la considerará aceptada. La renuncia tácita y automática se produce en caso de afiliación posterior a otro partido político (Art. 25 ley 23.298), como es también en el supuesto de aceptación de candidaturas extrapartidarias y/o de cargos públicos de naturaleza política en gobiernos que no sean de este partido sin contar con la previa y expresa autorización de la misma comisión.

ARTICULO 10°: Todos los afiliados tienen iguales derechos y obligaciones. Ningún afiliado o núcleo de afiliados podrá atribuirse la representación del partido, de sus organismos o de otros afiliados. Están obligados a observar los principios y bases de acción política del partido, su plataforma electoral, mantener la disciplina partidaria, cumplir con las disposiciones de sus organismos, votar en las elecciones internas, contribuir a la formación del patrimonio del partido según las disposiciones que se dictarán al respecto por las autoridades partidarias. Tienen derecho a ser elegidos para desempeñar funciones dentro de la organización como también para los electivos, ejecutivos del gobierno. En ningún caso podrán ser reelegidos por un período igual al desempeño del cargo en el caso de postulación para un cargo legislativo o ejecutivo, durante el ejercicio de un cargo partidario o la inversa, podrá el congreso provincial pronunciarse sobre la existencia de incompatibilidad.

ARTICULO 11°: Son adherentes al partido los argentinos menores de 18 años y los extranjeros. Deben solicitarlo y recibir constancia de su adhesión y gozarán de los mismos derechos y obligaciones que los afiliados, con excepción de los electorales. Los adherentes menores de edad, al cumplir los 18 años automáticamente adquieren la calidad de afiliados, enviándose en forma trimestral las fichas correspondientes a la justicia electoral para su debida comunicación.

CAPITULO III: DE LAS JUNTAS MUNICIPALES

ARTICULO 12°: Las juntas municipales constituyen el organismo primario del partido y la fuente natural y directa de divulgación y predicamento de los principios y bases de la acción política, alineamiento doctrinarios y éticos de esta agrupación política, trabajando coordinadamente con la junta provincial.

ARTICULO 13°: Para constituir una junta municipal será necesario un mínimo de cuarenta afiliados y/o adherentes, presentar la solicitud correspondiente al organismo partidario pertinente y la autorización del mismo para su funcionamiento.

ARTICULO 14°: La jurisdicción territorial de cada junta municipal será determinada en la reglamentación que cada consejo departamental dictará al efecto, no pudiendo existir en ningún caso superposición territorial.

ARTICULO 15°: Sus autoridades serán elegidas por el voto directo de sus miembros. Serán autoridades un presidente, un secretario, un tesorero y dos vocales titulares

CAPITULO IV: DE LAS JUNTAS DEPARTAMENTALES.

ARTICULO 16: En cada uno de los departamentos en que se divide la Provincia habrá una junta departamental, que ejercerá jurisdicción sobre las Juntas Municipales del respectivo departamento, supervisará su desenvolvimiento y acción, llevará el fichero de afiliados en la forma en que determine la reglamentación a Junta Directiva Partidaria.

ARTICULO 17: La Junta Departamental entenderá en todo trámite de solicitud de funcionamiento de las Juntas Municipales otorgando la respectiva autorización, como así también para los casos de reestructuración, fusión y disolución debiendo dictar la respectiva reglamentación.

ARTICULO 18: Cada junta departamental estará integrada por a) un Presidente, b) un Secretario, c) un Tesorero, d) cinco vocales titulares y tres suplentes, quienes durarán cuatro años en su cargo y deberán tener como mínimo un año de afiliados.

ARTICULO 19: La Junta Departamental, tendrá asiento en la Capital de cada departamento aunque podrá sesionar en otra localidad del departamento por resolución tomada al efecto.

ARTICULO 20: Las Juntas Departamentales contarán con una mesa ejecutiva constituida por los miembros individualizados en el Art. 18. El quórum para sesionar será la mitad más uno de los miembros en la primera convocatoria, y con los presentes pasada una hora de la fijada para la sesión. El presidente de la junta departamental tendrá doble voto en caso de empate. La mesa ejecutiva deberá reunirse por lo menos una vez al mes. La inasistencia de cualquier integrante a tres reuniones consecutivas o cinco alternadas sin motivo justificado, será causal de separación del cargo. Antes de producirse la causa de caducidad del mandato la junta departamental deberá intimar fehacientemente al miembro comprendido en ella, a fin de que comparezca a la próxima sesión del cuerpo y si así no lo hiciere quedará automáticamente separado del cargo. La medida es apelable ante la Junta Provincia.

ARTICULO 21: Son atribuciones de la Junta Departamental, además de las ya enunciadas, a) dictar un reglamento interno, b) hacer cumplir esta carta orgánica y las resoluciones de los órganos superiores del partido, c) enviar semestralmente a la junta directiva provincial o a su requerimiento copia de los registros y fichas de afiliados, d) elevar a la comisión de ética evaluación de gestión y afiliación. Los antecedentes de inconducta de los afiliados en su jurisdicción, e) organizar y dirigir las campañas electorales y de propaganda dentro del partido, f) representar al partido por intermedio del Presidente ante autoridades públicas y otros organismos dentro del departamento, g) crear comisiones de trabajo para ternas de interés general o político-partidario, h) en general tomar las resoluciones tendientes a lograr el adecuado desenvolvimiento del partido en el orden departamental dentro de la materia, competencia y jurisdicción que no sean atribuidas a otro órgano del partido, tanto en el orden provincial como en el nacional. Deberán reglamentar la jurisdicción y funcionamiento de las juntas municipales.

ARTICULO 22: En los casos de elecciones internas las juntas departamentales comunicarán a la junta electoral la totalidad de los locales partidarios habilitados en el departamento, a los fines de que la Junta Electoral elija los lugares adecuados para celebrar las elecciones.

CAPITULO V: DEL CONGRESO PROVINCIAL

ARTICULO 23: El congreso provincial es el organismo supremo del partido representa la masa de afiliados y ejerce la autoridad superior partidaria en el ámbito provincial.

ARTICULO 24: Sus miembros serán elegidos por simple mayoría de votos, directo y secreto de los afiliados de los respectivos departamentos en la siguiente proporción cada departamento designará cuatro congresales correspondiéndole uno más por cada un mil afiliados. Ningún departamento podrá superar la suma total de congresales de todos los demás departamentos.

ARTICULO 25: Los delegados del congreso provincial deben tener un año interrumpido como afiliados —esta exigencia no regirá para la conformación del primer congreso provincia—, deberán asimismo residir en el departamento por el cual se eligen y figurar en su padrón de electores. Durarán cuatro años en sus mandatos.

ARTICULO 26: El congreso provincial tendrá su sede en la ciudad de Oberá, Misiones, pero podrá en cada reunión designar un lugar de la Provincia en que se realizará la siguiente. El quórum se formará con la mitad más uno de los miembros de la primera citación y con un tercio en la segunda. Sus deliberaciones se regirán por el reglamento que el mismo dicte y supletoriamente por el de la Cámara de Diputados de la provincia de Misiones.

ARTICULO 27: El congreso provincial designará sus autoridades por simple mayoría de votos presentes en su primera reunión: a) un presidente, b) un vicepresidente, c) un secretario, d) un prosecretario, e) un tesorero, f) un protesorero, los que durarán cuatro años en su mandato. El congreso se reunirá ordinariamente una vez al año y extraordinariamente cuando lo solicite el 10 por ciento de sus miembros o cuando lo convoque la junta directiva.

ARTICULO 28: Corresponderá al congreso provincial: a) fijar en el orden provincial el plan de acción política social, económica y cultural del partido y aprobar la plataforma electoral, b) impartir directivas generales para el desenvolvimiento del partido en la provincia, y expedir los reglamentos necesarios para su mejor gobierno, c) recabar y recibir informes de las diferentes comisiones partidarias. D) Sesionar como Tribunal de Alzada de las sanciones que aplique la Comisión. E) Reformar la carta orgánica mediante el voto favorable de las 2/3 partes de los miembros presentes. F) Autorizar a la Junta Directiva Partidaria para realizar alianzas o fusiones transitorias con otros partidos políticos. g) Nombrar a los miembros de la Junta Electoral y considerar la Memoria y balance anual en las reuniones ordinarias. H) Podrá pronunciarse sobre la existencia de incompatibilidades en el caso de acumulación de cargos, como refiere el Art. 10. i) Determinar las causales de intervención e intervenir en virtud de ellas los organismos departamentales y proveer a su reorganización.

ARTICULO 29: Corresponde al Congreso Provincial entender en apelación en toda cuestión emanada de la Comisión respecto de los afiliados en todo el ámbito provincial.

Capítulo IV - Junta Directiva Partidaria

ARTICULO 30: La Junta Directiva Partidaria es el órgano permanente encargado de cumplir y hacer cumplir las disposiciones de esta Carta Orgánica, las resoluciones del Congresos Provincial y, las reglamentaciones que se dicten. Representa a la máxima autoridad ejecutiva y conduce al partido. Es la encargada de orientar la acción partidaria en los casos no previstos por resoluciones del Congreso Provincial, teniendo la facultad de crear órganos administrativos y de difusión que sean necesarios. La Junta esta integrada por a) un Presidente, b) un Vicepresidente, c) un Secretario, d) un Prosecretario, e) un Tesorero, f) un Protesorero, g) un Secretario de Afiliación, h) un Secretario de Acción Social, i) un Secretario de Transporte, j) un Secretario de Coordinación. La Junta Directiva Provincial regla-

mentará su funcionamiento, y se reunirá como mínimo ocho veces al año. Tendrá su sede en la ciudad de Oberá, y podrá reunirse en otras ciudades cuando así los disponga. Sus miembros durarán cuatro años en sus funciones, y serán elegidos por el voto directo y secreto de los afiliados. La inasistencia de cualquier integrante a tres reuniones consecutivas o cinco alternadas sin motivo justificado, será causal de separación del cargo, debiendo previamente el Consejo intimar fehacientemente al momento de darse la causal de separación al miembro incurso en ella para que comparezca a la próxima reunión y si así no lo hiciere quedará automáticamente separado del cuerpo sin más trámite. La medida será apelable ante el Consejo Provincial. Dentro de la Junta, e integrada por el Presidente, el Secretario y el Tesorero existirá una Mesa Ejecutiva, que deberá reunirse como mínimo dos veces por mes. Sus funciones serán aquellas de representación y decisión otorgadas a la Junta Directiva Provincial, y sus actuaciones deberán ser informadas a ésta cuando se reúna.

ARTICULO 31: Corresponde asimismo a la Junta Directiva Partidaria a) Dirimir los conflictos de cualquier naturaleza que se susciten entre los organismos partidarios; b) mantener las relaciones con los poderes públicos provinciales y municipales, cualquier otro ente o partidos político y con las Juntas Departamentales; C) Entender en grado de apelación las intervenciones que realicen las Juntas Departamentales a los organismos a ellas supeditados como así también las resoluciones de la Junta Electoral; e) organizar la difusión y propaganda partidaria en el orden provincial, creando los organismos pertinentes; f) Dar directivas sobre la orientación del partido de conformidad a las disposiciones de esta carta y de las resoluciones del congreso Provincial, realizar con las facultades suficientes todos los actos y contratos que deban cumplirse conforme a las disposiciones legales; g) Dictar el reglamento Electoral Partidario; h) Convocar a elecciones internas para cargos partidarios y electivos, estableciendo el cronograma electoral en ambos casos; i) Dirigir las campañas electorales; j) Representar al partido a través de su Presidente ante las entidades públicas, agrupaciones o entidades privadas; k) Designar los apoderados del partido; l) toda otra disposición que se acuerde en concordancia con esta Carta Orgánica.

Capítulo VII - De la Comisión de Etica y Evaluación de Gestión y Afiliación.

ARTICULO 32: La Comisión Permanente, de Etica, Evaluación de Gestión y Afiliación, tendrá las siguientes atribuciones: a) Entenderá en los casos individuales o colectivos que se originen por inconducta, indisciplina o violación de los principios o resoluciones de los organismos partidarios, y que puedan significar la aplicación de sanciones para los afiliados o adherentes; b) Substanciará las causas por el procedimiento que se reglamente oportunamente por el congreso Provincial, el que deberá asegurar el derecho de defensa de los acusados. Dictaminará aconsejando las sanciones que correspondan, las que serán apelables ante el Congreso Provincial en él término de diez días de notificada la resolución; C) Llevará el control de gestión de los representantes populares, ya sean cargos partidarios, electivos, como funcionario de gobierno; d) Receptar las solicitudes de afiliaciones.

ARTICULO 33: Estará integrada por nueve miembros permanentes titulares y tres suplentes, elegidos según el régimen electoral que fija esta carta y las reglamentaciones a que se refiere el inciso b) del Art. 32. Sus miembros deberán contar como mínimo con un año de antigüedad en la afiliación.

ARTICULO 34: La Comisión se deberá reunir como menos una vez cada treinta días, dando a conocer lugar y hora de la sesión. En caso de necesidad podrá sesionar en cualquier lugar de la provincia.

ARTICULO 35: Las sesiones serán públicas y podrán participar en el debate todos los afiliados que así lo deseen con voz pero sin voto.

ARTICULO 36: La Comisión podrá imponer las siguientes sanciones: a) Amonestación; b) Suspensión temporaria de la afiliación; c) Desafiliación; d) Expulsión.

ARTICULO 37: En uso de sus facultades disciplinarias podrá actuar de oficio o por denuncia de uno o más de sus afiliados.

ARTICULO 38: Cada afiliado o ciudadano que ejerza cargos electivos deberá presentar su plan de gestión ante la Comisión. Esta evaluará el avance del mismo y podrá realizar las observaciones que estime pertinentes. Asimismo podrá brindar asesoramiento a su requerimiento.

ARTICULO 39: Corresponde a esta Comisión la recepción de las fichas de afiliación y su tramitación interna. Puede rechazar la afiliación si el ciudadano debido a hechos, actos y conductas se manifiesta en franca contradicción con la Carta Etica, y/o Declaración de Principios que rigen a este partido.

CAPITULO VIII - OTROS ORGANISMOS PARTIDARIOS.

ARTICULO 40: Créase el Consejo, de Consulta Permanente, que está integrado por aquellos afiliados que se hubieren desempeñado en los cargos de Presidente, Secretario y tesorero de la Junta Directiva Provincial, y que no se encuentren en ejercicio de otro cargo partidario. Serán sus funciones las de aconsejar y, asesorar a todos los organismos del partido sobre las que se sometan a su consideración, elevará al Congreso Provincial un memorial anual.

CAPITULO IX - DE LA JUVENTUD.
DE LOS CENTROS DE INTEGRACION JUVENIL PROVINCIAL Y CENTRO JUVENIL DEPARTAMENTAL.

ARTICULO 41: A los fines de asegurar la participación de todos los jóvenes en la actividad político partidaria créase el Centro Juvenil Provincial del PUL y los Centros de Integración Juvenil Departamentales, los que estarán conformados por afiliados y adherentes de ambos sexos hasta los treinta y cinco años de edad, los que podrán participar con voz y voto.

ARTICULO 42: En cada uno de los departamentos en que se divide la provincia se formará un centro juvenil departamental que estará integrado por un Presidente, un Secretario, un Tesorero y dos vocales elegidos por el voto directo de los afiliados inscriptos en el registro departamental que a tal fin deberá crearse. Ejercerán sus cargos durante dos años.

ARTICULO 43: Son atribuciones del Centro juvenil Departamental a) Elegir los delegados que integrarán el Centro juvenil Provincial, pudiendo enviar un delegado por cada departamento; b) Confeccionar un padrón de afiliados y adherentes por departamento; C) Crear los canales de comunicación y los ámbitos de debate para que el joven participe en la actividad político partidaria, d) Planificar, coordinar y ejecutar programas, políticas y medidas que implemente el Centro Juvenil Provincial; e) Dotar al Centro Juvenil provincial de la información y documentación que permitan el conocimiento de las inquietudes de la juventud de cada departamento.

ARTICULO 44: El Centro Juvenil Provincial estará integrado por un delgado de cada Censo Juvenil Departamental que durará dos años funciones.

ARTICULO 45: El órgano de conducción de Centro Juvenil estará a cargo de un Presidente, un Secretario, un Tesorero y tres vocales que serán elegidos por el voto directo de los representantes departamentales que integran el centro. La sede del Centro estará ubicada en la ciudad de Oberá, pudiendo trasladarse y sesionar en otro lugar de la provincia cuando así se acuerde. Se reunirá por lo menos una vez al mes. Sus atribuciones son a) Crear, ejecutar e implementar las políticas tendientes a la participación e integración de todos los jóvenes de la provincia mediante Comisiones de Trabajo, comprometiéndose con los ideales histórico y culturales de la provincia; b) Coordinar las actividades de los distintos Centros de Integración Departamentales a fin de garantizar la plena y efectiva participación de los jóvenes; C) Elaborar el Reglamento Interno mediante se regirán los distintos Centros de Integración Departamentales.

CAPITULO X - DE LOS APODERADOS.

ARTICULO 46: La Junta Directiva Partidaria nombrará uno o más apoderados que deberán ser afiliados al partido para que conjunta o separadamente lo representen ante las autoridades judiciales, electorales o administrativas, y realicen todas las gestiones o trámites que les sean encomendadas por las autoridades partidarias.

CAPITULO XI - DEL PATRIMONIO

ARTICULO 47: El patrimonio del partido se formará con: a) Las contribuciones de sus afiliados, b) los subsidios del estado, c) como mínimo el 3% de las remuneraciones que perciban aquellos electos a través del partido, y que fueren designados en cargos de función política; d) Los aportes, donaciones y/o ingresos de cualquier naturaleza que se efectúen voluntariamente y que no este prohibidos por la ley. Su distribución será reglamentada por la Junta Directiva partidaria, asignándose cuotas proporcionales a los Departamentos en función de sus afiliados, previa retención de lo necesario para la organización provincial.

ARTICULO 48: Los fondos del partido serán depositados en el Banco de la Nación Argentina a nombre del partido y, a la orden conjunta del presidente y tesorero de la Junta Directiva Provincial, según lo dispuesto por la ley 25.600 del orden nacional. Los bienes inmuebles adquiridos con fondos partidarios o con donaciones con ese objeto se inscribirán a nombre del partido.

ARTICULO 49: La Junta Directiva Partidaria adoptara las disposiciones necesaria para el adecuado control contable de los ingresos y egresos de los fondos partidarios conforme lo establecido en la ley 23.298 y 25.600.

CAPITULO XII - DE LA ELECCION DE CANDIDATOS.

ARTICULO 50: Los candidatos del partido a la Gobernación, al Congreso Nacional, a la Legislatura Provincial y autoridades municipales serán elegidos por el voto secreto y directo de los afiliados y conforme la legislación provincial y nacional vigentes.

ARTICULO 51: Para la elección de autoridades que tendrán a su cargo el gobierno y administración del partido se oficializarán listas de candidatos donde figuren sus nombres, número de documento y domicilio, con la especificación del cargo al que se postulan conforme a lo prescrito por esta carta orgánica.

ARTICULO 52: Las listas siempre se integrarán con el porcentaje legal en cuanto a sexo femenino se refiere, asegurándose a la juventud igual proporción.

ARTICULO 53: Todas las listas para su oficialización deberán cumplir con los siguientes requisitos: a) Nombre y apellido de los candidatos, cargo a ocupar, expresa aceptación de cargo y adhesión a la carta orgánica, Principio y bases de Acción Política del PUL; b) cada lista deberá nombrar un apoderado titular y otro suplente y constituir domicilio legal dentro de la localidad de la sede partidaria; c) Las listas deberán presentarse para su oficialización hasta treinta días antes de la fecha establecida para la elección cuya convocatoria se realizará con no menos de setenta días de anticipación de la fecha establecida para el comicio.

CAPITULO XIII - DE LA JUNTA ELECTORAL

ARTICULO 54: Este organismo entenderá en lo relativo a las elecciones internas del partido. Se compone de cinco miembros titulares y cinco miembros suplentes. Serán designados tres titulares y tres suplentes por la Junta Directiva Partidaria y dos titulares y dos suplentes por el congreso Provincial con una duración en el cargo de cuatro años, debiendo tener los propuestos una antigüedad de un año de afiliación.

ARTICULO 55: Elegirán un presidente y dos secretarios. Sus resoluciones son válidas con un quórum de tres miembros. El Presidente tiene voto en todos los casos y doble voto en caso de empate.

ARTICULO 56: Atribuciones y deberes de la Junta: a) Formar e imprimir el padrón de afiliados de toda la provincia según la reglamentación a aplicar, el que deberá exhibirse en la sede partidaria como mínimo sesenta días antes de cada elección; b) A partir de la fecha de exhibición los afiliados que por cualquier causa no figuren o estuviesen anotados en forma errónea tendrán derecho a reclamar ante la Junta Electoral durante el término de quince días corridos, igual derecho tendrá cualquier afiliado para que se excluya al que se hubiere incluido sin derecho en el padrón. Dentro de los cinco días posteriores la Junta resolverá las observaciones recibidas. El padrón provisorio referido en el inc. A con las modificaciones que surjan de las resoluciones adoptadas por la Junta con motivo de las presentaciones aludidas en el inc. B constituirán el padrón definitivo. El mismo deberá encontrarse impreso como mínimo veinte días antes de la fecha de las elecciones; D) Fiscalizar las elecciones internas y resolver como único juez dentro de la organización partidaria las impugnaciones que se produzcan; e) Adoptar todas las resoluciones y medidas tendientes a lograr la correcta organización, funcionamiento culminación de los comicios internos y tomar las medidas de vigilancia que fuere menester; f) Dictar su reglamento interno; g) Practicar el escrutinio definitivo y proclamar a las autoridades electas. En caso de lista única proceder a su proclamación luego de la oficialización.

CAPITULO XIV - DE LA DISOLUCION Y FUSION DEL PARTIDO

ARTICULO 57: El partido Unión y Libertad sólo se disolverá por la voluntad de sus afiliados que deberán expresarse por el Congreso Provincial en decisión unánime de sus miembros, y por las causales previstas por las leyes. En caso de disolución, el patrimonio del partido se liquidará de conformidad a la legislación vigente.

ARTICULO 58: El Partido Unión y Libertad podrá fusionarse o Integrarse con otras fuerzas políticas por resolución adoptada por simple mayoría de los afiliados expresada en votación directa y secreta.

CAPITULO XV - ALIANZAS TRANSITORIAS

ARTICULO 59: Las Alianzas y fusiones transitorias serán dispuestas por la Junta Directiva Partidaria, previa autorización del Congreso Provincial.

CAPITULO XVI - DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 60: Las elecciones partidarias internas se regularán por esta Carta Orgánica, el Reglamento Electoral partidario y supletoriamente por la ley electoral nacional.

ARTICULO 61: En las elecciones internas del partido queda asegurada la participación de las minorías en la adjudicación de los correspondientes cargos a elegir, la que deberá obtener un mínimo

del 25% del total de los votos válidos emitidos, correspondiendo de esta manera los tres primeros cargos a la mayoría, el cuarto a la primer minoría y así sucesivamente hasta cubrir los cargos en disputa.

ARTICULO 62: En los comicios para Integrar cuerpos colegiados partidarios se elegirán suplentes que sean en número la mitad de los titulares del organismo, excepto en el caso que se prevea otra circunstancia.

ARTICULO 63: El partido podrá elegir candidatos para cargos electivos y ejecutivos que no sean afiliados.

ARTICULO 64: No podrán ser candidatos a cargos partidarios los comprendidos en el artículo 33 de la ley 23.298 y los incluidos en el Art. 8 de esta Carta Orgánica.

ARTICULO 65: Para cualquier impugnación y/o planteo que realicen los afiliados ante cualquier organismo partidario se adopta transitoriamente, hasta que cada organismo y/o el congreso Provincial dicte sus normas de procedimiento, lo normado en el Código de Procedimiento en lo Civil y Comercial de la Nación, adoptándose el trámite del proceso sumario, encontrándose el presidente o su sustituto legal a dictar las providencias simples, debiendo dictarse las resoluciones definitivas e interlocutorias por mayoría de votos.

ARTICULO 66: Ningún afiliado podrá desempeñar o postularse a más de un cargo partidario en forma simultánea.

ARTICULO 67: Las autoridades partidarias deberán asumir en el supuesto de renovación ordinaria del mes.

CARLOS ALEJANDRO GARZON MACEDA, Secretario Electoral, Dto. Misiones

e. 19/02 N° 406.740 v. 19/02/2003

5. Información y Cultura

5.2 PROCURACION DEL TESORO - DICTAMENES

FUERZAS ARMADAS Y DE SEGURIDAD. Pensión de guerra. Otorgamiento. Requisitos. Improcedencia.

DECRETOS DE NECESIDAD Y URGENCIA. Concepto. Presupuestos. Proyecto de decreto. Poder Legislativo. Contralor. PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION. Competencia. Dictamen. Cuestiones de oportunidad, mérito y conveniencia.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA. Carta Orgánica. Modificaciones. Vigencia. EMERGENCIA ECONOMICA. Delegación legislativa. Asistencia financiera. Supuestos. Ampliación.

FUERZAS ARMADAS Y DE SEGURIDAD. Pensión de guerra. Otorgamiento. Requisitos. Improcedencia.

Dict. N° 387/02, 8 de octubre de 2002. Expte. N° 024-20146674152-251. Ex Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente. (Dictámenes 243:84).

Corresponde desestimar parcialmente el recurso jerárquico deducido en subsidio por un agente contra la Disposición de la Comisión Nacional de Pensiones Asistenciales, ratificada por la Resolución del Ex Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente, y admitirlo respecto del período anterior a la fecha de otorgamiento del retiro obligatorio. Si bien el recurrente participó en el Teatro de Operaciones del Atlántico Sur y es considerado veterano de guerra por el Ejército Argentino, en razón de encontrarse actualmente en situación de retiro obligatorio y goza de un haber de retiro en virtud de la Ley N° 19.101 y sus complementarias, no le corresponde ya el beneficio instituido por la Ley N° 24.892.

La Ley N° 24.892 al contemplar quiénes serían los beneficiarios de la pensión de guerra, sólo hizo referencia al personal de oficiales y suboficiales de las Fuerzas Armadas y de Seguridad que se encuentren en situación de retiro o baja voluntaria. Es decir que, a los efectos del otorgamiento del aludido beneficio, la norma no distinguió entre el retiro obligatorio y el voluntario, como sí lo hizo con la baja, por lo que no correspondía considerar al primero como causal de exclusión de aquél beneficio.

Dict. N° 387/02, 8 de octubre de 2002. Expte. N° 024-20146674152-251. Ex Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente. (Dictámenes 243:84).

Expte. N° 024-20146674152-251
COMISION NACIONAL DE PENSIONES ASISTENCIALES
EX MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y MEDIO AMBIENTE

BUENOS AIRES, 8 OCT 2002

SEÑOR SUBSECRETARIO TECNICO DE LA SECRETARIA LEGAL Y TECNICA DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION:

Vuelven a esta Procuración del Tesoro las presentes actuaciones, en las que se consulta acerca de un proyecto de decreto por el que se rechaza el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por el señor Ramón del Valle Sánchez, contra la Disposición de la Comisión Nacional de Pensiones Asistenciales N° 778 del 12 de octubre de 2000, ratificada por la Resolución del ex Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente N° 1708 del 26 de diciembre de 2000, que denegó la pensión solicitada en los términos de la Ley N° 24.892 (B.O. 2-2-97).

— I —

ANTECEDENTES DE LA CONSULTA

1. El reclamante solicitó el beneficio establecido por la Ley N° 24.892 para ex combatientes de la guerra de Malvinas y adjuntó un certificado expedido por el Comando Cuerpo Ejército III del Ejército Argentino, en el que consta que ha participado en el Teatro de Operaciones del Atlántico Sur, como integrante del Batallón Logístico 9, con asiento en Comodoro Rivadavia, Provincia de Chubut, y que figura en sus padrones como Veterano de Guerra (v. fs. 2 y 3).

2. Por Disposición de la Comisión Nacional de Pensiones Asistenciales del entonces Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente N° 778/00, ratificada por Resolución MDSyMA N° 1708/00 se denegó, entre otras, la pensión solicitada por el señor Sánchez, por no reunir los requisitos establecidos en el artículo 1° de la Ley N° 23.848 y en la Ley N° 24.892 y sus normas reglamentarias (v. fs. 12/14 y 19/21).

3. Contra el citado acto, el interesado interpuso recurso de reconsideración en el que reiteró su condición de Veterano de Guerra y agregó un nuevo certificado expedido por el Ministerio de Defensa a fin de acreditar tal carácter (v. fs. 16/17).

4. La Asesoría Legal de la Comisión Nacional de Pensiones Asistenciales del ex Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente consideró que correspondía rechazar el recurso interpuesto, en razón de que, según surge del informe producido por la Dirección General de Bienestar del Ejército, si bien el recurrente es considerado veterano de guerra, no resulta acreedor del beneficio instituido por la Ley N° 24.892 por estar gozando de un retiro obligatorio (v. fs. 24 y 25).

5. En similar sentido se expidió la Dirección General de Asuntos Jurídicos del entonces Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente (v. fs. 27).

6. Por Resolución N° 112 del ex Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente del 27 de Abril de 2001, se desestimó el recurso de reconsideración deducido por el señor Ramón del Valle Sánchez (v. copia certificada obrante a fs. 28/29).

7. Notificado de ese acto, el recurrente no amplió ni mejoró los fundamentos de su recurso (art. 88 del Reglamento de Procedimientos Administrativos. Decreto 1759/72 T. O. 1991; v. fs. 30/33).

8. Requerida nuevamente su opinión, el servicio jurídico del ex Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente sostuvo que, ante la inexistencia de hechos nuevos o argumentos de derecho a considerar correspondía rechazar el recurso jerárquico interpuesto en subsidio (v. fs. 34).

9. La Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Asuntos Legales de la Secretaría Legal y Técnica de la Presidencia de la Nación indicó que el recurrente no acreditó las circunstancias pertinentes para dar lugar al otorgamiento del beneficio, por lo que corresponde el rechazo de su pretensión, máxime cuando en la etapa jerárquica, tampoco aportó nuevos elementos de juicio (v. fs. 37/39).

Expresó también que el acto proyectado encuadraba en lo dispuesto por el artículo 90 del Reglamento de Procedimientos Administrativos. Decreto 1759/72 T. O. 1991, por lo cual la medida se encontraba en condiciones de proseguir su trámite.

Por último aconsejó dar intervención a esta Procuración del Tesoro en los términos del artículo 92 del referido Reglamento.

10. Requerida su opinión, este Organismo Asesor solicitó a fojas 44, como medida previa, que se agregara a autos copia certificada del acto por el cual se había dispuesto el retiro obligatorio del causante y que se informara si éste resultaba acreedor de algún beneficio previsto por la Ley N° 19.101 (B.O. 19-7-71).

11. Dando cumplimiento a lo requerido se agregó una copia de la Resolución del Jefe del Estado Mayor General del Ejército del 24 de mayo de 2001, cuyo artículo 1° declaró en situación de retiro obligatorio al Sargento Primero de Infantería “VG” Ramón del Valle Sánchez, (v. fs. 50).

Por su parte, el Instituto de Ayuda Financiera para Pago de Retiros y Pensiones Militares informó que el nombrado Sánchez es beneficiario de un haber de retiro desde el 1 de junio de 2001 y adjuntó un detalle de sus haberes (v. fs. 53/54).

12. En su segunda intervención, la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Asuntos Legales de la Secretaría Legal y Técnica de la Presidencia de la Nación analizó nuevamente la cuestión y modificó su postura, argumentando que, a la luz del criterio fijado por esta Procuración del Tesoro en Dictámenes 239:358 correspondía hacer lugar al recurso jerárquico (v. fs. 58/60).

13. La Comisión Nacional de Pensiones Asistenciales del Ministerio de Desarrollo Social, en dictamen compartido por su Asesoría Legal, hizo notar que en el antecedente comentado en el punto anterior el recurrente revistaba en situación de retiro obligatorio,... pero sin percibir haber por la Ley N° 19.101, circunstancia que lo diferenciaba del caso que aquí nos ocupa (v. fs. 62).

Agregó que el motivo por el cual no correspondía hacer lugar al recurso jerárquico materia de análisis obedece al hecho de que el recurrente es beneficiario de un haber de retiro en virtud de las prescripciones de la Ley 19.101, situación que lo coloca fuera del alcance de la Ley N° 24.892.

14. En una nueva intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Asuntos Legales de la Secretaría Legal y Técnica de la Presidencia de la Nación señaló que el recurrente no reúne los requisitos que exige la legislación vigente para acceder al beneficio de que se trata, atento contar con un haber de retiro en los términos de la Ley N° 19.101, situación que lo excluye de la posibilidad de obtener el beneficio establecido en las Leyes N° 23.848 y N° 24.652, en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 24.892 (v. fs. 71/73).

Por lo demás aconsejó dar nueva intervención a esta Procuración del Tesoro, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 92 del Reglamento de Procedimientos Administrativos. Decreto 1759/72 T. O. 1991.

15. A fojas 74/75 obra copia certificada de un proyecto de decreto que rechaza el recurso jerárquico interpuesto en subsidio por el señor Sánchez. Copia simple del referido proyecto se ha agregado inmediatamente antes del presente dictamen.

16. A fojas 76 se requirió la opinión de este organismo Asesor.

— II —

ANALISIS JURIDICO DE LA CUESTION PLANTEADA

1. Desde el punto de vista formal considero que resulta admisible la presentación del recurrente dado que se ha cumplido con los recaudos del artículo 88 del citado Reglamento de Procedimientos Administrativos. Decreto 1759/72 T. O. 1991.

2. En lo que hace al fondo de la cuestión cabe recordar que la medida que dispuso el rechazo del recurso de reconsideración planteado por el interesado el 27 de abril de 2001 lo hizo sobre la base de que éste no resultaba acreedor al beneficio solicitado ... por tener Retiro Obligatorio (v. 5° párrafo del Considerando de la Resolución ex MDSyMA N° 112/01).

Sin embargo, según surge de la documentación adjuntada a autos, el acto que declaró el pase a retiro obligatorio del interesado es de fecha 24 de mayo de 2001. Asimismo el informe agregado a fojas 53 indica que el señor Ramón del Valle Sánchez es beneficiario de un haber de retiro desde el 1 de junio de 2001.

De lo expuesto puede inferirse válidamente que al momento del dictado de la mencionada Resolución ex MDSyMA N° 112/01, aún no se había configurado el elemento que motivó el rechazo del beneficio solicitado —esto es el pase a situación de retiro obligatorio— circunstancia ésta que obsta a su validez por falta de causa (v. arts. 7°, inc. b) y 14, inc. a) de la Ley N° 19.549).

3. Sin perjuicio de lo expuesto en el punto anterior, y en lo que hace a la situación originada con posterioridad al momento en que el interesado obtuvo ese haber de retiro, adelanto que comparto las consideraciones y conclusiones a las que arribaron los servicios jurídicos preopinantes que propiciaron el rechazo de la pretensión del señor Sánchez.

En efecto, las leyes N° 23.848 (B.O. 19-10-90) y N° 24.652 (B.O. 27-12-96) otorgaron una pensión de guerra a los ex soldados conscriptos de las Fuerzas Armadas que hubieran estado destinados en el Teatro de Operaciones Malvinas o entrado efectivamente en cómbate en el área del Teatro de Operaciones del Atlántico Sur y a los civiles que se encontraban cumpliendo funciones de servicio y/o apoyo en los lugares antes mencionados.

Posteriormente la Ley N° 24.892 extendió ese beneficio ... al personal de oficiales y suboficiales de las Fuerzas Armadas y de Seguridad que se encuentren en situación de retiro o baja voluntaria y no gocen de derecho a pensión alguna en virtud de la Ley 19.101 y sus complementarias, que hubieren estado destinados en el Teatro de Operaciones Malvinas o entrado efectivamente en combate en el área del Teatro de Operaciones del Atlántico Sur.

4. Ahora bien, en el antecedente registrado en Dictámenes 239:358, al cual los organismos preopinantes se han referido, esta Casa tuvo oportunidad de expedirse respecto del primero de los requisitos previstos por la mencionada normativa.

En tal sentido sostuvo que a los efectos del otorgamiento del beneficio dispuesto por la Ley N° 24.892, la norma no distinguió entre el retiro obligatorio y el voluntario, como sí lo hizo con la baja, por lo que no correspondía considerar al primero como causal de exclusión de aquél beneficio.

En mérito a ello, y habida cuenta de que el interesado no percibía ningún tipo de haber militar, se concluyó que éste se encontraba en condiciones de percibir la pensión solicitada.

5. Sin embargo es dable destacar que en la especie concurre una circunstancia de hecho de relevancia que lo hace diferir del antecedente comentado.

En efecto, conforme las constancias agregadas a autos, el Sargento Primero de Infantería "VG" Ramón del Valle Sánchez revista a partir del 1 de junio de 2001 en situación de retiro obligatorio con goce del haber mensual y suplementos generales máximos del grado inmediato superior (v. fs. 50 y 53/54).

En consecuencia si bien el recurrente participó en el Teatro de Operaciones del Atlántico Sur y es considerado veterano de guerra por el Ejército Argentino, en razón de encontrarse actualmente en situación de retiro obligatorio y gozar de un haber de retiro en virtud de la Ley N° 19.101 y sus complementarias, no le corresponde ya el beneficio instituido por la Ley 24.892.

— III —

CONCLUSION

Por lo expuesto, considero que corresponde desestimar parcialmente el recurso jerárquico deducido en subsidio por el señor Ramón del Valle Sánchez contra la Disposición de la Comisión Nacional de Pensiones Asistenciales N° 778 del 12 de octubre de 2000, ratificada por la Resolución del ex Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente N° 1708 del 26 de diciembre de 2000 y admitirlo respecto del período anterior a la fecha de otorgamiento del retiro obligatorio.

DICTAMEN N° 387

MIGUEL ANGEL DIAZ
Subprocurador del Tesoro de la Nación

DECRETOS DE NECESIDAD Y URGENCIA. Concepto. Presupuestos. Proyecto de decreto. Poder Legislativo. Contralor. PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION. Competencia. Dictamen. Cuestiones de oportunidad, mérito y conveniencia.

Dict. N° 388/02, 9 de octubre de 2002. Expte. N° 14002/02. Ministerio de Defensa. (Dictámenes 243:89).

Desde el punto de vista estrictamente jurídico, no existen objeciones que formular al proyecto de decreto de necesidad y urgencia por el cual se autoriza al Estado Mayor General de la Fuerza Aérea a instrumentar la adquisición, mediante contratación directa, de un radar instalado en el aeropuerto de Mar del Plata. En efecto, el Poder Ejecutivo Nacional está constitucionalmente autorizado a dictar disposiciones de esa naturaleza y, en cuanto a la justificación de la necesidad y urgencia de su dictado, es por demás elocuente la situación descripta a lo largo del Considerando de la medida proyectada, en tanto se destaca, que ha operado el vencimiento de todos los plazos vinculados al Convenio celebrado con la empresa italiana y las graves consecuencias que acarrearía el apagado y desmantelamiento del radar en cuestión. Además la medida en análisis no incursiona en ninguna de las materias acerca de las cuales se le ha vedado al Poder Ejecutivo el dictado de disposiciones de esta índole.

Los decretos de necesidad y urgencia comportan formalmente actos administrativos pero de sustancia legislativa, y por esta razón el examen de su contenido debe ceñirse exclusivamente a los aspectos vinculados a su legalidad (conf. Dict. 177:76; 225:209).

La competencia del Poder Ejecutivo para emitir esa clase de actos reconoce fundamento en el artículo 99 inciso 3° de la Constitución Nacional y los presupuestos que justifican su dictado son los siguientes: a) debe tratarse de una situación excepcional que, por razones de urgencia, impida seguir los trámites ordinarios para la sanción de las leyes; b) no deben referirse a materias vedadas por aquella manda constitucional; y c) por tratarse del ejercicio de una competencia de naturaleza legislativa, el control de esas medidas corresponde al Congreso de la Nación (conf. Dict. 225:209; 226:35).

Atendiendo al texto constitucional plasmado por la reforma del año 1994, los decretos de necesidad y urgencia sólo pueden considerarse sometidos al pertinente contralor del Poder Legislativo de la Nación, a quien corresponde pronunciarse acerca de los extremos —de valoración política— que habilitan el ejercicio de la facultad excepcional del Poder Ejecutivo, así como la oportunidad, mérito y conveniencia de su contenido. La Constitución atribuye al legislador una excluyente intervención en el contralor de los decretos de necesidad y urgencia.

No se encuentra en la órbita de la competencia de la Procuración del Tesoro de la Nación analizar la excepcionalidad que justifica una decisión de la autoridad política, pues dicha decisión requiere el análisis de cuestiones de oportunidad, mérito y conveniencia ajenas a las funciones de este organismo asesor de derecho (conf. Dict. 226:35; 229:218; 233:318).

No le compete a la Procuración del Tesoro de la Nación expedirse sobre los motivos que impulsan el dictado de medidas de excepción como un decreto de necesidad y urgencia, quedando limitado su asesoramiento a cuestiones de índole estrictamente jurídica.

Dict. N° 388/02, 9 de octubre de 2002. Expte. N° 14002/02. Ministerio de Defensa. (Dictámenes 243:89).

Expte. N° 14002/02
MINISTERIO DE DEFENSA

BUENOS AIRES, 9 OCT. 2002

SEÑOR SUBSECRETARIO TECNICO
DE LA SECRETARIA LEGAL Y TECNICA
DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION:

Vuelven las presentes actuaciones. en consulta a esta Procuración del Tesoro de la Nación acerca de un proyecto de decreto de necesidad y urgencia por el cual se autoriza al Estado Mayor General de la Fuerza Aérea a instrumentar la adquisición, mediante contratación directa, del radar ATCR 33/M instalado en el aeropuerto de Mar del Plata, perteneciente a la Empresa Alenia Marconi Systems S.p.A., a cuyo fin se autoriza a la citada jurisdicción a realizar operaciones de crédito público por los montos, especificaciones y destino de financiación indicados en la planilla anexa al citado proyecto, y se modifica el Presupuesto de la Administración Pública aprobado para el corriente ejercicio por la Ley N° 25.565 (B.O. 21-03-02).

— I —

BREVE RESEÑA DE ANTECEDENTES

1. A fojas 29/32 y 60/62, esta Procuración del Tesoro efectuó la reseña de los antecedentes obrantes en autos, a las cuales brevitatis causae me remito.

Por ello, en esta ocasión sólo habré de consignar los antecedentes acumulados con posterioridad a mi última intervención.

2. En el sentido expuesto, a fojas 65/69, conforme fuera requerido por este Organismo Asesor, se pronunció la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría Legal de la Secretaría Legal y Técnica de la Presidencia de la Nación.

El referido servicio jurídico, luego de reseñar lo actuado a lo largo del presente expediente, destacó que no tenía objeciones que formular al proyecto de decreto en estudio, teniendo en consideración para ello que se habían expedido favorablemente las áreas técnicas competentes en la materia, y en atención a la doctrina de esta Casa, según la cual, no pueden resultar motivo de ponderación ni de pronunciamiento por parte de los servicios de asesoramiento jurídico las cuestiones y constataciones fácticas como tampoco las técnicas y económicas, ni el análisis de cuestiones de oportunidad, mérito y conveniencia.

Asimismo, señaló, en cuanto a la competencia del Presidente de la Nación para el dictado del acto, que la misma surgía de lo dispuesto por el artículo 99, inciso 3° de la Constitución Nacional.

Por todo ello, consideró que el proyecto en examen se encontraba en condiciones de proseguir su trámite, dándose previamente intervención a esta Procuración del Tesoro.

3. Por nota obrante a fojas 78 el Subsecretario Técnico de la Secretaría Legal y Técnica de la Presidencia de la Nación requirió mi opinión.

— II —

EL PROYECTO REMITIDO EN CONSULTA

1. El proyecto sometido a mi opinión, por su artículo 1° dispone: Modifícase la distribución del PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL para el ejercicio 2002, de acuerdo con el detalle obrante en las planillas que como anexas al presente artículo, forman parte del presente decreto.

Seguidamente, su artículo 2° establece: Autorízase a la Jurisdicción 45 - MINISTERIO DE DEFENSA, Subjurisdicción 45.23 - ESTADO MAYOR GENERAL DE LA FUERZA AEREA ARGENTINA instrumentar la adquisición del Sistema Radar (ATCR 33/M con secundario asociado SIR.M) para el Centro de Control de Area Terminal y Aproximación del AEROPUERTO MAR DEL PLATA "BRIGADIER GENERAL BARTOLOME DE LA COLINA", mediante el procedimiento de CONTRATACION DIRECTA, con carácter de excepción, con la EMPRESA ITALIANA ALENIA MARCONI SYSTEMS S.p.A.

Finalmente, en su 3° artículo se da cuenta de la medida al Honorable Congreso de la Nación.

2. Cuadra destacar que la medida en estudio prevé, para su dictado, el ejercicio por parte del Poder Ejecutivo de las facultades previstas en el artículo 99 inciso 3° de la Constitución Nacional.

— III —

ANALISIS DE LA CUESTION EN CONSULTA

1. Cabe referirse, inicialmente, a la posibilidad de que el Poder Ejecutivo disponga la medida en cuestión mediante un decreto de necesidad y urgencia.
1.1. Esta Procuración del Tesoro ha expresado, en reiteradas oportunidades, que los decretos de necesidad y urgencia comportan formalmente actos administrativos pero de sustancia legislativa, y que por esta razón el examen de su contenido debe ceñirse exclusivamente a los aspectos vinculados a su legalidad (v. Dictámenes 177:76 y 225:209, entre otros).

1.2. En tal sentido, corresponde recordar que la competencia del Poder Ejecutivo para emitir esa clase de actos reconoce fundamento en el artículo 99 inciso 3° de la Constitución Nacional y los presupuestos que justifican su dictado son los siguientes:

a) Debe tratarse de una situación excepcional que, por su urgencia, impida seguir los trámites ordinarios para la sanción de las leyes;

b) No deben referirse a materias vedadas por aquella manda constitucional; y

c) Por tratarse del ejercicio de una competencia de naturaleza legislativa, el control de estas medidas corresponde al Congreso de la Nación (cfr. Dictámenes 225:209, 226:35) .

En este orden de ideas, la Corte Suprema de Justicia ha dicho que "...atendiendo al texto constitucional plasmado por la reforma del año 1994, la norma referida (decreto de necesidad y urgencia) sólo puede considerarse sometida al pertinente contralor del Poder Legislativo de la Nación, a quien corresponde pronunciarse acerca de los extremos —de valoración política— que habilitan el ejercicio de la facultad excepcional del Poder Ejecutivo, así como la oportunidad, mérito y conveniencia de su contenido... y que la Constitución atribuye al legislador ...una excluyente intervención en el contralor de los decretos de necesidad y urgencia..." (v. Nieva, Alejandro y otros c/ Poder Ejecutivo Nacional-Decreto N° 375/97 s/amparo Ley N° 16.986, Considerando párrf. 15 y 17, E.D. 2.II.98).

1.3. Sobre la base de tales características, propias de este instituto, esta Casa ha señalado "...que no se encuentra en la órbita de su competencia analizar la excepcionalidad que justifica una decisión de la autoridad política (...) pues dicha decisión requiere el análisis de cuestiones de oportunidad, mérito y conveniencia ajenas a las funciones de este organismo asesor de derecho." (Dictámenes 226:35, 229:218, 233:318).

Por esta razón, siendo de exclusivo resorte de la autoridad política, no corresponde expedirse sobre los motivos que impulsan el dictado de medidas de excepción, como la que se proyecta en autos, quedando limitado el presente asesoramiento a cuestiones de índole estrictamente jurídicas.

2. Así encuadrado el análisis, a mi juicio, no habría objeciones de índole constitucional que formular al proyecto.

2.1. En efecto, como queda dicho, el Poder Ejecutivo Nacional está constitucionalmente autorizado a dictar disposiciones de necesidad y urgencia (arg. artículo 99, inciso 3°, de la Constitución Nacional).

2.1. En cuanto a la justificación de la necesidad y urgencia de su dictado, es por demás elocuente la situación descripta a lo largo del Considerando de la medida proyectada, en tanto se destaca, siguiendo lo que resulta de los antecedentes del presente expediente, que ha operado el vencimiento de todos los plazos vinculados al Convenio celebrado con la empresa italiana y las graves consecuencias que acarrearía el apagado y desmantelamiento del radar en cuestión.

2.2. La medida proyectada no incursiona en ninguna de las materias acerca de las cuales se le ha vedado al Poder Ejecutivo el dictado de disposiciones de esta índole.

2.3. Finalmente, la decisión es puesta en conocimiento del Congreso Nacional.

2.4. Adicionalmente, no puede soslayarse que han intervenido la totalidad de los órganos con competencia específica en la materia y emitido su opinión favorable al dictado de la medida propuesta.

— IV —

CONCLUSION

En conclusión, desde el punto de vista estrictamente jurídico, no encuentro objeciones que formular al proyecto en cuestión, encontrándose en condiciones de continuar su trámite hasta su dictado.

Así opino.

DICTAMEN N° 388

RUBEN MIGUEL CITARA
Procurador del Tesoro de la Nación

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA. Carta Orgánica. Modificaciones. Vigencia. EMERGENCIA ECONOMICA. Delegación legislativa. Asistencia financiera. Supuestos. Ampliación.

Dict. N° 400/02, 18 de octubre de 2002. Expte. N° 01-0205162/02. Ministerio de Economía. (Dictámenes 243:122).

Dado el carácter de las dos normas en juego (el Decreto N° 214/02 y la Ley N° 25.562) debe entenderse que la redacción vigente de la Carta Orgánica del Banco Central es la consagrada por la Ley N° 25.562. Hasta el 10 de diciembre de 2003 —fecha en que concluye el estado de emergencia declarado por la ley citada—, el BCRA podrá también otorgar las facilidades contempladas por los incisos b), c) y f) del artículo 17 del estatuto a aquellas entidades cuya solvencia se encontrase comprometida, en tanto cumplan con los requisitos allí establecidos. Ello en tanto las normas del decreto y de la ley no son excluyentes, sino que coexisten hasta tanto se cumpla el plazo fijado por el legislador.

A diferencia de lo que ocurre con el Decreto N° 214/02, las modificaciones introducidas al artículo 17 del estatuto del Banco Central por la Ley N° 25.562 no tienen carácter temporario, sino que se encuentran llamadas a perdurar en el tiempo, al margen del plazo de la emergencia fijado por la Ley N° 25.561. Por ello resulta razonable que el legislador no haya incorporado las ampliaciones del decreto al nuevo texto de la Carta Orgánica, ya que se trataba de normas vigentes, pero temporarias, por lo que no hubiera sido razonable incluirlas en las modificaciones al texto de un estatuto cuya vigencia tiende a extenderse más allá del 10 de diciembre de 2003.

El decreto N° 214/02 no dispuso la modificación ni la sustitución del artículo 17 del estatuto del BCRA, sino que autorizó transitoriamente al Banco a conceder las facilidades previstas en los incisos b), c) y f) del artículo citado. Por el contrario, la Ley N° 25.562 sustituyó el artículo 17 de la Carta Orgánica, dándole una nueva redacción.

El Decreto N° 214/02 en su artículo 15 plasma una ampliación de la enumeración de las causales que habilitaban la asistencia financiera que podía otorgar el Banco Central, la que, según esta norma, no se encontraría limitada únicamente a entidades con problemas de liquidez, sino también a aquéllas que evidenciaran inconvenientes con relación a su solvencia, siempre que se verificaran los presupuestos establecidos por el decreto. No obstante ello, con posterioridad al dictado del decreto en cuestión, el artículo 6° de la Ley N° 25.562 sustituyó el artículo 17 de la Carta Orgánica vigente del Banco Central.

La ampliación de los supuestos de asistencia financiera aparece como una herramienta destinada a atender una situación excepcional, directamente vinculada con la situación jurídica de emergencia regulada por la Ley N° 25.561. Es por eso también que la vigencia de la extensión de las atribuciones del BCRA fue limitada en el tiempo, hasta tanto se cumpla el plazo previsto por la ley mencionada —10-12-03—.

Si bien el Decreto N° 214/02 extendió las facultades de asistencia del BCRA a los supuestos de insolvencia de las entidades financieras, la Ley N° 25.562 —posterior al decreto— no incluyó esa ampliación de atribuciones dentro de las modificaciones que introdujo a la Carta Orgánica del Banco. El Decreto N° 214/02 es una norma de emergencia, dictado con el objeto de paliar, y aún de evitar, determinadas consecuencias derivadas de la situación de emergencia, reconocida y regulada por la Ley N° 25.561.

La Ley N° 25.561 declaró —con arreglo a lo dispuesto en el artículo 76 de la Constitución Nacional— la emergencia pública en materia social, económica, administrativa, financiera y cambiaria y delegó al Poder Ejecutivo Nacional las facultades comprendidas en esa ley, hasta el 10 de diciembre de 2003. La mencionada norma especificó, además, determinadas bases que debían regir la delegación efectuada, entre las que mencionó la de proceder al reordenamiento del sistema financiero, bancario y del mercado de cambios.

Dict. N° 400/02, 18 de octubre de 2002. Expte. N° 010205162/02. Ministerio de Economía. (Dictámenes 243:122).

Expte. N° 01-0205162/02
MINISTERIO DE ECONOMIA

BUENOS AIRES, 18 OCT. 2002

SEÑOR SUBSECRETARIO LEGAL DEL
MINISTERIO DE ECONOMIA:

Se remiten las presentes actuaciones a esta Procuración del Tesoro, con el fin de solicitar opinión acerca de la interpretación de normas referidas a la asistencia financiera que se les debe brindar a las entidades en cuanto a su liquidez y en cuanto a su solvencia.

— I —

ANTECEDENTES

1. La Gerencia de Créditos del Banco Central de la República Argentina (BCRA) solicitó la intervención de su servicio jurídico con el objeto de consultar acerca de las normas que resultan aplicables en la actualidad a la asistencia financiera que se les debe prestar a las entidades que actúan bajo su control.

Al respecto señaló que:

a) Mediante el Decreto N° 214/02 (B.O. 4-2-02) se había dispuesto autorizar transitoriamente al BCRA a conceder determinadas facilidades consagradas en su Carta Orgánica a entidades cuya solvencia se encontrase afectada.

b) La Carta Orgánica del Banco sólo contemplaba ese tipo de asistencias para las entidades afectadas en su liquidez, y que las modificaciones introducidas a esa norma por la Ley N° 25.562 (B.O. 8-2-02) —posterior al mencionado decreto— tampoco habían ampliado la asistencia referida para los supuestos de insolvencia.

c) Si bien la Ley N° 25.562 no estableció un texto ordenado del estatuto jurídico del Banco, su sanción genera la inquietud de si podría sostenerse que resulte de aplicación el principio jurídico por el cual una disposición posterior deroga una anterior (. . .) o si, en cambio, las distintas modificaciones que se han introducido al texto legal (...) coexisten, en cuyo caso la interpretación armónica de los preceptos enunciados extiende la posibilidad de asistencia a las entidades financieras ya sea que tengan afectada su liquidez o su solvencia (v. fs. 13).

2. La Gerencia Principal de Estudios y Dictámenes Jurídicos del BCRA luego de realizar un análisis cronológico de la entrada en vigencia de las distintas normas vinculadas con la cuestión consultada, sostuvo que dado que la disposición contenida en el Decreto N° 214/02 no contenía expresamente la aserción de modificar o sustituir la norma de la Carta Orgánica, debía entenderse ampliatoria —aunque con vigencia restringida en el tiempo— de aquellas contenidas en el estatuto del Banco.

Para arribar a esta conclusión tuvo en cuenta, por una parte, el Considerando del decreto mencionado que había hecho referencia a la necesidad de ampliar ciertas atribuciones del BCRA, y, por otra, una interpretación armónica de todas las normas destinadas a regir las atribuciones del Banco durante la situación de emergencia.

Sin embargo, dada la magnitud de las consecuencias económicas vinculadas directamente con la interpretación de las disposiciones citadas, esa asesoría jurídica consideró que resultaba

procedente la remisión de las actuaciones tanto al Ministerio de Economía, como a esta Procuración del Tesoro (v. fs. 4/8 y fs. 14/18).

3. El Presidente del BCRA solicitó entonces la intervención del Ministerio de Economía (v. fs. 1/3 y fs. 23/25), cuyo servicio jurídico se pronunció acerca de la cuestión planteada a fojas 34/38.

En esa oportunidad la Dirección General de Asuntos Jurídicos del citado Ministerio consideró que:

a) Tal como surge del Considerando del decreto analizado, se había decidido ampliar la capacidad de asistencia del BCRA a las entidades financieras en dificultades, otorgando a la entidad rectora la capacidad de conceder las facilidades previstas en el entonces vigente artículo 17, incisos b), c) y f) de la Carta Orgánica también en los supuestos en los que alguna de esas entidades se encontrase afectada en su solvencia.

b) La Ley N° 25.562 había modificado el referido artículo 17, eliminando, en lo que aquí interesa, el límite temporal para otorgar el adelanto o el redescuento (incs. b) y c) y el tiempo mínimo para su renovación (inc. f) in fine).

c) Dentro de tal marco legal, debía entenderse que el Decreto N° 214/02 no había pretendido modificar la redacción que hasta ese momento poseía la Carta Orgánica y que la Ley N° 25.562 en nada había alterado o modificado la ampliación de las facultades del BCRA que había sido dispuesta por el decreto citado.

Por ello, tanto los textos del Decreto N° 214/02, como los de la Ley N° 25.562 debían entenderse vigentes.

d) Finalmente, correspondía remitir los obrados a esta Procuración del Tesoro, lo que se concretó a fojas 39.

— II —

ANALISIS DE LA CUESTION

1. En lo que hace a la cuestión traída en consulta, la Carta Orgánica del Banco Central al momento del dictado del Decreto N° 214/02 enumeraba, entre las operaciones que podía realizar el Banco, a las siguientes:

a) Otorgar redescuentos a las entidades financieras por razones de iliquidez transitoria, que no excedan los TREINTA (30) días corridos, hasta un máximo por entidad equivalente al patrimonio de ésta.

b) Otorgar adelantos en cuenta a las entidades financieras por iliquidez transitoria, que no excedan los TREINTA (30) días corridos, con caución de títulos públicos u otros valores, o con garantía o afectación especial o general sobre activos determinados, siempre y cuando la suma de los redescuentos y adelantos concedidos a una misma entidad no supere, en ninguna circunstancia, el límite fijado en el inciso anterior.

Cuando sea necesario dotar de adecuada liquidez al sistema financiero, o cuando circunstancias generales y extraordinarias lo hicieran aconsejable a juicio de la mayoría absoluta del Directorio, podrán excederse los plazos y máximos por entidad previstos por el inciso b) precedente y en el primer párrafo de este inciso, sin que en ningún caso puedan comprometerse para ello las reservas de libre disponibilidad que respaldan la base monetaria. Cuando se otorgue este financiamiento extraordinario, además de las garantías que se constituirán con activos de la entidad, los socios prendarán como mínimo el capital social de control de la entidad y prestarán conformidad con la eventual aplicación ulterior del procedimiento previsto en el Artículo 35 bis de la Ley de Entidades Financieras. Podrá exceptuarse de este requisito a los bancos oficiales.

c) Otorgar adelantos a las entidades financieras con caución, cesión en garantía, prenda o afectación especial de créditos u otros activos financieros cuyo deudor o garante sea el Estado Nacional, o títulos de deuda o certificados de participación emitidos por fideicomisos financieros cuyo activo esté compuesto por créditos u otros activos financieros cuyo deudor o garante sea el Estado Nacional. En estos casos no regirán las restricciones establecidas en los incisos b) y c) precedentes, con excepción del límite de las reservas de libre disponibilidad que respaldan la base monetaria.

Los recursos que se proporcionen a las entidades financieras a través de los regímenes previstos en los incisos b) y c) precedentes, bajo ninguna circunstancia podrán carecer de garantías o ser otorgados en forma de descubierto en cuenta corriente. Los valores que en primer lugar se deberán afectar como garantía de estas operaciones serán aquellos que tengan oferta pública y serán valorados según su cotización de mercado.

Los recursos que se proporcionen a las entidades financieras a través de los regímenes previstos en los incisos b) y c) precedentes, podrán ser renovados luego de transcurrido un período de CUARENTA Y CINCO (45) días desde su cancelación (v. art. 17, incs. b), c) y f), respectivamente, según redacción Ley N° 24.144 —B.O. 22-10-92— y modificaciones introducidas por los Decr. N° 1523/01 —B.O. 26-11-01— y N° 1526/01 —B.O. 28-11-01—).

Como surge de los textos transcriptos, se trataba de facultades otorgadas al Banco Central a efectos de que pudiera disponer de distintos instrumentos de asistencia financiera para ser utilizados en favor de las entidades por él controladas que, hallándose con problemas de liquidez, cumplieran con los requisitos señalados por la norma (v. en esp. art. 17, incs. b) y c).

2. Por su parte, la Ley N° 25.561 (B.O. 7-1-02) declaró —con arreglo a lo dispuesto en el artículo 76 de la Constitución Nacional— la emergencia pública en materia social, económica, administrativa, financiera y cambiaria y delegó al Poder Ejecutivo Nacional las facultades comprendidas en esa ley, hasta el 10 de diciembre de 2003.

La mencionada norma especificó, además, determinadas bases que debían regir la delegación efectuada, entre las que mencionó la de proceder al reordenamiento del sistema financiero, bancario y del mercado de cambios (v. art. 1°, inc. 1°) .

3. Dentro de tal marco de referencia, el Decreto N° 214/02 dispuso en su artículo 15: Autorizar con carácter transitorio durante el término de vigencia de la ley N° 25.561 al Banco Central de la República Argentina a conceder las facilidades previstas en los incisos b), c) y f) del artículo 17 de su Carta Orgánica a entidades cuya solvencia se encuentre afectada.

De tal forma, quedó plasmada una ampliación de la enumeración de las causales que habilitaban la asistencia financiera que podía otorgar el Banco Central, la que, según esta norma, no se encontraría limitada únicamente a entidades con problemas de liquidez, sino también a aquéllas que evidenciaran inconvenientes con relación a su solvencia, siempre que se verificaran los presupuestos establecidos por el decreto.

3. No obstante ello, con posterioridad al dictado del Decreto N° 214/02, el artículo 6° de la Ley N° 25.562 sustituyó el artículo 17 de la Carta Orgánica vigente del Banco Central, el que quedó redactado —en los incisos referidos al tema aquí analizado— del siguiente modo:

El Banco está facultado para realizar las siguientes operaciones (...)

a) Otorgar redescuentos a las entidades financieras por razones de iliquidez transitoria, hasta un máximo por entidad equivalente al patrimonio de ésta. Las operaciones de redescuento implicarán la transferencia en propiedad de los instrumentos de crédito de la entidad financiera a favor del Banco.

La entidad financiera asistida permanecerá obligada respecto del pago de los deudores de la cartera redescontada.

b) Otorgar adelantos en cuentas a las entidades financieras por iliquidez transitoria, con caución de títulos públicos u otros valores, o con garantía o afectación especial o general sobre activos determinados, siempre y cuando la suma de los redescuentos y adelantos concedidos a una misma entidad no supere, en ninguna circunstancia, el límite fijado en el inciso anterior.

Cuando sea necesario dotar de adecuada liquidez al sistema financiero, o cuando circunstancias generales y extraordinarias lo hicieran aconsejable a juicio de la mayoría absoluta del Directorio, podrán excederse los máximos por entidad previstos por el inciso b) precedente y en el primer párrafo de este inciso.

Cuando se otorgue este financiamiento extraordinario, además de las garantías que se constituirán con activos de la entidad, los socios prendarán como mínimo el capital social de control de la entidad y prestarán conformidad con la eventual aplicación ulterior del procedimiento previsto en el artículo 35 bis de la Ley de Entidades Financieras. En el caso de las entidades financieras cooperativas, la prenda del capital social será sustituida por la conformidad asamblearia irrevocable para la eventual aplicación del artículo 35 bis. Podrá exceptuarse de este requisito a los bancos oficiales.

c) Otorgar adelantos a las entidades financieras con caución, cesión en garantía, prenda o afectación especial de: I) créditos u otros activos financieros cuyo deudor o garante sea el Estado nacional, II) títulos de deuda o certificados de participación emitidos por fideicomisos financieros cuyo activo esté compuesto por créditos u otros activos financieros cuyo deudor o garante sea el Estado nacional. En estos casos no regirán las restricciones establecidas en los incisos b) y c) precedentes.

Los recursos que se proporcionen a las entidades financieras a través de los regímenes previstos en los incisos b) y c) precedentes, bajo ninguna circunstancia podrán carecer de garantías o ser otorgados en forma de descubierto en cuenta corriente. Los valores que en primer lugar se deberán afectar como garantía de estas operaciones serán aquellos que tengan oferta pública y serán valorados según su cotización de mercado (v. art. 6°, Ley N° 25.562, nueva redacción de la Carta Orgánica, art. 17, incs. b), c) y f), respectivamente).

4. Según surge de las normas citadas, si bien el Decreto N° 214/02 extendió las facultades de asistencia del BCRA a los supuestos de insolvencia de las entidades financieras, la Ley N° 25.562 —posterior al decreto— no incluyó esa ampliación de atribuciones dentro de las modificaciones que introdujo a la Carta Orgánica del Banco.

Siendo ello así, la cuestión a analizar se centra en determinar la vigencia de las competencias consagradas por el Decreto N° 214/02 luego del dictado de la Ley N° 25.562.

4.1. Una posibilidad sería entender que, ante el silencio de la nueva ley con relación a la solvencia de las entidades, debe concluirse que ha sido voluntad del legislador derogar tácitamente las atribuciones ampliadas por la norma dictada por el Poder Ejecutivo Nacional.

Ello no es así.

En efecto, el Decreto N° 214/02 es una norma de emergencia, dictado —en lo que aquí interesa— con el objeto de paliar, y aún de evitar, determinadas consecuencias derivadas de la situación de emergencia, reconocida y regulada por la Ley N° 25.561.

Lo expuesto surge claramente del Considerando del decreto que, en lo que hace a la motivación del artículo 15, refiere que ...con carácter transitorio, resulta procedente ampliar la capacidad de asistencia del BANCO CENTRAL a las entidades financieras en dificultades, ampliando así las alternativas posteriores tendientes a la concreción de las soluciones más acordes con la preservación del interés general (Párr. 21).

Dentro de tal contexto, la ampliación de los supuestos de asistencia financiera aparece como una herramienta destinada a atender una situación excepcional, directamente vinculada con la situación jurídica de emergencia regulada por la Ley N° 25.561.

Es por eso también que la vigencia de la extensión de las atribuciones del BCRA fue limitada en el tiempo, hasta tanto se cumpla el plazo previsto por la ley mencionada (10-12-03).

4.2. A diferencia de lo que ocurre con el Decreto N° 214/02, las modificaciones introducidas al artículo 17 del estatuto del Banco Central por la Ley N° 25.562 no tienen carácter temporario, sino que se encuentran llamadas a perdurar en el tiempo, al margen del plazo de la emergencia fijado por la Ley N° 25.561.

Por ello resulta razonable que el legislador no haya incorporado las ampliaciones del decreto al nuevo texto de la Carta Orgánica, ya que se trataba de normas vigentes, pero temporarias, por lo que no hubiera sido razonable incluirlas en las modificaciones al texto de un estatuto cuya vigencia tiende a extenderse más allá del 10 de diciembre de 2003.

4.3. Concordantemente, los términos utilizados por las normas analizadas conducen a idéntica conclusión.

En efecto, el Decreto N° 214/02 no dispuso la modificación ni la sustitución del artículo 17, sino que sólo autorizó transitoriamente al Banco a conceder las facilidades previstas en los incisos b), c) y f) del artículo citado.

Por el contrario, la Ley N° 25.562 sustituyó el artículo 17 de la Carta Orgánica, dándole una nueva redacción.

5. De lo que se viene de exponer surge que dado el carácter de las dos normas en juego (el Decreto N° 214/02 y la Ley N° 25.562) debe entenderse que la redacción vigente de la Carta Orgánica del Banco Central es la consagrada por la Ley N° 25.562.

Mas hasta el 10 de diciembre de 2003, el BCRA podrá también otorgar las facilidades contempladas por los incisos b), c) y f) del artículo 17 del estatuto a aquellas entidades cuya solvencia se encontrase comprometida, en tanto cumplan con los requisitos allí establecidos.

Ello en tanto las normas del decreto y de la ley no son excluyentes, sino que coexisten hasta tanto se cumpla el plazo fijado por el legislador.

— III —

CONCLUSION

Por los motivos expuestos, considero que hasta el 10 de diciembre de 2003 —fecha en que concluye el estado de emergencia declarado por la Ley N° 25.561— tanto las normas de la Ley N° 25.562, como las del Decreto N° 214/02 se encuentran vigentes, en tanto no surgieren nuevas normas que alteren a las conclusiones a las que aquí se arriba.

Así opino.

DICTAMEN N° 400

RUBEN MIGUEL CITARA
Procurador del Tesoro de la Nación

5.5 SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DICTAMENES

LOTERIA NACIONAL SOCIEDAD DEL ESTADO. CONVENIO COLECTIVO. ANTIGÜEDAD COMPUTABLE AL PERSONAL ACOGIDO A UN RETIRO VOLUNTARIO.

Atento el vacío legal del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 54/92 "E" en materia de reingreso y lo dispuesto por el artículo 16 del Código Civil, cabe colegir que resulta de aplicación analógica al caso de marras el artículo 51 del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública, aprobado por Ley Nº 22.140.

Otros convenios colectivos celebrados en el marco de la Ley Nº 14.250 implementaron expresamente dicha remisión legislativa, verbigracia el de la ex Junta Nacional de Granos Nº 40/91 "E", que en su artículo 3.1.4 remitía en materia de reingresos al Régimen Jurídico Básico de la Función Pública aprobado por Ley Nº 22.140.

BUENOS AIRES, 17 de enero de 2003

SEÑOR SUBSECRETARIO:

I.- El señor Presidente de la Lotería Nacional Sociedad del Estado requiere la intervención de esta dependencia a fin de determinar, en el caso de la agente ..., si corresponde tomar en cuenta su antigüedad en la Junta Nacional de Granos, donde se acogió a un retiro voluntario, para su reencasillamiento en la Categoría C0 a C3.

La agente involucrada solicita a fs. 18/19 que se reconozca su desempeño profesional en el ámbito de la Administración Pública Nacional para determinar su antigüedad, a los efectos de la licencia anual ordinaria y Grado en el Nivel de revista, reclamando también los adicionales que corresponden por el desempeño de tareas en la Tesorería General de la Lotería Nacional Sociedad del Estado.

A fs. 24 el Departamento de Control y Documentación del Personal informa que la interesada acredita al 1º de abril de 1992, título universitario y una antigüedad de doce años un mes y nueve días, por servicios prestados en la Junta Nacional de Granos con anterioridad a su ingreso a dicha Sociedad. Asimismo deja constancia que de las certificaciones que en fotocopia se adjuntan, correspondientes a dicha Junta Nacional, surge el egreso de la agente involucrada mediante un retiro voluntario establecido por el Decreto Nº 2284/91 (art. 106).

En su intervención de fs. 26 la Gerencia de Asuntos Jurídicos de la Sociedad requirente comparte la opinión vertida a fs. 25 por la Subgerencia de Personal respecto del reconocimiento retroactivo de la antigüedad en la Administración Pública Nacional a los efectos de la diferencia salarial que existe en el grado, desde el 12 de julio de 2000, en virtud de la prescripción bianual establecida por la Ley de Contrato de Trabajo.

En este estado, se solicita la intervención de esta Oficina Nacional en orden a su competencia en la materia.

II.- 1.- De la certificación de servicios de fecha 21 de abril de 1993, obrante a fs. 6, se desprende que la señora ... se acogió al retiro voluntario en la Junta Nacional de Granos de conformidad con lo estatuido por el artículo 106 del Decreto Nº 2284/91.

La interesada es incorporada a la planta permanente de la Lotería Nacional Sociedad del Estado con fecha 1º de diciembre de 1999 en la categoría laboral C Grado 0.

El Convenio Colectivo de Trabajo Nº 54/92 "E" que rige la actual relación laboral de la agente involucrada prevé en el apartado 6 del artículo 58 que para el cómputo de la antigüedad del trabajador a los efectos de la licencia anual ordinaria se tendrán en cuenta los años de servicio prestados en organismos del gobierno nacional, provincial, municipal y organismos o entes interestatales y, en su artículo 52, dispone que la antigüedad considerada en cada grado será la de la Administración Pública Nacional.

Por otra parte se advierte que dicho convenio no prevé la situación de reingreso de los agentes a la Administración Pública Nacional.

2.- El artículo 51 del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública, aprobado por la Ley Nº 22.140 que dispone: "Al personal que reingresara a la Administración Pública nacional y hubiera percibido indemnización con motivo de su egreso, no le serán computados los años de servicio considerados a ese fin en los casos de ulterior separación, pero le será tenida en cuenta dicha antigüedad para los otros beneficios provenientes del nuevo nombramiento.

3.- El artículo 16 del Código Civil de la Nación textualmente expresa: "Si una cuestión civil no puede resolverse, ni por las palabras, ni por el espíritu de la ley, se atenderá a los principios de leyes analógicas; y si aún la cuestión fuere dudosa, se resolverá por los principios generales del derecho, teniendo en consideración las circunstancias del caso.

En función de lo expuesto y, atento el vacío legal del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 54/92 "E" en materia de reingreso y lo dispuesto por el aludido artículo 16 del Código Civil, cabe colegir que resulta de aplicación analógica al caso de marras el citado artículo 51 del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública, aprobado por la Ley Nº 22.140.

Se destaca que otros convenios colectivos implementaron expresamente dicha remisión legislativa, verbigracia el de la ex Junta Nacional de Granos Nº 40/91 "E" que en su artículo 3.1.4 remitía en materia de reingresos al Régimen Jurídico Básico de la Función Pública aprobado por la Ley Nº 22.140.

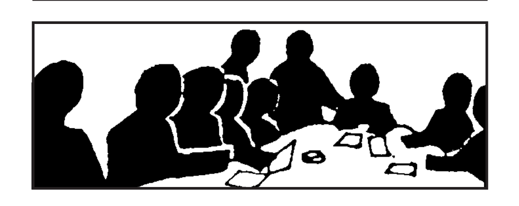
Por tal motivo, esta dependencia estima que la antigüedad acreditada en autos por la interesada en la Administración Pública Nacional debe ser reconocida a los efectos de otorgar la licencia Anual Ordinaria y la diferencia salarial existente en el grado de su nivel de revista, correspondiendo la aplicación de la prescripción respecto del reclamo incoado al área de origen.

No obstante lo expuesto, podrá requerirse la intervención de la Comisión Paritaria Permanente para que, en virtud de lo establecido en el artículo 72 del respectivo Convenio del área de origen, se expida sobre el particular.

Subsecretaría de la Gestión Pública

EXPEDIENTE Nº 370.909/00 AGREGADO Nº 374.772/02. LOTERIA NACIONAL. SOCIEDAD DEL ESTADO.- DICTAMEN DE LA OFICINA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO Nº 174/03

2. Convocatorias y avisos comerciales



2.1 CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

ACERBRAG S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de ACERBRAG S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 4 de marzo de 2003 a las 10.00 horas, en el domicilio de la calle 25 de Mayo 565, 6° piso de la Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
2°) Informe de las acciones judiciales promovidas por el Sr. Papu Menagen y consecuencias derivadas de las mismas.
3°) Consideración, y definición de la conducta a seguir con relación a lo que surja de los informes al punto 2.
4°) Consideración de la documentación del inc. 1° del art. 234 de ley 19.550 correspondiente al Ejercicio Social cerrado el 31/12/2001.
5°) Consideración y aprobación de la Gestión del Directorio.
6°) Fijación del número de Directores y designación de los mismos para un nuevo período.
7°) Consideración y aprobación de la gestión de la sindicatura.
8°) Designación de Síndico Titular y Suplente para un nuevo período.

Se cita como segunda convocatoria para el mismo día y lugar, una hora después de la señalada conforme a lo dispuesto en el art. 237 de la ley n° 19.550.
Se solicita remitir comunicación de asistencia al domicilio de la Sede Social.
Presidente – Pedro Vara
e. 14/2 N° 15.900 v. 20/2/2003

ALTAGRACIA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase Asamblea General Ordinaria para el día 6 de marzo de 2003 a las 11 horas en primera convocatoria, en San Martín 575, 1° "A" Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de los documentos artículo N° 234, Ley N° 19.550, honorarios Directorio exceso de los límites del artículo 261 citada ley y distribución de utilidades ejercicio al 31 de diciembre de 2002.
2°) Consideración gestiones del Organo Directivo.
3°) Designación dos accionistas para firmar Acta.

Comunicación asistencia Asamblea: Según artículo 238, Ley 19.550. El Directorio.
Presidente - Ricardo Riomayor
e. 17/2 N° 5427 v. 21/2/2003

ASOCIACION MUTUAL CIVICO POLICIAL

CONVOCATORIA

Matr. CF N° 2355. Convoca a todos sus asociados a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse en su sede social, sita en Moreno N° 1725, Cap. Fed. el día 20 de marzo de 2003 a las 20:00 horas.

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos socios par firmar el acta.
2°) Ratificar la expulsión definitiva de miembros el Consejo Directivo.
3°) Aprobar a los nuevos miembros propuestos.
4°) Aprobación de reglamentos de servicios.
Presidente - Miguel A. Moretti
e. 18/2 N° 46.062 v. 20/2/2003

"B"

BOLSALUX Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

A Asamblea Extraordinaria, 12 marzo 2003, 16 hs. en primera convocatoria y 17 hs. en segunda, en la sede legal Donado 955, Cap., para considerar: Ratificar conversión de quiebra a concurso preventivo ante Juzgado Comercial N° 1, Sec. N° 2 de Ciudad Autónoma de Bs. As.
Presidente - Israel Jablonosky
e. 18/2 N° 2927 v. 24/2/2003

"C"

C. PULICE Y HNOS S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a asamblea general ordinaria a celebrarse el día 04 de marzo de 2003 a las 10 hs. en la sede social de la entidad sita en Av. Belgrano 1286 Avellaneda (Prov. de Buenos Aires) para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2°) Motivos por haber efectuado la convocatoria fuera de término;
3°) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234 punto 1 de la Ley 19.550 referida al ejercicio social finalizado el 30 de junio de 2002;
4°) Consideración de una distribución de honorarios al directorio por un importe superior al 25% de las ganancias del ejercicio,
5°) Consideración del destino de los resultados.

Se pone en conocimiento de los accionistas que para poder concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la sede social de la entidad con no menos de tres días hábiles anteriores a la fecha de celebración.
Avellaneda, 11 de febrero de 2003.
Presidente – Carmelo Pulice
e. 14/2 N° 15.883 v. 20/2/2003

CASAMEN S.A.

CONVOCATORIA ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria a celebrarse en su sede legal, sita en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1230, Planta Baja "J", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 06 de marzo del año 2003, a las 11 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria, para el supuesto de no reunirse el quórum estatutario, en el mismo lugar a las 12 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1°) Motivo por el cual la Asamblea se celebra fuera de término.
2°) Consideración de la documentación prescripta por el artículo N° 234, inciso 1) de la Ley N° 19.550, correspondiente al Trigésimo tercero ejercicio comercial finalizado el 30 de Junio de 2002.
3°) Aprobación de la gestión del Directorio.
4°) Designación de dos Accionistas para que suscriban el acta de la Asamblea.

La documentación a que alude el Punto 2°) del Orden del Día, se halla a disposición de los Señores Accionistas en las oficinas administrativas de la Sociedad, calle Máximo Paz N° 963, Lanús Oeste, Provincia de Buenos Aires. El Directorio.
Ciudad Autónoma de Buenos Aires, febrero 7 de 2003.
Presidente – Jorge Edgardo Manassero
e. 14/2 N° 5388 v. 20/2/2003

CERRO BUENOS AIRES S.C.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 10 de marzo de 2003 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria en Avenida Córdoba 1145, piso 4°, Oficina 1 de la Capital Federal a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Elección de dos accionistas para suscribir el Acta.
2°) Existencia y conservación de los libros sociales.
3°) Situación de la sociedad en relación a los estados contables, pago de tasas de IGJ. y representaciones fiscales. Registraciones.
4°) Aportes de los socios a los fines de solventar gastos y compromisos sociales.
5°) Aumento de capital. Aumentos anteriores; consideración y ratificación. Consideración de nuevos aumentos. Reformas estatutarias relacionadas con el capital.
6°) Reformas sociales de Asamblea de 23 de marzo de 2000. Ratificación de las mismas.
7°) Elección de Directorio.
8°) Cambio de domicilio social.

Comunicaciones fehacientes de asistencia a Avenida Córdoba 1145, piso 4°, Oficina 1, Capital Federal en plazo de ley.
Vicepresidente - Roberto Gotti
e. 13/2 N° 15.825 v. 19/2/2003

CLUB BAU Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en primera y segunda convocatoria, para el día 7 de marzo de 2003 a las 18:00 hs. en el local de la calle General Venancio Flores 4567, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Motivos por el cual se desarrolla la Asamblea fuera de término.
2°) Consideración de los estados contables correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de octubre del año 2002.
3°) Tratamiento del resultado del ejercicio.
4°) Cláusula de ajuste de las cuentas particulares de los accionistas.
5°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. El Directorio.
Presidente - Arcángel F. E. Vinci
e. 18/2 N° 16.083 v. 24/2/2003

CODEMSA S.A.C.I.F.I.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de marzo de 2003, a las 16:00 horas, en la calle Reconquista 379, 6° piso, Ofic. 610, Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para que firmen el Acta de Asamblea.
2°) Motivos por los cuales la Asamblea se realiza fuera de término.
3°) Consideración de los documentos previstos en el artículo 234, inc. 1° de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio económico cerrado el 30 de setiembre de 2001, y del Dictamen del Contador Certificante.
4°) Consideración de la gestión del Directorio y del Síndico.
5°) Fijación de los honorarios al Directorio y al Síndico.
6°) Tratamiento del resultado del ejercicio.
7°) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos por un ejercicio.
8°) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por un año. El Directorio.
Presidente - José M. Mancuso

NOTA: Se recuerda a los Sres. accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán cursar comunicación conforme con lo dispuesto por el art. 238 de la ley de sociedades comerciales para que se los inscriba en el Libro de Asistencia.
e. 17/2 N° 16.002 v. 21/2/2003

COMETRANS S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. accionistas de COMETRANS S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 11 de marzo de 2003 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, en la Avda. Ramos Mejía 1358, 3° piso de la Ciudad de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2°) Explicación de los motivos por los cuales se procedió a convocar la Asamblea General Ordinaria fuera del término previsto por la ley.
3°) Ratificación de la Asamblea que aprueba el balance al 31/12/2000.
4°) Consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2001.
5°) Aprobación de la documentación establecida en el art. 234, inc. 1 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2001.
6°) Destino del resultado del ejercicio.
7°) Determinación de los honorarios de los Directores y del Consejo de Vigilancia por las funciones desarrolladas durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2001.
8°) Elección de los miembros del Directorio y del Consejo de Vigilancia que han vencido en su mandato.
Directora - Silvia E. López

Para poder asistir a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria convocada, los Sres. accionistas deberán comunicar a la Sociedad su asistencia a dicha Asamblea con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada, a efectos de su registro en el Libro de Asistencia a Asambleas.
e. 17/2 N° 15.954 v. 21/2/2003

CREDIFACIL S.A.

CONVOCATORIA

Expte. IGJ N° 184.566. Convoca a A.G.O. para el 28/2/2003, hora 20 (1ª convoc.) y 21 hs. (2ª convoc.) en Rivadavia 648, PB.

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración documentación artículo 234 inc. 1, Ley 19.550, ejercicio cerrado 31/10/2002, Memoria, Resultado y Destino.
2°) Evaluación gestión del Directorio y Síndico.
3°) Determinación honorarios Directorio y Síndico.
4°) Elección Síndicos Tit. y Suplente.
5°) Cambio sede social.
6°) Elección dos accionistas para aprobar y firmar el Acta.
Síndico Suplente - Violeta Vanessa Vizcaíno
e. 13/2 N° 15.839 v. 19/2/2003

CTI HOLDINGS S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 3 de marzo de 2003 a las 10 horas, en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en la Avenida Figueroa Alcorta 3259 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta;
2°) Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Cuadros Anexos e Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2002;

3°) Consideración y aprobación de la gestión de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora;
4°) Determinación de los honorarios de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora;
5°) Consideración y aprobación de honorarios extraordinarios a directores por funciones técnico - administrativas;
6°) Elección de los miembros titulares y suplentes del Directorio;
7°) Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora;
8°) Designación de los auditores; y
9°) Designación de las personas autorizadas para el diligenciamiento, tramitación e inscripción de lo resuelto ante las autoridades correspondientes.

Síndico – Eduardo G. Padilla Fox
e. 14/2 N° 15.903 v. 20/2/2003

"D"

DEMIMAR S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de DEMIMAR S.A. a Asamblea General Extraor-dinaria para el día 10 de marzo de 2003 a las doce (12) horas, en primera convocatoria y a las trece (13) horas en segunda convocatoria, en el domicilio social de Luis Viale 1231 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2°) Aumento del capital social por sobre el quíntuplo de su valor.
3°) Reforma del artículo cuarto de los estatutos sociales. El Directorio.

Presidente - Ricardo Omar Osorio
e. 18/2 N° 16.084 v. 24/2/2003

DIRATA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria de accionistas a celebrarse el 12 de marzo de 2003, en Av. Callao 295, Entrepiso, Ciudad de Buenos Aires, a las 17 horas en primera convocatoria y a las 18 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
2°) Información sobre las razones que motivaron la demora de la convocatoria a Asamblea.
3°) Consideración documentos previstos por el art. 234, inciso 1°, Ley 19.550, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de setiembre de 2002.
4°) Aprobación de la gestión de los Directores.
5°) Destino de los resultados no asignados al 30 de setiembre de 2002, y
6°) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes, y su elección por el término de dos ejercicios. El Directorio.

Presidente - Pablo Damián Roccatagliata
e. 18/2 N° 5454 v. 24/2/2003

DORNELL S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. accionistas de DORNELL S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de marzo de 2003 a las 19 horas en la sede social Melián 4689, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Anexos correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de octubre de 2002.
2°) Aprobación de la gestión del Directorio y fijación de su retribución.
3°) Destino del Resultado.
4°) Elección de Directores Titulares y Suplentes.
5°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Presidente - Eladio José Núñez Moral
e. 13/2 N° 15.810 v. 19/2/2003

"E"

EDITORIAL VER S.A.

CONVOCATORIA

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de EDITORIAL VER S.A. A los señores accionistas cumpliendo con las disposiciones estatutarias y de la Ley 19.550, el Directorio de EDITORIAL VER S.A. ha resuelto en fecha 5 de febrero de 2003, convocar a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse en la sede social de la calle Colombres 493, Capital Federal, el día 18 de marzo de 2003. El horario fijado para la Asamblea General Ordinaria, es el de las 18 horas en primera convocatoria y una hora después de haber fracasado ésta en segunda convocatoria, con el objeto de considerar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DIA:

1°) Elección de dos accionistas para firmar el Acta.
2°) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Información Complementaria e Inventario por el 9° y el 10° ejercicio económico cerrados el 31 de julio de 2001 y 31 de julio de 2002 respectivamente. Causas de su tratamiento fuera de término.
3°) Distribución de utilidades.
4°) Designación de los nuevos integrantes del Directorio.
Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en el mismo lugar y día, una hora después de concluida la Asamblea General Ordinaria convocada precedentemente en primera convocatoria, y sesenta minutos después del fracaso de ésta en segunda convocatoria para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

Análisis del futuro de la sociedad. Su disolución en los términos del art. 94 de la Ley 19.550. El Directorio.

Presidente - Silvio Aníbal González
e. 18/2 N° 16.040 v. 24/2/2003

ELECTROMECANICA ADRIATICA SUDAMERICANA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria de accionistas en primera convocatoria para el día 11 de marzo de 2003 a las 15:00 hs. a realizarse en Suipacha 72, piso 9° "A" de Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para suscribir el acta;
2°) Ratificación de la Asamblea General Ordinaria N° 4 de fecha 10 de mayo de 2002.

Presidente – Pablo Reale
e. 14/2 N° 15.901 v. 20/2/2003

ESTACION DE TRANSFERENCIA DE CARGAS BUENOS AIRES S.A.

CONVOCATORIA DE ASAMBLEA

El Presidente del Directorio de ESTACION DE TRANSFERENCIA DE CARGAS BUENOS AIRES S.A. convoca a Asamblea Ordinaria el día 13 de marzo de 2003 a las 14:00 hs. en la Av. de Mayo N° 1370, piso 3° Oficina de la FADEEAC, de la Ciudad de Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

Venta del inmueble asiento de sede social.

Se convoca a Asamblea en segunda convocatoria para el día 13 de marzo de 2003 a las 15:00 hs.

Presidente - Roberto Martín Díaz
e. 17/2 N° 45.964 v. 21/2/2003

ESTANCIA LA RIVIERA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria de accionistas a celebrarse el 12 de marzo de 2003, en Av. Callao 295, Entrepiso, Capital Federal, a las 16 horas en primera convocatoria, y a las 17 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
2°) Información sobre las razones que motivaron la demora de la convocatoria a Asamblea.
3°) Consideración documentos previstos por el art. 234, inciso 1°, Ley 19.550, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de septiembre de 2002.
4°) Aprobación de la gestión de los Directores y el Síndico.
5°) Destino de los resultados no asignados al 30 de septiembre de 2002.
6°) Retribución de Directores que cumplen funciones técnico-administrativas con carácter permanente, y
7°) Designación de Síndicos Titular y Suplente, por el término de un ejercicio. El Directorio.

Vicepresidente - Pablo Damián Roccatagliata
e. 18/2 N° 5453 v. 24/2/2003

"F"

FUNERAL HOME Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Inscripción en IGJ N° 1.625.809. Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 6 de marzo de 2003, en primera convocatoria a las 17:00 horas y en segunda convocatoria a las 18:00 hs. en la sede social de la entidad, Bartolomé Mitre 797, piso 8°, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

Punto 1: Consideración de la gestión de los Sres. Directores.
Punto 2: Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes por el término de un ejercicio y elección de los mismos. El Directorio.

Presidente - Jorge Gabriel Giani
e. 17/2 N° 15.994 v. 21/2/2003

"G"

GNC AVELLANEDA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 7 de marzo de 2003 a las 18:00 en primera convocatoria, y a las 19:00 en segunda convocatoria, en Av. Avellaneda 2644, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de 2 accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2°) Aprobación de la Memoria, Inventario, Estado de Resultados, de Situación Patrimonial, de Evolución del Patrimonio Neto, notas y anexos complementarios, correspondiente al ejercicio económico N° 12 cerrado el 31 de octubre de 2002.
3°) Consideración de la gestión del Directorio.
4°) Destino de los resultados del ejercicio.
5°) Elección de Directores para el ejercicio N° 13.

NOTA: Para asistir a la Asamblea los accionistas deberán cursar comunicación a la Sociedad, en la sede social de Av. Avellaneda 2644, C. A. de Bs. As. en el horario de 12:00 a 18:00 en los términos y plazos que establece la ley de sociedades comerciales.

Presidente - Daniel Fabián Pedro Galante
e. 17/2 N° 16.000 v. 21/2/2003

"M"

MICRO OMNIBUS TIGRE S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria para el día 4 de marzo de 2003 a las 15:00 horas, en el local de la calle San Martín 969, 1° piso, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2°) Consideración de la documentación Art. 234, inc. 1°) Ley 19.550 y destino de los resultados, todo referido al ejercicio cerrado el 31/10/2002.
3°) Consideración de la gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia.
4°) Determinación del número y elección de Directores Titulares y Suplentes por dos ejercicios.
5°) Elección del Consejo de Vigilancia por dos ejercicios.
6°) Retribución al Directorio (Art. 261, Ley 19.550).
7°) Consideración de la propuesta de reforma del estatuto social. El Directorio.

Presidente - Héctor Alberto Palacios
e. 17/2 N° 16.019 v. 21/2/2003

"O"

OFFSELIT S.A.

CONVOCATORIA

Convocase a Asamblea General Extraordinaria para el día 7 de marzo de 2003, en la sede social sita en la calle Pavón 1924 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en primera convocatoria a las 18 horas y en segunda convocatoria a las 18,30 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas para suscribir el acta.
2°) Designación de nuevas autoridades del Directorio.

Presidente – Sergio Alejandro Cores
e. 14/2 N° 2830 v. 20/2/2003

"P"

PECOM ENERGIA S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE OBLIGACIONISTAS DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE L POR UN VALOR NOMINAL DE US$ 175.000.000 EMITIDAS BAJO EL PROGRAMA DE TITULOS A MEDIANO PLAZO POR UN VALOR NOMINAL DE US$ 2.500.000.000

De acuerdo a lo decidido en la reunión de Directorio de fecha 7 de febrero de 2003, PECOM ENERGIA S.A. convoca a Asamblea de Obliga-cio-nistas de las Obligaciones Negociables Clase L por un valor nominal de US$ 175.000.000 emitidas bajo el Programa de Títulos a Mediano Plazo por un valor nominal de US$ 2.500.000.000 (las "Obligaciones Negociables") para el día 5 de marzo de 2003 a las 14 horas. La Asamblea tendrá lugar en Maipú 1, 2° subsuelo, Ciudad de Buenos Aires, Argentina, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Obligacionistas para firmar el Acta.
2°) Modificación del Apéndice A del Tercer Contrato de Fideicomiso Complementario celebrado el 4 de octubre de 2002 entre la Sociedad, The Bank of New York en su carácter de Fiduciario (el "Fiduciario"), Co-Agente de Registro, Agente de Autenticación, Agente de Pago y Agente de Transferencia, Banco Río de la Plata S.A. ("Banco Río") en su carácter de Agente de Registro, Agente de Pago en Argentina y Agente de Transferencia en Argentina y JP Morgan Chase ("JP Morgan Chase") en su carácter de Agente Administrativo (el "Tercer Contrato de Fideicomiso Complementario") a fin de (a) incorporar al mismo la definición de: (1) "Período Aplicable"; (2) "Valor de Activos"; y (3) "Activos PP&E" y (b) modificar las siguientes definiciones contenidas en el mismo: (1) "Venta de Activos", (2) "Fondos de la Venta de Activos Disponibles", (3) "Tipo de Cambio"; (4) "Pagaré por Anticipos bajo la Carta de Crédito"; (5) "Fondos Netos en Efectivo"; (6) "Obligaciones Financieras Netas Pagadas"; (7) "Monto de la Nueva Deuda".
3°) Modificación (incluyendo la incorporación al mismo de nuevas cláusulas) de las siguientes cláusulas del Tercer Contrato de Fideicomiso Complementario, y en consecuencia, y cuando ello fuera pertinente, de cada Obligación Negociable para Capital de Trabajo de Corto Plazo, del modelo de Obligación Negociable Global y modelo de Obligación Negociable Definitiva de los Anexos A y B, respectivamente, del Tercer Contrato de Fideicomiso Complementario:
(a) Modificación de la Cláusula 2.4.2.2 del Tercer Contrato de Fideicomiso Suplementario y en consecuencia de la Cláusula 2.3.2.2 de la Obligación Negociable para Capital de Trabajo de Corto Plazo y de la Cláusula 2.3.2.2 del modelo de Obligación Negociable Global y modelo de Obligación Negociable Definitiva de los Anexos A y B, respectivamente, del Tercer Contrato de Fideicomiso Complementario y (ii) la Cláusula 2.4.2.8 del Ter-

cer Contrato de Fideicomiso Suplementario y en consecuencia de la Cláusula 2.3.2.8 de la Obligación Negociable para Capital de Trabajo de Corto Plazo y de la Cláusula 2.4.2.8 del modelo de Obligación Negociable Global y modelo de Obligación Negociable Definitiva de los Anexos A y B, respectivamente, del Tercer Contrato de Fideicomiso Complementario;

(b) la Cláusula 2.4.2.4(b)(i) del Tercer Contrato de Fideicomiso Complementario, Cláusula 2.3.2.4(b)(i) de cada Obligación Negociable para Capital de Trabajo de Corto Plazo y Cláusula 2.3.2.4(b)(i) del modelo de Obligación Negociable Global y modelo de Obligación Negociable Definitiva de los Anexos A y B, respectivamente, del Tercer Contrato de Fideicomiso Complementario;

(c) la Cláusula 2.4.2.6(B)(I) del Tercer Contrato de Fideicomiso Complementario, Cláusula 2.3.2.6(B)(I) de cada Obligación Negociable para Capital de Trabajo de Corto Plazo y Cláusula 2.3.2.6(B)(I) del modelo de Obligación Negociable Global y modelo de Obligación Negociable Definitiva de los Anexos A y B, respectivamente, del Tercer Contrato de Fideicomiso Complementario;

(d) la Cláusula 2.4.2.7(B)(I) del Tercer Contrato de Fideicomiso Complementario, Cláusula 2.3.2.7(B)(I) de cada Obligación Negociable para Capital de Trabajo de Corto Plazo y Cláusula 2.3.2.7(B)(I) del modelo de Obligación Negociable Global y modelo de Obligación Negociable Definitiva de los Anexos A y B, respectivamente, del Tercer Contrato de Fideicomiso Complementario;

(e) punto (e) de las Obligaciones de No hacer del Apéndice C del Tercer Contrato de Fideicomiso Complementario;

(f) punto (h)(i)(II) de las Obligaciones de Hacer del Apéndice C del Tercer Contrato de Fideicomiso Complementario;

(g) punto (d) de las Obligaciones de No hacer del Apéndice C del Tercer Contrato de Fideicomiso Complementario;

(h) subcláusula (u) de los Supuestos de Incumplimiento contenidos en el Apéndice D del Contrato de Fideicomiso Suplementario; y

(i) punto (s) del Apéndice D del Tercer Contrato de Fideicomiso Complementario.

4°) Renuncia al derecho a ciertos pagos adeudado a los Tenedores de la Clase L según la Cláusula 2.4.2 del Tercer Contrato de Fideicomiso Complementario o la Cláusula 2.3.2 de cualquier Obligación Negociable para Capital de Trabajo de Corto Plazo como resultado de determinadas circunstancias.

5°) Dispensa a la Sociedad del cumplimiento del punto (d) de las Obligaciones de No Hacer incluidas en el Apéndice C del Tercer Contrato de Fideicomiso Complementario; y el punto (e) de las Obligaciones de No Hacer incluidas en el Apéndice C del Tercer Contrato de Fideicomiso Complementario.

6°) Autorización a favor de PECOM ENERGIA S.A., el Fiduciario, Banco Río y JP Morgan Chase para realizar las modificaciones adicionales que sean necesarias al Tercer Contrato de Fideicomiso Complementario, a firmar cualquier otro documento adicional que sea necesario y realizar todas las gestiones y presentaciones ante cualquier organismo para hacer ejecutar adecuadamente las modificaciones al Tercer Contrato de Fideicomiso Complementario previstas en esta asamblea, incluyendo, sin limitación, la firma del Noveno Contrato de Fideicomiso Complementario y de cualquier Obligación Negociable para la Capital de Trabajo de Corto Plazo.

Se informa a los Señores Tenedores que el quórum necesario para constituir válidamente la asamblea es el 60% de las Obligaciones Negociables en circulación y que las resoluciones deberán ser adoptadas por decisión de la mayoría de los votos presentes en la Asamblea.

Asimismo, se recuerda a los Señores Tenedores que para asistir a la asamblea deberán depositar la constancia de su tenencia hasta el 27 de febrero de 2003 en la Sede Social sita en Maipú 1, Ciudad de Buenos Aires, Argentina, en el horario de 09:00 hs. a 18:00 hs., para su registro en el libro de Asistencia a Asambleas.

Directores - Antonello Tramonti - Héctor Daniel Casal

e.17/2 N° 16.109 v. 21/2/2003

PECOM ENERGIA S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE OBLIGACIONISTAS DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE J POR UN VALOR NOMINAL DE US$ 175.000.000 EMITIDAS BAJO EL PROGRAMA DE TITULOS A MEDIANO PLAZO POR UN VALOR NOMINAL DE US$ 2.500.000.000

De acuerdo a lo decidido en la reunión de Directorio de fecha 7 de febrero de 2003, PECOM ENERGIA S.A. convoca a Asamblea de Obligacionistas de las Obligaciones Negociables Clase J por un valor nominal de US$ 175.000.000 emitidas bajo el Programa de Títulos a Mediano Plazo por un valor nominal de US$ 2.500.000.000 (las "Obligaciones Negociables") para el día 5 de marzo de 2003 a las 10 horas. La Asamblea tendrá lugar en Maipú 1, 2° subsuelo„ Ciudad de Buenos Aires, Argentina, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Obligacionistas para firmar el Acta.

2°) Modificación del Apéndice A del Primer Contrato dé Fideicomiso Complementario celebrado el 4 de octubre de 2002 entre la Sociedad, The Bank of New York en su carácter de Fiduciario (el "Fiduciario"), Co-Agente de Registro, Agente de Autenticación, Agente de Pago y Agente de Transferencia, Banco Río de la Plata S.A. ("Banco Río") en su carácter de Agente de Registro, Agente de Pago en Argentina y Agente de Transferencia en Argentina y JP Morgan Chase ("JP Morgan Chase") en su carácter de Agente Administrativo (el "Primer Contrato de Fideicomiso Complementario") a fin de (a) incorporar al mismo la definición de: (1) "Período Aplicable"; (2) "Valor de Activos"; y (3) "Activos PP&E" y (b) modificar las siguientes definiciones contenidas en el mismo: (1) "Venta de Activos", (2) "Fondos de la Venta de Activos Disponibles", (3) "Tipo de Cambio"; (4) "Pagaré por Anticipos bajo la Carta de Crédito"; (5) "Fondos Netos en Efectivo"; (6) "Obligaciones Financieras Netas Pagadas"; (7) "Monto de la Nueva Deuda".

3°) Modificación (incluyendo la incorporación al mismo de nuevas cláusulas) de las siguientes cláusulas del Primer Contrato de Fideicomiso Complementario, y en consecuencia, y cuando ello fuera pertinente, de cada Obligación Negociable para Actividad Comercial de Corto Plazo, del modelo de Obligación Negociable Global y modelo de Obligación Negociable Definitiva de los Anexos A y B, respectivamente, del Primer Contrato de Fideicomiso Complementario:

(a) Modificación de la Cláusula 2.4.2.2 del Primer Contrato de Fideicomiso Suplementario y en consecuencia de la Cláusula 2.3.2.2 de la Obligación Negociable para Actividad Comercial de Corto Plazo y de la Cláusula 2.3.2.2 del modelo de Obligación Negociable Global y modelo de Obligación Negociable Definitiva de los Anexos A y B, respectivamente, del Primer Contrato de Fideicomiso Complementario y (ii) la Cláusula 2.4.2.8 del Primer Contrato de Fideicomiso Suplementario y en consecuencia de la Cláusula 2.3.2.8 de la Obligación Negociable para Actividad Comercial de Corto Plazo y de la Cláusula 2.4.2.8 del modelo de Obligación Negociable Global y modelo de Obligación Negociable Definitiva de los Anexos A y B, respectivamente, del Primer Contrato de Fideicomiso Complementario;

(b) la Cláusula 2.4.2.4(b)(i) del Primer Contrato de Fideicomiso Complementario, Cláusula 2.3.2.4(b)(i) de cada Obligación Negociable para Actividad Comercial de Corto Plazo y Cláusula 2.3.2.4(b) (i) del modelo de Obligación Negociable Global y modelo de Obligación Negociable Definitiva de los Anexos A y B, respectivamente, del Primer Contrato de Fideicomiso Complementario;

(c) la Cláusula 2.4.2.6(B)(I) del Primer Contrato de Fideicomiso Complementario, Cláusula 2.3.2.6(B)(I) de cada Obligación Negociable para Actividad Comercial de Corto Plazo y Cláusula 2.3.2.6(B)(I) del modelo de Obligación Negociable Global y modelo de Obligación Negociable Definitiva de los Anexos A y B, respectivamente, del Primer Contrato de Fideicomiso Complementario;

(d) la Cláusula 2.4.2.7(B)(I) del Primer Contrato de Fideicomiso Complementario, Cláusula 2.3.2.7(B)(I) de cada Obligación Negociable para Actividad Comercial de Corto Plazo y Cláusula 2.3.2.7(B)(I) del modelo de Obligación Negociable Global y modelo de Obligación Negociable Definitiva de los Anexos A y B, respectivamente, del Primer Contrato de Fideicomiso Complementario;

(e) punto (e) de las Obligaciones de No hacer del Apéndice C del Primer Contrato de Fideicomiso Complementario;

(f) punto (h)(i)(II) de las Obligaciones de Hacer del Apéndice C del Primer Contrato de Fideicomiso Complementario;

(g) punto (d) de las Obligaciones de No hacer del Apéndice C del Primer Contrato de Fideicomiso Complementario;

(h) subcláusula (u) de los Supuestos de Incumplimiento contenidos en el Apéndice D del Contrato de Fideicomiso Suplementario; y

(i) punto (s) del Apéndice D del Primer Contrato de Fideicomiso Complementario.

4°) Renuncia al derecho a ciertos pagos adeudado a los Tenedores de la Clase J según la Cláusula 2.4.2 del Primer Contrato de Fideicomiso Complementario o la Cláusula 2.3.2 de cualquier Obligación Negociable para Actividad Comercial de Corto Plazo como resultado de determinadas circunstancias.

5°) Dispensa a la Sociedad del cumplimiento del punto (d) de las Obligaciones de No Hacer incluidas en el Apéndice C del Primer Contrato de Fideicomiso Complementario; y el punto (e) de las Obligaciones de No Hacer incluidas en el Apéndice C del Primer Contrato de Fideicomiso Complementario.

6°) Autorización a favor de PECOM ENERGIA S.A., el Fiduciario, Banco Río y JP Morgan Chase para realizar las modificaciones adicionales que sean necesarias al Primer Contrato de Fideicomiso Complementario, a firmar cualquier otro documento adicional que sea necesario y realizar todas las gestiones y presentaciones ante cualquier organismo para hacer ejecutar adecuadamente las modificaciones al Primer Contrato de Fideicomiso Complementario previstas en esta asamblea, incluyendo, sin limitación, la firma del Séptimo Contrato de Fideicomiso Complementario y de cualquier Obligación Negociable para la Actividad Comercial de Corto Plazo.

Se informa a los Señores Tenedores que el quórum necesario para constituir válidamente la asamblea es el 60% de las Obligaciones Negociables en circulación y que las resoluciones deberán ser adoptadas por decisión de la mayoría de los votos presentes en la Asamblea.

Asimismo, se recuerda a los Señores Tenedores que para asistir a la asamblea deberán depositar la constancia de su tenencia hasta el 27 de febrero de 2003 en la Sede Social sita en Maipú 1, Ciudad de Buenos1 Aires, Argentina, en el horario de 09:00 hs. a 18:00 hs. para su registro en el Libro de Asistencia a Asambleas.

Directores - Antonello Tramonti - Héctor Daniel Casal

e. 17/2 N° 16.110 v. 21/2/2003

PECOM ENERGIA S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE OBLIGACIONISTAS DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE K POR UN VALOR NOMINAL DE US$ 425.000.000 EMITIDAS BAJO EL PROGRAMA DE TITULOS A MEDIANO PLAZO POR UN VALOR NOMINAL DE US$ 2.500.000.000

De acuerdo a lo decidido en la reunión de Directorio de fecha 7 de febrero de 2003, PECOM ENERGIA S.A. convoca a Asamblea de Obligacionistas de las Obligaciones Negociables Clase K por un valor nominal de US$ 425.000.000 emitidas bajo el Programa de Títulos a Mediano Plazo por un valor nominal de US$ 2.500.000.000 (las "Obligaciones Negociables") para el día 5 de marzo de 2003 a las 12 horas. La Asamblea tendrá lugar en Maipú 1, 2° subsuelo, Ciudad de Buenos Aires, Argentina, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Obligacionistas para firmar el Acta.

2°) Modificación del Apéndice A del Segundo Contrato de Fideicomiso Complementario celebrado el 4 de octubre de 2002 entre la Sociedad, The Bank of New York en su carácter de Fiduciario (el "Fiduciario"), Co-Agente de Registro, Agente de Autenticación, Agente de Pago y Agente de Transferencia, Banco Río de la Plata S.A. ("Banco Río") en su carácter de Agente de Registro, Agente de Pago en Argentina y Agente de Transferencia en Argentina y JP Morgan Chase ("JP Morgan Chase") en su carácter de Agente Administrativo (el "Segundo Contrato de Fideicomiso Complementario") a fin de (a) incorporar al mismo la definición de: (1) "Período Aplicable"; (2) "Valor de Activos"; y (3) "Activos PP&E" y (b) modificar las siguientes definiciones contenidas en el mismo: (1) "Venta de Activos", (2) "Fondos de la Venta de Activos Disponibles", (3) "Tipo de Cambio"; 4) "Pagaré por Anticipos bajo la Carta de Crédito"; (5) "Fondos Netos en Efectivo"; (6) "Obligaciones Financieras Netas Pagadas"; (7) "Monto de la Nueva Deuda".

3°) Modificación (incluyendo la incorporación al mismo de nuevas cláusulas) de las siguientes cláusulas del Segundo Contrato de Fideicomiso Complementario, y en consecuencia, y cuando ello fuera pertinente, de cada Obligación Negociable para Actividad Comercial de Largo Plazo, del modelo de Obligación Negociable Global y modelo de Obligación Negociable Definitiva de los Anexos A y B, respectivamente, del Segundo Contrato de Fideicomiso Complementario:

(a) Modificación de la Cláusula 2.4.2.2 del Segundo Contrato de Fideicomiso Suplementario y en consecuencia de la Cláusula 2.3.2.2 de la Obligación Negociable para Actividad Comercial de Largo Plazo y de la Cláusula 2.3.2.2 del modelo de Obligación Negociable Global y modelo de Obligación Negociable Definitiva de los Anexos A y B, respectivamente, del Segundo Contrato de Fideicomiso Complementario;

(b) la Cláusula 2.4.2.4(b)(i) del Segundo Contrato de Fideicomiso Complementario, Cláusula 2.3.2.4(b)(i) de cada Obligación Negociable para Actividad Comercial de Largo Plazo y Cláusula 2.3.2.4(b)(i) del modelo de Obligación Negociable Global y modelo de Obligación Negociable Definitiva de los Anexos A y B, respectivamente, del Segundo Contrato de Fideicomiso Complementario;

(c) la Cláusula 2.4.2.6(B)(I) del Segundo Contrato de Fideicomiso Complementario, Cláusula 2.3.2.6(B)(I) de cada Obligación Negociable para Actividad Comercial de Largo Plazo y Cláusula 2.3.2.6(B)(I) del modelo de Obligación Negociable Global y modelo de Obligación Negociable Definitiva de los Anexos A y B, respectivamente, del Segundo Contrato de Fideicomiso Complementario;

(d) la Cláusula 2.4.2.7(B)(I) del Segundo Contrato de Fideicomiso Complementario, Cláusula 2.3.2.7(B)(I) de cada Obligación Negociable para Actividad Comercial de Largo Plazo y Cláusula 2.3.2.7(B)(I) del modelo de Obligación Negociable Global y modelo de Obligación Negociable Definitiva de los Anexos A y B, respectivamente, del Segundo Contrato de Fideicomiso Complementario;

(e) punto (e) de las Obligaciones de No hacer del Apéndice C del Segundo Contrato de Fideicomiso Complementario;

(f) punto (h)(i)(II) de las Obligaciones de Hacer del Apéndice C del Segundo Contrato de Fideicomiso Complementario;

(g) punto (d) de las Obligaciones de No hacer del Apéndice C del Segundo Contrato de Fideicomiso Complementario;

(h) subcláusula (u) de los Supuestos de Incumplimiento contenidos en el Apéndice D del Contrato de Fideicomiso Suplementario; y

(i) punto (s) del Apéndice D del Segundo Contrato de Fideicomiso Complementario.

4°) Renuncia al derecho a ciertos pagos adeudado a los Tenedores de la Clase K según la Cláusula 2.4.2 del Segundo Contrato de Fideicomiso Complementario o la Cláusula 2.3.2 de cualquier Obligación Negociable para Actividad Comercial de Largo Plazo como resultado de determinadas circunstancias.

5°) Dispensa a la Sociedad del cumplimiento del punto (d) de las Obligaciones de No Hacer incluidas en el Apéndice C del Segundo Contrato de Fideicomiso Complementario; y el punto (e) de las Obligaciones de No Hacer incluidas en el Apéndice C del Segundo Contrato de Fideicomiso Complementario.

6°) Autorización a favor de PECOM ENERGIA S.A., el Fiduciario, Banco Río y JP Morgan Chase para realizar las modificaciones adicionales que sean necesarias al Segundo Contrato de Fideicomiso Complementario, a firmar cualquier otro documento adicional que sea necesario y realizar todas las gestiones y presentaciones ante cualquier organismo para hacer ejecutar adecuadamente las modificaciones al Segundo Contrato de Fideicomiso Complementario previstas en esta asamblea, incluyendo, sin limitación, la firma del Octavo Contrato de Fideicomiso Complementario y de cualquier Obligación Negociable para la Actividad Comercial de Largo Plazo.

Se informa a los Señores Tenedores que el quórum necesario para constituir válidamente la asamblea es el 60% de las Obligaciones Negociables en circulación y que las resoluciones deberán ser adoptadas por decisión de la mayoría de los votos presentes en la Asamblea.

Asimismo, se recuerda a los Señores Tenedores que para asistir a la asamblea deberán depositar la constancia de su tenencia hasta el 27 de febrero de 2003 en la Sede Social sita en Maipú 1, Ciudad de Buenos Aires, Argentina, en el horario de 09:00 hs. a 18:00 hs. para su registro en el Libro de Asistencia a Asambleas.

Directores - Antonello Tramonti - Héctor Daniel Casal

e. 17/2 N° 16.111 v. 21/2/2003

PECOM ENERGIA S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE OBLIGACIONISTAS DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE M POR UN VALOR NOMINAL DE US$ 275.000.000 EMITIDAS BAJO EL PROGRAMA DE TITULOS A MEDIANO PLAZO POR UN VALOR NOMINAL DE US$ 2.500.000.000

De acuerdo a lo decidido en la reunión de Directorio de fecha 7 de febrero de 2003, PECOM

ENERGIA S.A. convoca a Asamblea de Obligacionistas de las Obligaciones Negociables Clase M por un valor nominal de US$ 275.000.000 emitidas bajo el Programa de Títulos a Mediano Plazo por un valor nominal de US$ 2.500.000.000 (las "Obligaciones Negociables") para el día 5 de marzo de 2003 a las 16 horas. La Asamblea tendrá lugar en Maipú 1, 2° subsuelo, Ciudad de Buenos Aires, Argentina, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Obligacionistas para firmar el Acta.
2°) Modificación del Apéndice A del Cuarto Contrato de Fideicomiso Complementario celebrado el 4 de octubre de 2002 entre la Sociedad, The Bank of New York en su carácter de Fiduciario (el "Fiduciario"), Co-Agente de Registro, Agente de Autenticación, Agente de Pago y Agente de Transferencia, Banco Río de la Plata S.A. ("Banco Río") en su carácter de Agente de Registro, Agente de Pago en Argentina y Agente de Transferencia en Argentina y JP Morgan Chase ("JP Morgan Chase") en su carácter de Agente Administrativo (el "Cuarto Contrato de Fideicomiso Complementario") a fin de (a) incorporar al mismo la definición de: (1) "Período Aplicable"; (2) "Valor de Activos"; y (3) "Activos PP&E" y (b) modificar las siguientes definiciones contenidas en el mismo: (1) "Venta de Activos", (2) "Fondos de la Venta de Activos Disponibles", (3) "Tipo de Cambio"; (4) "Pagaré por Anticipos bajo la Carta de Crédito"; (5) "Fondos Netos en Efectivo"; (6) "Obligaciones Financieras Netas Pagadas"; (7) "Monto de la Nueva Deuda".
3°) Modificación (incluyendo la incorporación al mismo de nuevas cláusulas) de las siguientes cláusulas del Cuarto Contrato de Fideicomiso Complementario, y en consecuencia, y cuando ello fuera pertinente, de cada Obligación Negociable para Capital de Trabajo de Largo Plazo, del modelo de Obligación Negociable Global y modelo de Obligación Negociable Definitiva de los Anexos A y B, respectivamente, del Cuarto Contrato de Fideicomiso Complementario:
(a) Modificación de la Cláusula 2.4.2.2 del Cuarto Contrato de Fideicomiso Suplementario y en consecuencia de la Cláusula 2.3.2.2 de la Obligación Negociable para Capital de Trabajo de Largo Plazo y de la Cláusula 2.3.2.2 del modelo de Obligación Negociable Global y modelo de Obligación Negociable Definitiva de los Anexos A y B, respectivamente, del Cuarto Contrato de Fideicomiso Complementario;
(b) la Cláusula 2.4.2.4(b)(i) del Cuarto Contrato de Fideicomiso Complementario, Cláusula 2.3.2.4(b)(i) de cada Obligación Negociable para Capital de Trabajo de Largo Plazo y Cláusula 2.3.2.4(b)(i) del modelo de Obligación Negociable Global y modelo de Obligación Negociable Definitiva de los Anexos A y B, respectivamente, del Cuarto Contrato de Fideicomiso Complementario;
(c) la Cláusula 2.4.2.6(B)(I) del Cuarto Contrato de Fideicomiso Complementario, Cláusula 2.3.2.6(B)(I) de cada Obligación Negociable para Capital de Trabajo de Largo Plazo y Cláusula 2.3.2.6(B)(I) del modelo de Obligación Negociable Global y modelo de Obligación Negociable Definitiva de los Anexos A y B, respectivamente, del Cuarto Contrato de Fideicomiso Complementario;
(d) la Cláusula 2.4.2.7(B)(I) del Cuarto Contrato de Fideicomiso Complementario, Cláusula 2.3.2.7(B)(I) de cada Obligación Negociable para Capital de Trabajo de Largo Plazo y Cláusula 2.3.2.7(B)(I) del modelo de Obligación Negociable Global y modelo de Obligación Negociable Definitiva de los Anexos A y B, respectivamente, del Cuarto Contrato de Fideicomiso Complementario;
(e) punto (e) de las Obligaciones de No hacer del Apéndice C del Cuarto Contrato de Fideicomiso Complementario;
(f) punto (h)(i)(II) de las Obligaciones de Hacer del Apéndice C del Cuarto Contrato de Fideicomiso Complementario;
(g) punto (d) de las Obligaciones de No hacer del Apéndice C del Cuarto Contrato de Fideicomiso Complementario;
(h) subcláusula (u) de los Supuestos de Incumplimiento contenidos en el Apéndice D del Contrato de Fideicomiso Suplementario; y
(i) punto (s) del Apéndice D del Cuarto Contrato de Fideicomiso Complementario.
4°) Renuncia al derecho a ciertos pagos adeudado a los Tenedores de la Clase M según la Cláusula 2.4.2 del Cuarto Contrato de Fideicomiso Complementario o la Cláusula 2.3.2 de cualquier Obligación Negociable para Capital de Trabajo de Largo Plazo como resultado de determinadas circunstancias.
5°) Dispensa a la Sociedad del cumplimiento del punto (d) de las Obligaciones de No Hacer incluidas en el Apéndice C del Cuarto Contrato de Fideicomiso Complementario; y el punto (e) de las Obligaciones de No Hacer incluidas en el Apéndice C del Cuarto Contrato de Fideicomiso Complementario.
6°) Autorización a favor de PECOM ENERGIA S.A., el Fiduciario, Banco Río y JP Morgan Chase para realizar las modificaciones adicionales que sean necesarias al Cuarto Contrato de Fideicomiso Complementario, a firmar cualquier otro documento adicional que sea necesario y realizar todas las gestiones y presentaciones ante cualquier organismo para hacer ejecutar adecuadamente las modificaciones al Cuarto Contrato de Fideicomiso Complementario previstas en esta asamblea, incluyendo, sin limitación, la firma del Décimo Contrato de Fideicomiso Complementario y de cualquier Obligación Negociable para la Capital de Trabajo de Largo Plazo.
Se informa a los Señores Tenedores que el quórum necesario para constituir válidamente la asamblea es el 60% de las Obligaciones Negociables en circulación y que las resoluciones deberán ser adoptadas por decisión de la mayoría de los votos presentes en la Asamblea.
Asimismo, se recuerda a los Señores Tenedores que para asistir a la asamblea deberán depositar la constancia de su tenencia hasta el 27 de febrero de 2003 en la Sede Social sita en Maipú 1, Ciudad de Buenos Aires, Argentina, en el horario de 09:00 hs. a 18:00 hs. para su registro en el libro de Asistencia a Asambleas.

Directores - Antonello Tramonti - Héctor Daniel Casal
e. 17/2 N° 16.112 v. 21/2/2003

PSINET ARGENTINA S.A.

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
EJERCICIO ECONOMICO IRREGULAR N° 18 - FINALIZADO EL 31/12/2001
EJERCICIO ECONOMICO N° 19 - FINALIZADO EL 31/12/2002

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de marzo de 2003, a las 12 horas, en la sede social de Gral. Hornos 690, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2°) Consideración de los motivos del tratamiento fuera de término del Balance General al 31 de diciembre de 2001.
3°) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y Evolución del Patrimonio Neto, Planillas Anexas e Inventario correspondiente al ejercicio irregular N° 18 cerrado el 31 de diciembre de 2001 y ejercicio N° 19 cerrado el 31 de diciembre de 2002.
4°) Aprobación de la gestión del Directorio.
5°) Remuneración del Directorio.
6°) Tratamiento del resultado del ejercicio irregular cerrado el 31 de diciembre de 2001 y del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2002.
7°) Tratamiento de la renuncia del Director Suplente.
8°) Tratamiento de la renovación, y en su caso designación de los miembros del Directorio para los próximos dos ejercicios. El Directorio.
Buenos Aires, 7 de febrero de 2003.

NOTA: Depósito de acciones o comunicaciones de asistencia, según art. 238 de la Ley 19.550. Horario de atención de 10 a 12 y de 14 a 18 hs.
En caso de no obtenerse el quórum necesario se cita en segunda convocatoria para el mismo día, una hora después de las estipuladas y con idéntico orden del día.

Presidente - Eduardo Smith
e. 13/2 N° 45.830 v. 19/2/2003

PUEBLO CHICO S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas de PUEBLO CHICO S.A. para el día 7 de marzo de 2003, en primera convocatoria a las 18 horas y en segunda convocatoria a las 19 horas en la sede social sita en Paraguay 635, 10° "B", de la Ciudad de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2) Consideración de la documentación prevista en el Art. 234, inc. 1°, de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de octubre de 2002.
3°) Consideración de las gestiones llevadas a cabo por los miembros del Directorio y fijación de su remuneración.
4°) Elección de los integrantes del nuevo Directorio.

Presidente - Carlos Adrián Sánchez
e. 17/2 N° 16.007 v. 21/2/2003

"R"

RED HOTELERA IBEROAMERICANA S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. accionistas de RED HOTELERA IBEROAMERICANA S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 13 de marzo de 2003, a las 11 horas en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de Esmeralda 740, piso 9, Of. 904 de la Ciudad de Buenos Aires, a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2°) Consideración y resolución respecto de documentación y asuntos comprendidos en el art. 234, inc. 1 de la Ley 19.550 y sus modificatorias, correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de septiembre de 2002. Resultados del mismo y distribución de ganancias.
3°) Consideración respecto de lo resuelto por Asamblea Extraordinaria de fecha 14/8/1994.
4°) Gestión de la administración. Remuneración de los Directores en exceso de lo dispuesto por el art. 261 de la ley de sociedades, en razón de las funciones técnico-administrativas cumplidas por éstos.

NOTA: Los señores accionistas, conforme lo establecido por el art. 238 de la Ley 19.550, para participar en las Asambleas deberán cursar comunicación a la sociedad en el domicilio de la misma fijado en Esmeralda 740, piso 9, Of. 904 de la Ciudad de Buenos Aires, por medio fehaciente o personalmente de lunes a viernes de 14 a 16 hs., con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea.

Presidente - María del Carmen Cheda de Alvarez
e. 18/2 N° 45.996 v. 24/2/2003

"S"

SAECO ARGENTINA S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas de SAECO ARGENTINA S.A. para el día 6 de Marzo de 2003 a las 17 horas y a las 18:00 hs. en segunda convocatoria del mismo día en Avenida de Mayo 791 piso 5to B, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2°) Ratificación de las decisiones adoptadas en el seno de las Asambleas celebradas los días 14 de Marzo de 2002 y 29 de Abril de 2002;
3°) Elección de 1 director suplente.

NOTA: Se recuerda a los accionistas que deberán cursar la comunicación del art. 238 LS a Avenida de Mayo 791, piso 5 B, lugar en que se encuentra el Registro de Asistencia a Asamblea con una anticipación de 3 días hábiles a la fecha fijada para la Asamblea.

Director – Pedro Gastón Manes
e. 14/2 N° 15.922 v. 20/2/2003

SAECO ARGENTINA S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas de SAECO ARGENTINA S.A. para el día 6 de Marzo de 2003 a las 19 horas y a las 18:00 hs. en segunda convocatoria del mismo día en Avenida de Mayo 791 piso 5to B, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2°) Aprobación del contrato de locación celebrado sobre inmueble calle Donato Alvarez 1630/60;
3°) Aprobación de la prestación de servicios profesionales del Estudio Jurídico Savransky & Manes.

NOTA: Se recuerda a los accionistas que deberán cursar la comunicación del art. 238 L.S. a Avenida de Mayo 791, piso 5° "B", lugar en que se encuentra el Registro de Asistencia a Asamblea con una anticipación de 3 días hábiles a la fecha fijada para la Asamblea.

Director - Pedro Gastón Manes
e. 14/2 N° 15.921 v. 20/2/2003

SAN TIMOTEO S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convócase a los Señores Accionistas de SAN TIMOTEO S.A. a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 4 de marzo de 2003 en primera convocatoria a las 10:00 hs. y en segunda convocatoria a las 11:00 hs., en la sede social sita en Coronel Díaz 2211, Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2°) Consideración de la revocación de las resoluciones sociales aprobatorias del Compromiso Previo de Fusión por Absorción de OMINT S.A. DE SERVICIOS en SAN TIMOTEO S.A. suscripto el 30/10/02".

Pte. Comisión Fiscalizadora – Horacio M. Silva
e. 14/2 N° 15.931 v. 20/2/2003

SANTISTA TÊXTIL ARGENTINA S.A.

CONVOCATORIA

(Expte. IGJ N° 904268). Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria para el día 03 de marzo de 2003 a las 14:30 horas y en segunda convocatoria para el día 05 de marzo de 2003 a las 10:30 horas en el domicilio social sito en la calle Hipólito Yrigoyen 2647, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
2°) Consideración del Balance General, Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Notas, Anexos e .Informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondientes al ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2002.
3°) Consideración de la gestión y de la remuneración del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora que actuaron durante el ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2002.
4°) Destino de los resultados del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2002.
5°) Elección de miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.

Vicepresidente - Luis Guillermo Roberto Irlicht

NOTA: Para la admisión a la Asamblea los señores accionistas titulares deberán cursar la comunicación de asistencia que dispone el art. 238 de la Ley 19.550 a nuestro domicilio social sito en Hipólito Yrigoyen 2647, Capital Federal, en el horario administrativo de 9:00 a 17:30 horas, hasta el día 25 de febrero de 2003 inclusive.

e. 14/2 N° 5399 v. 20/2/2003

SERVI PUERTOS ARGENTINOS S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de SERVI PUERTOS ARGENTINOS S.A. a Asamblea General Extraordinaria para el tratamiento de los siguientes puntos del Orden del Día: Convócase a los accionistas de SERVI PUERTOS S.A. a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria N° 1, para el 5 de mar-

zo de 2003, en su sede social de la calle Florida 439, piso 1°, Oficina 6, de esta Cap. Fed., para las 18;45 hs. en primera convocatoria y para las 20:00 hs. en segunda convocatoria, debiéndose cursar la comunicación prevista en el art. 238 de la LSC con una anticipación de 3 días, para el tratamiento de los siguientes puntos del

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de 2 accionistas para suscribir el Acta respectiva.
2°) Aumento del capital.
3°) Aceptación aportes irrevocables de accionistas.
4°) Evaluar el desarrollo de los negocios y gestiones sociales.
5°) Ratificación gestión Presidente. El Directorio.

Presidente - Rafael G. Linares
e. 17/2 N° 45.982 v. 21/2/2003

SKYONLINE ARGENTINA S.A.

CONVOCATORIA

Convoca a los accionistas de SKYONLINE ARGENTINA S.A. a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 14 de marzo de 2003 a las 16:00 horas en primera convocatoria y a las 17:00 en segunda convocatoria, en Tucumán 1438, piso 7°, Of. 702 de la Ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para redactar y firmar el Acta de la Asamblea.
2°) Modificación del artículo 8 del estatuto social de la Sociedad.
3°) Otorgamiento de autorización para elevar a escritura pública lo resuelto precedentemente. El Directorio.

Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia - Gonzalo Berra
e. 17/2 N° 16.006 v. 21/2/2003

SOCIEDAD INTEGRAL DE NEGOCIOS DE BUENOS AIRES S.A.

CONVOCATORIA

Expte. 1.584.257. Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 3 de marzo de 2003, a las 10 horas, en calle Uruguay 1037 —2do piso— Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Si la Asamblea en primera convocatoria no pudiese realizarse por falta del quórum requerido legal y estatutariamente, la misma se celebrará en segunda convocatoria a las 11 horas. El Orden del día es el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas para que aprueben y suscriban el acta de Asamblea.
2°) Consideración de las renuncias del Director Titular y del Director Suplente y aprobación de su gestión.
3°) Determinación del número de miembros del Directorio y su designación por el término de dos ejercicios.

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas los requerimientos del Artículo 238 de la Ley 19.550. El Directorio.
Buenos Aires, 5 de febrero de 2003.
Presidente - Ricardo José María Bonanno (h)
e. 14/2 N° 2839 v. 20/2/2003

SOCIEDAD INTEGRAL DE NEGOCIOS DE BUENOS AIRES S.A.

CONVOCATORIA

Expte. 1.584.257. Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 3 de marzo de 2003, a las 12 horas, en calle Uruguay 1037 —2do piso— Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Si la Asamblea en primera convocatoria no pudiese realizarse por falta del quórum requerido legal y estatutariamente, la misma se celebrará en segunda convocatoria a las 13 horas. El Orden del día es el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas para que aprueben y suscriban el acta de Asamblea.
2°) Análisis de la situación económico financiera de la sociedad. Curso de acción y medidas a tomar.

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas los requerimientos de: Artículo 238 de la Ley 19.550. El Directorio.
Buenos Aires, 5 de febrero de 2003.
Presidente - Ricardo José María Bonanno (h)
e. 14/2 N° 2840 v. 20/2/2003

SOFTWARE SOLUTION PROVIDERS S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de marzo de 2002, a las 11:30 horas en primera convocatoria y a las 12:30 horas en segunda convocatoria, en Aristóbulo del Valle 1257, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de los documentos prescritos por el Art. 234 de la Ley N° 19.550, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de octubre de 2002.
2°) Destino del resultado del ejercicio.
3°) Designación de los miembros del Directorio.
4°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta. El Directorio.

Presidente - Antonio E. Tabanelli
e. 18/2 N° 16.041 v. 24/2/2003

SUPERCANAL HOLDING S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria y extraordinaria en primera y segunda convocatoria a celebrarse en forma simultánea el día 6 de Marzo de 2003, a las 11:00 horas y a las 12:00 hs., respectivamente de fracasada la primera, en la calle Marcelo T. de Alvear 883, Piso 2° de la Ciudad de Buenos Aires, a fin de dar tratamiento el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

Punto 1: Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
Punto 2: Razones que justifican la convocatoria fuera de término.
Punto 3: Consideración de los documentos mencionados en el Art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550 y sus modificatorias, correspondientes a los ejercicios económicos cerrados el 31 de diciembre de 2000 y 2001 respectivamente.
Punto 4: Consideración de los resultados que arrojaran ambos ejercicios.
Punto 5: Designación de Directores Titulares y Suplentes por vencimiento del mandato de quienes se encuentran en ejercicio. Aprobación de gestión de los Directores que concluyan sus mandatos
Punto 6: Designación de Síndicos Titulares y Suplentes para integrar la Comisión Fiscalizadora por vencimiento del mandato de quienes se encuentran en ejercicio. Aprobación de la gestión de los Síndicos que concluyan sus mandatos.
Punto 8: Consideración de la remuneración de Directores y miembros de la Comisión Fiscalizadora en exceso de lo dispuesto por el Art. 261 de la Ley 19.550 y sus modificatorias.
Punto 9: Reforma del art. 4 del Estatuto Social.
Punto 10: Solicitud de Asistencia al Fondo Fiduciario para la Reconstrucción de Empresas. Delegación en el Directorio de la Sociedad de todas las facultades necesarias para la instrumentación de los acuerdos a suscribirse con el referido fondo y para efectuar cualesquiera de las operaciones requeridas o previstas en el Decreto 2507/02, sus normas reglamentarias y las que se dicten en el futuro con el propósito de permitir a la Sociedad acceder a la asistencia financiera o crediticia que brinde dicho ente.

De conformidad con lo establecido en el art. 238 de la ley 19.550, los señores accionistas, a fin de participar en la asamblea deberán cursar comunicación para inscribir sus acciones en el Registro de asistencia con una anticipación no menor a tres días hábiles a la fecha de asamblea. El vencimiento del plazo opera el día 28/02/03.

Presidente – Daniel Eduardo Vila
e. 14/2 N° 15.937 v. 20/2/2003

“T”

TARTUS Sociedad Anónima

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los Sres. accionistas a Asam. Gral. Extraordinaria para el 5/3/2002 a las 11 hs. en Sgo. del Estero 617, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2°) Informe de la situación financiera de la sociedad.
3°) Criterio a adoptar en función del informe referido en punto 2). El Directorio.

Presidente - Daniel Jorge Massironi
e. 17/2 N° 2885 v. 21/2/2003

TECMAN S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. accionistas de TECMAN S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 3 de marzo de 2003 a las 10:00 hs. en primera convocatoria y a las 11:00 en segunda convocatoria en San José de Calasanz 157, 4° “B”, Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración documentos Art. 234 inc. 1° Ley 19.550, ejercicio cerrado el 30/4/02.
2°) Motivos por los cuales la Asamblea se celebra fuera de término.
3°) Aprobación de la renuncia y gestión del Presidente.
4°) Aprobación de la gestión del Directorio.
5°) Distribución de resultados.
6°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Presidente - Claudio Franco
e. 13/2 N° 15.822 v. 19/2/2003

TEPUNOR S.A.

CONVOCATORIA

Reg. N° 92868. Convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el día 05 de marzo de 2003 a las 15 hs. en Av. Córdoba 1318 piso 10°, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración de los documentos requeridos por el art. 234, inc. 1° de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de octubre de 2002, y aprobación de la gestión del Directorio.
3°) Determinación del número de Directores y elección de los mismos.
4°) Honorarios al directorio, aun en exceso del 25%, art. 261 de la Ley 19.550. El Directorio.

Presidente – Guillermo Alfredo Richter
e. 14/2 N° 15.886 v. 20/2/2003

“V”

VITULIA S.C.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria de socios a celebrarse el 12 de marzo de 2003, en Callao 295, Entrepiso, Capital Federal, a las 15 horas en primera convocatoria y a las 16 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.
2°) Información sobre las razones que motivaron la demora de la convocatoria a Asamblea.
3°) Consideración documentos previstos por el art. 234, inc. 1°, Ley 19.550, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de septiembre de 2002.
4°) Destino de los resultados no asignados al 30 de septiembre de 2002.
5°) Consideración de la gestión de los Administradores y el Síndico; y
6°) Designación de Síndicos Titular y Suplente, por el término de un año. El Directorio.

Socio Administrador - Pablo Damián Roccatagliata
e. 18/2 N° 16.042 v. 24/2/2003

2.2 TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

“A”

Des Nogueira Asoc. S.R.L. Represen. Miguel A. Vázquez, m. público, Of. La Rioja 282, Cap. Avisa: Fabiana García, Av. del Libertador 6481, Cap. transfiere a Sylvia María Plata, La Rioja 282, Cap., la elaboración de masas, pasteles, sandw. y prod. similares (500200), de prod. de panadería c/vta. al público (500202), sita AV. DEL LIBERTADOR 6481 Cap. Reclamos de ley, en oficina.
e. 13/2 N° 15.814 v. 19/2/2003

“C”

Antonio J. Perrone, mart. público, Of. Uruguay 856, 2° “6”, Capital, avisa que Pascual Cafiero y Vicente Aina, ambos con domicilio en La Rioja 1228, Capital, transfieren el hotel (SSC) ubicado en COMBATE DE LOS POZOS 674, Capital a Vicente Aina con domicilio en La Rioja 1228, Capital. Reclamos de ley en Combate de los Pozos 674, Capital.
e. 14/2 N° 15.898 v. 20/2/2003

“E”

Juan Antonio Maciel, escribano actuante, con domicilio en Sargento Cabral 876, 2° piso, Ciudad de Buenos Aires, comunica que GEA Equipamientos S.A., con su sede ubicada en Helguera 4888, Ciudad de Buenos Aires, dedicada en su establecimiento de ESPINOSA 1438, Ciudad de Buenos Aires a la distribución de interruptores y materiales eléctricos en general y a la prestación de servicios relacionados, cede y transfiere a Electrasa S.A., con su sede ubicada en Avenida Leandro N. Alem 619, piso 9°, Ciudad de Buenos Aires su fondo de comercio, sus activos, y valores de carácter intangible a que pudiere tener derecho, o que pudieren corresponderle por cualquier título, sea que dichos valores se encuentren o no reflejados en sus registros contables, así como parte de sus pasivos. Oposiciones Ley N° 11.867, en el domicilio del escribano actuante, de lunes a viernes de 10:30 a 18:30 horas.
e. 13/2 N° 15.870 v. 19/2/2003

“L”

“VIVIANA MARINA LOIS” (Abogada, oficinas Bulnes 1206, Capital) avisa que Angel Manuel Balbín y Angel Isidro Estévez Domínguez, dom. Lima 219, Cap., venden a María Jimena Almiron, dom. Bulnes 1206, Cap. su negocio del ramo de (601050) com. min de helados (sin elaboración) (602010) casa de lunch (602030) despacho de bebidas, wisquería, cervecería sito en LIMA 219 PB Capital, quienes lo venden, ceden y transfieren libre de toda deuda, gravamen y de personal, excepto la antigüedad de Mendez Tito Ramón, Cocinero, ingresó 01-12-1994 y Mendez Raúl Ignacio, lavacopas 01-01-1996. Domicilio partes y reclamos ley, Nuestras oficinas.
e. 18/2 N° 2911 v. 24/2/2003

“M”

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 7 días del mes de febrero de 2003 la firma “Lavadero Mozart S.A.”, con domicilio legal en la calle Mozart 357, Capital Federal representada por su presidente Juan Carlos Martínez CI 8.298.626, procede a transferir el fondo de comercio del local ubicado en la calle MOZART 357/59, Capital Federal con el rubro de: lavandería mecánica, limpieza y reparación de pieles, limpieza y teñido de alfombras, guardado habilitado por Exp. N° 75557-96. Disp. 8637-98 a la firma Futuros S.R.L. con domicilio legal en Av. Corrientes 2470, Piso 2°, Oficina 9, Capital Federal, representada por su apoderado Ricardo Carmelo Lacuadra DNI 14.583.799. Reclamos de ley Mozart 357/9, Capital Federal.
e. 17/2 N° 15.990 v. 21/2/2003

“N”

La señora María Del Rosario Robles DNI 14.614.220. Con domicilio en la calle Independen-

cia 464 Ciudadela avisa que transfiere el fondo de comercio telecentro, sin personal, sito en la calle NAZCA 5784 Capital al señor Marcelo Hernán Lovera con domicilio en Concordia 5455 Capital libre de toda deuda y/o gravamen. Reclamos de ley en calle Nazca 5784 Capital.

e. 18/2 N° 16.076 v. 24/2/2003

"P"

Artemio Suárez y María de Lourdes Suárez domiciliado en Matheu 1005, 2° B, Capital, venden fondo de comercio sito en PARAGUAY 3432/34, Capital que funciona como (500200) elaboración de masas, pasteles, sándwichs, y productos similares, etc.; (500202), elaboración de productos de panadería con venta directa al público. Comercio minorista de productos alimenticios (601030) venta de masas, bombones y sándwichs (sin elaboración), a Aiveus S.R.L. con domicilio en Güemes 4231, 2° "A", Capital. Reclamos de Ley: Av. Santa Fe 3978, Capital Federal.

e. 17/2 N° 15.942 v. 21/2/2003

Daniel Vázquez, abogado, con Of. en Av. San Juan 2877, Cap. avisa que Francisco Conforti, dom. Aranguren 2872, 5° "C", Cap. vende, cede y transfiere su negocio de Playa de Estacionamiento, sita en PERU 333, Cap., libre de toda deuda y/o gravamen, a Bartolomé Granero, dom. Buenos Aires 2188, El Jagüel, Pcia. de Bs. As. Rec. Ley/of. Reclamo de ley en mi oficina.

e. 13/2 N° 15.836 v. 19/2/2003

2.3 AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

"C"

CARBORUNDUM DO BRASIL LTDA. (Sucursal Buenos Aires)

Hoy

SAINT-GOBAIN CERAMICAS & PLASTICOS LTDA. (Sucursal Buenos Aires)

y

CHEMFAB DO BRASIL LTDA. (Sucursal Buenos Aires)

1) Cambio de Denominación: CARBORUNDUM DO BRASIL LTDA. (Sucursal Buenos Aires), ha cambiado su razón social, pasando a denominarse SAINT GOBAIN CERAMICAS & PLASTICOS LTDA. (Sucursal Buenos Aires).

2) Fusión de sociedades Extranjeras y Cancelación de Sucursal: CARBORUNDUM DO BRASIL LTDA. (Sucursal Buenos Aires), hoy SAINT-GOBAIN CERAMICAS & PLASTICOS LTDA. (Sucursal Buenos Aires), con domicilio en Perú 590, Piso 8°, departamento "16", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, notifica a todos los interesados, por el término de tres (3) días, que ha resuelto incorporar por fusión a "CHEMFAB DO BRASIL LTDA. (Sucursal Buenos Aires), con domicilio en Iberá 2409, Piso 1°, oficina "17", Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Se hace saber que la casa matriz de la sociedad incorpotante se hará cargo de todos los activos y pasivos de la sucursal argentina de la sociedad incorporada, procediéndose a la cancelación registral de esta última. El domicilio para aquellos acreedores que deseen hacer ejercicio del derecho de oposición que se les confiere es en Perú 590, Piso 8°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Abogado - Alejandro J. Strunz

e. 17/2 Nº 16.029 v. 19/2/2003

"D"

DuPont Argentina S.A.

DuPont Argentina S.A. Sede social: Av. Eduardo Madero 1020 de Cap. Fed., inscrip. en IGJ el 23/10/84, N° 7326, L° 99, T° "A" de S.A. Nacionales. Por Asamb. Gral. Ext. del 9 de diciembre de 2002 se resolvió reducir el cap. soc. de $ 33.000 a $ 30.225. Monto de la reducción del cap. soc. $ 2.775. Activo previo a la reducción de cap. soc. $ 192.254.822,44; Activo posterior a la reducción de cap. soc. $ 192.254.82,44. Pasivo previo a la reducción de cap. soc. $ 71.798.528,15 y Pasivo posterior a la reducción de cap. soc. $ 71.798.528,15. Todo al 31/12/2001. Oposiciones por 15 días en la sede social.

Escribano - Carlos M. D'Alessio

e. 18/2 N° 46.005 v. 20/2/2003

"T"

TIGRE ARGENTINA S.A.

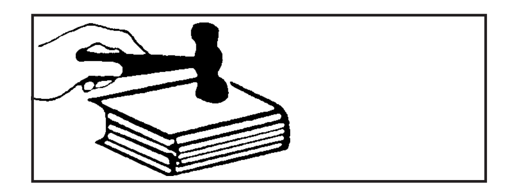
ANTONIO SANTORELLI S.A.

FUSION POR ABSORCION

Rectificación de publicación N° 7915 de fecha 21/10/02 a 23/10/02, **donde dice:** "La relación de cambio es de 1.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal $ 1 cada una de TIGRE ARGENTINA S.A. por cada acción ordinaria nominativa no endosable de valor nominal $ 1.000 de ANTONIO SANTORELLI S.A. por lo que TIGRE ARGENTINA S.A. aumentará su capital en $ 209,00 como consecuencia de la fusión" **debe decir:** "La relación de cambio es de 209 acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal $ 1 cada una de TIGRE ARGENTINA S.A. por cada acción ordinaria nominativa no endosable de valor nominal $ 1.000 de ANTONIO SANTORELLI S.A. por lo que TIGRE ARGENTINA S.A. aumentará su capital en $ 209,00 como consecuencia de la fusión".

Autorizado Especial – Fernando Mauriño

e. 17/2 N° 16.022 v. 19/2/2003



2.4 REMATES COMERCIALES

ANTERIORES

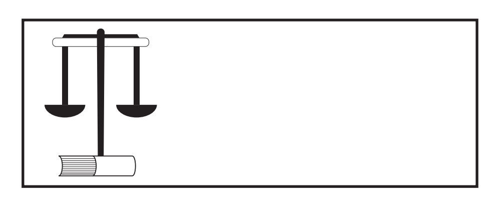
El Martillero Rodolfo Pedro Frasca (4371-7831) hace saber por tres días que por cuenta y orden del THE FIRST NATIONAL BANK OF BOSTON (acreedor prendario Art. 39 de la ley 12.962) y conforme el art. 585 del Código de Comercio por ejecución de prenda, subastará el día 25 de febrero de 2003, a las 13 hrs. en punto, en el Salón de la Asoc. de Martilleros Públicos, Talcahuano 479, Cap. el siguiente bien: Un vehículo tipo transporte de pasajeros, Modelo SL-784TI, año 1995, Domino N° ADB-221, Motor Mercedes Benz N° 476981-50-667006, Chasis marca Decaroli N° 0046, el que se exhibe en el estado que se encuentra el día 18 de febrero de 2003, en el horario de 09 a 12 y 14 a 16 hrs., en la calle Montesquieú 525, Cap. Base: $ 75.990,45 al contado, mejor postor, dinero efectivo. De no hallar oferentes se realizará pasada media hora una nueva subasta, sin base y mejor postor. Seña 30%. Comisión 10%, todo en efectivo en el acto de subasta, debiendo abonar el 70% restante en efectivo al Martillero dentro de las 48 hrs. siguientes a la subasta, bajo apercibimiento de ser rescindida la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Deudas de patentes y faltas a cargo del comprador quien deberá constituir domicilio dentro del radio de Cap. Fed. Venta sujeta a aprobación de la entidad vendedora. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, febrero de 2003.

Rodolfo P. Frasca, martillero.

e. 17/2 N° 15.989 v. 19/2/2003

3. Edictos Judiciales



3.1 CITACIONES Y NOTIFICACIONES

ANTERIORES

FISCALIA NACIONAL EN LO PENAL ECONOMICO

N° 1

La Fiscalía Nacional en lo Penal Económico N° 1 a cargo de la Dra. Carolina Robiglio, Secretaría Unica interinamente a mi cargo, en los autos N° 12.295, caratulada "LORENZO, SERGIO ADRIAN; PAIS, JOSE M. s/Infr. Art. 302 del C.P." en trámite ante esta Fiscalía en los términos del Art. 196 del C.P.P., notifica a JOSE MANUEL PAIS (DNI N° 4.562.806), MATEO KELLY (LE N° 0.705.839), FRANCISCO FERGUS FARRELL (LE N° 0.715.056), DIEGO PATRICIO DEVEREUX (DNI N° 21.653.239), ANSELMO OSCAR DEVEREUX (LE N° 4.728.296), HUMBERTO FLANAGAN (CI N° 11.010.350), JORGE ENRIQUE VACCAREZZA (LE N° 7.725.214) y EDMUNDO JULIAN BRADY (LE N° 4.740.014), el auto que se transcribe: "Buenos Aires, 14 de agosto de 2002… desígnase a la Señora Perito Calígrafo Oficial Beatriz L. Bevacqua a fin de que…practique pericia de su especialidad… Notifíquese haciéndose saber al imputado JOSE MANUEL PAIS que dentro del tercer día de notificado podrá proponer perito de parte (artículos 258 y 259 del C.P.P.)…". Fdo.: Carolina Robiglio, Fiscal. Ante mí: Rafael María Sarrabayrouse Bargalló, secretario.

Secretaría, 7 de febrero de 2003.

Gustavo D. Meirovich, secretario.

e. 18/2 N° 406.581 v. 24/2/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

N° 24

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 24 a cargo del Dr. Hilario Rebaudi Basavilbaso, Secretaría Unica a cargo del Dr. Alejandro Rodríguez, sito en la calle Talcahuano 550, piso sexto, cita y emplaza a MODESTA MONTENEGRO, DELIA ALICIA OXILIA BENITEZ, NELIDA HORTENSIA OXILIA BENITEZ, CELINA OXILIA LOPEZ, AIDA ANGELICA OXILIA BENITEZ y FULGENCIO OXILIA BENITEZ por el término de quince días para que comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en los autos "VALLONE, ROBERTO OSCAR c/FUSTER, PABLO TORIBIO y Otros s/Prescripción Adquisitiva", bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial para que los represente. Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 18 de noviembre de 2002.

Alejandro D. Rodríguez, secretario.

e. 18/2 N° 2750 v. 19/2/2003

N° 63

El Juzg. Nac. de 1ª Inst. en lo Civil N° 63, Secretaría Unica, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña JOSEFINA MARIA GHIGINO, en el expte. N° 70260/2002, "TELLARINI, DOMINGA s/Sucesión ab-intestato". Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, 22 de noviembre de 2002.

Jorge E. Beade, secretario.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido en un rubro no correspondiente en las ediciones del 11/12 al 13/12/2002.

e. 18/2 N° 44.072 v. 20/2/2003

N° 73

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 73 a cargo del Dr. César H. Cozzi Gainza, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Dolores Miguens procede a notificar la sentencia recaída en autos "DIOS BLANCO JUAN JOSE c. ANDRADE o ANDRADA LUIS y Otros s/Desalojo" y que en su parte pertinente dice: "Buenos Aires, 26 de febrero de 2001. Fallo: Haciendo lugar parcialmente a la demanda entablada a fs. 6/7 condeno a LUIS ANDRADA, y a subinquilinos y/u ocupantes, a desalojar en el plazo de diez días, el inmueble sito en la calle Lamadrid 289, de esta ciudad, bajo apercibimiento de lanzamiento. Queda expresamente aclarado que tanto la orden de desalojo como el apercibimiento de lanzamiento no alcanzan a LUIS HUMBERTO ANDRADA. Fdo. Dr. César H. Cozzi Gainza, juez. Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 6 de diciembre de 2002.

Dolores Miguens, secretaria.

e. 18/2 N° 46.049 v. 19/2/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

N° 4

Dr. Francisco Carlos Ponte, Juez Nacional a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 4 de esta Capital, sito en Juncal 941, piso 1°, cita y emplaza por este medio y en el plazo de cinco días a contar desde la fecha de su última publicación, a contra PO JAN YANG a estar a derecho en la causa N° 51.987 que se le sigue por infracción al art. 183 del Código Penal, por ante la Secretaría N° 67 a cargo del Dr. Ricardo Daniel Bomparola, en la que debe comparecer a estar a derecho, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y ordenarse su captura a la Policía Federal, en caso de incomparecencia. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 4 de febrero de 2003.

Francisco Carlos Ponte, juez.

Ricardo D. Bomparola, secretario

e. 17/2 N° 406.437 v. 21/2/2003

El Sr. Juez Francisco Carlos Ponte, titular del Juzgado Nacional en lo Criminal Correccional N° 4, en la causa N° 50.765 instruida en orden al delito de "Lesiones culposas" (art. 94 del Código Penal) del registro de la Secretaría N° 67, cita y emplaza por el término de 5 días a fin de que comparezca a estar a derecho y prestar declaración indagatoria a OSCAR SILVESTRE CORIMAYO, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de ordenarse su captura y declarárselo rebelde.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 2002.

Francisco Carlos Ponte, juez.

Ricardo D. Bomparola, secretario.

e. 17/2 N° 406.439 v. 21/2/2003

N° 5

Juzgado Correccional Nro 5, Secc. Nro. 73 sito en Lavalle 1638, piso 7mo. Cap. Fed., cita y emplaza por tres días a contar desde la última publicación del presente, a JUAN ANTONIO GONZALEZ (DNI. 12.129.493, argentino, nacido el 08-03-58 en P.B. A, con último ddo. en Mariano Acosta 2200, casa 1 o Mariano Acosta 3200, casa 1, ambos de esta Ciudad) para que comparezca a estar a derecho en la causa Nro. 53.994 que se le sigue por el delito tipificado en el artículo 254 del Cód. Penal bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su Captura.- Fdo.: Dra. Elena Frillocchi, juez. Ante mí: Claudia Cavalleri, secretaria.

e. 17/2 N° 406.574 v. 21/2/2003

Juzgado Correccional Nro 5, Secc. Nro. 73 sito en Lavalle 1638, piso 7mo. Cap. Fed., cita y emplaza por tres días a contar desde la última publicación del presente, SEBASTIAN GERARDO BOGADO (DNI. 28.806.560, argentino, soltero, nacido el 27-05-81 en Villa Angela, Chaco, hijo de Osvaldo y de Lidia Ferreira, con último domicilio en Av. Belgrano 1881, piso 3° "C" de esta Ciudad) para que comparezca a estar a derecho en la causa Nro. 53.859 que se le sigue por el delito tipificado en el artículo 162 del Cód. Penal bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su Captura. Fdo.: Dra. Elena Frillocchi, Juez. Ante mí: Claudia Cavalleri, secretaria.

e. 17/2 N° 406.587 v. 21/2/2003

N° 10

Juzgado Nacional en lo Correccional N° 10, Secretaría N° 74, sito en Lavalle 1638, piso 6°, de esta Ciudad, cita y emplaza por tres días a contar desde la primera publicación del presente a ALEJANDRO HUMBERTO DI PINO y DANTE RUSSO para que comparezca ante este Tribunal a estar a derecho, en la causa N° 37.748/IV, que se les sigue por los delitos daño y resistencia a la autoridad, previstos y reprimidos en los arts. 183 y 259 del C.P., bajo apercibimiento en caso de inasistencia de declararlos rebeldes y ordenar su captura al Sr. Jefe de la Policía Federal. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 20 de diciembre de 2002.
Jorge H. E. Fernández, secretario.
e. 13/2 N° 406.136 v. 19/2/2003

N° 14

...En atención a las constancias de autos, intímase al querellante DARDO ALDO LUIS SLULLITEL —DNI 13.823.466—, por el término de cinco días y mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial, a que presente nuevo patrocinio letrado dentro de los tres días de terminada dicha publicación, bajo apercibimiento de ser separado del rol de querellante (art. 150 del C.P.P.N.). ... Fdo.: Fernando Luis Pigni, juez. Ante mí: Javier Feliciano Ríos, Secretario.
Buenos Aires, 4 de febrero de 2003.
e. 17/2 N° 406.393 v. 21/2/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

N° 2

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 2, Dr. Jorge Luis Ballestero, por ante la Secretaría N° 3 a mi cargo, notifica a WILLIAM DAVID FLORES VAZQUEZ, por cinco días a partir de la primera publicación del presente que en la causa número 881/2002, caratulada “FLORES VAZQUEZ, WILLIAM DAVID s/Inf. Ley 22.362” se resolvió con fecha 10 de febrero de 2003: Cítese mediante edicto a WILLIAM DAVID FLORES VAZQUEZ a prestar declaración indagatoria en los términos del artículo 294 del C.P.P.N. el día 20 del corriente mes y año a las 11:00 horas toda vez que se le endilga el delito de infracción a la Ley 22.362 en virtud de habérsele secuestrado el día 3 de enero de 2002 frente al número 1422 de la calle Ramos Mejía veinticinco remeras con la inscripción Adidas presuntamente apócrifas, haciéndole saber que la presente citación se libra bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz. F: Alfredo Elosú Larumbe, Secretario Federal. Publíquese por el término de cinco días.
Secretaría N° 3, 10 de febrero de 2003.
Alfredo Elosú Larumbe, secretario federal.
e. 13/2 N° 406.433 v. 19/2/2003

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 2 Dr. Jorge Luis Ballesteros, Secretaría N° 4, a cargo de la Dra. Agustina I. Rodríguez, cita y emplaza por el término de cinco días a partir de la última publicación del presente, a la Srta. CECILIA SANCHEZ SALINAS (de nacionalidad peruana, Pasaporte de la República de Perú N° 1473961, nacida el 25/11/1978 en Lima, Perú, de estado civil soltera, de ocupación empleada, hija de Juan Sánchez Flores y de Martha Adriana Salinas Rey), para que comparezca ante este Tribunal —sito en Comodoro Py 2002, 3° piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires— a efectos de recibirle declaración indagatoria, calificándose provisoriamente su conducta como constitutiva del delito previsto en el artículo 292 del C.P. y bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada, de ordenar su inmediata captura a la Policía Federal Argentina. Asimismo se hace saber que el presente guarda relación con la causa N° 1116/2001, Legajo N° 3, caratulada “CHACARA YANAC, SERGIO VICTOR y Otros s/Falsificación de Documento Público”.
Secretaría, 10 de febrero de 2003.
Esteban H. Murano, secretario federal.
e. 17/2 N° 406.436 v. 21/2/2003

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 2, Dr. Jorge Luis Ballestero, Secretaría N° 4, a cargo de la Dra. Agustina Rodríguez, cita y emplaza por el término de cinco días a partir de la última publicación del presente, al Sr. CASTILLO, JORGE GABRIEL (DNI N° 29.555.562, ddo. en la calle Vieytes 4806, La Salada, P.B.A.) a fin de que comparezca ante este Tribunal —sito en la Avda. Comodoro Py 2002, piso 3° de esta Capital Federal— a los efectos de llevar a cabo la declaración indagatoria en la causa N° 393/02, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada, de ordenar su inmediata detención a la Policía Federal Argentina. Publíquese por el término de cinco días.
Secretaría, 10 de febrero de 2003.
Esteban H. Murano, secretario federal.
e. 17/2 N° 406.440 v. 21/2/2003

N° 5

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 5, a cargo del Dr. Norberto Oyarbide, Secretaría N° 9 a mi cargo, en la causa N° 13.038/02 caratulada “AGUIAR MIGUEL ANGEL s/Falsificación de Moneda Extranjera”, cita y emplaza a MIGUEL ANGEL AGUIAR (DNI N° 20.603.132), a fin de que comparezca por ante este Juzgado, dentro del tercer día a contar desde la última publicación, a prestar declaración indagatoria a tenor de lo normado en el art. 294 del C.P.P., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su captura, en caso de incomparecencia injustificada. Para mayor ilustración, se transcribe el auto que motiva la publicación del presente edicto: “///nos Aires, 10 de febrero de 2003… líbrese oficio al Boletín Oficial a fin de que se sirva publicar edictos por el término de cinco días con el objeto de emplazar a MIGUEL ANGEL AGUIAR a que comparezca a este Juzgado dentro de los tres días a contar desde la última publicación, a los efectos de prestar declaración indagatoria a tenor de lo normado por el art. 294 del C.P.P., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su inmediata captura”.
Secretaría N° 9, 10 de febrero de 2003.
Carlos R. Leiva, secretario.
e. 17/2 N° 406.395 v. 21/2/2003

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 5, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a cargo del Dr. Norberto M. Oyarbide, Secretaría N° 9, a mi cargo, cita a LUIS ARMANDO SILVA (hijo de Ramón Armando y de Blanca Nieves Zorroza, nacido en la Ciudad de Tucumán, provincia homónima, el 22 de enero de 1968, DNI N° 20.159.616, soltero, empleado), por el término de cinco días a contar a partir de la última publicación del presente, a fin de que comparezca ante los estrados de este Juzgado sito en la Av. Comodoro Py 2002, tercer piso de esta Ciudad, en la causa N° 13.244/02, caratulada “SILVA, LUIS ARMANDO s/Inf. Ley 23.737”, a efectos de prestar declaración indagatoria a tenor del art. 294 del C.P.P., bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada, de ser declarado rebelde y ordenar su inmediata captura. Para mayor ilustración se transcribe el auto que así lo ordena: “///nos Aires, 10 de febrero de 2003. En atención a lo informado por la comisaría 6ª de Quilmes, cítese a los mismos fines que los ordenados a fs. 33 mediante edicto a LUIS ARMANDO SILVA conforme a lo establecido en el artículo 150 del C.P.P., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de nueva incomparecencia injustificada, de no presentarse dentro de los cinco días contados desde la última publicación”. Fdo.: Norberto M. Oyarbide, juez federal. Ante mí: Carlos R. Leiva, secretario.
Secretaría N° 9, 10 de febrero de 2003.
e. 17/2 N° 406.397 v. 21/2/2003

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 5 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a cargo del Dr. Norberto M. Oyarbide, Secretaría N° 9, a mi cargo, cita a ALICIA BEATRIZ HEREDIA (DNI N° 11.739.268) y a GUSTAVO RAUL FALCON (DNI N° 18.211.529) nacido el 23 de octubre de 1966 en esta ciudad, hijo de Alberto y de Adela Haydee Gómez), por el término de cinco días a contar a partir de la última publicación del presente a fin de que comparezca ante los estrados de este Juzgado sito en la Av. Comodoro Py 2002, tercer piso de esta ciudad, en la causa N° 13.047/02, caratulada “HEREDIA, ALICIA BEATRIZ y Otro s/Falsificación de Documentos Públicos”, a efectos de prestar declaración indagatoria a tenor del art. 294 del C.P.P., bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada de ser declarado rebelde y ordenar su inmediata captura. Para mayor ilustración se transcribe el auto que así lo ordena: “///nos Aires, 6 de febrero de 2003. En atención a que los pases secuestrados resultaron ser falsos conforme al estudio pericial de fs. 49/56 y considerando el resultado negativo de las notificaciones cursadas a los imputados ordenadas a fs. 38, cítese a los imputados a prestar declaración indagatoria mediante edictos conforme a lo establecido en los artículos 150 y 294 del C.P.P., bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes de no presentarse dentro de los cinco días de publicado el último edicto”. Fdo.: Norberto M. Oyarbide, Juez Federal. Ante mí: Carlos R. Leiva, Secretario.
Secretaría N° 9, 6 de febrero de 2003.
e. 13/2 N° 406.176 v. 19/2/2003

N° 6

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 6, Dr. Rodolfo Canicoba Corral, Secretaría N° 12 a cargo del Dr. Sergio A. Echegaray, notifica por intermedio del presente al Sr. ARMANDO OJEDA VILLALOBOS, lo dispuesto en la causa N° 14.827/02, caratulada “OJEDA VILLALOBOS ARMANDO s/Infracción Ley 23.737”: “///nos Aires, 4 de febrero de 2003… Notifíquese por edicto a ARMANDO OJEDA VILLALOBOS de que deberá presentarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde la publicación del presente, a fin de prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de declararse su rebeldía en caso de incomparecencia injustificada. A fin de dar cumplimiento con lo dispuesto precedentemente, líbrese oficio al Boletín Oficial solicitando se sirva disponer la publicación del presente por el término de cinco días. Fdo. Rodolfo Canicoba Corral, Juez Federal. Ante mí: Gustavo De Marco, Secretario.
Buenos Aires, 4 de febrero de 2003.
e. 14/2 N° 406.303 v. 20/2/2003

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 6 de Capital Federal, a cargo del Dr. Rodolfo A. Canicoba Corral, por ante la Secretaría N° 11 del Dr. Miguel Angel Ambrosio, cita y emplaza a WALTER DANIEL RIO (argentino, DNI N° 14.313.196, domiciliado en Guardia Nacional 251, PB. Capital Federal, de ocupación pintor), para que dentro del término de cinco (5) días a contar de la última publicación del presente, comparezca ante estos estrados a efectos de recibirle declaración indagatoria en la causa N° 14.430/02, caratulada “SERMAN JUAN MANUEL y RIO WALTER DANIEL s/Inf. Ley 23.737”, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y solicitar su captura. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 7 de febrero de 2003.
Miguel Angel Ambrosio, secretario federal.
e. 18/2 N° 406.572 v. 24/2/2003

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 6, Dr. Rodolfo Canicoba Corral, Secretaría N° 11 a cargo del Dr. Miguel Angel Ambrosio en la causa N° 4778/95 “GOGLIATI, ANGEL ALFREDO y Otros s/Falsif. Docto. Público”, cita y emplaza a RUBEN WILSON ROMERO a comparecer ante el Tribunal dentro de los cinco días hábiles desde la última publicación del presente, a prestar declaración indagatoria (Art. 294 C.P.P.) bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia, de declararla rebelde y ordenar su inmediata captura. Publíquese el presente edicto por el término de cinco (5) días.
Buenos Aires, 10 de febrero de 2003.
Miguel Angel Ambrosio, secretario federal.
e. 18/2 N° 406.575 v. 24/2/2003

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 6, Dr. Rodolfo Canicoba Corral, Secretaría N° 11 a cargo del Dr. Miguel Angel Ambrosio, en la causa N° 4778/95 “GOGLIATI, ANGEL ALFREDO y Otros s/Falsif. Docto. Público”, cita y emplaza a GEMMA ACETO a comparecer ante el Tribunal dentro de los cinco días hábiles, desde la última publicación del presente, a prestar declaración indagatoria (Art. 294 C.P.P.) bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia, de declararla rebelde y ordenar su inmediata captura. Publíquese el presente edicto por el término de cinco (5) días.
Buenos Aires, 10 de febrero de 2003.
Miguel Angel Ambrosio, secretario federal.
e. 18/2 N° 406.577 v. 24/2/2003

El Sr. Juez titular del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 6, Dr. Rodolfo A. Canicoba Corral, Secretaría N° 12 a cargo del Dr. Sergio A. Echegaray, notifica por la presente a ERNESTO RICARDO BOLTON de la siguiente resolución, dispuesta en la causa N° 9101/97 que se sigue en su contra por el delito de defraudación contra la administración pública: “///nos Aires, 11 de febrero de 2003… Cítese por edicto a ERNESTO RICARDO BOLTON, que deberá presentarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde la publicación del presente, bajo apercibimiento de declararse su rebeldía en caso de incomparecencia injustificada. A fin de dar cumplimiento con lo dispuesto precedentemente, líbrese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial solicitando se sirva disponer la publicación del presente por el término de cinco días”. Fdo.: Dr. Rodolfo A. Canicoba Corral, juez federal. Ante mí: Dr. Sergio Echegaray, Secretario. Publíquese por el término de cinco días.
Buenos Aires, 11 de febrero de 2003.
e. 18/2 N° 406.583 v. 24/2/2003

N° 7

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 7, interinamente a cargo del Dr. Jorge A. Urso, sito en Av. Comodoro Py N° 2002, 4° piso de esta Capital, Secretaría N° 13 a cargo de la Dra. Adriana Scoccia, cita y hace saber que en el trámite de los autos N° 1996/97 que se le sigue a PABLO GABRIEL ROJAS por infracción a la Ley 23.737, se ha ordenado la comparecencia del nombrado ante los estrados de este Tribunal, dentro de los cinco (5) días hábiles a contar desde la última publicación y en horario hábil, a fin de estar a derecho, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, decretar su rebeldía y su inmediata captura.
Buenos Aires, 6 de febrero de 2003.
Jorge A. Urso, juez federal.
e. 14/2 N° 406.326 v. 20/2/2003

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 7, interinamente a cargo del Dr. Jorge Urso, Secretaría N° 13 a cargo de la Dra. Adriana Scoccia, con asiento en Av. Comodoro Py 2002, 4° piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, notifica y emplaza a PABLO CESAR LEDESMA MUCHA, de nacionalidad peruana, nacido el 29/11/1971 en Lima, Perú, con último domicilio registrado en Chile 1239, 1° piso, Depto. “C” de esta ciudad, en los autos N° 4277/02 caratulados “ZELAYA ENRIQUE CIPRIANO o LEDESMA MUCHA PABLO CESAR s/Falsificación de Documentos destinados a Acreditar la Identidad”, a los efectos de que comparezca a prestar declaración indagatoria (art. 294 del CPPN), por ante este Tribunal dentro de las 48 horas hábiles a contarse desde la última publicación del presente.
Buenos Aires, 6 de febrero de 2003.
Jorge A. Urso, juez federal.
e. 14/2 N° 406.328 v. 20/2/2003

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 7, interinamente a cargo del Dr. Jorge A. Urso, sito en Av. Comodoro Py N° 2002, 4° piso de esta Capital, Secretaría N° 13 a cargo de la Dra. Adriana Scoccia, cita y hace saber que en el trámite de los autos N° 4340/02 que se le sigue a LAURA GABRIELA MARQUEZ por falsificación de documentos públicos, se ha ordenado la comparecencia del nombrado ante los estrados de este Tribunal dentro de los cinco (5) días hábiles a contar desde la última publicación y en horario hábil, a fin de estar a derecho, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, decretar su rebeldía y su inmediata captura.
Buenos Aires, 6 de febrero de 2003.
Jorge A. Urso, juez federal.
e. 14/2 N° 406.331 v. 20/2/2003

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 7 interinamente a cargo del Dr. Jorge A. Urso, sito en la Avda. Comodoro Py N° 2002, piso 4° de esta ciudad, por ante la Secretaría N° 13 de la Dra. Adriana Scoccia, cita y hace saber que en el trámite de los autos N° 15.327/01 que se le sigue a RODRIGO FERNANDEZ, DNI N° 29.173.975, por el delito de infracción a la Ley 23.737, se ha ordenado la comparecencia del nombrado por ante estos estrados, dentro de los cinco (5) días hábiles a contar desde la última publicación, a los efectos de estar a derecho, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, se decretará su rebeldía y su inmediata captura. Fdo. Jorge A. Urso, Juez Federal. Ante mí: Adriana Scoccia, Secretaria Federal.
e. 14/2 N° 406.332 v. 20/2/2003

N° 8

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 8 a cargo del Dr. Jorge Alejandro Urso, Secretaría N° 16 del Dr. Juan Martín Hermida, en la causa N° 16.256/2002, caratulada “N.N. s/Falsificación Documentos Públicos” notifíquese a ZHANG, XIU YUN, de nacionalidad china, nacida el 29/8/67 y a XUE, HUI HUI, de nacio-

nalidad china, nacido el 5/12/66, desconociendo demás datos filiatorios, quienes deberán comparecer ante este Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 8, Secretaría N° 16 —sito en la Avda. Comodoro Py 2002, 4° piso, Cap. Fed.— dentro de las 24 hs. de notificados y en horario hábil, a fin de cumplir con las declaraciones indagatorias ordenadas en los términos del artículo 294 del C.P.P.N., bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y ordenarse sus capturas inmediatas, en caso de que no comparezcan sin grave y legítimo impedimento que los justifique.
Juan Martín Hermida, secretario.
e. 13/2 N° 406.139 v. 19/2/2003

N° 10

Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 10 a cargo del Dr. Juan José Galeano, Secretaría N° 19 a cargo del Dr. Javier Helou, en la causa N° 6872/02, cita y emplaza a BETTY FANNY VARGAS MORI DE GONZALEZ, de nacionalidad peruana, casada, ama de casa, nacida el 11 de mayo de 1969 en la ciudad de Cajamarca, República de Perú, Pasaporte N° 1.412.652, haciéndole saber que en el término de cinco días a contar desde la última publicación deberá comparecer a fin de prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento si así no lo hiciere de declarárselo rebelde y ordenar en consecuencia su inmediata captura.
Buenos Aires, 6 de febrero de 2003.
Javier Helou, secretario federal.
e. 18/2 N° 406.584 v. 24/2/2003

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 10, interinamente a cargo del Dr. Juan José Galeano, por ante la Secretaría N° 20 a cargo del Dr. Gustavo E. Cristofani, cita y emplaza a GUSTAVO ALBERTO FERRO, DNI 17.636.280, de nacionalidad argentino, nacido el 13 de marzo de 1966 en Ramos Mejía, P.B.A., de estado civil soltero, hijo de Alberto Gaspar y de Nélida Mary Tesoro, con último domicilio en la calle Rivadavia 3070, PB "H" de esta Capital, a presentarse ante este Tribunal, en los autos N° 12.277/01 caratulados "N.N. s/Delito de Acción Pública", en el término de tres días de publicado el presente, bajo apercibimiento en caso contrario de declarárselo rebelde, ordenándose su inmediata captura.
Buenos Aires, 10 de febrero de 2003.
Gustavo E. Cristofani, secretario federal.
e. 18/2 N° 406.580 v. 24/2/2003

JUZGADO NACIONAL EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL

N° 12

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal N° 12 a cargo del Dr. Guillermo E. Rossi, Secretaría N° 24 a mi cargo, sito en Carlos Pellegrini 685, piso 5°, Capital Federal, en los autos caratulados "FISCO NACIONAL (D.G.A.) c/FORONDA NINA NEMESIA s/Ejecución Fiscal" Expediente N° 31.727/99, citándose a la demandada por cinco días a partir de la última publicación, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar al Sr. Defensor Oficial para que represente en juicio (Arts. 145, 146, 147 y 343 y concordantes del Cód. Procesal). El auto que ordena la medida dice: "///nos Aires, 10 de septiembre de 2002… publíquense por dos días en el Boletín Oficial y en el diario La Razón… Fdo.: Guillermo Rossi, juez federal". Publíquese en el Boletín Oficial por el término de dos (2) días.
Buenos Aires, 9 de octubre de 2002.
Guillermo A. Gracia, secretario.
e. 18/2 N° 406.552 v. 19/2/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

N° 1

Juzgado Nacional en lo Penal Económico N° 1, Secretaría N° 2, cita y emplaza por el término de cinco (5) días a contar desde la última publicación a JUAN CARLOS OTERO (DNI 10.643.862) para que comparezca ante este Tribunal a los efectos de prestar declaración indagatoria bajo apercibimiento de ser declarada su rebeldía y en consecuencia ordenada su inmediata detención, en caso de inasistencia injustificada. Asimismo, a continuación se transcribe el auto que ordena la medida antedicha: "///nos Aires, 30 de diciembre de 2002. Asimismo, atento el resultado negativo, según constancia de fs. 103, de la notificación cursada a fs. 98 como así también de los informes de fs. 122/143, cítese por edictos a JUAN CARLOS OTERO (DNI 10.643.862) a fin de que se presente ante este Tribunal a los fines de prestar declaración indagatoria en los términos del art. 294 del CPPN, dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su detención. Publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco (5) días. Fdo. Bernardo M. Vidal Durand, Juez Nacional. Ante mí: Valeria Rosito, Secretaria.
e. 14/2 N° 406.287 v. 20/2/2003

N° 5

Juzgado Nacional en lo Penal Económico N° 5, Secretaría N° 9, notifica a EDUARDO LOPEZ (DNI N° 7.373.641), que ha sido sobreseído en la causa de mención, resolución que no se encuentra firme en virtud del recurso de apelación interpuesto por el Sr. Fiscal. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 30 de diciembre de 2002.
Horacio J. Segura, secretario.
e. 13/2 N° 406.179 v. 19/2/2003

N° 7

Juzgado Nacional de lo Penal Económico N° 7, Secretaría N° 13, cita en causa N° 5607, caratulada "SOFFULTO, NELSON LUIS s/Inf. Art. 302 del C. Penal", a NELSON LUIS SOFFULTO y a GERVASIO ANDRES EGAÑA, a fin de que concurran a este Tribunal a prestar declaración indagatoria (art. 294 del CPP) dentro del quinto día de notificados, bajo apercibimiento de ordenar su captura y declarar su rebeldía. Fdo.: Guillermo Juan Tiscornia, juez nacional Ante mí: Héctor Daniel Ochoa, Secretario. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 3 de febrero de 2003.
e. 17/2 N° 406.391 v. 21/2/2003

JUZGADO FEDERAL SANTA ROSA - LA PAMPA

El Juzgado Federal de Primera Instancia de la Ciudad de Santa Rosa, capital de la Provincia de La Pampa, a cargo del Dr. Pedro Vicente Zabala, Secretaría en lo Criminal y Correccional a cargo de la Dra. Iara J. Silvestre, en la causa "BERARDO, GABRIEL ALEJANDRO s/Pta. Infr. art. 292 del C.P.", Expte. N° 490/00, cita y emplaza para que dentro del tercer día hábil a partir de la publicación de este edicto se presente ante este Tribunal —sito en Avda. Roca N° 153 de esta ciudad— a prestar declaración indagatoria al Sr. JAVIER DEMETRIO, con último domicilio conocido en Avda. Jara N° 3201 de la ciudad de Mar del Plata, imputado por infracción al art. 292 del C.P. bajo apercibimiento de decretarse su rebeldía y ordenar su captura y traslado hasta los estrados de este Tribunal. Publíquese cinco días (art. 150 C.P.P.N.).
Santa Rosa, 5 de febrero de 2003.
Iara J. Silvestre, secretaria (c).
e. 14/2 N° 406.289 v. 20/2/2003

JUZGADO FEDERAL MAR DEL PLATA

N° 1

Por disposición del Sr. Juez Federal subrogante Dr. Alfredo Eugenio López, se cita y emplaza por cinco días (5) a CARLOS FARIAS, con DNI N° 26.541.595, con último domicilio en calle Los Andes N° 3197 de la ciudad de Mar del Plata, Pcia. de Buenos Aires, para que comparezca a este Tribunal el día 25 de marzo del corriente a las 9:30 horas a fin de prestar declaración indagatoria a tenor del artículo 294 del Código Procesal Penal de la Nación, por imputársele el delito de tenencia ilegítima de estupefacientes, previsto y penado por el artículo 14 primera parte de la Ley 23.737, bajo apercibimiento que en caso de no comparecer será declarado rebelde y se ordenará su captura en la causa N° 12.842 caratulada "FARIAS DIAZ CARLOS s/Pta. Inf. Ley 23.737" de trámite por ante este Juzgado Federal N° 1 de Mar del Plata, Secretaría Penal N° 4.
Mar del Plata, 5 de febrero de 2003.
Madgalena Alejandra Funes, secretaria.
e. 18/2 N° 406.523 v. 24/2/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo CRIMINAL DE INSTRUCCION que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o emplazamiento	Días citac.	Causa
5	116	MARISA A. MURADO	03/02/03	TANIA ELIZABETH MARCHESANO GOMEZ, Identificada con D.N.I. N° 92.193.280	3	-
34	117	HORACIO J. AZZOLIN	06/02/03	EDUARDO LANCELOTTA (Titular del D.N.I. 11.362.732)	5	INFRACCION LEY 11.723
34	117	HORACIO J. AZZOLIN	06/02/03	TOMAS RAMON GONZALEZ (TITULAR DEL D.N.I. N° 13.458.318)	5	DEFRAUDACION
48	145	FABIAN DE LA TORRE	16/01/03	GABRIEL FERNANDO CATALINI —D.N.I. 17.502.9057— con último domicilio registrado en Junín 945 1° de Cap. Fed.	3	N° 68614/2002-HOMICIDIO CULPOSO

e. 13/2 N° 15 v. 19/2/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo CRIMINAL DE INSTRUCCION que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o emplazamiento	Días citac.	Causa
18	156	ROXANA A. MACIOCIO	06/02/2003	MIRIAM MABEL ALVAREZ D.N.I. 12.864.010	3	N° 76944/01 - MALVERSACION DE CAUDALES PUBLICOS
28	142	MARIANO ITURRALDE	20/01/2003	RICARDO ALBERTO PADIN	5	ESTAFA
28	142	MARIANO ITURRALDE	20/01/2003	JUAN EDUARDO GIMENEZ	5	ESTAFA

e. 17/2 N° 18 v. 19/2/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo CRIMINAL DE INSTRUCCION que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o emplazamiento	Días citac.	Causa
10	130	ALEJANDRO R. CILLERUELO	11/02/2003	JUAN CARLOS PAVESA (D.N.I. 11.157.929) Y ADRIANA MABEL SUAREZ (D.N.I. 11.605.858)	3	6635/02 - ENCUBRIMIENTO

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o emplazamiento	Días citac.	Causa
20	162	HUGO FABIAN DECARIA	11/02/2003	JUAN MANUEL LAMARI	3	N° 82568/2002 - MALVERSACION DE CAUDALES PUBLICOS
34	117	HORACIO J. AZZOLIN	10/03/2003	FEDERICO VICENTE PETRONE - TITULAR DEL D.N.I. 29.416.012	5	FALSIFICACION DE DOCUMENTOS PUBLICOS
34	117	HORACIO J. AZZOLIN	07/02/2003	RAUL JULIAN SILVA - D.N.I. N° 29.072.832	5	HOMICIDIO SIMPLE
36	123	FERNANDO SCHUTZE	07/02/2003	LUIS ALBERTO BACON	5	VIOLACION
38	132	ALFREDO OLIVAN	03/02/2003	MARIA CELIA ESTRELLA GUTIERREZ	3	ESTAFA - ART. 172 DEL CODIGO PENAL

e. 17/2 N° 19 v. 21/2/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo CRIMINAL DE INSTRUCCION que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o emplazamiento	Días citac.	Causa
23	158	RODOLFO CRESSERI	04/02/2003	CLAUDIA NOEMI NAVARRO-D.N.I. 12.516.668	5	N° 18550/2002 - DEFRAUDACION
47	136	CARLOS FEDERICO COCIANCICH	11/02/2003	EUSTAQUIO GAONA	3	N° 4918/2003 – LESIONES LEVES Y AMENAZAS
47	136	JORGE A. DE SANTO	07/02/2003	LEE KYUNG OK, D.N.I. 92.718.317	3	N° 81437/02 – ENCUBRIMIENTO

e. 18/2 N° 20 v. 24/2/2003

3.2 CONCURSOS Y QUIEBRAS

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

N° 1

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 1, a cargo del Dr. Juan J. Dieuzeide, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Marta Bellusci de Pasina, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 5° piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 4 de febrero del 2003, se decretó la quiebra de: "FARETTI S.A. s/Quiebra CUIT Nro. 30-68343929-7 en la que se designó síndico al Dr. Luis A Guevara, con domicilio en Ayacucho 242, piso 8° "D" Tel. 4953-2060, de esta Capital, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 1 de abril del 2003. Se intima al deudor para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Se abstenga de salir del país sin previa autorización del Tribunal (art. 103 L.C.). b) Se prohíben los pagos y entrega de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces y c) Se intima a quienes tengan bienes y documentación del fallido para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. d) Intímase al fallido para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (art. 88, inc. 7° L.C.).
Buenos Aires, 11 de febrero de 2003.
Martha S. Bellusci de Pasina, secretaria.
e. 18/2 N° 406.620 v. 24/2/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 1, a cargo del Dr. Juan J. Dieuzeide, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Marta Bellusci de Pasina, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 5° piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 5 de febrero del 2003, se decretó la quiebra de: "EMPRESA CONSTRUCTORA OBRAS CIVILES E INDUSTRIALES SA – ECOCEI SA - s/Quiebra", CUIT Nro. 30-50417036-1, en la que se designó síndico al Dr. Daniel A. Macri, con domicilio en Simbrón 5742 Dto. "5", tel. 4642-3202, de esta Capital, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 1 de abril del 2003. Se intima al deudor para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Se abstenga de salir del país sin previa autorización del Tribunal (art. 103 L.C.). b) Se prohíben los pagos y entrega de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces y c) Se intima a quienes tengan bienes y documentación del fallido para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. d) Intímase al fallido para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (art. 88, inc. 7° L.C.).
Buenos Aires, 11 de febrero de 2003.
Martha S. Bellusci de Pasina, secretaria.
e. 18/2 N° 406.622 v. 24/2/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 1, a cargo del Dr. Juan J. Dieuzeide, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Marta Bellusci de Pasina, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 5° piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 5 de febrero del 2003, se decretó la quiebra de EMPRESA TRANSPORTE INDEPENDIENTE S.A. - CUIT 30-70714877-9, en la que se designó síndico a la Dra. Julia C. Núñez, con domicilio en Nogoyá 3746 Tel. 4502-7701, de esta Capital, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 1 de abril del 2003. Se intima al deudor para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Se abstenga de salir del país sin previa autorización del Tribunal (art. 103 L.C.). b) Se prohíben los pagos y entrega de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces y c) Se intima a quienes tengan bienes y documentación del fallido para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. d) Intímase al fallido para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (art. 88, inc. 7° L.C.).
Buenos Aires, 11 de febrero de 2003.
Martha S. Bellusci de Pasina, secretaria.
e. 18/2 N° 406.624 v. 24/2/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 1, a cargo del Dr. Juan J. Dieuzeide, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Marta Bellusci de Pasina, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 5° piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 5 de febrero del 2003, se decretó la quiebra de: "ESTAMFATI S.R.L. s/Quiebra", CUIT Nro. 30-63648760-7, en la que se designó síndico al Dr. Daniel R. Moiron con domicilio en Uruguay 856 piso 7° "B" – Te.: 4811-3234, de esta Capital, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 1 de abril del 2003. Se intima al deudor para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Se abstenga de salir del país sin previa autorización del Tribunal (art. 103 L.C.). b) Se prohíben los pagos y entrega de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces y c) Se intima a quienes tengan bienes y documentación del fallido para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. d) Intímase al fallido para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (art. 88, inc. 7° L.C.).
Buenos Aires, 11 de febrero de 2003.
Martha S. Bellusci de Pasina, secretaria.
e. 18/2 N° 406.626 v. 24/2/2003

N° 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 2, a cargo del Dr. Juan Roberto Garibotto, Secretaría N° 3, a cargo de la Dra. María Gabriela Vassallo, hace saber que con fecha 17 de diciembre de 2002 se ha decretado la quiebra de CELFORTE S.A. CUIT N° 3065021596-2. El Síndico designado es el Dr. (C.P.) Jacobo Guillermo Salem, con domicilio en Uruguay 385, Piso 8°, Dep. 804 de esta Capital, T.E. 4375-2952. Se decreta la inhibición General de Bienes. Se ordena a la fallida y a terceros dentro del quinto día hagan entrega al síndico de los bienes que tuvieren en su poder pertenecientes a la quebrada. Se intima a la fallida para que en el plazo de cinco días acompañe un estado detallado y valorado del activo y pasivo, con indicación precisa de su composición, ubicación, estado y gravámenes de los bienes y demás datos necesarios para conocer debidamente el patrimonio así como su clave de identificación tributaria. Se dispone la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán reputados ineficaces. Se comunica a los acreedores la existencia de este juicio y que hasta el día 7 de abril de 2003 presenten al Sr. Síndico los títulos justificativos de sus créditos y títulos respectivos en la norma indicada en el art. 32 y sgtes. de la ley 24.522 y que cuentan hasta el día 22 de abril de 2003 para proceder —si así lo estimaren— impugnar los créditos insinuados y los controvertidos, o contestarlos ante el Síndico hasta el día 9 de mayo de 2003. Se presentará el informe que establece el art. 35 y 39 de la ley citada los días 26 de mayo de 2003 y 10 de julio de 2003, respectivamente.
Buenos Aires, 23 de diciembre de 2003.
María Gabriela Vassallo, secretaria.
e. 18/2 N° 406.569 v. 24/2/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 2, a cargo del Dr. Juan Roberto Garibotto, Secretaría N° 4, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211 Piso 3° de Capital Federal, comunica que con fecha 8 de Noviembre de 2002, se ha decretado la quiebra de CARLOS ALBERTO GOYENECHE, D.N.I. N° 7.642.249. Se ha designado Síndico al contador Raúl Horacio Trejo, con domicilio en Avda. Córdoba 744 Piso 2° Of. "O" de Capital Federal. Conforme resolución del 08/11/02, los acreedores deberán presentar ante el síndico los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 26 de Febrero de 2003. El síndico presentará los informes que determinan los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, los días 23 de Abril de 2003 y 4 de Junio de 2003, respectivamente. Se intima a la fallida y a los terceros para que entreguen al síndico —dentro del quinto día— los bienes que tuviesen en su poder pertenecientes al quebrado. Se intima a la fallida para que dentro de las 48 hs. constituya domicilio procesal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado y asimismo para que dentro del término de 24 horas entregue al síndico los libros y papeles de negocio tuviere en su poder. El fallido se abstendrá de salir del país sin autorización del Tribunal.
Buenos Aires, 19 de diciembre de 2002.
Héctor L. Romero, secretario.
e. 13/2 N° 406.183 v. 19/2/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 2 a cargo del Dr. Juan Roberto Garibotto, Secretaría N° 4 a cargo del Dr. Héctor Luis Romero, con sede en la calle Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, piso 3° de la Capital Federal, comunica por cinco (5) días que con fecha 17 de diciembre de 2002 se decretó la quiebra de FARCLOTH S.A. (se desconoce su número de CUIT), con domicilio en la Avda. Corrientes 2461 de la Capital Federal. El Síndico designado es el Contador Jorge Antonio Gómez, con domicilio en la calle Tte. Gral. Juan Domingo Perón 1558, piso 5° de la Capital Federal (tels. 4373-4302/ 4371-5764/ 0798) ante quien deberán los acreedores presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 9 de abril de 2003 en el horario de 12.30 a 17.30 horas. Los Srs. Acreedores podrán impugnar las demandas verificatorias en el horario precedentemente indicado hasta el día 23 de abril de 2003, pudiendo contestar las mismas hasta el día 7 de mayo de 2003. El síndico deberá presentar los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la LCQ los días 4 de junio de 2003 y 16 de julio de 2003 respectivamente. Se intima al fallido y a terceros a fin que procedan a entregar al Sr. Síndico los bienes que tengan en su poder, así como también los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, previniéndose a los terceros la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo pena de considerarlos ineficaces. Se intima al fallido a fin que dentro del plazo de 48 horas constituya domicilio procesal dentro de la Jurisdicción, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Tribunal. Asimismo deberá el fallido dentro del plazo de cinco días acompañar un estado detallado de su activo y pasivo con indicación precisa de su ubicación y composición y demás datos necesarios para conocer acabadamente su patrimonio. El presente edicto se libra en el marco de los autos caratulados "FARCLOTH S.A. s/ Quiebra" Expte. N° 78.521
Buenos Aires, 3 de febrero de 2003.
Héctor L. Romero, secretario.
e. 13/2 N° 406.208 v. 19/2/2003

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial N° 2, Secretaría N° 3, sito en Av. Roque

Sáenz Peña 1211, P. 3°, Capital Federal, comunica que en autos "CAMUDI S.A. s/Quiebra", con fecha 16/12/02 se decretó la quiebra de CAMUDI S.A., CUIT 30-69723559-7. Síndico designado: Dr. Mauricio Mudric, con domicilio en Tucumán 893, P.5° "N", donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 3/4/03 en el horario de 12 a 18 hs. A los efectos de impugnar las insinuaciones, contarán con plazo hasta el día 18/4/03, y para contestar dichas impugnaciones hasta el 5/5/03. Los informes previstos en los arts. 35 y 39 se presentarán los días 20/5/03 y 3/7/03, respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes, so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida y sus administradores para que dentro de las 48 hs. constituyan domicilio dentro del radio del Tribunal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del mismo. El presente edicto deberá publicarse por cinco días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 4 de febrero de 2003.
María Gabriela Vassallo, secretaria.

e. 14/2 N° 406.330 v. 20/2/2003

N° 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 3 a cargo del Dr. Rodolfo Herrera, Secretaría N° 5 a cargo de la Dra. María Virginia Villarroel, sito en calle Avda. Callao 635, piso 6°, Capital Federal, comunica por cinco días que en los autos "EDITORA ARGENTUM S.R.L. s/Quiebra", con fecha 20 de noviembre de 2002 se ha decretado la quiebra de EDITORA ARGENTUM S.R.L. con domicilio en calle Arcos 3268, piso 6, Oficina "E", Capital, disponiéndose: Ordenar a la fallida y a terceros para que entreguen al síndico los bienes de aquélla; decretar la incautación de los bienes de la fallida, intimándosela a poner los mismos a disposición del Juzgado en forma apta para que los funcionarios del concurso puedan tomar inmediata y segura posesión de ellos; ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán declarados ineficaces. Fíjase el plazo hasta el día 3 de marzo de 2003 para que los acreedores presenten al síndico designado Santiago Manuel Quiben, en su oficina de Esmeralda 783, 3° "B", de Capital, de lunes a viernes en el horario de 15:30 a 18:30 hs. los títulos justificativos de sus créditos. Fíjanse los días 10 de abril de 2003 y 30 de mayo de 2003 para que el síndico presente los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial. El presente edicto deberá publicarse por el término de 5 días en el Boletín Oficial sin necesidad de previo pago y aranceles (art. 273, inc. 8, Ley 24.522).

Buenos Aires, 30 de diciembre de 2002.
María Virginia Villarroel, secretaria.

e. 17/2 N° 406.464 v. 21/2/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 3 a cargo del Dr. Rodolfo Herrera, Secretaría N° 5 a cargo de la Dra. María Virginia Villarroel, sito en calle Avda. Callao 635, piso 6 de Capital Federal, comunica por cinco días que en los autos "PLEIN SUD S.A. s/Quiebra" Expte. 99.099 con fecha 5 de diciembre de 2002 se ha decretado la quiebra de PLEIN SUD S.A. con domicilio en calle Larrea N° 682, Capital Federal, disponiéndose: Ordenar a la fallida y a terceros para que entreguen al síndico los bienes de aquéllos; decretar la incautación de los bienes de los fallidos, intimándoselos a poner los mismos a disposición del Juzgado en forma apta para que los funcionarios del concurso puedan tomar inmediata y segura posesión de ellos; ordenar la prohibición de hacer pagos a los fallidos, los que serán declarados ineficaces. Fíjase el plazo hasta el día 28 de marzo de 2003 para que los acreedores presenten al síndico designado Santiago Manuel Quiben, en su oficina de Esmeralda 783, 3° "B" de Capital, de lunes a viernes en el horario de 15:30 a 18:30 hs. los títulos justificativos de sus créditos. Fíjanse los días 14 de mayo de 2003 y 25 de junio de 2003 para que el síndico presente los informes previstos por los arts. 35, 39 y 200 de la Ley 24.522. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial. El presente edicto deberá publicarse por el término de 5 días en el Boletín Oficial sin necesidad de previo pago y aranceles (art. 273, inc. 8, Ley 24.522).

Buenos Aires, 30 de diciembre de 2002.
María Virginia Villarroel, secretaria.

e. 17/2 N° 406.467 v. 21/2/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 3, a cargo del Dr. Rodolfo Antonio Herrera, Secretaría N° 5, a cargo de la Dra. María Virginia Villarroel, sito en Avda. Callao Nro. 635 piso 6to., de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica por cinco días que con fecha 5 de diciembre de 2002, en los autos caratulados: "VENTURINO GOMEZ ENRIQUE ALFREDO s/Quiebra" se resolvió decretar la quiebra ENRIQUE ALFREDO VENTURINO GOMEZ, haciéndole saber a éste y los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes del fallido, así como a prohibición de realizar pagos al mismo, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el radio del Tribunal, con apercibimiento de tenerlo constituido en los Estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la ley 24.522 en cuanto a su remisión al art. 11 inc. 2, 3, 4 y 5 y en su caso 1, 6 y 7 del mismo texto legal. Fíjase hasta el día 26 de marzo de 2003 para que los acreedores por causa o título anterior a la declaración de quiebras y sus garantes, formulen al síndico el pedido de verificación de sus créditos. Se fijan las fechas del 12 de mayo de 2003 y 9 de junio de 2003 para las presentaciones de los informes individuales y generales, previstos en el art. 35 y 39 de la L.C., respectivamente, pudiendo ser observados dentro de los 10 días de presentados art. 40 LC. El síndico designado es el contador Javier Hernán Gándara con domicilio en la calle Riobamba 719 planta baja "A", de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al cual deberán concurrir los acreedores a verificar sus créditos. El presente deberá ser publicado por el término de 5 días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3 LC).

Buenos Aires, 24 de diciembre de 2002.
María Virginia Villarroel, secretaria.

e. 13/2 N° 406.248 v. 19/2/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial tres, a cargo del Dr. Rodolfo A. Herrera, Secretaría seis sito en Av. Callao seiscientos treinta y cinco, piso sexto, Capital en los autos caratulados: "CELIA CARLOS RUBEN s/Quiebra", comunica por cinco días que con fecha 16 de diciembre del 2002 se decretó la quiebra de CARLOS RUBEN CELIA, DNI 11.054.578. El síndico designado es el contador Fabián Marcelo Zandperl; con domicilio en la calle Córdoba 3515, piso 1 "B", Capital. Se ha designando como fecha límite hasta la cual los acreedores podrán solicitar sus pedidos de verificación ante el Síndico el día 23 de abril del 2003. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24522, los días 6 de junio y 18 de julio del 2003.

Buenos Aires, 30 de diciembre del 2002.
Blanca Gutiérrez Huertas de Silveyra, Secretaria.

e. 13/2 N° 406.171 v. 19/2/2003

N° 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 4 a cargo del Dr. Fernando F. Ottolenghi, Secretaría N° 7 a cargo del Dr. Jorge A. Juárez, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, piso 1° de Capital Federal, comunica por cinco días que en los autos "CROUSPEIRE ARMANDO OSCAR s/Quiebra" Expte. N° 67.383, con fecha 10 de febrero de 2003 se ha decretado la quiebra de referencia, siendo el síndico actuante el contador Ricardo Norberto Belli, con domicilio en Av. Santa Fe 962, 7° piso, Of. 23, a donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 13/5/03. Se intima a la fallida, sus administradores, terceros y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes. Intímase a la fallida también para que, en el plazo de cinco días, cumpla con los requisitos del art. 11, incs. 1 a 7 de la Ley 24.522 (art. 86) y para que dentro de las 24 horas, entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Asimismo intímase a la fallida y/o administradores y/o sus integrantes para que constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado y en el plazo de 48 horas bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 11 de febrero de 2003.
Jorge A. Juárez, secretario.

e. 17/2 N° 406.441 v. 21/2/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 4 a cargo del Dr. Fernando F. Ottolenghi, Secretaría N° 7 a cargo del Dr. Jorge A. Juárez, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, piso 1° de Capital Federal, comunica por cinco días que en los autos "KNITTAX ARGENTINA S.A. s/Quiebra" Expte. N° 67.237, con fecha 20 de diciembre de 2002 se ha decretado la quiebra de referencia, siendo el síndico actuante el contador Víctor Tomasi, con domicilio en Uruguay 660, piso 4° Dpto. "A", Capital, a donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 24 de marzo de 2003. Se intima a la fallida, sus administradores, terceros y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes. Intímase a la fallida también para que, en el plazo de cinco días, cumpla con los requisitos del art. 11 incs. 1 a 7 de la Ley 24.522 (art. 86) y para que dentro de las 24 horas, entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Asimismo intímase a la fallida y/o administradores y/o sus integrantes para que constituyan domicilio dentro de radio del Juzgado y en el plazo de 48 horas bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 7 de febrero de 2003.
Jorge A. Juárez, secretario.

e. 17/2 N° 406.442 v. 21/2/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 4 a cargo del Dr. Fernando F. Ottolenghi, Secretaría N° 7 a cargo del Dr. Jorge A. Juárez, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, piso 1°, de Capital Federal, comunica por cinco días que en los autos "GRAFICA YANEL S.A. s/Quiebra (ex Pedido de Quiebra x MASSUH S.A.)", Expte. N° 67.694, con fecha 20/12/2002 se ha decretado la quiebra de referencia, siendo el síndico actuante la contadora Hirigoity Elba Graciela, con domicilio en Av. Córdoba 1388, 6° "B", a donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 21/4/2003. Se intima a la fallida, sus administradores, terceros y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes. Intímase a la fallida también para que, en el plazo de cinco días, cumpla con los requisitos del art. 11 incs. 1 a 7 de la Ley 24.522 (art. 86) y para que dentro de las 24 horas, entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Asimismo intímase a la fallida y/o administradores y/o sus integrantes para que constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado y en el plazo de 48 horas bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado.

Buenos aires, 11 de febrero de 2003.
Jorge A. Juárez, secretario.

e. 17/2 N° 406.443 v. 21/2/2003

N° 5

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 5, a cargo del Dr. Gerardo Guillermo Vassallo, Secretaría N° 10, a cargo del Dr. Gastón Polo Olivera, con sede en Avenida Roque Sáenz Peña 1211, piso 8°, de Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 16 de diciembre de 2002, se declaró abierto el concurso preventivo de "CENET SERVICIOS SOCIEDAD ANONIMA", habiéndose designado síndico, al contador Gustavo Guillermo Vignale, con domicilio constituido en la calle Vuelta de Obligado 2717, Planta Baja, "A" de Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 1° de abril de 2003, en el domicilio indicado. Se deja constancia que el 16/5/2003 y el 11/8/2003, se fijaron como fechas de presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24522, respectivamente, y que la audiencia informativa a que se refiere el art. 45, penúltimo párrafo de la ley 24522, ha sido fijada para el día 11/2/2004 a hs 10.00 horas en la Sala de Audiencias del Juzgado.

Buenos Aires, 7 de febrero de 2003.
Valeria Pérez Casado, secretaria.

e. 13/2 N° 15.824 v. 19/2/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 5, a cargo del Dr. Gerardo G. Vassallo, Secretaría N° 9, a cargo de la Dra. Valeria Pérez Casado, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 8° piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 27 de diciembre de 2002, se decretó la quiebra de LOTUS SA, en la que se designó síndico a la Contadora Noemí Zulema Vivares, con domicilio en Av. Córdoba 2626, p. 2° D, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 31 de marzo de 2003. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 LC los días 16 de mayo de 2003 y 1 de julio de 2003, respectivamente. Se intima a la deuda y a sus administradores para que cumplimenten los siguientes recaudos: a) constituya la fallida domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado; b) se abstengan sus administradores de salir del país sin previa autorización del Tribunal (LC 103); c) se prohíben los pagos y entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces; d) se intima a quienes tengan bienes y documentación de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. El auto que ordena el presente dice: "Buenos Aires, 27 de diciembre de 2002...publíquense edictos...Fdo.: Dr. Gerardo G. Vasallo, juez".

Buenos Aires, de diciembre de 2002.
Valeria Pérez Casado, secretaria.

e. 14/2 N° 406.311 v. 20/2/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 5, a cargo del Dr. Gerardo G. Vassallo, Secretaría N° 9, a cargo de la Dra. Valeria Pérez Casado, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 8° piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 10 de diciembre del 2002, se decretó la quiebra de CLAUDIA PAULINA DE LOURDES JORDAN CAMUS designándose como síndico al Contador Guillermo Alejandro Torres, con domicilio en Corrientes 922 - 7mo. piso "38", ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 21 de marzo del 2003. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 LC los días 8 de mayo del 2003 y 20 de junio del 2003. Se intima a la deudora y sus administradores para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (LC: 88:7). b) Se abstengan de salir del país sin previa autorización del Tribunal (LC 103). Se prohíben los pagos y entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a quienes tengan bienes y documentación de la fallida para que los ponga a disposición del síndico en cinco días. El auto que ordena el presente dice: "Buenos Aires, 10 de diciembre del 2002 ...publíquense edictos...Fdo.: Dr. Gerardo G. Vassallo, juez.

Buenos Aires, 17 de diciembre de 2002.
Valeria Pérez Casado, secretaria.

e. 14/2 N° 406.314 v. 20/2/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 5, a cargo del Dr. Gerardo G. Vassallo, Secretaría N° 9, a cargo de la Dra. Valeria Pérez Casado, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 8° piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 27 de diciembre de 2002, se decretó la quiebra de EXEDRA SA, en la que se designó síndico a la Contadora Nora Beatriz Solís, con domicilio en Av. Corrientes 1515, p. 5° B, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 7 de abril de 2003. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 LC los días 22 de mayo de 2003 y 4 de agosto de 2003, respectivamente. Se intima a la deudora y a sus administradores para que cumplimenten los siguientes recaudos: a) Constituya la fallida domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado; b) Se abstengan sus administradores de salir del país sin previa autorización del Tribunal (LC 103); c) Se prohíben los pagos y entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces; d) Se intima a quienes tengan bienes y documentación de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. El auto que ordena el presente dice: "Buenos Aires, 27 de diciembre de 2002....publíquense edictos... Fdo.: Dr. Gerardo G. Vassallo, juez".

Buenos Aires, de diciembre de 2002.
Valeria Pérez Casado, secretaria.

e. 14/2 N° 406.317 v. 20/2/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 5, a cargo del Dr. Gerardo G. Vassallo, Secretaría N° 9, a cargo de la Dra. Valeria Pérez Casado, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 8° piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 23 de diciembre de 2002, se decretó la quiebra de ELECTROL S.A.C.I.F.I. y A., en la que se designó síndico a la Contadora Magdalena de la Quintana, con domicilio en Cerrito 1136, piso 9°, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 21.3.03. El síndico presentará los informes

previstos en los arts. 35 y 39 LC los días 5/5/03 y 17/6/03, respectivamente. Se intima a la deudora y a sus administradores para que cumplimenten los siguientes recaudos: a) Constituya la fallida domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado; b) Se abstengan sus administradores de salir del país sin previa autorización del Tribunal (LC 103); c) Se prohíben los pagos y entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces; d) Se intima a quienes tengan bienes y documentación de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. El auto que ordena el presente dice: "Buenos Aires, 23 de diciembre de 2002....publíquense edictos... Fdo.: Dr. Gerardo G. Vassallo, juez".

Buenos Aires, 23 de diciembre de 2002.
Valeria Pérez Casado, secretaria.
e. 14/2 N° 406.318 v. 20/2/2003

N° 6

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 6 a cargo del Dr. Carlos A. Ferrario, Secretaría N° 12, a cargo del Dr. Emilio A. Méndez Sarmiento, comunica por cinco días, que con fecha 11/9/02 se ha dispuesto la apertura del Concurso Preventivo de ANIBAL HORACIO DOMINGUEZ BUTLER, D.N.I. N° 12.076.556, con domicilio en Pavón N° 1727, Capital Federal. En dicho Concurso ha sido designada Síndico la Contadora Verónica Paula Bartella, con domicilio en la calle Quevedo N° 3338, Capital Federal. Los acreedores podrán verificar sus créditos hasta el día 13 de Marzo de 2003 en el domicilio de la Sindicatura. Los informes de los arts. 35 y 39 serán presentados por la Sindicatura los días 15 de abril de 2003 y 30 de Mayo de 2003 respectivamente. La Audiencia Informativa tendrá lugar el día 14 de Noviembre de 2003, a las 10,00 horas, en la Sala de Audiencias del Tribunal, sito en Avda. Roque Sáenz Peña N° 1211, Piso 2°, Capital Federal. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la Capital Federal.

Buenos Aires, 13 de diciembre de 2002.
Emilio A. Méndez Sarmiento, secretario.
e. 13/2 N° 45.855 v. 19/2/2003

N° 7

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 7, a cargo del Dr. Juan Manuel Gutiérrez Cabello, Secretaría N° 13 a mi cargo, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, piso 2° de Capital Federal, hace saber y comunica por el plazo de 5 días, que con fecha 18 de diciembre de 2002, se decreto la apertura del concurso preventivo de "CECILIA LIDIA SCHNEIDER (D.N.I. N° 04.549.925)", que ha sido designado Síndico el Contador Stanislavsky Jorge Osvaldo, con domicilio en la calle Talcahuano 768, piso 9° de Capital, (tel: 4374-9283/4371-8884), donde los acreedores deberán concurrir para verificar sus créditos hasta el día 03 de abril de 2003. La presentación de informes previstos por los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 fue establecida para los días 19/05/2003 y 01/07/2003 respectivamente. Asimismo la audiencia informativa prevista por el art. 14, inc. 10 de la ley 24.522, fue fijada para el día 12/11/2003 a las 8:30 horas en la Sala de Audiencias del Tribunal. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 12 de febrero de 2003.
María Cristina O'Reilly, secretaria.
e. 18/2 N° 46.072 v. 24/2/2003

Juzgado Nacional de Comercio N° 7 Sec. 13, comunica por dos días en autos: "RICHEL MUEBLES SACI s/Quiebra Expte. 65.741", llama a mejor oferta de la presentada en autos, hasta el día 26 de febrero de 2003, a las 11 hs., debiendo ser acompañadas con depósito en garantía equivalente al 10% de dicha oferta y con relación a los lotes 19 y 20 ubicados en el Ptdo. de Gral. Sarmiento, Pcia. Bs. As., con fte. a la calle Balcarce 1852. Nom. Cat. Circ. II Sec. B. Manz. 24 Parcs. 19 y 20 Matrícula 2916 Ad corpus; en estado de abandono y depredación; exhibiéndose libremente. El pago será al contado, dentro quinto día de notificación del auto que tenga al ofertante por adjudicatario, en caso de incumplimiento se lo declarará postor remiso y se considerará responsable de los gastos en que se deberá incurrirse para efectuarse un nuevo llamado. Se fija audiencia para la apertura de sobres para el día 27 de febrero de 2003, a las 12 hs. en el despacho del señor Juez y en acto público, en sede del Tribunal Av. Diagonal R. S. Peña 1211 piso 2°. En tal reunión, una vez abiertas las propuestas presentadas en debida forma, las partes serán instadas a mejorarlas. Más informes consultar expediente en secretaría o martilleros Herman Blitz Katz y Miguel A. Tomás Gallo (T.E. 4702-6937 – 4527-5951).

Buenos Aires, 5 de febrero de 2003.
María Cristina O'Reilly, secretaria.
e. 18/2 N° 16.096 v. 19/2/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 7, Secretaría N° 13, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de "FAMABE S.R.L s/ Quiebra (pedida por UNION OBREROS Y EMPLEADOS PLASTICOS)". El síndico designado es Berisso Jorge LUIS con domicilio en la calle Paraguay 866 Piso 9° Dto. "C" de esta ciudad. Se ha fijado fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes el 14 de abril de 2003; intímase al fallido para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio, en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenérsele por constituido en los Estrados del Juzgado; asimismo, intímase al fallido y a terceros a que dentro de 24 horas y 48 horas respectivamente, entreguen bienes, documentación o libros del fallido al Síndico. Se prohíbe hacer pago y/o entrega de bienes al fallido so pena de ineficacia.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 2002.
María Cristina O'Reilly, secretaria.
e. 18/2 N° 406.565 v. 24/2/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 7, Secretaría N° 13, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de "COMPLEJOS INTEGRALES S.A. s/Quiebra". El síndico designado es Carlos Alberto Llorca con domicilio en la calle Av. R. S. Peña 852 Piso 2° de esta ciudad. Se ha fijado fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes el 11 de abril de 2003; intímase al fallido para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio, en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenérsele por constituido en los Estrados del Juzgado; asimismo, intímase al fallido y a terceros a que dentro de 24 horas y 48 horas respectivamente, entreguen bienes, documentación o libros del fallido al Síndico. Se prohíbe hacer pago y/o entrega de bienes al fallido so pena de ineficacia.

Buenos Aires, 3 de febrero de 2003.
María Cristina O'Reilly, secretaria.
e. 18/2 N° 406.566 v. 24/2/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 7, a cargo del Dr. Juan Manuel Gutiérrez Cabello, Secretaría N° 13, a cargo de la Dra. María C. O'Reilly, sito en Avda. Roque Sáenz Peña 1211, Piso 2°, de Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 26 de diciembre de 2002 se decretó la quiebra de ALESSANDRO Y CIA. S.A.. Asimismo se dispuso la continuación del síndico Jorge Osvaldo Stanislavsky con domicilio en la calle Talcahuano 768 Piso 9° de esta ciudad, quien interviniera en la oportunidad en el concurso preventivo. Se intima a la deudora y a sus administradores para que cumplimenten los siguientes recaudos a:) entreguen al síndico, los libros, papeles y bienes que tuviere en su poder, en el término de 24 horas. b) se abstenga de salir del país sin autorización previa del tribunal (L.C.: 107). c) Se prohíbe los pagos y/o entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces y se intima a quienes tengan bienes y documentos de la fallida en su poder, para que los ponga a disposición de la sindicatura en cinco días. Hágase saber a los acreedores post concursales que deberán proceder en la forma prevista por el art. 202 de la Ley 24.522.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 2002.
María Cristina O'Reilly, secretaria.
e. 18/2 N° 406.567 v. 24/2/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 7, Secretaría N° 13, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de "CANDELA ANDRES LUIS s/Quiebra (por BANCO RIO DE LA PLATA S.A.)". El síndico designado es Ickowicz Guillermo Alberto con domicilio en la calle Talcahuano 768 Piso 9° de esta ciudad. Se ha fijado fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes el 05 de mayo de 2003; intímase al fallido para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio, en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenérsele por constituido en los Estrados del Juzgado; asimismo, intímase al fallido y a terceros a que dentro de 24 horas y 48 horas respectivamente, entreguen bienes, documentación o libros del fallido al Síndico. Se prohíbe hacer pago y/o entrega de bienes al fallido so pena de ineficacia.

Buenos Aires, 04 de febrero de 2003.
María Cristina O'Reilly, secretaria.
e. 18/2 N° 406.568 v. 24/2/2003

N° 9

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 9 del Dr. Eduardo M. Favier Dubois (h.), Secretaría N° 17, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, piso 4°, Ciudad de Buenos Aires, hace saber por cinco días que con fecha 10 de diciembre de 2002 se ha decretado la quiebra de MASTER MAIL ARGENTINA S.A., inscripta el 9 de octubre de 1998, bajo el N° 11222, L° 3, T° Sociedades por Acciones, con domicilio en Moldes 1730, Cdad. de Buenos Aires. Se hace saber a los acreedores que deberán presentar al Síndico Héctor José Barrera con domicilio en la calle Viamonte 1592, piso 7, of. "J", los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo que vence el 28 de febrero de 2003 (art. 88 último párrafo de la ley 24.522) y que dentro de los siete (7) días del vencimiento del período de observación de los créditos (art. 34 L.C.) podrán presentar al síndico una contestación a las observaciones que se hubieran formulado respecto de sus propios créditos, sobre lo que deberá informar y opinar el síndico en el respectivo informe individual (art. 35 LCQ). El funcionario concursal presentará los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la ley de quiebras los días 22 de abril de 2003 y el 13 de junio del 2003 respectivamente. Se cita a los administradores de la fallida a la audiencia de explicaciones que se fija para el día 28 de mayo de 2003 a las 11 hs. Se intima a la fallida y a terceros a que entreguen al síndico los bienes que tengan en su poder de propiedad de la fallida previniéndose a los terceros de la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Se intima al fallido para que dentro de las cuarenta y ocho horas, constituya domicilio procesal en Cap. Fed. bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado, y para que cumpla con los requisitos del art. 86 de la L.C.

Buenos Aires, 6 febrero de 2003.
Juan I. Frangella, secretario interino.
e. 18/2 N° 406.578 v. 24/2/2003

El Juzgado Nac. de 1ª Instancia en lo Comercial N° 9 de la Ciudad de Buenos Aires, a cargo del Dr. Eduardo M. Favier Dubois (h.), Secretaría N° 18 a mi cargo, sito en M. T. de Alvear 1840, piso 4, comunica en autos "CORBELLA Y CIA. S.A. s/Concurso Preventivo", que se ha fijado nueva audiencia informativa para el día 4 de junio de 2003 a las 11:00 hs. quedando prorrogado el período de exclusividad hasta el 11 de junio de 2003.

Buenos Aires, 6 de febrero de 2003.
Germán S. Taricco Vera, secretario.
e. 17/2 N° 16.024 v. 21/2/2003

N° 11

El Juzgado Nacional de Primera instancia en lo Comercial N° 11, Secretaría N° 22, comunica por cinco días en autos: SINDICATO DE TRABAJADORES PERFUMISTAS s/Concurso Preventivo, con motivo de la presentación efectuada el 10/12/02, el tribunal con fecha 17/12/02, decretó la apertura del concurso preventivo de SINDICATO DE TRABAJADORES PERFUMISTAS, domiciliada en Treinta y Tres Orientales 156 Cap. Fed., CUIT N° 30-53022918-8, quedando intimados los acreedores para formular sus pedidos de verificación ante el síndico designado Carlos Eduardo Foresti, con domicilio en Av. Callao 449 Piso 11 A tel. 4374-9663, donde recibirá los justificativos de créditos hasta el 4 de abril de 2003, debiendo presentar los informes previstos por los art. 35 y 39 LC los días 19/5/03 y 30/6/03, respectivamente. La categorización del art. 41 hasta el día 16/6/03. El juzgado dictará resolución en los términos del art. 36 el día 2/6/03 y, en los términos del art. 42 el día 29/7/03. El período de exclusividad se extenderá hasta el día 5/12/03. La audiencia informativa se efectuará el 28/11/03, a las 10 hs. en Av. Callao 635 Piso 5° C. Federal. Expido el presente en Buenos Aires, a los 07 de febrero de 2003.
Sebastián I. Sánchez Cannavó, secretario.
e. 13/2 N° 45.828 v. 19/2/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 11, Secretaría N° 22, comunica por cinco días en autos: OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA ACTIVIDAD PERFUMISTA s/Concurso Preventivo, con motivo de la presentación efectuada el 10/12/02, el tribunal con fecha 17/12/02, decretó la apertura del concurso preventivo de OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA ACTIVIDAD PERFUMISTA, domiciliada en Treinta y Tres Orientales 148 Cap. Fed., CUIT N° 30-63856707-1, quedando intimados los acreedores para formular sus pedidos de verificación ante el síndico designado Carlos Eduardo Foresti, con domicilio en Av. Callao 449 Piso 11 A tel. 4374-9663, donde recibirá los justificativos de créditos hasta el 4 de abril de 2003, debiendo presentar los informes previstos por los arts. 35 y 39 LC los días 19/5/03 y 30/6/03, respectivamente. La categorización del art. 41 hasta el día 16/6/03. El juzgado dictará resolución en los términos del art. 36 el día 2/6/03, y en los términos del art. 42 el día 29/7/03. El período de exclusividad se extenderá hasta el día 5/12/03. La audiencia informativa se efectuará el 28/11/03, a las 10 hs. en Av. Callao 635 piso 5° C. Federal.

Expido el presente en Buenos Aires, a los 07 de febrero de 2003.
Sebastián I. Sánchez Cannavó, secretario.
e. 13/2 N° 45.829 v. 19/2/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 11, a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría N° 21, a cargo de la Dra. Marcela Macchi, sito en Callao 635, 5° Piso, comunica por cinco días la quiebra de PRODUCTORES ASESORES DE SUDAMERICA S.A., decretada con fecha 30/12/02. El síndico actuante es el Contador Héctor Edgardo Grun con domicilio constituido en la calle San Martín 551 cuerpo "D" piso 3° "62", a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 07/04/03. El síndico deberá presentar el informe previsto por el art. 35 de la ley 24.522 el día 20/05/03 y el estatuido por el art. 39 de la mentada ley el día 01/07/03, contando el Tribunal con plazo para dictar la resolución prescripta por el art. 36 de la L.C.Q., el día 03/06/03. Se intima a los terceros que tuviesen bienes o documentos de la fallida a que los entreguen en el término de cinco días al síndico, previniéndoseles la prohibición de hacer pagos a la misma o recibirlos, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida para que en el plazo de 48 hs., constituya domicilio en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Tribunal.

Buenos Aires, 7 de febrero de 2003.
Marcela L. Macchi, secretaria.
e. 14/2 N° 406.327 v. 20/2/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 11, a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría N° 21, a cargo de la Dra. Marcela Macchi, sito en Callao 635, 5° Piso, comunica por cinco días la quiebra de HELGUERO S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70219775-5, decretada con fecha 30/12/02. El síndico actuante es el Contador Silvio Ernesto Lauferman con domicilio constituido en la calle Av. Callao 449 11 "A", a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 07/04/03. El síndico deberá presentar el informe previsto por el art. 35 de la ley 24.522 el día 20/05/03 y el estatuido por el art. 39 de la mentada ley el día 01/07/03, contando el Tribunal con plazo para dictar la resolución prescripta por el art. 36 de la L.C.Q., el día 03/06/03. Se intima a los terceros que tuviesen bienes o documentos de la fallida a que los entreguen en el término de cinco días al síndico, previniéndoseles la prohibición de hacer pagos a la misma o recibirlos, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida para que en el plazo de 48 hs., constituya domicilio en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Tribunal.

Buenos Aires, 7 de febrero de 2003.
Marcela L. Macchi, secretaria.
e. 14/2 N° 406.329 v. 20/2/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 11, a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría N° 21, a cargo de la Dra. Marcela Macchi, sito en Callao 635, 5° piso, comunica por cinco días la quiebra de ROTMAN SERGIO DANIEL, C.U.I.T. N° 20-11018123-0, decretada con fecha 30/12/02. El síndico actuante es el Contador Orlando Omar Vegega con domicilio constituido en la calle Aguirre 666, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus

créditos hasta el día 07/04/03. El síndico deberá presentar el informe previsto por el art. 35 de la ley 24.522 el día 20/05/03 y el estatuido por el art. 39 de la mentada ley el día 01/07/03, contando el Tribunal con plazo para dictar la resolución prescripta por el art. 36 de la L.C.Q., el día 03/06/03. Se intima a los terceros que tuviesen bienes o documentos de la fallida a que los entreguen en el término de cinco días, al síndico previniéndoseles la prohibición de hacer pagos a la misma o recibirlos, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida para que en el plazo de 48 hs., constituya domicilio en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 7 de febrero de 2003.
Marcela Macchi, secretaria.

e. 18/2 N° 406.576 v. 24/2/2003

N° 12

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 12 a cargo del Dr. Juan Manuel Ojea Quintana (sito en Marcelo T. de Alvear 1840, Planta Baja), Secretaría N° 23 a cargo del Dr. Emilio Perea, comunica por cinco días que en los autos: "AUTOVALV S.A. s/Quiebra", que con fecha 5 de diciembre de 2002, se decretó la quiebra de la deudora "AUTOVALV SOCIEDAD ANONIMA": C.U.I.T. 30-58207200-7, Inscripta en la Inspección General de Justicia el 7 de febrero de 1985, bajo el N°: 505, Libro 100, Tomo A, con domicilio en Palpa 3851 de Capital Federal, haciéndosele saber a los acreedores que deberán presentar sus títulos justificativos de crédito dentro del plazo que vence el día 2 de abril de 2003 ante el síndico designado Contador Néstor Carlos Varni, con domicilio constituido en Corrientes 2438, piso 9° "B" de Capital Federal. El síndico presentará los informes previstos en los art. 35 y 39 de la L.C. dentro de los plazos que vencen el 14 de mayo y 25 de junio de 2003, respectivamente. Intímese a la fallida y a terceros para que entreguen al síndico los bienes del deudor que tengan en su poder y se hace saber la prohibición de hacer pagos, bajo apercibimiento de declararlos ineficaces; y que presente los requisitos exigidos en los incisos 2 a 5 del art. 11 de la Ley 24.522 en tres días y de corresponder y en igual término los mencionados en los incisos 1 a 7 del citado artículo. Intímese a la deudora para que entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad en el término de 24 horas, como así también a que dé cumplimiento a los requisitos establecidos por el art. 86 L.C.. Intímese a la fallida para que en las 48 horas constituya domicilio procesal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 2002.
Emilio Perea, secretario.

e. 13/2 N° 406.253 v. 19/2/2003

N° 13

El Juz. Nac. de 1ra. Inst. en lo Comercial N° 13, Secretaría N° 26, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 piso 4 Cap. Fed., en los autos "BARBARULO, JORGE ALEJANDRO s/Conc. Prev." comunica por cinco días que: (1) con fecha 30/12/02 se decretó la apertura del concurso preventivo de JORGE ALEJANDRO BARBARULO (CUIT. 20-18272289-9); (2) el plazo para presentar los pedidos de verificación de crédito al síndico Cont. Feliciano Salvia con domicilio en Av. Córdoba 1540 piso 10 "C" de esta Ciudad, vence el 01/04/03; (3) los informes previstos en los arts. 35 y 39 LCQ. Se presentarán el 19/05/03 y 02/07/03 respectivamente; (4) la audiencia informativa tendrá lugar el 10/12/03 a las 11 hs. en la sala de audiencias del Tribunal.

Buenos Aires, 7 de febrero de 2003.
Jorge A. Cardama, secretario.

e. 13/2 N° 15.812 v. 19/2/2003

N° 14

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 14 a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría N° 27 a cargo del Dr. Alberto Daniel Alemán, sito en Callao 635, piso 2° de esta Capital Federal, comunica por 5 días que con fecha 5 de diciembre de 2002, en los autos caratulados "CORPORACION DOS S.A. s/Quiebra (ex Pedido de Quiebra por HUROVICH, SARA CELIA)" se resolvió decretar la quiebra de CORPORACION DOS S.A., CUIT 30-68712143-7, haciéndole saber a éste y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean del fallido, así como la prohibición de realizar pagos a la misma, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el radio de Tribunal, con apercibimiento de tenerlo constituido en los estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la Ley 24.522 en cuanto a su remisión al art. 11 incs. 2, 3, 4 y 5 y en su caso 1, 6 y 7 del mismo texto legal. Fíjase hasta el día 2/5/03 para que los acreedores por causa o título anterior a la declaración de quiebras y sus garantes, formulen al síndico el pedido de verificación de sus créditos. Se fijan las fechas de 13/6/03 y 11/8/03 para las presentaciones de los informes individuales y generales, previstos en los arts. 35 y 39 de la L.C. respectivamente, pudiendo ser observado, el último, dentro de los 10 días de presentados art. 40 L.C. El síndico designado es el contador Alberto Jorge Rotemberg con domicilio en Av. Córdoba 1336, piso 7° "20", al cual deberán concurrir los acreedores a verificar sus créditos. El presente deberá ser publicado por el término de 5 días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de signarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3 L.C.).

Buenos Aires, 10 de febrero de 2003.
Alberto D. Alemán, secretario.

e. 17/2 N° 406.394 v. 21/2/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 14, a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría N° 28, a cargo del Dr. Martín Sarmiento Laspiur, sito en Callao 635 piso 2° de esta Capital Federal, comunica por 5 días que con fecha 3 de febrero de 2003 ... en los autos caratulados "CLOVERY S.A. s/Quiebra", se resolvió decretar la quiebra de CLOVERY S.A. (CUIT: 30-63917154-6), haciéndole saber a éste y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean del fallido. Hágase saber, asimismo, la prohibición de realizar pagos al fallido, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el radio del Tribunal, con apercibimiento de tenerlo constituido en los Estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a que se refiere el art. 86 de la ley 24.522 en cuanto a su remisión a los arts. 11 incs. 2, 3, 4, y 5, y en su caso 1, 6, y 7 del mismo texto legal. Fíjase hasta el día 14 de abril de 2003 para que los acreedores por causa o título anterior a la declaración de quiebra y sus garantes formulen al síndico el pedido de verificación de sus créditos. Se fijan las fechas de 30 de mayo de 2003 y el 16 de julio de 2003 para las presentaciones de los informes individual y general previstos en los arts. 35 y 39 de la L.C., respectivamente. El síndico designado es el contador Toytoyndjian Rubén Joaquín con domicilio en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1219, piso 7°. Publíquese por 5 días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3 L.C.).

Buenos Aires, 7 de febrero de 2003.
Martín Sarmiento Laspiur, secretario.

e. 17/2 N° 406.398 v. 21/2/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 14, a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría N° 27, a cargo del suscripto, sito en la calle Callao 635 piso 2, Capital Federal, en autos caratulados "POL SUDAMERICANA S.A. su Concurso Preventivo", hace saber que con fecha 30-12-02 se dispuso la conversión de la quiebra en concurso preventivo de POL SUDAMERICANA S.A. inscripta por ante la I.G.J. bajo el N° 10341 del libro 115 Tomo A de S.A. con fecha 07-10-94, que los señores acreedores que deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de los mismos, al síndico Contador Abel Alexis Latendorf, con domicilio en la calle Piedras 153 piso 1ro. "E", Capital Federal, hasta el día 20 de marzo de 2003, el 4 de abril de 2003 para que los acreedores formulen impugnaciones a los solicitantes de verificación. Los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, se presentarán los días 07 de mayo de 2003 y 18 de junio de 2003, respectivamente. Fíjase la audiencia informativa para el día 10 de diciembre de 2003 a las 10,00 horas, la que se llevará a cabo en la sala de audiencias del Tribunal sito en Callao 635 piso 2, Capital Federal, con los acreedores que concurran. Publíquese por el término de cinco días.

Buenos Aires, 10 de febrero de 2003.
Alberto Daniel Alemán, secretario.

e. 18/2 N° 16.048 v. 24/2/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 14 de la Capital Federal, a mi cargo, Secretaría N° 27, a cargo del Dr. Alberto Alemán, hace saber que en los autos "SCOTIABANK QUILMES S.A. s/Liquidación" (Expediente N° 91.657), se han dictado las siguientes Resoluciones: "Buenos 11 de septiembre de 2002 ... A) Hacer lugar al pedido formulado por el Banco Central de la República Argentina y declarar la liquidación judicial del SCOTIABANK QUILMES S.A. de conformidad con lo dispuesto por la LEF:44 c); 46 y 49 .... B.1) Disponer la inhibición general de bienes de la entidad liquidada y requiriéndose a esos Registros informen si existen bienes de titularidad de la ex entidad ... B.2) Intimar al SCOTIABANK QUILMES S.A., terceros y el BCRA hagan inmediata entrega al liquidador de los bienes que tuvieran en su poder pertenecientes a la ex entidad ... C) Comunicar a la Alzada y al Registro de Juicios Universales el presente decreto. Los oficios se librarán por Secretaría. Publicar edictos en el Boletín Oficial y en el Diario Clarín por el plazo indicado en la LCQ:89. Tal tarea esta en cabeza del liquidador que resulte sorteado ..." (Fdo. Angel O. Sala, juez) ... "Buenos Aires, 13 de Septiembre de 2002. Designo síndico al contador Sastre, Lostao, Romano, con domicilio en Tucumán 1539, Piso 7° "71", (TE: 4374-5378, 4374-6036, 4373-0413), quién resultó del sorteo público practicado en este acto, y deberá asumir su cometido en Secretaría dentro de las veinticuatro horas de notificado bajo apercibimiento de remoción. Notifíquese por Secretaría por fax" (Fdo. Angel O. Sala, Juez) ... "Buenos Aires, 10 de Diciembre de 2002 ... Fíjase hasta el día 08.04.03 el plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar las solicitudes de verificación ante el liquidador. El informe de la Ley 24.522:35 se deberá presentar el día 23.05.03. El plazo para ejercer la facultad prevista en la ley 24.522:34 será hasta el día 24.04.03. El informe previsto en el mismo cuerpo normativo en su art. 39 el día 18.08.03. La resolución prevista en la ley 24.522:36 se dictará el 04.07.03, ello dado la magnitud del proceso que en este acto se aprecia. Publíquense edictos en la forma dispuesta a fs. 66/72" (Fdo. Angel O. Sala, juez).

Buenos Aires, 10 de febrero de 2003.
Alberto Daniel Alemán, secretario.

e. 18/2 N° 406.638 v. 24/2/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 14 a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría N° 28 a cargo del Dr. Martín Sarmiento Laspiur, sito en Callao 635 Piso 2° sito en Callao 635 2° piso Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica por dos días, que en los autos "KENIA S.A. s/Quiebra" se ha presentado proyecto de distribución de fondos complementario y se han regulado honorarios, el que será aprobado si no es objetado dentro de los diez días de la última publicación.

Buenos Aires, 6 de febrero de 2003.
Martín Sarmiento Laspiur, secretario.

e. 18/2 N° 406.551 v. 19/2/2003

N° 15

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 15, a cargo de la Dra. Norma B. Di Noto, Secretaría 29 a cargo de la Dra. Alejandra Tévez, con asiento en Av. Callao 635, piso 3° de Capital Federal, comunica por cinco días, que se resolvió con fecha 17 de diciembre de 2002 la apertura del concurso preventivo de JORGE COTO Y HNOS. S.A., CUIT N° 30-57961543-1 con domicilio en José Cubas 3141 Capital Federal y en el que fue designado síndico el contador Mario Suez, con domicilio constituido en Rodríguez Peña 454, 6° piso "A" de Capital Federal, donde atenderá a los acreedores y a quien deberán presentar la verificación de sus créditos (art. 32 LCQ) hasta el 15 de abril de 2003. Se fija el día 26 de mayo de 2003 para que el síndico presente el informe individual (art. 35 LCQ), y el día 7 de julio de 2003 presente el informe general (art. 39 LCQ). La audiencia informativa (art. 45 LCQ) se celebrará el día 27 de noviembre de 2003, a las 12 hs. en la Sala de Audiencias del Tribunal.

Buenos Aires, 5 de febrero de 2003.
Alejandra N. Tévez, secretaria.

e. 13/2 N° 45.831 v. 19/2/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 15, a cargo de la Dra. Norma Beatriz Di Noto, Secretaría Nro. 30, sito en la calle Callao 635 piso 3 de Capital, Federal, en los autos caratulados "ABETE, RAUL ALBERTO s/Conc. Preventivo (Expte. 115.182/02)", comunica que el día 23 de Diciembre de 2002 se ha decretado la apertura del concurso preventivo del Sr. RAUL ALBERTO ABETE, titular del CUIT 23-12514675-9. El Sr. Síndico designado es Miguel Angel Tregob, con domicilio en Lima 287, piso 4 C de la Capital Federal - (TE. 4383-6113), por ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 16 de Abril de 2003. El Síndico presentará los informes previstos por los arts. 35 y 39 Ley 24.522 los días 29 de mayo de 2003 y 14 de julio de 2003 respectivamente. Convócase para el día 23 de diciembre de 2003 a las 12.00 horas la audiencia informativa (LC:45). Para publicar en el Boletín Oficial por cinco días.

Buenos Aires, 6 de febrero de 2003.
Héctor Hugo Vitale, secretario.

e. 13/2 N° 45.822 v. 19/2/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 15 a cargo de la Dra. Norma B. Di Noto, Secretaría N° 30 a cargo del Dr. Héctor Hugo Vitale, sito en la Av. Callao 635 3er. piso, comunica por cinco días la quiebra de IMPORTADORA Y EXPORTADORA BUENOS AIRES S.R.L. (CUIT 30-68835363-3) decretada con fecha 4 de febrero de 2003. Los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos ante el síndico designado Aldalberto Abel Corbelleri, con domicilio en Carabobo 237, 2° "9", hasta el día 24 de abril de 2003. Ordénase a la fallida y a los terceros, en su caso, a entregar al síndico los bienes sujetos a desapoderamiento. Intímase a la fallida para que dentro de las 24 horas entregue al síndico sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad y cumpla, en igual plazo, los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la L.C.Q. en cuanto sea pertinente. Intímase a la fallida, y a sus administradores, en su caso, para que dentro de las 48 horas constituyan domicilio procesal en la jurisdicción de este Tribunal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 6 de febrero de 2003.
Héctor Hugo Vitale, secretario.

e. 13/2 N° 406.157 v. 19/2/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 15 a cargo de la Dra. Norma B. Di Noto, Secretaría N° 30 a cargo del Dr. Héctor Hugo Vitale, sito en la Av. Callao 635 3er. piso, comunica por cinco días la quiebra de DIMASUR S.R.L. (CUIT 30-70745123-4) decretada con fecha 4 de febrero de 2003. Los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos ante el síndico designado Luciano Rosano, con domicilio en Av. Belgrano 615, 8 "C", hasta el día 24 de abril de 2003. Ordénase a la fallida y a los terceros, en su caso, a entregar al síndico los bienes sujetos a desapoderamiento. Intímase a la fallida para que dentro de las 24 horas entregue al síndico sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad y cumpla, en igual plazo, las requisitos a los que se refiere el art. 86 de la L.C.Q. en cuanto sea pertinente. Intímase a la fallida, y a sus administradores, en su caso, para que dentro de las 48 horas constituyan domicilio procesal en la jurisdicción de este Tribunal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 6 de febrero de 2003.
Héctor Hugo Vitale, secretario.

e. 13/2 N° 406.155 v. 19/2/2003

N° 16

El Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial N° 16 a cargo del Dr. Alfredo Arturo Kolliker Frers, Secretaría N° 31, a mi cargo, sito en Callao 635 Pta. Baja, Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 13 de diciembre de 2002 se ha decretado la quiebra de FERNANDO DIEGO DOMENECH —DNI 11.931.518— expte. N° 45.954. El síndico designado contador Rosa Isabel Santos, con domicilio constituido en Av. Corrientes 6.031 piso 3ª "34", Capital Federal. Los acreedores deberán presentar al síndico los títulos justificativos de sus créditos y pedidos de verificación hasta el día 4 de abril de 2003. Intímese al fallido para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del juzgado bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Tribunal. Intímese a quienes tengan bienes y documentos del fallido a que los pongan a disposición de la sindicatura en el plazo de cinco días. Prohíbense los pagos y entrega de bienes al fallido so pena de considerarlos ineficaces.

Buenos Aires, 6 de febrero de 2003.
Pablo Javier Ibarzábal, secretario.

e. 13/2 N° 406.166 v. 19/2/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 16 Secretaría N° 32 hace saber que en los autos caratulados "GUZ-MAR TECHNOLOGY S.A. s/Concurso Preventivo" (expte. N° 47.299 fecha de presentación en concurso: —23 de octu-

bre del 2002—), con fecha 21 de noviembre de 2002 se ha decretado la apertura del concurso preventivo de GUZ-MAR TECHNOLOGY S.A. (inscripta con la actual denominación en el Registro Público de Comercio a cargo de la Inspección General de Justicia abajo el N° 9998, Libro 11, Folio CC1, de sociedades por acciones), CUIT N° 30-70728384-6, con domicilio en la Avda. de los Constituyentes 3667 de la Capital Federal, proceso el que en virtud de apreciarse configurado una de las circunstancias referida en el art. 288 inciso 3° de la Ley 24.522 se ha calificado como "pequeño concurso". Se hace saber a los acreedores que hasta el 20 de marzo de 2003 deben presentar al Sr. Síndico Categoría B, Cdor. Mario Adrián Narisna, con domicilio en la Avda. Corrientes 1628 piso 4° "G" de ésta Ciudad (Teléfono, 4373-6433) los títulos justificativos de sus créditos. Asimismo se los convoca a la audiencia informativa que tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado sita en la Avda. Callao 635 P.B. de ésta Ciudad el día 4 de febrero del 2004 a las 8:30 hs. si para entonces la concursada no hubiera obtenido las conformidades previstas por la LC 45. Publíquense edictos por cinco días 21 de noviembre del 2002.

Buenos Aires, 26 de diciembre de 2002.
Jorge Héctor Yacante, secretario.

e. 13/2 N° 15.789 v. 19/2/2003

N° 17

El Juzgado en lo Comercial N° 17, a cargo del Dr. Eugenio Bavastro, Secretaría N° 34 a cargo de la Dra. Silvina D. M. Vanoli, hace saber por cinco días que se ha decretado la quiebra de ALTEA PRODUCTOS QUIMICOS S.R.L. (Sociedad inscripta en la IGJ bajo nro. 697, libro 83 S.R.L., el 09/03/1983) con fecha 20 de diciembre de 2002. El síndico interviniente es el contador Horacio Fernando Crespo con domicilio en la calle Maipú 464 piso 6° "614" Tel. 4393-5788/5462, ante quien los acreedores presentar los títulos justificativos de sus créditos, hasta el día 08 de abril de 2003. Fíjanse los días 26 de mayo de 2003 y 11 de julio de 2003, para que el síndico presente los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la ley 24.522, respectivamente. Hácese saber que: a) La fallida deberá entregar al síndico en el término de 24 horas sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. b) Se ordena a la fallida y terceros que entreguen al síndico los bienes de aquélla que se encuentren en su poder. Prohíbese hacer pagos a la fallida los que en su caso serán considerados ineficaces. Intímase a la fallida a que dentro del término de cinco días, constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Tribunal.

Dado, sellado y firmado en Buenos Aires, a los 10 días del mes de Febrero de 2003.
Silvina D. M. Vanoli, secretaria.

e. 17/2 N° 406.465 v. 21/2/2003

El Juzgado en lo Comercial N° 17, a cargo del Dr. Eugenio Bavastro, Secretaría N° 34 a cargo de la Dra. Silvina D. M. Vanoli, hace saber por cinco días que se ha decretado la quiebra de MAR FELIZ S.R.L. (Sociedad inscripta en la IGJ bajo nro. 74, libro 74 S.R.L., el 07/02/1978) con fecha 28 de noviembre de 2002 El síndico interviniente es el contador Juan Roque Treppo con domicilio en la calle Sarmiento 1183 piso 8° "27/28", Tel. 4381-0034/35, ante quien deberán los acreedores presentar los títulos justificativos de sus créditos, hasta el día 13 de marzo de 2003. Fíjanse los días 29 de abril de 2003 y 11 de junio de 2003, para que el síndico presente los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la ley 24.522, respectivamente. Hácese saber que: a) La fallida deberá entregar al síndico en el término de 24 horas sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. b) Se ordena a la fallida y terceros que entreguen al síndico los bienes de aquélla que se encuentren en su poder. Prohíbese hacer pagos a la fallida los que en su caso serán considerados ineficaces. Intímase a la fallida a que dentro del término de cinco días, constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Tribunal.

Dado, sellado y firmado en Buenos Aires, a los 10 días del mes de febrero de 2003.
Silvina D. M. Vanoli, secretaria.

e. 17/2 N° 406.466 v. 21/2/2003

El Juzgado en lo Comercial N° 17, a cargo del Dr. Eugenio Bavastro, Secretaría N° 34 a cargo de la Dra. Silvina D. M. Vanoli, hace saber por cinco días que se ha decretado la quiebra de PRIFAR S.A. (CUIL 30-65828708-3) con fecha 07 de febrero de 2003. El síndico interviniente es la contadora María Cristina Moccia con domicilio en la calle Superí 1423, Capital Federal, ante quien deberán los acreedores presentar los títulos justificativos de sus créditos, hasta el día 10 de abril de 2003. Fíjanse los días 23 de mayo de 2003 y 07 de julio de 2003, para que el síndico presente los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la ley 24.522, respectivamente. Hácese saber que: a) La fallida deberá entregar al síndico en el término de 24 horas sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. b) Se ordena a la fallida y terceros que entreguen al síndico los bienes de aquélla que se encuentren en su poder. Prohíbese hacer pagos a la fallida los que en su caso serán considerados ineficaces. Intímase a la fallida a que dentro del término de cinco días, constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Tribunal.

Dado, sellado y firmado en Buenos Aires, a los 10 días del mes de febrero de 2003.
Silvina D. M. Vanoli, secretaria.

e. 17/2 N° 406.468 v. 21/2/2003

N° 19

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 19, a cargo interinamente de la Dra. Adela N. Fernández, Secretaría N° 37, a cargo de la Dra. María Fernanda Mazzoni, sita en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, planta baja, de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 26 de noviembre de 2002 se decretó la quiebra de "PUMPENSELL SRL s/Quiebra", con domicilio legal en la calle Beruti 3244 piso 4 Dpto. B, de esta Capital. El síndico interviniente es la Dra. Raquel Steinhaus, con domicilio legal en la calle Paraguay 577, piso 5to. "A" de esta Capital (Tel. 4312-3878), ante quien deberán presentar los acreedores los títulos justificativos de sus créditos y pedido de verificación hasta el día 26 de marzo de 2003, los días martes y jueves de 14 a 18 horas. En el mismo domicilio y dentro de los días y horarios antes referidos, el deudor y los acreedores que hubieren insinuado sus créditos, podrán concurrir ante el síndico para revisar los legajos, formular por escrito las impugnaciones u observaciones respecto de las insinuaciones crediticias presentadas (cfr.: art. 34, L. 24.522) hasta el día 12 de abril de 2003, pudiendo los insinuantes, dentro de los siete días de este último plazo, presentar ante el síndico las contestaciones a las observaciones que se hubieren formulado respecto de sus propios créditos, sobre lo que deberá informar y opinar el citado funcionario en el respectivo informe individual. Los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la norma legal ya citada deberán ser presentados por el síndico, dentro de los plazos que vencen los días 12 de mayo de 2003 y 24 de junio de 2003 respectivamente (art. 88 "in fine" y art. 200). Se intima a los administradores de la fallida y a los terceros a que entreguen al síndico los bienes que tengan en su poder, de propiedad de la fallida, al igual que los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, previniéndose a los terceros de la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Se decreta la inhabilitación de la empresa fallida en los términos de los artículos 236, 237 y 238 de la ley 24.522. Intímase a la deudora para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación de su proceso falencial, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 2003.
María Fernanda Mazzoni, secretaria.

e. 13/2 N° 406.170 v. 19/2/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 19, a cargo de la Dra. Adela Norma Fernández, Secretaría N° 38, a cargo del Dr. Federico Santiago Johnson, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, P.B., Capital Federal, comunica por cinco días, que con fecha 26 de diciembre de 2002 se decretó la quiebra de SERVICIOS INTEGRALES DE DIAGNOSTICO S.A., con domicilio en Gallo 274- 7° Piso A, en los autos caratulados SERVICIOS INTEGRALES DE DIAGNOSTICO S.A. sobre Concurso Preventivo, Expte. N° 40.455 en la cual se designó síndico al Contador Luis Juan Kuklis con domicilio en la calle Lavalle 1619 - 4° Piso E, ante quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 26/03/2003. El síndico presentará los informes de los arts. 35 y 39 de la ley concursal, los días 13/05/2003 y 25/06/2003 respectivamente. Se intima a la deudora y sus administradores para que cumplimenten los siguientes recaudos: Pongan los bienes a disposición del Síndico a fin de que el funcionario concursal pueda tomar inmediata y segura disposición de los mismos, como en su caso de corresponder para que entregue al Síndico en 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Constituya en autos domicilio procesal dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento que las sucesivas notificaciones se tendrán por realizadas en los términos de los arts. 141 y 133 Cód. Proc. Se prohíbe los pagos y/o entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces y se intima a quienes tengan bienes y documentos de la fallida en su poder, para que los pongan a disposición de la sindicatura en cinco días. — Fdo.: Adela Norma Fernández, juez.

Buenos Aires, 3 de febrero de 2003.
Federico S. Johnson, secretario.

e. 14/2 N° 406.360 v. 20/2/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 19 a cargo de la Dra. Adela Norma Fernández, Secretaría N° 38 a cargo del Dr. Federico Santiago Johnson, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, P.B., Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 30 de diciembre de 2002 se decretó la quiebra de GRUPO EDITORIAL PAGINAS MARITIMAS (S.H.) y CORTINA HECTOR OSCAR y FERNANDEZ LUIS ALBERTO, con domicilio en Fray Justo Santa María de Oro 2752, 4° piso "F", en los autos caratulados "GRUPO EDITORIAL PAGINAS MARITIMAS Y CORTINA HECTOR OSCAR Y FERNANDEZ LUIS ALBERTO sobre Concurso Preventivo", Expte. N° 41.850 en la cual se designó síndico al contador Eduardo F. L. Aguinaga con domicilio en la calle Carlos Pellegrini 1063, 6° piso, Ofs. A/B, ante quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 27/3/2003. El síndico presentará los informes de los arts. 35 y 39 de la ley concursal, los días 14/5/2003 y 26/6/2003 respectivamente. Se intima a la deudora y sus administradores para que cumplimenten los siguientes recaudos: Pongan los bienes a disposición del síndico a fin de que el funcionario concursal pueda tomar inmediata y segura disposición de los mismos, como en su caso de corresponder para que entregue al síndico en 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Constituya en autos domicilio procesal dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento que las sucesivas notificaciones se tendrán por realizadas en los términos de los arts. 141 y 133 Cód. Proc. Se prohíbe los pagos y/o entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces y se intima a quienes tengan bienes y documentos de la fallida en su poder, para que los pongan a disposición de la sindicatura en cinco días. Fdo.: Adela Norma Fernández, juez.

Buenos Aires, 3 de febrero de 2003.
Federico S. Johnson, secretario.

e. 14/2 N° 406.361 v. 20/2/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 19 a cargo de la Dra. Adela Norma Fernández, Secretaría N° 38 a cargo del Dr. Federico Santiago Johnson, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, P.B., Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 13 de diciembre de 2002 se decretó la quiebra de RAMOTEXI S.A., CUIT 30-70718265-9, con domicilio en Remedios de Escalada de San Martín 355, en los autos caratulados RAMOTEXI S.A. Pedido de Quiebra por FRAVEGA S.A., Expte. N° 41.195 en la cual se designó síndico al contador Poggio Juan José con domicilio en la calle Cavia 3037, 9° piso "A", ante quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 14/3/2003. El síndico presentará los informes de los arts. 35 y 39 de la ley concursal, los días 30/4/2003 y 12/6/2003 respectivamente. Se intima a la deudora y sus administradores para que cumplimenten los siguientes recaudos: Ponga los bienes a disposición del síndico a fin de que el funcionario concursal pueda tomar inmediata y segura disposición de los mismos, como en su caso de corresponder para que entregue al síndico en 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Constituya en autos domicilio procesal dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento que las sucesivas notificaciones se tendrán por realizadas en los términos de los arts. 141 y 133 Cód. Proc. Se prohíbe los pagos y/o entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces y se intima a quienes tengan bienes y documentos de la fallida en su poder, par que los pongan a disposición de la sindicatura en cinco días. Fdo.: Adela Norma Fernández, juez.

Buenos Aires, 7 de febrero de 2003.
Federico S. Johnson, secretario.

e. 14/2 N° 406.362 v. 20/2/2003

N° 20

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 20 a cargo del Dr. Raúl A. Taillade Secretaría N° 39 a mi cargo, en los autos caratulados LA GNOMA SRL s/Quiebra hace saber que con fecha 19/12/2002 se decretó la quiebra de LA GNOMA SRL y que hasta el día 30.04.03 los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación al síndico Nora Cristina Roger con domicilio constituido en la calle Av. de Mayo 749 2 Oficina 9 T.E. 4334-5552 así como los títulos justificativos de sus créditos. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 los días 12.6.03 y 11.8.03, respectivamente. Prohíbese hacer pagos y/o entrega de bienes al fallido so pena de considerarlos ineficaces, intimado al fallido y a terceros que tengan bienes del fallido para que los pongan a disposición del síndico dentro del quinto día. Intímase al fallido para que dentro de las 48 hs. constituya domicilio procesal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado y para que entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad y para que en el plazo de cinco días acompañe un estado detallado y valorado del activo y pasivo con indicación precisa de su composición, ubicación, estado y gravámenes de los bienes y demás datos necesarios para conocer debidamente su patrimonio. Para ser publicado en el Boletín Oficial por el término de cinco días sin pago previo.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 2002.
Ana V. Amaya, secretaria.

e. 17/2 N° 406.427 v. 21/2/2003

N° 21

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Número 21, a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, Secretaría Número 42, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 piso 3°, Capital Federal, hace saber por 5 días que se decretó la quiebra de SHEILA LUCIANA ABRAHAM D.N.I. 26.115.136, designándose síndico al contador José Salem Ini, con domicilio en Pte. J. D. Perón 1730, piso 2do., of. 37, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el 29 de mayo de 2003. El síndico presentará los informes de los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 7 de agosto de 2003 y 17 de septiembre de 2003, respectivamente. Intímase a la fallida a fin de que en el plazo de 48 horas constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado, así como también para que cumpla en lo pertinente con los requisitos del art. 86 de la L.C. Se lo intima al fallido para que entregue al síndico, dentro del plazo de 24 horas, los bienes que tenga en su poder, al igual que sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, previniéndose a los terceros de la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces, intimándose igualmente a quienes tengan bienes y documentación del deudor a ponerlos a disposición del síndico, dentro del plazo de cinco días desde la última publicación de edictos. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 2002.
Rafael F. Barreiro, secretario.

e. 17/2 N° 406.448 v. 21/2/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 21 a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, Secretaría N° 41 a cargo del Dr. Darío G. Melnitzky, con sede en Marcelo T. de Alvear N° 1840, 3° piso de Capital Federal, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de LIRIA VAZQUEZ (CUIT 27-00672374-3), domiciliada en San Nicolás N° 2305, 2° piso, Dpto. "4" de Capital Federal. Síndico designado: Contador Eduardo Rubén Pronsky, con domicilio en Paraná 480, 6° piso "1" de Capital Federal (Tel. 4374-0488), ante quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 10/4/2003. Presentación de informes arts. 35 y 39 L.C.Q. 26/5/2003 y 14/6/2003 respectivamente. Se prohíbe hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Se intima a la fallida y a los terceros a fin de que entreguen al síndico los bienes y documentación de aquella que se encontraren en su poder. Cítese a la fallida a dar explicaciones en la audiencia del 16/6/03, supletoriamente el 26/6/03, ambas a las 10:00 horas.

Buenos Aires, 6 de febrero de 2003.
Darío Melnitzky, secretario.

e. 14/2 N° 406.344 v. 20/2/2003

El Juzgado Nac. de 1ª Inst. en lo Comercial N° 21 a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, Secretaría N° 42 del Dr. Rafael F. Barreiro, sito en

M. T. de Alvear 1840, 3° piso, Cap. Fed., hace saber que en los autos "ANEDRA S.A. s/Quiebra" se ha decretado en fecha 6/12/2002 la quiebra de ANEDRA S.A. habiéndose fijado los siguientes plazos: a) Par que los acreedores presenten sus pedidos de verificación ante la síndico Dra. Amalia V. Beckerman, con domicilio en Montevideo 734, 2° "B", Cap. Fed. 15/5/2003. b) Presentación del informe correspondiente al art. 35 L.C.Q. 26/6/2003. c) Presentación del informe correspondiente al art. 39 L.C.Q. 28/8/2003. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 23 de diciembre de 2002.
Rafael F. Barreiro, secretario.
e. 14/2 N° 406.347 v. 20/2/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 21, a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, con intervención de la Secretaría N° 41, a mi cargo, sito en M. T. de Alvear 1840, 3° Piso, de esta Capital Federal comunica por el término de cinco días que con fecha 23-12-2002, se decretó la quiebra de "BY-HUMUS S.A.", CUIT N° 30-643640410/0, haciéndole saber a los terceros que deberán hacer entrega al Síndico de los bienes que poseen del fallido, así como la prohibición de realizar pagos al mismo, los que serán ineficaces. Se intima a la fallida para que entregue al Síndico, dentro de las 24 horas, los bienes que tenga en su poder, y los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, como así también a que constituya domicilio procesal en la Capital Federal, dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado y a que cumplan en lo pertinente con los requisitos del art. 86 párrafo 2do. ley 24.522. El Síndico designado en las presentes actuaciones es la Contadora Isabel Ana Ramírez, con domicilio en la calle Perón 2082, 2° "D", (Tel. 15-56394091) domicilio éste al que deberán concurrir los acreedores a insinuar sus créditos hasta el día 18-4-2003, con los alcances del art. 200 L.C, debiendo la Sindicatura presentar los informes previstos en los arts. 35 y 39 LCQ, los días 2-6-2003 y 15-7-2003, respectivamente. Se ha fijado audiencia de explicaciones para el día 7 de mayo de 2003, y supletoria para el día 22 de mayo de 2003, ambas a las 10 hs., en la sede del Juzgado.

Buenos Aires, 11 de febrero de 2003.
Darío Melnitzky, secretario.
e. 18/2 N° 406.535 v. 24/2/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 21, a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, con intervención de la Secretaría N° 42, a mi cargo, sito en M. T. de Alvear 1840, 3° Piso, de esta Capital Federal comunica por el término de cinco días que con fecha 27-12-2002, se decretó la quiebra de "HUMANA COBERTURA SOCIAL DE ODONTOLOGIA Y SALUD S.A.", CUIT N° 30-70710883-1, haciéndole saber a los terceros que deberán hacer entrega al Síndico de los bienes que poseen del fallido, así como la prohibición de realizar pagos al mismo, los que serán ineficaces. Se intima a la fallida para que entregue al Síndico, dentro de las 24 horas, los bienes que tenga en su poder, y los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, como así también a que constituya domicilio procesal en la Capital Federal, dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado y a que cumplan en lo pertinente con los requisitos del art. 86 párrafo 2do. Ley 24.522. Asimismo, se intima al Presidente del directorio de la fallida para que dentro del quinto día cumplimente la información requerida por el art. 11 de la ley 24.522, bajo apercibimiento de considerar su conducta obstructiva y de ocultamiento patrimonial, procediendo a iniciar las acciones legales pertinentes encaminadas a reconstruir patrimonialmente el activo de la falente. El Síndico designado en las presentes actuaciones es la Contadora Isabel Ana Ramírez, con domicilio en la calle Perón 2082, 2° "D", (Tel. 15-56394091) domicilio éste al que deberán concurrir los acreedores a insinuar sus créditos hasta el día 2-7-2003, con los alcances del art. 200 LC, debiendo la Sindicatura presentar los informes previstos en los arts. 35 y 39 LCQ, los días 1-9-2003 y 13-10-2003, respectivamente.

Buenos Aires, 11 de febrero de 2003.
Rafael F. Barreiro, secretario.
e. 18/2 N° 406.533 v. 24/2/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 21 a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, Secretaría N° 42, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, 3° piso de la Capital Federal, hace saber por cinco días que en los autos caratulados "ALOT S.R.L. s/Quiebra que se ha decretado la quiebra con fecha 23 de diciembre de 2002 de ALOT S.R.L., CUIT 30-63511851-9, inscripta en Inspección General de Justicia el 14/5/90 bajo el número 2156, Libro 92 de S.R.L. El síndico designado en autos es el contador Abraham Elías Gutt con domicilio en la calle Tucumán 1484, 6° "F", Capital Federal, ante quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 18/6/2003. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 15/8/2003 y 26/9/2003 respectivamente. Se intima a la fallida y a los terceros que entreguen al síndico los bienes que tengan en su poder, al igual que los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, previniéndose a los terceros la prohibición de considerarlos ineficaces. Intímase al Presidente del Directorio de la fallida para que dentro del quinto día cumplimente la información requerida por el art. 11 de la Ley 24.522, bajo apercibimiento de considerar su conducta como obstructiva y de ocultamiento patrimonial, procediendo a iniciar las acciones legales pertinentes encaminadas a reconstruir patrimonialmente el activo de la falente. El presente deberá publicarse por cinco días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 10 de febrero de 2003.
Rafael F. Barreiro, secretario.
e. 18/2 N° 406.549 v. 24/2/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 21 a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, Secretaría N° 42 a cargo del Dr. Rafael F. Barreiro, con asiento en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, p. 3°, Capital Federal, comunica por cinco días la quiebra de CLEM S.A., CUIT 30-61164804-5, inscripta en el Registro Público de Comercio el 5 de abril de 1988, bajo el número 1720 del Libro 105, Tomo A de Sociedades Anónimas, con domicilio en La Cautiva 555, de Capital Federal, decretada el 16 de diciembre de 2002, habiéndose designado síndico al contado Armando Esteban Bozzini, con domicilio en Vidal 3375, p. 4° "14" (Tel. 4701-6599) a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el 26/5/2003. Los informes que refieren los arts. 35 y 39 de la L.C. serán presentados los días 7/7/2003 y 3/9/2003 respectivamente. Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al deudor bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces. Intímase a la fallida a que en el plazo de 48 hs. constituya domicilio procesal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado y para que cumpla con los requisitos del art. 86 de la Ley 24.522. Intímase a la fallida y a los terceros que entreguen al síndico los bienes, libros de comercio y documentación de la fallida que tengan en su poder. Intímase a la Presidente del Directorio de la fallida para que dentro del quinto día cumplimente la información requerida por el art. 11 de la Ley 24.522, bajo apercibimiento de considerar su conducta como obstructiva y de ocultamiento patrimonial, procediendo a iniciar las acciones legales pertinentes encaminadas a reconstruir patrimonialmente el activo de la falente.

Buenos Aires, 7 de febrero de 2003.
Rafael F. Barreiro, secretario.
e. 18/2 N° 406.632 v. 24/2/2003

N° 22

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 22 a cargo de la Dra. Margarita R. Braga, Secretaría N° 44 desempeñada interinamente por el suscripto, con asiento en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, piso 3° de esta Ciudad de Buenos Aires, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de GUTMAN JORGE (CUIT 20-010669272-9) en fecha 30 de diciembre de 2002. El síndico desinsaculado en autos es el Dr. Clos Inés Etelvina, con domicilio constituido en la calle Lavalle 715, piso 6° "A" de la ciudad de Buenos Aires, ante quien los acreedores con causa o título anterior podrán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 2 de abril de 2003. La sindicatura presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 19 de mayo de 2003 y 20 de junio de 2003 respectivamente. Se intima a cuantos tengan bienes de la fallida ponerlos a disposición del síndico en el término de cinco días, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que entregue al síndico sus libros, papeles y bienes que tuviere en su poder, en el término de 24 horas. Asimismo deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado dentro del plazo de 48 hs. bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 10 de febrero de 2003.
Pablo Julianelli, secretario.
e.18/2 N° 406.545 v. 24/2/2003

N° 24

Juzgado Nacional Primera Instancia Comercial 24 de la Dra. Matilde E. Ballerini, Secretaría 47 del Dr. Santiago Medina (interino), sito Marcelo T. de Alvear 1840 P.B., de la Ciudad de Buenos Aires, el 29 de Noviembre de 2002 se decretó la apertura concurso preventivo de la firma "SCHINOCCA, RODOLFO ANTONIO s/Concurso Preventivo de Acreedores" (L. E 4.181.019). Los Acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos para verificación, ante el Síndico designado Isaac Jospe, en Uriburu 1054, piso 7°, Ciudad de Buenos Aires, hasta día 3 de abril de 2003. Asimismo se deja constancia que se han fijado los días 6 de mayo de 2003 y el 6 de junio de 2003 respectivamente para la presentación del art. 35 y 39 respectivamente. La audiencia informativa se realizará en la sede del Juzgado, el día 17 de octubre de 2003, 11:00 horas. El presente edicto deberá ser publicado por cinco días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 26 de diciembre de 2002.
Santiago Medina, secretario.
e. 13/2 N° 15.850 v. 19/2/2003

Juzgado Nacional Primera Instancia Comercial 24 de la Dra. Matilde E. Ballerini, Secretaría 47 del Dr. Santiago Medina (interino), sito Marcelo T. de Alvear 1840 P.B., de la Ciudad de Buenos Aires, el 29 de noviembre de 2002 se decretó la apertura concurso preventivo de la firma "GNARINI, BERNARDO ANTONIO s/Concurso Preventivo de Acreedores" (L.E. 4.318.535). Los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos para verificación, ante el Síndico designado Isaac Jospe, en Uriburu 1054, piso 7°, Ciudad de Buenos Aires, hasta día 3 de abril de 2003. Asimismo se deja constancia que se han fijado los días 6 de mayo de 2003 y el 6 de junio de 2003 respectivamente para la presentación del art. 35 y 39 respectivamente. La audiencia informativa se realizará en la sede del Juzgado, el día 17 de octubre de 2003, 11:00 horas. El presente edicto deberá ser publicado por cinco días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 26 de diciembre de 2002.
Santiago Medina, secretario.
e. 13/2 N° 15.851 v. 19/2/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 24, a cargo de la Dra. Matilde E. Ballerini, Secretaría N° 47, a cargo interinamente del Dr. Santiago Medina, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 P.B, de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 29.10.02 se decretó la quiebra de CONSTRUCCIONES CENTRO S.A., en la que se designó síndico al contador Jorge Alfredo Cosoli, con domicilio en Marcelo T. de Alvear 1364 piso 3° "D", ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 9.5.03. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 LC los días 23.6.03 y 19.8.03, respectivamente. Se intima a la deudora y a sus administradores para que cumplimenten los siguientes recaudos: a) constituya la fallida domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado; b) se abstengan sus administradores de salir del país sin previa autorización del Tribunal (LC 103); c) se prohíben los pagos y entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces; d) se intima a quienes tengan bienes y documentación de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. El auto que ordena el presente dice: "Buenos Aires, 29.10.02 ... publíquense edictos ... Fdo.: Matilde E. Ballerini, juez".

Buenos Aires, 5 de febrero de 2003.
Santiago Medina, secretario.
e. 17/2 N° 406.422 v. 21/2/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 24, a cargo de la Dra. Matilde E. Ballerini, Secretaría N° 47, a cargo interinamente del Dr. Santiago Medina, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 P.B, de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 6.2.03, se decretó la quiebra de POLI JUAN DE LA CRUZ, en la que se designó síndico al contador Isaac Jospe, con domicilio en José E. Uriburu 1054 piso 7° "D", ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 7.5.03. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 LC los días 18.6.03 y 14.8.03, respectivamente. Se intima a la deudora y a sus administradores para que cumplimenten los siguientes recaudos: a) constituya la fallida domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado; b) se abstengan sus administradores de salir del país sin previa autorización del Tribunal (LC 103); c) se prohíben los pagos y entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces; d) se intima a quienes tengan bienes y documentación de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. El auto que ordena el presente dice: "Buenos Aires, 6.2.03 ... publíquense edictos ... Fdo.: Matilde E. Ballerini, juez".

Buenos Aires, 6 de febrero de 2003.
Santiago Medina, secretario.
e. 17/2 N° 406.423 v. 21/2/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 24, a cargo de la Dra. Matilde E. Ballerini, Secretaría N° 47, a cargo interinamente del Dr. Santiago Medina, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 P.B, de Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 28 de noviembre de 2002, se decretó la quiebra de JONGE JULIO CESAR, en la que se designó síndico al contador Angel Pozzi, con domicilio en Cte. de los Pozos 129 1° C, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 27 de marzo de 2003. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 LC los días 9 de mayo de 2003 y 23 de junio de 2003, respectivamente. Se intima a la deudora y a sus administradores para que cumplimenten los siguientes recaudos: a) constituya la fallida domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado; b) se abstengan sus administradores de salir del país sin previa autorización del Tribunal (LC 103); c) se prohíben los pagos y entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces; d) se intima a quienes tengan bienes y documentación de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. El auto que ordena el presente dice: "Buenos Aires, 28 de noviembre de 2002 ... publíquense edictos ... Fdo.: Matilde E. Ballerini, juez".

Buenos Aires, 7 de febrero de 2003.
Santiago Medina, secretario.
e. 17/2 N° 406.424 v. 21/2/2003

N° 25

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 25 a cargo de la Dra. Silvia Irene Rey, Secretaría N° 49 a cargo del suscripto, sito en Callao 635, 5° piso de esta Capital Federal, comunica por el término de cinco (5) días que se ha decretado la quiebra de SALVATORE CARLOS DANIEL, el síndico de la misma es el contador Marcos Enrique González, con domicilio en la calle Lavalle 1537, 7° "H" de esta Capital Federal (Tel. 4375-0448). Los acreedores podrán presentar sus acreencias ante la sindicatura hasta el día 31 de marzo de 2003. El funcionario sindical presentará los informes a los que se refieren los arts. 35 y 39 de la ley concursal los días 16 de mayo de 2003 y 30 de junio de 2003, respectivamente. A los fines previstos por el art. 37 LC, fíjase como fecha hasta la cual el Tribunal habrá de pronunciarse en los términos del art. 36 LC la del día 30 de mayo de 2003. Se intima a la fallida para que dentro de las 24 horas cumpla con los requisitos exigidos por el art. 86 L.C. y ponga a disposición de la sindicatura todos los libros de comercio, contabilidad y papeles de su negocio o actividad como así también todos los bienes informando del lugar en que se encuentren, y a constituir domicilio dentro del radio del Tribunal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímese a los terceros poseedores de bienes o papeles pertenecientes a la fallida a que los pongan a disposición de la sindicatura en el plazo de 5 días. Deberán abstenerse, asimismo de efectuar pagos a la fallida, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.

Buenos Aires, 7 de febrero de 2003.
Javier J. Cosentino, secretario.
e. 14/2 N° 406.313 v. 20/2/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 25 a cargo de la Dra. Silvia Irene Rey, Secretaría N° 49, a cargo del suscripto, sito en Callao 635, 4° piso de esta Capital Federal (Tel. 4371-9694), comunica por el término de cinco (5) días que se ha decretado la quiebra de INDUSTRIAS FUNSA S.A. El síndico de la misma es la

contadora Eva M. Gorsd, con domicilio en la calle Paraguay 1225, 11° de esta Capital Federal (Tel. 4951-0222). Emplázase a los acreedores posteriores al concurso preventivo en los términos previstos por la LC 32, para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación hasta el día 31 de marzo de 2003. El funcionario sindical presentará los informes a los que se refieren los arts. 35 y 39 de la ley concursal los días 16 de mayo de 2003 y 30 de junio de 2003, respectivamente. A los fines previstos por el art. 37 LC, fíjase como fecha hasta la cual el Tribunal habrá de pronunciarse en los términos del art. 36 LC la del día 30 de mayo de 2003. Se intima a la fallida para que dentro de las 24 horas ponga a disposición de la sindicatura los bienes, libros y papeles que tuviera en su poder. Se intima a los terceros poseedores de bienes o papeles pertenecientes a la fallida a que los pongan a disposición de la sindicatura en el plazo de 5 días, y para que se abstengan de realizar pagos a la quebrada bajo apercibimiento de ser declarados ineficaces.

Buenos Aires, 7 de febrero de 2003.
Javier J. Cosentino, secretario.

e. 14/2 N° 406.315 v. 20/2/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 25 a cargo de la Dra. Silvia Irene Rey, Secretaría N° 49 a cargo del suscripto, sito en Callao 635, 4° piso de esta Capital Federal (Tel. 4371-9694), comunica por el término de cinco (5) días que se ha decretado la quiebra de SERVICIOS LOGISTICOS MOTOR'S S.A. El síndico de la misma es el contador Luis María Escobar, con domicilio en la calle Viamonte 1646, 6° 22 de esta Capital Federal (Tel. 4811-4501). Emplázase a los acreedores posteriores al concurso preventivo en los términos previstos por la LC 32, para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación hasta el día 4 de abril de 2003. El funcionario sindical presentará los informes a los que se refieren los arts. 35 y 39 de la ley concursal los días 21 de mayo de 2003 y 3 de julio de 2003, respectivamente. A los fines previstos por el art. 37 LC, fíjase como fecha hasta la cual el Tribunal habrá de pronunciarse en los términos del art. 36 LC la del día 4 de junio de 2003. Se intima a la fallida para que dentro de las 24 horas ponga a disposición de la sindicatura los bienes, libros y papeles que tuviera en su poder. Se intima a los terceros poseedores de bienes o papeles pertenecientes a la fallida a que los pongan a disposición de la sindicatura en el plazo de 5 días, y para que se abstengan de realizar pagos a la quebrada bajo apercibimiento de ser declarados ineficaces.

Buenos Aires, 11 de febrero de 2003.
Javier J. Cosentino, secretario.

e. 18/2 N° 406.546 v. 24/2/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 25 a cargo de la Dra. Silvia Irene Rey, Secretaría N° 49 a cargo del suscripto, sito en Callao 635, 4° piso de esta Capital Federal, hace saber que con fecha 6/2/03 se ha decretado la quiebra de DENTAL POLO S.R.L. Los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación ante el síndico Carlos Alberto Vicente (Tel. 4954-0188), con domicilio en Corrientes 2166, 12° "A", Capital Federal, hasta el día 31 de marzo de 2003. El citado funcionario presentará el informe que prevé el art. 35 de la ley 24.522 el día 16 de mayo de 2003 y el prescripto en el art. 39 del mismo cuerpo legal el día 30 de junio de 2003. Asimismo se intima a la fallida y a su órgano administrativo, para que dentro de las 24 hs. haga entrega al síndico de todos sus bienes, papeles, libros de comercio y documentación contable perteneciente a su negocio o actividad y para que cumpla los requisitos exigidos por el art. 86 de la Ley 24.522; y constituya domicilio bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímese a terceros que tengan bienes y documentos de la quebrada en su poder a ponerlos a disposición de la sindicatura en el plazo de cinco días, prohibiéndose hacer pagos a la misma, los que serán considerados ineficaces. Publíquese por 5 días.

Buenos Aires, 11 de febrero de 2003.
Javier J. Cosentino, secretario.

e. 18/2 N° 406.548 v. 24/2/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 25, a cargo de la Dra. Silvia Irene Rey, Secretaría N° 49 a cargo del suscripto, sito en Callao 635, 4° piso de esta Capital Federal, hace saber que con fecha 6/2/03 se ha decretado la quiebra de COMA'S S.A. Los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación ante el síndico Fernando Pablo Schettini (Tel. 15-4428-6083), con domicilio en Talcahuano 159, 2° p. Capital Federal, hasta el día 27 de marzo de 2003. El citado funcionario presentará el informe que prevé el art. 35 de la Ley 24.522 el día 14 de mayo de 2003 y el prescripto en el art. 39 del mismo cuerpo legal el día 26 de junio de 2003. Asimismo se intima a la fallida y a su órgano de administración, para que dentro de las 24 hs. haga entrega al síndico de todos sus bienes, papeles, libros de comercio y documentación contable perteneciente a su negocio o actividad y para que cumpla los requisitos exigidos por el art. 86 de la Ley 24.522; y constituya domicilio bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímese a terceros que tengan bienes y documentos de la quebrada en su poder, a ponerlos a disposición de la sindicatura en el plazo de cinco días, prohibiéndose hacer pagos a la misma, los que serán considerados ineficaces. Publíquese por 5 días.

Buenos Aires, 11 de febrero de 2003.
Javier J. Cosentino, secretario.

e. 18/2 N° 406.550 v. 24/2/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 25, Secretaría N° 50, sito en Callao 635, p. 4, Capital Federal, comunica por 5 días que en los autos caratulados "IOTA S.A. s/Concurso Preventivo" CUIT 30-55102478-0 con fecha 4 de febrero de 2003 se ha proveído la apertura de dicho concurso preventivo. Se ha señalado hasta el 31 de marzo de 2003 para que los acreedores presenten ante el síndico Bernardo Waldfogiel, con domicilio en Av. Corrientes 1186, p. 14 "I", Capital Federal, los pedidos de verificación y títulos justificativos de sus créditos. Se han fijado los días 16 de mayo de 2003 y 30 de junio de 2003 respectivamente, para que el síndico presente el informe individual y general (Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522). Desígnase el día 18 de noviembre de 2003 a las 9:30 hs. para que se lleve a cabo la audiencia informativa, la que tendrá lugar en la sala de audiencias del Tribunal. El presente edicto deberá publicarse por 5 días en Boletín Oficial.

Buenos Aires, 10 de febrero de 2003.
Javier J. Cosentino, secretario.

e. 18/2 N° 46.009 v. 24/2/2003

N° 26

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 26 a cargo de la Dra. María Elsa Uzal, Secretaría N° 51 a mi cargo, sito en Callao 635, 1° piso de esta ciudad, comunica por 5 días la declaración de quiebra de PERELMUTER CONSTRUCCIONES S.A. con domicilio en Libertad 1315, p. 3°, debiendo los señores acreedores presentar los títulos justificativos de créditos hasta el día 14/3/2003 ante el síndico Adriana Elena Torrado, quien constituyó domicilio en Ventana 3450, quien presentará el informe individual de los créditos el día 30/4/2003 y el informe general el día 12/6/2003. Se intima a los acreedores de la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico dentro de las 24 horas, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida y a sus administradores para que en el término de 48 horas constituyan domicilio procesal y para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad (art. 88, Ley 24.522). Intímase también a la fallida para que cumpla con lo dispuesto por el art. 86 de la ley citada.

Buenos Aires, 11 de febrero de 2003.
Mariel S. Dermardirossian, secretaria.

e. 18/2 N° 406.651 v. 24/2/2003

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial N° 26, Secretaría N° 51 sito en Callao 635, piso 1°, comunica por cinco días en los autos caratulados "REVISTA PALERMO S.R.L. s/Quiebra", que con fecha 7/2/2003, se decretó la quiebra de REVISTA PALERMO S.R.L., la que fuera anteriormente concurso preventivo. Síndico: Adriana Elena Torrado, con domicilio en Ventana 3450, piso 1°, Capital Federal, a donde los acreedores por deudas posteriores a la presentación en concurso, deberán concurrir para presentar sus acreencias en los términos del art. 200 LC hasta el día 10/3/2003. El síndico deberá presentar el informe individual de créditos previsto por el art. 35 LC el día 24/4/2003 y el informe general (art. 39 LC) el día 6/6/2003. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase también a la fallida para que cumpla con lo dispuesto por el art. 88 inc. 4° de la L.C. y a la fallida y sus administradores para que dentro de las 48 horas constituyan domicilio dentro del radio del Tribunal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del mismo.

Buenos Aires, 7 de febrero de 2003.
Mariel S. Dermardirossian, secretaria.

e. 18/2 N° 406.652 v. 24/2/2003

El juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 26, a cargo de la Dra. María Elsa Uzal, Secretaría N° 51, a mi cargo, sito en Callao 635 1° piso de esta ciudad, comunica por 5 días la declaración de quiebra de BERROS-CAL S.R.L. s/Quiebra, con domicilio en Caaguazú 6267, debiendo los señores acreedores presentar los títulos justificativos de créditos hasta el día 17.3.2003 ante el Síndico Adriana Torrado, quien constituyó domicilio en Ventana 3450, quien presentará el informe individual de los créditos el día 2.5.2003 y el informe general el día 13.6.2003. Se intima a los acreedores de la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma, a ponerlos a disposición del Síndico dentro de las 24 horas, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida y a sus administradores para que en el término de 48 horas constituyan domicilio procesal y para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad (art. 88 ley 24.522). Intímase también a la fallida para que cumpla con lo dispuesto por el art. 86 de la ley citada.

Buenos Aires, 5 de febrero de 2003.
Mariel S. Dermardirossian, secretaria.

e. 13/2 N° 406.211 v. 19/2/2003

El juzgado Nacional de Primera instancia en lo Comercial N° 26, a cargo de la Dra. María Elsa Uzal, Secretaría N° 51, a mi cargo, sito en Callao 635 1° piso de esta ciudad, comunica por 5 días la declaración de quiebra de GHENERATOR S.R.L., con domicilio en Fernando De Montalvo 130, debiendo los señores acreedores presentar los títulos justificativos de créditos hasta el día 17.3.2003 ante el Síndico Pablo Kainsky, quien constituyó domicilio en Reconquista 715 4° "E", quien presentará el informe individual de los créditos el día 2.5.2003 y el informe general el día 13.6.2003. Se intima a los acreedores de la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma, a ponerlos a disposición del síndico dentro de las 24 horas, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida y a sus administradores para que en el término de 48 horas constituyan domicilio procesal y para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad (art. 88 ley 24.522). Intímase también a la fallida para que cumpla con lo dispuesto por el art. 86 de la ley citada.

Buenos Aires, 5 de febrero de 2003.
Mariel S. Dermardirossian, secretaria.

e. 13/2 N° 406.212 v. 19/2/2003

JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES Y REGISTROS MENDOZA

N° 2

Autos N° 54.448, caratulados "COOPERATIVA DE TRABAJO TRANSPORTE AUTOMOTORES DE CUYO TAC LTDA. P/Conc. Prev.", 2° Juzgado de Procesos Concursales y Registros, ciudad de Mendoza, Dr. José Arcana, ordena: 1°) ... "VII – Fijar el día doce de febrero de 2003 como fecha en que sindicatura deberá presentar el Informe General (Art. 40 C.C.Q); VIII – Fijar el día veintiséis de febrero de 2003, hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación puedan presentar observaciones al informe general (Art. 40 LCQ); IX – Fíjase el día veintisiete de diciembre de 2002 como fecha hasta la cual el deudor presentará la clasificación y agrupamiento de acreedores (Art. 41 LCQ); X – Fíjase día doce marzo de 2003 como fecha en el cual resolverá el tribunal sobre categoría de acreedores (art. 42 LCQ); XI – Fíjase el día once de diciembre de 2003 como fecha en la cual vence el período de exclusividad; XII – Fíjase el día tres de diciembre de 2003 a las diez horas a fin de que se lleve a cabo la audiencia informativa"; 2°) Disponer que el plazo para plantear recurso de revisión comienza a correr a partir de la última publicación de edictos (Art. 274 LCQ); Publicar por cinco días en el Boletín Oficial de la Nación y en el Diario Clarín.
Gloria E. Cortez, secretaria.
Hugo C. Prulletti, coordinador Suprema Corte de Justicia.

e. 17/2 N° 5430 v. 21/2/2003

3.3 SUCESIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la fecha de primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2º, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza 17/2/2003 - Vence: 19/2/2003

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
1	U	FEDERICO CAUSSE	06/02/03	ALCIRA DEL CARMEN CURUTCHET	2825
5	U	EDUARDO ANTONIO COLLAZO	06/02/03	GUSTAVO FERNANDO CIFRE	45869
14	U	EDUARDO DANIEL GOTTARDI	03/02/03	ANTONIO LAURENTINO TURBEL	2821
15		BEATRIZ E. SCARAVONATI	06/02/03	ABILIO BASSETS	45888

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
19	U	EDUARDO NUZZOLESE	27/12/02	JOSE VAZQUEZ, DIGNA TAJES VAZQUEZ Y FRANCISCO VAZQUEZ	45870
24	U	ALEJANDRO DANIEL RODRIGUEZ	18/12/02	CAVALLARO SEBASTIAN	45880
28	U	MONICA C. FERNANDEZ	07/02/03	GALLARDO CESAR CARLOS	2832
29		MARIA M. VIANO CARLOMAGNO	06/02/03	CARLOS ALLESANDRI	45932
32		JOSE BENITO FAJRE	06/02/03	GIOBBI ARMINIA CELIA	45918
33	U	CLEMENTINA DEL VALLE MONTOYA	07/02/03	LUIS AMERICO MINERVINI	45890
35	U	ALEJANDRA D. ABREVAYA	10/02/03	JOSE MIGUEL OLMEDO	2851
37	U	GUSTAVO DANIELE	19/11/02	EDOLVER HUMBERTO CATTOLICA	45923
37	U	GUSTAVO DANIELE	19/11/02	CARMEN PASCUALA MARTINO	45921
37	U	GUSTAVO DANIELE	19/11/02	HECTOR DOMINGO CATTOLICA	45922
42	U	JUAN PEROZZIELLO VIZIER	30/12/02	JOSEFA DURANTE	45916
43	U	M. C. ESPINOSA DE BENINCASA	06/02/03	NICASIO HUMBERTO OSCARI	45901
47	U	SILVIA R. REY	05/02/03	ROBERTO LUIS ROMANO Y AURORA ALVAREZ	45867
53	U	ALDO DI VITO	05/02/03	JUAN CARLOS SIMONINI	45899
53	U	ALDO DI VITO	30/12/02	ROBERTO OSCAR PINELLA	45920
53	U	ALDO DI VITO	19/12/02	RENE ESTEBAN DERA	2827
57	U	CARLOS ROBERTO GARIBALDI	23/12/02	JOAQUIN DOURADO	45902
63	U	JORGE E. BEADE	06/02/03	FRANCISCO PEDRO BEDINI	45885
65	U	ANA MARIA HIMSCHOOT	30/12/02	ERNA BRUGGE	45925
71		SUSANA A. NOVILE	10/12/02	FRANCISCO HOTTEL Y MARIA WEISS	45915
72	U	DANIEL H. RUSSO	26/12/02	MARIO JOSE DEL VICARIO	2854
74		JUAN A. CASAS	04/02/03	BARTOLOME SANTIAGO DELUCCHI	45929
89	U	ALEJANDRO PETRUCCI	23/12/02	AGUSTIN GONZALEZ	2846
90	U	MARTIN ALEJANDRO CHRISTELLO	05/09/02	PEREZ ANDRES	45914
91	U	ALBERTO UGARTE	27/12/02	HECTOR HORACIO WIÑAZKY	45898
93	U	MARTA SUSANA M. GASTALDI	10/02/03	VIRGINIA CONFALONIERI	45924
97	U	DEBORAH B. ALEANDRI	04/02/03	ESTHER DORA RAZZINI	45865
101	U	EDUARDO A. CARUSO	17/12/02	GOSN AMADEO SALVADOR	45881
103	U	EDUARDO A. VILLANTE	06/02/03	NORBERTO MANUEL MALBAR	45904
104	U	ANDRES GUILLERMO FRAGA	05/02/03	MARIO BERNARDO ORTIZ	45868
107	U	JULIO C. BORDA	04/02/03	ROSA YARSKY	45912
107	U	JULIO C. BORDA	10/02/03	ESTER TARICA	45911
108	U	KARINA F. LOZANO	13/11/01	IONNA ALBERTO NICOLAS	45879

e. 17/2 N° 24 v. 19/2/2003

3.3 SUCESIONES

ANTERIORES

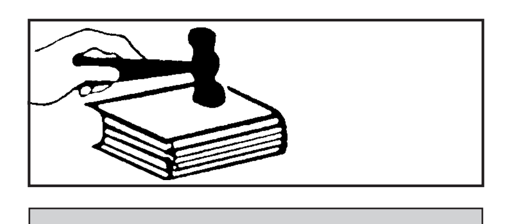
JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la fecha de primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2º, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 18/2/2003 - Vence: 20/02/2003

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
5	U	EDUARDO ANTONIO COLLAZO	27/12/02	MARIA ANTONIA TORRES	45970
5	U	EDUARDO ANTONIO COLLAZO	07/02/03	MARIA JOSEFINA SAMPER	2890
5	U	EDUARDO ANTONIO COLLAZO	27/12/02	CARMEN SANCHEZ	45969
6	U	SILVIA CANTARINI	12/02/03	DAURALICIO EUGENIO GALVAN	45977
19	U	EDUARDO NUZZOLESE	10/02/03	LUCIA TERESA KELLY	45950
19		EDUARDO NUZZOLESE	06/02/03	JUAN ARNOLDO ROCCA	45957
21		MARIA EUGENIA GIRAUDY	07/02/03	ANGELINA MARIA SCALMANA	16020
21	U	HORACIO RAUL LOLA	06/02/03	CANTARELLI, SAMUEL	45953
22		FERNANDO L. SPANO	06/02/03	VICENTE MORELLO	45972
22	U	FERNANDO L. SPANO	30/12/02	OSVALDO ROBERTO DI CARLO	45971
24	U	ALEJANDRO DANIEL RODRIGUEZ	04/02/03	LUCIA ANITA JURIO	45962
28	U	MONICA C. FERNANDEZ	11/02/03	EDUARDO GERONIMO ROGNONI	45940
29	U	MARIA M. VIANO CARLOMAGNO	12/02/03	ANGEL VITALE	2889
30	U	ALEJANDRO LUIS PASTORINO	07/02/03	ANDREA NELIDA CAZAJUS	45973
34	U	MARCELO R. DE LA FUENTE	11/02/03	HERMINIA ANTONIA CABALLERO	45937
36	U	SEBASTIAN F. FONT	05/02/03	JUANA ALICIA TORRES	2868
41	U	CAMILO J. ALMEIDA PONS	04/02/03	TERESA ANA ALBERTI	45961
51	U	MARIA LUCRECIA SERRAT	30/09/02	MARGARITA JOSEFA CASTILLO	15956
51	U	MARIA LUCRECIA SERRAT	27/12/02	CONCETTO SCALORA	15957
51	U	MARIA LUCRECIA SERRAT	18/12/02	LEONOR ROSA MOLINE	2878
54		JAVIER FERNANDEZ	27/12/02	OMAR LUCAS PEDACE	45939
54		JAVIER FERNANDEZ	12/02/02	RENE CARMEN BERNHEIM Y ANA MARIA BERNHEIM	45987
61	U	EDUARDO JOSE GORRIS	07/02/03	ELSA TRAFFANO	45936
68		MAXIMILIANO CAIA	12/02/03	QUIROGA AIDA	45980
68	U	MAXIMILIANO CAIA	04/12/02	MARTHA MARIA WEINMANN	45963
75	U	MARIA INES LEZAMA	16/12/02	RIZZO SUSANA BEATRIZ	45954
89	U	ALEJANDRO G. PETRUCCI	26/12/02	FILOMENA PANE	45951
93		MARTA SUSANA M. GASTALDI	20/12/02	VLADIMIR BOHDAN MUCZIJ	2863
95		FERNANDO P. CHRISTELLO	11/02/03	FILOMENA CALABRESE	15970
96		DANIEL J. PAZ EYNARD	04/02/03	RENE JOSE TRIAY	45935
101	U	EDUARDO A. CARUSO	03/12/02	HAYDEE BEATRIZ HOMSEN DE BOTELLA	2887
101		EDUARDO A. CARUSO	10/02/03	CARLOS ANTONIO SERON	15955
103	U	EDUARDO A. VILLANTE	27/12/02	ELIA TERESA BERRA	45981
107	U	JULIO C. BORDA	12/02/03	CARMELO CAMPOLO	45943
109	U	MARIA C. BOURGES CAPURRO	30/12/02	PEDRO ANTONIO PATERNO	45934

e. 18/2 N° 25 v. 20/2/2003



3.4 REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

N° 36

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 36, a cargo de la Dra. Delia Beatriz Iñigo, Secretaría Unica a mi cargo, sito en Uruguay N° 714, Planta Baja, de Capital Federal, comunica por dos días en autos "FRANCESCHINI, ANDRES VICENTE y Otros c/BATTAGLIERO, ORLANDO FRANCISCO s/Ejecución Hipotecaria" Expte. N° 113.251/00 (reservado) que el martillero Pedro Adolfo González Chaves, rematará el día 26 de febrero de 2003, a las 10:40 horas en la calle Tte. Gral. Perón N° 1233, Capital, el inmueble ubicado en la calle Yerbal N° 970/76 u/f N° 2, localidad de Haedo, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires. Nomenclatura Catastral: Circ. III, Secc. H, Manzana 522, Parcela 30, Matrícula: 74.115. El inmueble consta de: Planta Baja con entrada para auto descubierta, living, toilette sin instalar, cocina con piso cerámico y bodega, jardín y lavadero semicubierto. P. Alta: Se accede por escalera de madera sin barandas, baño s/instalar, dormitorio principal en suite sin artef. de baño ni piso, con vestidor y placard, otro dormitorio c/vestidor y balcón y un 3° dormitorio c/placard y balcón. Tiene una superficie total de 214,13 m2. Se encuentra desocupado y el estado de conservación es bueno. Todo según constatación notarial obrante en autos. Condiciones de venta: "Ad Corpus, al contado y mejor postor". Base $ 90.000. Seña 30%, Comisión 3%, Arancel C.S.J.N. 0,25%. Sellado de Ley: 1%, a cargo del comprador, en efectivo en el acto de la subasta. El saldo de precio deberá depositarse en autos dentro del quinto día de aprobado el remate, en el Banco de la Nación Argentina, Suc. Tribunales, a la orden del suscripto y como perteneciente a estos actuados, bajo apercibimiento de lo prescripto por el art. 580 del Código Procesal. Deudas: D.G.R. (Imp. Inmob.) $ 236,54 al 24/5/01 Fs. 94, Municipal. Morón $ 1.061,94 al 1/6/01 Fs. 89, O.S.N.: Sin deuda al 22/3/02 Fs. 139, Ags. Args., sin deuda Fs. 61/64. No corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones, devengados antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlas, sin perjuicio de que no cabe una solución análoga respecto de las expensas comunes, para el caso de que el inmueble se halle sujeto al régimen de la Ley 13.512 (en virtud de la doctrina plenaria "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra, Roberto s/Ejecución Hipotecaria" de aplicación obligatoria habida cuenta lo dispuesto en el Art. 303 del Código Procesal). No procederá la compra en comisión y el comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Cap. Fed., bajo apercibimiento de dar por notificadas las sucesivas providencias en la forma y oportunidad previstas por el art. 133 del Código Procesal. Exhibe: 21 y 22 de febrero de 10 a 12 horas o consultar con el martillero.

Buenos Aires, 13 de febrero de 2003.
Sebastián F. Font, secretario.

e. 18/2 N° 46.014 v. 19/2/2003

N° 44

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 44, Secretaría Unica, sitos en la Avda. de los Inmigrantes 1950, Piso 5° de esta Capital Federal, comunica por dos días en autos "BANCO SUPERVIELLE SOCIETE GENERALE S.A. c/MORELLI, DANIEL GUSTAVO y Otro s/Ejecución Hipotecaria" Expediente N° 117.523/99; que el martillero don Rafael Ricardo Bronenberg Victorica, TE 4551-2300 y (15) 5316-6340 rematará el día 24 de febrero de 2003, a las 09:00 horas en punto, en el salón de la Corporación de Rematadores, sita en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 de esta Capital Federal; la propiedad que se exhibirá los días 19 y 20 de febrero de 2003 en el horario de 11 a 12 horas; ubicada en la calle Adelina Hue 122 (hoy N° 3016) de la localidad de San Andrés, Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires; Matrícula 23.212; quien según constatación del Sr. Escribano don Pedro Alberto Vildosola y el martillero actuante, se compone de entrada principal y otra para garaje subterráneo, entrada de servicio, cocina-comedor, lavadero, jardín de invierno, fondo con jardín, pileta y parrilla, hall de entrada, living y comedor, toilette, escalera a la planta alta, dormitorio principal con placard, baño compartimentado, otro dormitorio con placard, tercer dormitorio más chico con placard; subsuelo un dormitorio con placard y espacio para guardar cosas. Sin base de venta, pago de compra en pesos y/o cheques certificado, al contado, seña 30%, comisión 3% más el 0,50% de sellado de ley y arancel del 0,25% según acordado de la CSJN N° 10/99, a cargo del comprador, quien deberá constituir domicilio dentro de la jurisdicción del Juzgado, bajo apercibimiento de dar por notificada las sucesivas providencias en la forma y oportunidad prevista por el art. 133 del Cód. Proc. Esta propiedad según constatación efectuada por el Oficial de Justicia, abandonada. En caso de no existir remanente suficiente, el adquirente en la subasta no responderá por las deudas derivadas de tasas, contribuciones y servicios y sí deberá hacerse cargo de las deudas por expensas si las hubiere, por virtud de la doctrina plenaria "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra, Roberto Isaac s/Ejecución Hipotecaria". No se aceptarán posturas menores a $ 100. Se deja constancia que el inmueble registra embargos judiciales. Debe por Rentas al 04/12/02 la suma de $ 4.642,74; por O.S.N. al 23/10/02 sin deuda; por Aguas Argentinas al 13/2/03 la suma de $ 799,21 y por impuestos municipales al 24/10/02 la suma de $ 1.854,68.

Buenos Aires, 14 de febrero de 2003.
Gustavo Pérez Novelli, secretario.

e. 18/2 N° 16.128 v. 19/2/2003

N° 51

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil N° 51, interinamente del Dr. Víctor Fernando Liberman, Secretaría Unica a mi cargo, sito en Uruguay 714, Piso 2°, Capital, comunica por dos días en autos "PREMISES S.A. c/BEROLA, EDUARDO FRANCISCO MARIANO y Otro s/Preparación de la Vía Ejecutiva" Exp. N° 69.818/97 Reservado, que el martillero público Sr. Adolfo J. Alvarez (4620-2033) rematará el día miércoles 26 de febrero de 2003 a las 12.40 hs. en punto, en el Salón de Tte. Gral. Perón 1233, Capital, al contado y mejor postor, el 50% indiviso del inmueble, sito en Sarmiento N° 2540/44 entre Paso y Larrea, U.F. 14, piso 4°, identificado como letra "B", Capital; Matrícula: ||-340/14; Nomenclatura Catastral: Circ. 11; Secc. 9; Manz. 18; Parc. 7. Según mandamiento de constatación se trata de un departamento de 3 ambientes y dependencia de servicio, hall de entrada y pasillo de distribución, baño completo, placards, cocina chica c/alacena y muebles baja mesada, azulejada, artefacto de cocina y horno y calefón; lavadero; habitación y baño de servicio utilizado como despensa; 2 entradas de acceso (principal y de servicio); luminoso. Buen estado de conservación y habitabilidad. Ocupado por Sr. Eliseo B. Rucereto, esposo de la demandada y su nuera Sra. Rosa M. de Rucereto. Superficie total propia 62.81 m2; porcentual 1,93%. Base $ 7.850,00. Seña 30%, Comisión 3%, Arancel de Subasta Ac. 10/99, CSJN 0,25%. Deudas: O.S.N. fs. 115 al 10/4/01 sin deudas; Aguas Argentinas fs. 104 al 27/3/01 $ 212,89; A.B.L. fs. 109 al 30/3/01 $ 739,83 (GCBA); Expensas fs. 122 al 28/2/01 sin deudas. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas por el art. 133 del Código Procesal. El adquirente en subasta judicial sólo deberá afrontar la deuda por expensas comunes en el supuesto de no existir remanente. Visitar días 21 y 24 de febrero de 2003, de 10.00 a 12.00 hs. "bajo responsabilidad de la parte demandada".

Buenos Aires, 13 de febrero de 2003.
María Lucrecia Serrat, secretaria.

e. 18/2 N° 5497 v. 19/2/2003

N° 53

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil "53", Secretaría Unica, sito en la Av. de los Inmigrantes 1950, P. Baja, comunica por dos días en el juicio "BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A. c/BOUZA ORLANDO IGNACIO y Otros s/Ejecución Hipotecaria" (Expte. N° 128.984/96), que el martillero Alberto E. Bieule rematará el día martes 25 de febrero 2003 a las 12:40 hs. en punto en la sede de la Oficina de Subastas Judiciales, sita en la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. J. D. Perón 1233, Capital Federal, el inmueble sito en la calle Ayacucho 2960, Barrio Fiorito, Partido de Lanús, Pcia. de Buenos Aires, Nom. Cat.: Circ. II, Sec. C, Mza. 165, Parc. 23, Matrícula 41.028. Su terreno mide 10 m de fte. por 30 m de fdo. Sup. total 300 m2, ocupado el Sr. Norberto Lino Ramírez (L.E. 7.767.199) quien lo ocupa en carácter de inquilino sin contrato y abona la suma de $ 500 mensuales y consta al frente de oficina y entrada de autos, amplio taller y al fondo salón con fundición de metales y baño. Su estado de conservación es regular y su antigüedad de aproximadamente 43 años. Sin base, al contado y al mejor postor. Seña 30%, Comisión 3%, Sellado de Ley cinco por mil y 0,25% en concepto de Arancel Subasta Judicial, todo en el acto del remate. Adeuda por Imp. Munic. $ 1.498,38 al 17/05/01 (fs. 94) por Aguas Args. $ 46,94 al 08/06/01 (fs. 103) y por Imp. Inmob. $ 4.068,27 al 29/05/01 (fs. 107). Los impuestos, tasas y servicios estarán a cargo del comprador sólo a partir de la toma de posesión. No procederá la compra en comisión ni se podrá solicitar la indisponibilidad de fondos. Los concurrentes al acto de la subasta deberán asistir munidos de sus correspondientes documentos de identidad como así también de dinero suficiente en efectivo para cubrir los importes correspondientes a la seña y comisión o sea treinta y tres por ciento (33%) del precio ofertado, como asimismo el arancel aprobado por la Acordada Nro. 10/99 del 0,25%. No se aceptarán ofertas en dicho acto inferiores a pesos cien ($ 100). El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Visitar los días 20 y 21 de febrero de 2003 de 10:00 a 12:00 hs.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 2002.
Aldo di Vito, secretario interino.

e. 18/2 N° 46.068 v. 19/2/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 13

Juzgado Nacional de Comercio N° 13 del Dr. Carlos A. Villar, Secretaría N° 26 del Dr. Jorge Ariel Cardama, sito en Marcelo T. de Alvear 1850, p. 4°, Capital Federal, comunica por cinco días en el Boletín Oficial, tres días en Clarín, dos días en La Nación y un aviso adicional por un día en El Eco de Tandil, en el juicio "CIGA S.A. s/Quiebra" Expte. 79.852 que el martillero Lucio López Serrey rematará el 7 de marzo de 2003 a las 10:40 hs. (en punto), en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital Federal, el 100% indiviso del inmueble consistente en una fracción de terreno de campo, ubicado en el Cuartel Décimo del Partido de Tandil, Provincia de Buenos Aires, denominado "Cantera Cerro Leonas". Matrícula 9168 (103). Catastro: X; R; parcela 1100 - f.f. señalada en el plano de subdivisión de característica ciento tres-ciento cincuenta y dos sesenta y cinco (103-152-65). Nomenclatura Catastral: Circ. Décima (X); Sed. R. Se trata de canteras que se encuentran cubiertas de agua, con una profundidad de 20 mts. aproximadamente, la que no se reasume por la impermeabilidad del terreno granítico. Hay una construcción de material donde pudo haber funcionado la administración, tipo casa de campo y otra que adelante tiene una plataforma de madera, que fuera la balanza para camiones. Carecen de muebles y efectos. Existen algunas instalaciones que están desmanteladas, y luego de los robos ocurridos quedan solamente tres galpones. Hay una zaranda y algunas cintas transportadoras en mal estado y totalmente herrumbradas, que no se pueden identificar. A la izquierda de la entrada, un poco alejado se encuentra un descampado perimetrado que sirvió para carreras de autos o karting ("Espíritu de los dioses"), que funcionó en el lugar por un tiempo. Al frente de esta propiedad sobre la calle Juan Basso Aguirre, vive el Sr. Blanco Capona —DNI 5.344.943— quien es depositario judicial de un compresor marca Sullair, el que se encuentra cubierto de maleza. Pertenece a la propiedad que se enajena. La propiedad está desocupada. Hay un cuidador, el Sr. Juan Manuel Fernández que actúa como depositario judicial designado por la sindicatura. El bien raíz está ubicado a 12 kms. aproximadamente de la Ciudad de Tandil, y en la entrada existen tres carteles que la identifican sirviendo como referencia; a la derecha de la entrada hay una explanada de piedra con la imagen de la Virgen. Superficie: 55 hectáreas 88 áreas 43 centiáreas. Base $ 40.000. En block, al contado y al mejor postor. Seña 30%. Comisión 3%. Arancel del 0,25% por Acordada 24/00 CSJN. Sellado fiscal cinco por mil. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal, bajo apercibimiento de ley. Conforme lo dispuesto por el art. 212 de la Ley 24.522 se admitirán ofertas bajo sobre, las que deberán ser presentadas al Juzgado por lo menos dos días antes de la fecha de la subasta, las que serán abiertas al iniciarse el acto del remate. La mayor de las ofertas será tenida como base en el día del remate. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta —art. 561 del CPN— bajo apercibimiento expreso de lo dispuesto en el art. 581 CPCC. Está prohibida la adquisición en comisión y la cesión del boleto de compraventa. El impuesto sobre la venta del bien inmueble que establece el art. 7 de la Ley 23.905 estará a cargo del comprador, no estará incluido en el precio y será retenido por el escribano que otorgue la escritura traslativa de dominio. Estarán a cargo del comprador solamente los impuestos, tasas y contribuciones devengadas con posterioridad a la fecha de toma de posesión del inmueble. Dentro de los 20 días hábiles de aprobada la subasta, el comprador deberá tomar posesión del inmueble. A partir del vencimiento de ese pago o de la fecha de posesión, si ésta fuera anterior, estarán a cargo del mismo los impuestos, tasas y contribuciones que se devenguen. Visitas: 27 y 28 de febrero de 2003, de 10 a 12 horas.

Buenos Aires, 17 de diciembre de 2002.
Jorge Ariel Cardama, secretario.

e. 14/2 N° 406.385 v. 20/2/2003

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 13, Secretaría N° 25, sito en la calle Marcelo T. de Alvear N° 1840, cuarto piso de esta Ciudad, comunica por cinco días en los autos "UTIN DAVID s/Concurso Especial (Art. 209 L.C.Q.) promovido por YOUNG DE ADARO BLANCA FELICITAS J. y Otros" Exp. N° 83.093, que el martillero César Martín Estevarena, rematará el día 28 de febrero de 2003, a las 12,20 hs. en la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. Juan D. Perón N° 1233 de esta Ciudad, el inmueble ubicado en Opeen Door, Partido de Luján, Pcia. de Bs. As., plano 64-93-51 con una superficie de 11 has. Nomenclatura catastral: Circunscripción: VIII. Parcela 1912 F. Partida 27454. Matrícula 22608. A fs. 56 corre agregada el acta de constatación del inmueble que cuenta con una casa principal de una sola planta, con cuatro cuartos, tres baños y una cocina; un quincho con parrilla y cuarto de huéspedes con un cuarto y baño de huéspedes; una casa de caseros que consta de cocina comedor, dos cuartos, un baño, en una sola planta con un garaje, una construcción de boxes y/o galpón y una pileta de natación y un invernáculo de hierro y vidrio. La misma se encuentra ocupada por el fallido y su esposa. Condiciones de venta: Base $ 240.000. Seña 30%, Comisión 3% + I.V.A. Sellado de Ley. Arancel CSJN 0,25% a cargo comprador. Todo en dinero efectivo en el acto del remate. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal e integrar el saldo de precio dentro de los cinco días de aprobada la subasta, sin necesidad de interpelación alguna, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 y 584 del CPCC. Se reciben ofertas bajo sobre en los términos del art. 104.6 del Reg. de la Justicia Nacional, hasta dos días antes de la fecha de subasta. Se encuentra prohibida la compra en comisión, como la cesión del boleto de compraventa. Los impuestos, tasas y contribuciones que se pesaren sobre los inmuebles serán soportados por lo dispuesto en la Ley Concursal, siendo a cargo del comprador a partir de la toma de posesión. Para el supuesto que el adquirente o un tercero planteare la nulidad de la subasta para hacer uso de esa facultad deberá integrar el saldo de precio a las resultas del planteo. Se exhibe los dos días hábiles anteriores a la subasta de 10 a 12 hs.

Buenos Aires, 6 de febrero de 2003.
Federico Güerri, secretario.

e. 18/2 N° 16.094 v. 24/2/2003

Juzgado Nacional de 1a Instancia en lo Comercial "13" Secretaría N° 25, sito en M. T. de Alvear 1840, Piso 4°, comunica por dos días en el juicio "ESTEBAN CARLOS MATIAS s/Quiebra s/Incidente de Enajenación MAR DE AJO" (Expte. 78.418) que el martillero Alberto E. Bieule rematará el día martes 25 de febrero de 2003 a las 13.20 hs. en punto, en la sede de la Oficina de Subastas Judiciales, sita en la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. J. D. Perón 1233, Capital Federal, el inmueble sito en la calle Garay 96, Depto. "7" Piso 9°, U.F. 98, Playa San Bernardo, Pdo. de la Costa, Pcia. de Buenos Aires, matrícula 15651/98, Nom. Cat.: Circ. IV, Sec. R.R., Mza. 8, Parc. 16-b, Subparc. 98, desocupado y consta living-comedor, 1 dormitorio, cocina, baño y vestidor, en regular estado de conservación. Base $ 9.000 al contado y al mejor postor. Seña 30%, Comisión 3%, Sellado de ley cinco por mil y 0,25% en concepto de Arancel Subasta Judicial, todo en el acto del remate. Adeuda por expensas comunes $ 8.723,51 al 6/11/02, por Imp. Municipal $ 5.143,59 al 25/9/02 (fs. 163) por Imp. Inmobiliario $ 929,80 al 15/05/00 (fs. 33) y por Aguas

$ 2.782,45 al 22/11/02 fs. 176. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal y abonar el saldo de precio dentro del quinto día de aprobada la subasta sin necesidad de otra notificación ni intimación bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 del CPCCN, y deberá integrar el saldo del precio aún si hubiera planteado cualquier objeción que impida la aprobación de la subasta. Queda prohibida la ulterior cesión del boleto que se extienda. Los gastos que por cualquier tipo irrogue la toma de posesión del inmueble y su escrituración, como así también el desmontaje y retiro de objetos extraños que pudiera haber en dicho lugar correrá por cuenta y riesgos del adquirente, sin asumir la quiebra responsabilidad alguna. Estarán a cargo del comprador solamente los impuestos, tasas y contribuciones devengados con posterioridad a la fecha de la toma de posesión del inmueble, salvo en relación a lo adeudado por expensas, que estarán a cargo del adquirente en la medida en que el producido de la subasta no alcance para su cancelación. Se hará entrega del inmueble al adquirente dentro del décimo día de haber abonado el saldo de precio, por mandamiento a diligenciar por intermedio del síndico como Oficial de Justicia ad-hoc, vencido dicho plazo la quiebra no se hará cargo de ningún gasto, impuestos, gravamen, tasa, etc., ocurridos desde esa fecha. Se aceptan ofertas bajo sobre, en un todo de acuerdo con el Reglamento para la Justicia Comercial de la Capital Federal (Acordada del 13 de diciembre de 1989). Visitar los días 22 y 23 de febrero de 2003 de 10:00 a 12.00 hs.

Buenos Aires, 6 de febrero de 2003.
Federico Güerri, secretario.

e. 18/2 N° 406.636 v. 19/2/2003

N° 17

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 17 a cargo del Dr. Eugenio Bavastro, Secretaría N° 33 a mi cargo, sito en la calle Marcelo T. de Alvear N° 1840, piso 3° de esta Ciudad, comunica por cinco días en autos "ZOMMER, JESZAJA s/Quiebra s/Inc. de Liquidación de Bienes", Expte N° 33.601 (Reservado) que el martillero Pedro Gonzáles Chaves (CUIT 20-04442328-7) rematará el día 25 de febrero de 2003 a las 8:20 horas en punto, en el salón de la calle Tte. Gral. Perón N° 1233 de Capital, cuatro lotes de terreno en el Parque Los Troncos Country Club, calle Saraví s/N°, La Lonja, Partido de Pilar (Pcia. de Buenos Aires). Matrícula 3098, Unidad Funcional N° 122, 123, 124 y 125. Nom. Catastral: Circ. VI; Secc. D; Quinta 8, Fracción I, Parcela 6s; Subparcelas 122, 123, 124 y 125. Con una superficie de 369,38 m2, 303,53 m2, 399,56 m2 y 369,05 m2, respectivamente. Las fracciones están desocupadas y en buen estado de conservación, dan sobre tres calles: Los Pinos, Los Aromos y Las Palmeras. Todo según constatación obrante en autos. Por estar baldías, se exhiben libremente o consultar con el martillero. Condiciones de venta: En block y ad corpus. Al contado y mejor postor. Base $ 60.000. Seña 10%. Comisión 3%. Arancel CSJN 0,25%. Sellado de ley 1%. Para el supuesto de no haber postores por la venta en block en el mismo acto transcurrida la media hora, se efectuará en forma individual cada lote con la base de $ 15.000, cada unidad al mejor postor y en las condiciones antes establecidas. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta sin necesidad de otra notificación ni intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 del Código Procesal. Aún si se hubiera planteado cualquier objeción que impida la aprobación de la subasta. Mas en caso que no lo hiciere y fueran rechazadas las objeciones deberá adicionar al remanente del precio desde el quinto día de realizada la subasta y hasta el efectivo pago, los intereses que fija el Banco de la Nación Argentina —tasa activa— para sus operaciones de descuento a treinta días, capitalizables. Queda prohibida la compra en comisión como así también la ulterior cesión del boleto que se extienda. Las deudas que pesan sobre los inmuebles anteriores al decreto de quiebra sujetas a verificación, las posteriores a cargo de la quiebra hasta la fecha de entrega de posesión y desde entonces a cargo del comprador. Serán admitidas ofertas bajo sobre hasta la hora 10:00 del día hábil inmediato anterior a la fecha designada para la subasta, en los términos del Reglamento para la Justicia Nacional, art. 104.5 y se procederá a la apertura de los que se presenten, en audiencia pública fijada para la hora 12 del citado día. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Cap. Fed. bajo apercibimiento de dar por notificadas las sucesivas providencias en la forma y oportunidad previstas por el art. 133 del Código Procesal.

Buenos Aires, 4 de febrero de 2003.
Rafael Trebino Figueroa, secretario.

e. 14/2 N° 406.319 v. 20/2/2003

Nº 19

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 19 a cargo de la Dra. Adela N. Fernández, Secretaría N° 38, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 P. B. de Cap. Fed. comunica por tres días en los autos "LA REGIONAL COMPANIA ARGENTINA DE SEGUROS S. A. s/Oficios Ley 22.172" Expte. 43.059 que el Martillero Lucio López Serrey (CUIT 20-07211844-9), rematará el día 11 de marzo de 2003 a las 8.20 hs (en punto) en el salón de Tte. Gral. Juan Domingo Perón 1233 de Capital Federal, catorce unidades funcionales, (siete departamentos y siete cocheras) sitas en el edificio de propiedad horizontal de calle Malabia 2353/55/57/59/63/67 de Capital Federal, Nomenclatura Catastral: Circ. 18; Secc. 19; Manz. 151; Parcela: 6a. Matrículas: 18-13004/297/293/291/290/245/237/218/40/41/42/43/44/45/48. Según mandamiento de constatación, a Fs. 21/22. Se trata de edificio de departamentos en torre, de dos cuerpos, de una antigüedad de 18 años aproximadamente, el que cuenta con 27 pisos y cocheras fijas en subsuelo, planta baja y primer piso, con dos ascensores automáticos para cada cuerpo y amplio palier de entrada de categoría, pudiendo constatar que todas las unidades funcionales dan al exterior, poseyendo excelente iluminación, aireación y vista, con servicios individuales, calefacción central por losa radiante y con pisos de parquet, descriptas con el siguiente detalle: En 1° cuerpo: UF 297 piso 21° letra "D", departamento de 2 ambientes, con living comedor, cocina chica con mueble mesada mármol, lavadero semicubierto con instalación para lavarropas, posee cocina y calefón Orbis, un dormitorio con amplio placard, pasillo interno con placard y detalles de humedad, baño completo con bañadera, y con algunos azulejos rotos. Estado físico en general bueno. Con una superficie cubierta de 46,97 m2, semicubierta de 0,50 m2, balcón de 0,73 m2 y superficie total de 48,20 m2. Porcentual de 0,358%. En 2° cuerpo: U.F. 293 piso 20° letra "H", departamento de 3 ambientes, living comedor, con balcón corrido, dos dormitorios (uno con placard), pasillo interno con placard y piso de parquet con averías, baño completo con bañadera, cocina con mueble mesada, lavadero semicubierto con instalación para lavarropas, posee cocina y calefón Orbis, con detalles de humedad en techo de cocina y baño. Estado físico general bueno. Con una superficie cubierta de 57,08 m2, semicubierta 0,79 m2, balcón 7,82 m2 y total de 65,69 m2. Porcentual 0,488%. U.F. 291 piso 20° letra "F", departamento de 2 ambientes, con living comedor, un dormitorio con placard, pasillo interno con placard, baño completo con bañadera, cocina con mueble mesada y cocina Orbis, lavadero semicubierto con calefón e instalación para lavarropas. Estado físico bueno. Con una superficie cubierta de 47,52 m2, semicubierta 0,45 m2, balcón 0,71 m2 y total de 48,68 m2. Porcentual: 0,361%. U.F. 290 piso 20° letra "E", departamento de 2 ambientes, con living comedor, un dormitorio con placard, balcón corrido, pasillo interno con placard, baño completo con bañadera, cocina con mueble. mesada y cocina Orbis, lavadero semicubierto con calefón e instalación para lavarropas. Estado físico muy bueno. Con una superficie cubierta de 48,08 m2, semicubierta 6,72 m2, balcón 4,21 m2 y total 59,01 m2. Porcentual: 0,439% U.F. 245 piso 14° letra "H", departamento de 2 ambientes, con living comedor en L, con doble ventanal a balcón corrido, un dormitorio con placard, pasillo interno con placard, baño completo con bañadera, cocina con mueble mesada y cocina Orbis, lavadero semicubierto con calefón e instalación para lavarropas. El piso de parquet del living y, pasillo interno se encuentra casi en su totalidad levantado. El estado físico es regular. Con una superficie cubierta de 57,08 m2, semicubierta 0,79 m2, balcón 7,82 m2 y total de 65,69 m2. Porcentual: 0,488%. U.F. 237 piso 13° letra "H", departamento de 2 ambientes, con living comedor, un dormitorio con placard y balcón corrido a los dos ambientes, pasillo interno con placard y piso de parquet con averías, pared con detalles de humedad en pasillo y living, baño completo con bañadera, cocina con mueble mesada, con cocina Orbis y detalles de pintura, lavadero semicubierto con calefón e instalación para lavarropas. El estado físico es regular. Con una superficie cubierta de 43,04 m2, semicubierta 0,79 m2, balcón 7,82 m2 y total de 51,65 m2. Porcentual: 0,384% U.F. 218 piso 11° letra "E", departamento de 2 ambientes, con living comedor, un dormitorio con placard, con balcón corrido a los dos ambiente!, pasillo interno con placard, baño completo con bañadera, cocina con mueble mesada y cocina Orbis, lavadero semicubierto con calefón e instalación para lavarropas. Con una superficie cubierta de 48,08 m2, semicubierta 6,72 m2, balcón 4,21 m2 y total de 59,01 m2. Porcentual: 0,439%. Cocheras: U.F. 40 superficie: 12 m2. Porcentual: 0,050%; UF. 41 superficie: 12 m2. Porcentual: 0,050%; U.F. 42 superficie: 10,35 m2. Porcentual: 0,042%; U.F. 43 superficie: 10,35 m2. Porcentual: 0,042%; U.F. 44 Superficie: 12 m2. Porcentual: 0,050%; U.F. 45 Superficie: 12 m2. Porcentual: 0,050%, y U.F. 48 Superficie: 12 m2. Porcentual: 0,050%, sitas todas en planta sótano, son cocheras fijas y numeradas, con entrada de vehículos por portón automático por calle Malabia N° 2367 y peatonal, por palier central, siendo el estado físico de las mismas bueno. La totalidad de las unidades funcionales descriptas en el presente, se encuentran desocupadas. Venta al contado y mejor postor, todo en efectivo en el acto de la subasta, Seña: 30%, Comisión: 3%, Arancel 0,25% CSJN, sellado fiscal: Conforme Ley 6611, art. 20, inc. 6, de la Pcia. de Salta, corresponde abonar $ 25 por cada unidad funcional (departamentos y cocheras). Bases: U.F. N° 297 (piso 21° "D"): $ 16.722,03; U.F. N° 293 (piso 20° "H": $ 22.794,27 U.F. N° 291 (piso 20° "F"): $ 16.862,15; U.F. N° 290 (piso 20° "E"): $ 20.505,50; U.F. N° 245 (piso 14° "H"): $ 22.794,26; U.F. N° 237 (piso 13° "H"): $ 17.936,48; U.F. N° 218 (piso 11° "E"): $ 20.505,50; Cocheras en Planta S.S.: U.F. N° 40: $ 2.335,47; U.F. N° 41: $ 2.335,47; U.F. N° 42: $ 1.961,79; U.F. N° 43: $ 1.961,79; U.F. N° 44: $ 2.335,47; U.F. N° 45: $ 2.335,47; U.F. N° 48: $ 2.335,47. Deudas: en concepto de expensas: agregadas de Fs. 31 a 45, al 18 de noviembre de 2002 e importe de expensas mes de octubre/2002: U.F. N° 297: $ 4.638,97 Oct/02: $ 102,50; U.F. N° 293: $ 6.712,93 Oct/02: $ 154,36; U.F. N° 291: $ 5.703,91 Oct/02: $ 105,28; U.F. N° 290: $ 7.524,90 Oct/02: $ 134,60; U.F. N° 245: $ 6.548,45 Oct/02: $ 137,38; U.F. N° 237: $ 6.611,37 Oct/02: $ 116,39; U.F. N° 218: $ 4.557,18 Oct/02: $ 108,05 Cocheras: U.F. N° 40: $ 3.533,40 Oct/02: $ 28,91; U.F. N° 41: $ 3.533,41 Oct/02: $ 28,91; U.F. N° 42: $ 3.101,42 Oct/02: $ 25,46; U.F. N° 43 $ 3.101,43 Oct/02: $ 25,46; U.F., N°44: $ 3.536,44 Oct/02: $ 28,91; U.F. N° 45: $ 3.536,45 Oct/02: $ 28,91; U.F. N° 48: $ 3.536,48 Oct/02: $ 28,91. En caso de adeudarse tasas, impuestos o contribuciones, las devengadas con posterioridad a la toma de posesión estará a cargo de los adquirentes. Los compradores deberán constituir domicilio en el radio del Juzgado y depositar el saldo de precio dentro del quinto día de aprobada la subasta sin necesidad de otra notificación ni intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 del C.P.C. en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Sucursal Tribunales; acreditado que sea dicho depósito se procederá a transferir las sumas al Banco de la Provincia de Salta a cuenta y orden del Juez oficiante. Los compradores deberán indicar en autos dentro del tercer día de realizado el remate el nombre del eventual comitente con los recaudos establecidos por el art. 571 del C.P.C. Exhibición: los días 1, 3 y 4 de marzo de 2003 de 10 a 14 hs.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 2002.
Federico Santiago Johnson, secretario.

e. 17/2 Nº 16.013 v. 19/2/2003

Nº 20

El Juzgado en lo Comercial N° 20 del Dr. Raúl A. Taillade, Secretaría N° 40 a cargo del Dr. Fernando J. Perillo, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, p. 4°, Capital, comunica por cinco días, en autos "INDUSTRIAS PLASTICAS ERPE S.R.L. s/Quiebra", Expte. 24.876, que el 27 de febrero de 2003, a las 10 hs. en Tte. Gral. Perón 1233 (ex Cangallo), Capital, el martillero Mariano M. Espina Rawson, rematará, desocupados, los inmuebles ubicados en el Pdo. de Tres de Febrero, Pvcia. de Bs. Aires (nom. cat.: Circ. V, Secc. G, manz. 35, parcelas 5, 6, y 17): I) 37,96% indiviso de la parcela 5 y el 100% de la p. 6, calle Raffo 2920/2936, en bloque. Poseen en conjunto una superficie de 748,40 m2 sobre la que se levanta un edificio industrial. Base: $ 50.000; II) Parcela 17, calle Mosconi 2921 y 2941 con sup. de 294,7864 m2, con todo lo edificado y adherido al suelo. Los gastos que origine la demolición o separación de lo construido será de exclusiva responsabilidad del adquirente. Base: $ 20.000. En caso de no existir oferentes se llevará a cabo en el mismo acto una nueva subasta con la reducción de las bases en un 25%, fracaso, media hora más tarde, se llamará a nueva subasta con las bases reducidas en un 25%, o sea $ 37.500 y $ 15.000 respectivamente. Seña 30%. Comisión 3%. Arancel de subasta 0,25%. Sellado de ley. Todas las parcelas miden, según dominio, 8,66 m de frente. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del 5° día de aprobada sin necesidad de otra notificación ni intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 del Cód. Proc. Serán admitidas ofertas bajo sobre hasta las 10 hs. del lunes 26/II/03, que serán abiertas a las 12,30 del mismo día. Exhibición: días 21, 22 y 24 de febrero de 9 a 12 hs.

Buenos Aires, 11 de diciembre de 2002.
Ana V. Amaya, secretaria.

e. 13/2 N° 15.863 v. 19/2/2003

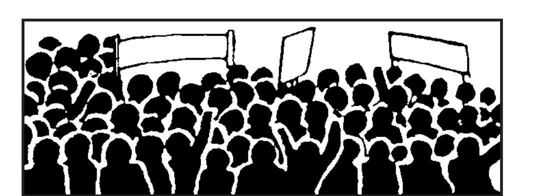
Nº 24

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 24, Secretaría 48, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, P.B., Capital Federal, en autos "LEVI ISAAC HUGO HORACIO s/Quiebra, Expediente 39714", comunica por cinco (5) días, que el martillero Julio N. Melnitzky, CUIT 20-17287317-1, rematará el día 28 de febrero de 2003, a las 11,40 horas en punto, en el Salón de Subastas Judiciales sita en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital Federal, I) el 50% indiviso del inmueble sito en Av. Las Heras 3767, 1er. piso Dto. "A" Unidad Funcional N° 2 entre las calles de R. S. Ortiz y Ugarteche y 50% indiviso de la veinteava parte de la cochera (unidad N° 20), Capital Federal, propiedad del fallido y su cónyuge. II) La marca Adrenalina (ropa-indumentaria) clase 25 N° de registro marca 1732153. El inmueble N. Catastral: Circ. 18; Sec. 21; Manz. 44; Parc. 27, Matrícula FR 18-3947/2 se encuentra muy deteriorado, necesitando refacciones y pintura. Tiene una Sup. cubierta de 93,36m2, descubierta 36,54m2 bcón 14,40m2 o sea total de 144,30m2. Es apto profesional y se compone de Living-comedor en L, 3 dormitorios, baño, tolette, patio terraza, balcón, cocina-lavadero y cochera (más detalles en constatación). Adeuda: Aguas Argentinas al 10/07/2002 $ 2977,14; ABL y P al 12/09/2002 $ 2818,87. Las entidades que sean acreedoras por deudas provenientes de tasas, impuestos y contribuciones deberán solicitar la verificación por aquellas anteriores a la fecha del decreto de quiebra y solicitar el pago de las correspondientes entre esa fecha y la posesión por parte del comprador. No se podrá comprar en comisión, ni ceder el boleto de compra venta del inmueble subastado. Condiciones de venta: Al contado y al mejor postor. Base: $ 30.000. Seña: 30%. Comisión: 3%. Arancel CSJN: 0,25%. La subasta de la marca se realizará sin base, al contado y al mejor postor. Se procede por este medio a citar al Acreedor Hipotecario para que comparezca a estar a derecho dentro del quinto día de la últim apublicación edictal. Se admitirán ofertas bajo sobre en la Secretaría Actuaria hasta dos días antes de la subasta, abriéndose los sobres un día antes, a las 11,30 hs. en presencia del síndico, martillero y oferentes. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta, en el Banco de la Ciudad de Bs. As., Sucursal Tribunales, a la orden del Juzgado y en la cuenta de autos, sin necesidad de intimación alguna y bajo apercibimiento de declararlo postor remiso (580 C.Pr.). Exhibición: Los días 24 y 25 de febrero de 2003 de 13 a 15 hs.

En Buenos Aires, 11 de febrero de 2003.
Roberto Aquiles Díaz, secretario.

e. 17/2 Nº 406.524 v. 21/2/2002

4. Partidos Políticos



ANTERIORES

PARTIDO ALIANZA FRENTE PERONISTA

—Orden Nacional—

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 1 con Competencia Electoral en el Distrito de la Capital Federal, a cargo de la Sra. Juez Federal Dra. María Servini de Cubría, Secretaría Electoral a cargo del Dr. Ramiro González, hace saber por el término de tres (3) días que en los autos caratulados: "Alianza Frente Peronista s/solicita reconocimiento – Orden Nacional", Expte. N° 716/03, se ha dictado la siguiente resolución: "///nos Aires, 12 de febrero de 2003. …Notifíquese a los partidos reconocidos en el orden nacional, distrital, restantes alianzas presentadas y al Sr. Procurador Fiscal, la denominación "FRENTE PERONISTA" que fuera adoptada por la entidad de autos con fecha 11 de Febrero de 2003, a los efectos de las oposiciones que se pudieren formular. Asimismo, y con idéntico fin, publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Nación, con carácter de Urgente, por el término de tres (3) días con la denominación pretendida (conf. art. 14, segundo párrafo y 60 de la Ley 23.298). Fdo.: María Servini de Cubría – juez federal. Ante mí: Ramiro González, secretario electoral.

Buenos Aires, 25 de febrero de 2003.

e. 18/2 N° 406.717 v. 20/2/2003